TOMO 180 Montevideo, Sábado 30 de Setiembre de 1950 Núm. 13166

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se da un régimen para que normalicen su situación extranjeros residentes "de facto", favoreciéndose las solicitudes que presenten los mismos a fin de normalizar su estado.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de setiembre de 1950.

Visto el planteamiento de la Sección Inmigración del Ministerio del Interior, tendiente a resolver la situación de los extranjeros residentes "de facto".

Considerando: 1.o Por diversas causas que han tenido lugar desde los prolegómenos de la segunda guerra mundial, y por razones derivadas también de las dificultades de desplazamiento en los pases de emigración y de inmigración y de las trabas puestas en los de tránsito, así como la falta de Agentes Consulares nacionales en los países de origen o procedencia de los inmigrantes desde donde poder tramitar sus solicitudes de ingreso permanente, han llegado a la República, con incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, un crecido número de extranjeros.

2.o Esos extranjeros, desde su entrada irregular, habitan en el territorio uruguayo, con amplia permanencia han constituído familia la mayoría de ellos, teniendo descendencia de nuestra nacionalidad, establecido industrias o ejercido oficios de provecho para nuestra economía, tanto desde el punto de vista del mercado interno como del externo.

3.o El problema que han creado esos extranjeros con su entrada y permanencia en el país, en las condiciones enunciadas, no se ha planteado sólo en el nuestro, sino que es general en casi todos los Estados de inmigración, especialmente los americanos, a cuyos territorios aquéllos se dirigieran, atento a la forma en que se ejerciera la presión demográfica, a las posibilidades de recepción, a la paz y el trabajo que esos países ofrecen y a sus regímenes democráticos que aseguran una igualdad de trato ampliamente conocida.

4.o Como en esos países, buscóse en nuestra República resolver el problema. Un interés público manifiesto y un espíritu de justicia tradicional en los Estados del Nuevo Mundo exigían una solución que reconociera esa situación de hecho, proporcionando definitivas seguridades de radicación para esos extranjeros. En nuestro país se adoptaron diversas medidas y prácticas administrativas y hasta se dictaron normas a ese efecto. Estas normas están contenidas en el decreto de 28 de febrero de 1947 que otorgaba un plazo, ya vencido, para regularizar esas residencias, y cuyo régimen no es conveniente reiterar en mérito a las razones que surgen de la propia fundamentación de este decreto.

5.o El Poder Ejecutivo no puede ejercer sobre esos extranjeros los poderes jurídicos de inadmisión por haber vencido el plazo en que, de acuerdo con la ley 9.604 artículo 2.o, es posible aplicar esa medida de policía migratoria y, consecuentemente, esos extranjeros son habitantes de la República, sin ninguna restricción de permanencia, como señala el doctor Luis Seguí González en su estudio "Las residencias "de facto" de los extranjeros ante nuestro derecho", concordante con la tesis de la Sección Inmigración. Sólo pueden, en cambio ser objeto de expulsión, si se dan las causales legales, y es en consideración a éstas que corresponde atenerse para resolver la situación de esos extranjeros en punto a la comprobación de su actual habitación en el territorio nacional. El lapso de la permanencia de esas personas juega al respecto un papel fundamental y, en tal sentido, corresponde distinguir entre los extranjeros residentes de hecho según que ellos hayan permanecido en nuestro país, ininterrumpidamente, por un lapso mayor o menor de cinco años.

6.o En cuanto a los extranjeros residentes de hecho por más de cinco años, este lapso de estada en el país coloca a tales personas en igual condición que la de los extranjeros ingresados con sujeción a las leyes y reglamentos de

Fe de erratas

En el N.° 13.160 (21 de setiembre), se publicó la ley que mejora la situación de los servidores del Estado, subsanándose aquí los principales errores producidos en la inserción:

En el artículo 18, segundo párrafo, tercera línea, se omitió a la Tesorería General de la Nación, que hállase en el texto de la ley junto a la Contaduría General.

En el artículo 32 ha de leerse "Deróganse los incisos 1.° al 5.°", y no 1 o y 5.o como apareció. En el artículo 36, en el Cuadro de Tasas, la última línea debe decir "Colaterales de cuarto y más grados y extraños".

En el artículo 65 la fecha de la ley citada con número es 1.° de diciembre de 1939. En el artículo 75, segundo párrafo, línea 10, donde dice Director, debe decir Directorio.

Quedan hechas las aclaraciones

inmigración. Sólo pueden ser como éstos objeto de expulsión en el caso de comprenderles las causales de comisión de delito de proxenetismo y por realización de actos contrarios al régimen institucional democrático-republicano (Leyes N.os 8.080, artículos 1.o y 9.o; 9.604, artículos 5.o y 6.o).

7.o En cuanto a los extranjeros residentes de hecho por menos de cinco años, cabe señalar que las personas que se encontraren en esta situación, pueden ser pasibles, en mérito a su menor lapso de permanencia en el país, de un distinto tratamiento respecto a las medidas de expulsión. En efecto, sin perjuicio, como es obvio, de podérseles aplicar las causales de expulsión de las N.os 8.080 y 9.604, podría disponerse su abandono compulsivo, del país por comisión de delitos comunes y otras causales que se tipifican en la última ley citada (artículos 3.o y 1.o) y en los casos de hallarse enfermos de lepra (ley N.o 9.787, artículo 6 o inciso 1.o).

8.o En tal virtud, según sea la situación de los extranjeros con habitación "de facto" en la República, de uno u otro lapso precitados, se deberá seguir un trámite y llenar requisitos distintos. Una vez cumplidos unos y otros la Administración estará en condiciones de dar por comprobado, con la posesión de los antecedentes necesarios, que esos extranjeros se encuentran habilitados para continuar habitando hasta el presente en el territorio nacional, por no comprenderles las causales de expulsión aludidas.

9.o Con el régimen que se prevé en el presente decreto se logrará la solución del problema de las residencias "de facto" de los extranjeros, que se estima de carácter circunstancial, promovido por las causas precitadas y que, desaparecidas ya, en gran parte, se considera con fundamento no volverá a repetirse, si no se depone la firme actitud asumida por los órganos competentes del Poder Ejecutivo, en el sentido de evitar que los extranjeros que en el futuro pretendan incorporarse al país, incurran en la burla de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, eludiendo los contralores correspondientes.

Atento a lo aconsejado por la Sección Inmigración y la Fiscalía Letrada de Policías, del Ministerio del Interior; y oídas la Comisión Asesora de Inmigración y la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los extranjeros con más de cinco años de residencia a la fecha de este decreto, llegados al país desde la vigencia de la ley de 13 de octubre de 1936, sin las certificaciones legales de buena conducta, político-social, profesión o recursos y buena salud, que desde su arribo residan ininterrumpidamente en la República, y no hubieran obtenido o solicitado la regularización de su estada, deberán someterse a la comprobación, por el Ministerio del Interior, de su derecho a residir.

Art. 2.o A tal efecto probarán:

A) Ingreso al país entre las fechas mencionadas en el artículo anterior y permanecia ininterrumpida en el mismo.
B) Que no registren antecedentes policiales en la República.
C) Que no pertenecen a organismos sociales o políticos incompatibles con nuestro régimen institucional.

La prueba del inciso A) se llevará ante la Dirección de la Policía de Inmigración, la que, a su vez, recabará las de los incisos B) y C) por información policial y la deposición de no menos de cinco testigos uruguayos, o extranjeros notoriamente arraigados en el país.

Art. 3.o La Dirección de la Policía de Inmigración elevará las actuaciones cumplidas, con informe al Ministerio del Interior para que resuelva en definitiva.

Art. 4.o Los demás extranjeros llegados al país antes de la vigencia del decreto de 28 de febrero de 1947, sin las certificaciones legales de buena conducta, político-social, profesión o recursos y buena salud, que a la fecha residan en la República y no hubieran obtenido o solicitado la regularización de su estada, deberán presentarse en forma escrita ante la Dirección de la Policía de Inmigración, a fin de formalizar esa petición.

A tal efecto probarán:

A) Ingreso al país antes de la fecha mencionada y permanencia ininterrumpida en el mismo.
B) Ejercicio de profesión, industria, arte u oficio, o en su defecto, posesión de recursos que les permita subsistir por sus propios medios.
C) Buena conducta anteriormente y durante su estada en el país.
D) Que no forman parte de organismos sociales o políticos que por la violencia atenten contra las bases de la nacionalidad.
E) Que no le comprenden las causales de abandono compulsivo del país por razones sanitarias.

Art. 5.o Los extremos exigidos por el artículo anterior se probarán por el procedimiento establecido en el decreto de 28 de febrero de 1947, para las transformaciones de admisión temporaria en permanente.

El Ministerio del Interior resolverá en definitiva.

Art. 6.o La prueba de la buena conducta civil, penal y político-social de los extranjeros comprendidos en el artículo 4.o, casados con ciudadano natural uruguayo o que tengan hijos de esta nacionalidad, se considerará satisfecha con las informaciones policiales nacionales y los testimonios de personas de notorio arraigo en la República, siempre que esos elementos permitan formar juicio favorable sobre aquellos extremos, en orden al tiempo de permanencia y al conocimiento que se obtuviere del interesado.

Art. 7.o La prueba de la residencia, a los fines de este decreto, se hará por documentos públicos o privados, que demuestren actos de ingreso, y permanecia en el país, de modo fehaciente.

La Dirección de la Policía de Inmigración expedirá certificados de residencia a los extranjeros arribados en fecha anterior a la vigencia de la ley de 13 de octubre de 1936, sin más requisito que la prueba de que trata este artículo.

Art. 8.o Las solicitudes formuladas por extranjeros en las condiciones establecidas por los artículos 1.o y 4.o, pendientes de resolución a la fecha, serán consideradas con arreglo a lo dispuesto en este decreto, pudiendo el Ministerio del Interior ordenar la actualización o ampliación de las informaciones obtenidas, si así lo creyera conveniente.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — DARDO REGULES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se aprueba un Reglamento de Uniformes de Uso Diario para Oficiales de la Marina

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 16.261).

Montevideo, 1.o de agosto de 1950.

Vistos estos antecedentes por los cuales la Inspección General de Marina eleva para su aprobación la Reglamentación y detalles concernientes a Uniforme de Uso Diario para Oficiales (color "beige"), de acuerdo a lo manifestado por esa misma Inspección en oficio número 11|17|I|950, en el sentido de que una vez aprobada la adición al Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Marina Militar, elevaría para su aprobación dicha Reglamentación.

Atento a que, por resolución del Poder Ejecutivo número 9511 del 1.o de febrero de 1950 fué aprobada la referida adición al citado Reglamento de Uniformes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la Reglamentación y detalles concernientes al Uniforme de Uso Diario para Oficiales (color "beige") —que completa lo aprobado por resolución N.o 9511—, que figura redactada en los papeles administrativos Serie Ae números 519117, 519116, 519115, 519136, 519190 y 519139

Art. 2.o Publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional el presente decreto así como la Reglamentación que se aprueba y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S FORTEZA.

UNIFORME DE USO DIARIO PARA OFICIALES (COLOR BEIGE)

El uniforme de diario para Oficiales está integrado por casaquilla, pantalón, camisa y funda de gorra de brin tipo

americano color beige y será usado con corbata negra en la forma establecida en Tabla adjunta. (*)

A) **Casaquilla** será de cuello natural, solapa baja inglesa, con cuatro bolsillos, los dos superiores en el pecho a la altura de las tetillas, serán plaqué con cartera cazadora y botón. Los bolsillos inferiores serán plaqué con fuelle al borde y cartera cazadora con botón de corte recto y ojetillos y ojales para tres botones, el más bajo colocado sobre el centro del cinturón en la parte del frente, cinturón aplicado, del mismo material del saco, de 5 cms. de ancho. Espalda recta con aberturas atrás que parte desde el borde inferior del saco y llega hasta la parte inferior del cinturón. La espalda recta con dos pliegues amplios en los laterales desde el cinturón a las costuras del hombro, solapas sin ojales. Llevará tres botones dorados con distintivo, en el frente, cuatro medianos en los bolsillos del saco. Llevará además, en los hombros los ojetillos correspondientes para la sujeción de las hombreras.

B) **Pantalón** del mismo paño que la casaquilla, llevará cuatro bolsillos, dos traseros con cartera cazadora y botón y dos delanteros. Estos últimos serán de los llamados de "arriba" con cartera y un botón; 14 cms. de boca y 6 cms. de corte recto. La cartera no llevará botones e irá prendida con un cierre metálico. Llevará dos pliegues o pinzas para conformar la cintura, pretina baja. No llevará hebillas debiendo ser ajustado a la cintura. Llevará 8 pasadores para un cinturón de 3 cms. de ancho y éstos tendrán 1 cm. de ancho cada uno. El pantalón será de corte recto sin dobladillo pudiendo ponerse o quitarse con el calzado puesto.

C) **Cinturón** será de tejido de algodón (modelo de la Armada de los Estados Unidos de Norte América), del mismo color del uniforme con hebilla plana.

D) **Camisa** será de crea color beige, de cuello volcado, la parte superior interior del cuello terminará en 2 cms. teniendo en la parte de atrás inferior 4 cms. El cuello terminará en puntas con 7 cms. cada una y un alto de 4 cms. el resto del cuello. La pechera llevará 7 botones marrones redondos comunes e irá abierta hasta abajo. La camisa llevará pechera postiza en toda su extensión desde el cuello hasta abajo con 3 1|2 cms. de ancho y dos pespuntes. Dos bolsillos plaqué a ambos lados del pecho, de 16 cms. de altura por 14 cms. de ancho, cartera recta y botones también marrones. La tapa del bolsillo izquierdo será descosida en el espacio necesario para permitir poner o sacar un lápiz de ese bolsillo sin necesidad de desprender la tapa. Puño redondo, sencillo, con dos botones marrones.

E) **Insignias:** en la casaquilla se llevarán las hombreras establecidas en el Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada. La camisa llevará en el cuello, en ambos lados y sobre la bisectriz del ángulo de su punta, la insignia del grado en metal dorado con esmalte a fuego, en las formas establecidas en Tabla II adjunta (*) y de acuerdo a las siguientes dimensiones:

Guardiamarina:	1 barra de 8 mms. X 2 mms. con coca.
Alférez de Navío:	1 barra de 8 mms. X 2 mms. con coca.
	1 barra de 8 mms. X 1 mm.
Teniente de Navío:	1 barra de 8 mms. X 2 mms. con coca.
	1 barra de 8 mms. X 2 mms.
Capitán de Corbeta:	1 barra de 8 mms. X 2 mms. con coca.
	1 barra de 8 mms. X 1 mm.
	1 barra de 8 mms. X 2 mms.
Capitán de Fragata:	1 barra de 8 mms. X 2 mms. con coca.
	2 barras de 8 mms. X 2 mms.
Capitán de Navío:	1 barra de 8 mms. X 2 mms. con coca.
	3 barras de 8 mms. X 2 mms.
Contraalmirante:	1 barra de 8 mms. X 2 mms. con coca.
	1 barra de 8 mms. X 6 mms.
Vicealmirante:	1 barra de 8 mms. X 2 mms. con coca.
	1 barra de 8 mms. X 2 mms.
	1 barra de 8 mms. X 6 mms.

La barra de los galones estarán unidas entre sí por los extremos, como expresa la Tabla II por una barra de 1 mm. de espesor.

La luz entre las barras será de 1 milímetro.

F) **Gorra:** la reglamentaria con funda del mismo material del uniforme, color beige.

G) **Botines:** serán de cuero de becerro, color negro acordonados al frente, según modelo.

H) **Corbata:** de faya de seda, del tipo reglamentario.

El Uniforme de Uso Diario para Oficiales (color "beige"), será incluído en las Tablas del Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Marina Militar, aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo N.o 12.189, de acuerdo a la Tabla III que se adjunta.

TABLA III

Uniforme N. 12

Nómina de las piezas	Uso
Casaquilla	A) Uniforme normal de estar en la Unidad.
Pantalón	B) Guardia Militar.
Camisa	C) Funciones de Oficina.
Hombreras	D) Instrucciones dentro o fuera de la Unidad.
Gora con funda kaki	E) Maniobras.
Corbata negra	F) Para Oficiales en campaña hidrográfica (Servicio).
Botín de becerro	G) Para Oficiales en vuelo.
Cinturón kaki	H) En misiones especiales de servicio fuera de la Unidad, cuando sea dispuesto y se usará con o sin armas (espada y pistolera).
Distintivos de camisa	

En verano o en circunstancias especiales y cuando sea ordenado, podrá usarse el uniforme sin casaquilla.

(*) Publicadas en el Boletín del Ministerio (número 2850).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Ley. Se concede una suma al Sanatorio de Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso"

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), destinados al Sanatorio de Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de julio de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de julio de 1950. (*)

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 27 de setiembre.

4

Resolución. Se dan normas para unificar los turnos y horarios de Farmacias

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de setiembre de 1950.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota elevada por el señor Jefe Inspector General de Farmacias y

relativa a la uniformización de turnos y horarios de Farmacias.

Teniendo en cuenta lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo número 18.801, de fecha 14 de abril de 1950,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Las Farmacias de la República a las cuales corresponda Semana de Guardia, deberán permanecer abiertas hasta la hora fijada por el decreto número 18.801, de fecha 14 de abril de 1950, que establece un horario permanente de 8 a 23 horas.

2.o La División de Higiene por intermedio de la Inspección General de Farmacias del Ministerio de Salud Pública, introducirá las modificaciones que creyera convenientes, para asegurar la perfecta atención social de los establecimientos farmacéuticos y atento a dicha conveniencia general, fijará en definitiva los horarios de atención al público en un todo de acuerdo al artículo 15 del decreto número 18.801.

3.o Quedan derogados los decretos y resoluciones que se opongan a la presente resolución.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS VIANA. — ARANGUREN.

5

Resolución. Se establece que los anuncios de cualquier clase realizados en idiomas extranjeros por establecimientos fiscalizados por la Inspección de Farmacios, deben estar acompañados de una traducción al español.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de setiembre de 1950.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el informe número 25 de fecha 17 de enero próximo pasado, elevado por el señor Fiscal de Turnos y Horarios de Farmacias, señor E. López Pereyra, solicitando informes sobre si las farmacias pueden exhibir en público, carteles o impresos, redactados en otro idioma que no sea el español.

Visto lo informado por tal motivo, por el señor Jefe de la Inspección de Farmacias.

Visto que el señor Abogado Asesor de este Ministerio doctor Augusto E. Martínez, manifiesta que "aunque no existe ninguna disposición legal que prohiba la exhibición al público de carteles o impresos redactados en otro idioma, Salud Pública en uso de las facultades inspectivas que la ley le acuerda, puede exigir que en caso de que así se haga se acompañe una traducción de esos impresos en idioma castellano, en forma que permitan la fiscalización de este Ministerio, bajo pena de las sanciones a que hubiere lugar".

Por tales fundamentos, y en base a lo establecido en la ley 9.202,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Establécese que, a partir de la fecha de publicación del presente decreto, todos los establecimientos fiscalizados por la Inspección General de Farmacias, deberán exponer sus anuncios en idioma español.

2.o Cuando hubiera un texto que no fuera en idioma oficial de la República, se deberá colocar inmediatamente al lado y con el mismo tamaño y tipo de sus caracteres, la fiel traducción correspondiente.

3.o La Inspección General de Farmacias, por intermedio de sus Inspectores o Fiscales, velará por el cumplimiento de la presente resolución.

4.o Publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS VIANA. — ARANGUREN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se hacen nombramientos en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de agosto de 1950.

Vacantes en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Item 5.08, un cargo de Inspector de 1.a clase, Categoría III, Grado 7, sueldo $ 175.00 y otro cargo de Inspector de 3.a clase, Categoría III, grado 7, sueldo $ 175.00,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Promover a Inspector de 1.a clase a la señora María Delia Carta, actual Inspector de 3.a clase, categoría III, grado 7, sueldo, $ 175.00.

A Inspectores de 3.a clase, categoría III, grado 7, sueldo $ 175.00, a los Inspectores Water M. Camio y Manuel Cancela, Categoría IV, Grado 6, sueldo $ 155.00.

A Inspectores categoría IV, Grado 6, sueldo $ 155.00, a don Leo Carozzi, actual Constratador, Categoría IV, Grado 6, Partida 32, sueldo $ 155.00 y a don José Montes de Oca, actual Auxiliar 1.o Categoría IV, Grado 5, sueldo pesos 145.00.

A Contrastador, Cotegoría IV, Grado 6, sueldo $ 155.00, a don Uruguay Beltrand, actual Auxiliar 3.o, Categoría IV, Grado 3, sueldo $ 125.00, que desempeña funciones inspectivas.

A Auxiliar 1.o, Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 145.00 a don Andrés Sosa, actual Auxiliar 2.o, Categoría IV, Grado 4, sueldo $ 135.00.

A Auxiliar 2.o, Categoría IV, Grado 4, sueldo $ 135.00 a don Adolfo Montanaro, actual Auxiliar 3.o, Categoría IV, Grado 3, sueldo $ 125.00 quien continuará desempeñando funciones inspectivas.

A Auxiliares 3.os, Categoría IV, Grado 3.o, sueldo pesos 125.00 a don Fidel Gorri, actual Auxiliar 4.o, Categoría IV, Grado 2, sueldo $ 115.00 y a la señorita Magdalena Navarro, también Auxiliar 4.o.

A Auxiliares 4.os, Categoría IV, Grado 2, sueldo pesos 115.00, a don Presto Pedralvez, credencial Cívica BZB N.o 15576, enrolado en la Región Militar N.o 1, a Elida Pollero Cagnani, credencial cívica BRA N.o 4837 y Raúl Francisco Silva, credencial cívica N.o BAA 2794, enrolado en la Región Militar N.o 1.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

OTROS NOMBRAMIENTOS

Prómuevese al cargo de Oficial 2.o al Oficial 3.o Francisco M. Montero de igual categoría, grado y sueldo; para subrogar a éste al Oficial 4.o, señora Aída E. Botta de Barbadora, actual Oficial 4.o, categoría III, grado 7, sueldo $ 175.00; y desígnase en este cargo al señor Juan Carlos Pranzon, credencial cívica serie BMA N.o 9321.

1.o Promuévese al cargo de Inspector Jefe, Categoría III, Grado 8, sueldo $ 195.00, al Inspector de 2.a clase. Categoría III, Grado 7, sueldo $ 175.00, don Francisco Gesuele, para subrogar a éste, al Inspector, Categoría IV, Grado 6, sueldo $ 155.00, don Juan Carlos Colla; y para subrogar a éste al señor Mario Ifran Fuentes, actual Escribiente del Centro Departamental de Salud Pública de Melo.

2.o Las expresadas promociones y designación se efectúan en las condiciones previstas por el artículo 5.o inciso A) de la ley N.o 9.726 de 20 de noviembre de 1937 y, en consecuencia, los designados no percibirán los sueldos correspondientes a los cargos hasta el vencimiento del término legal.

3.o El señor Mario Ifran Fuentes continuará percibiendo sus haberes en el Ministerio de Salud Pública hasta el vencimiento del mismo término.

1.o Desígnase para desempeñar el cargo de Auxiliar 4.o, Categoría IV, Grado 2, sueldo $ 115.00 al señor Gonzalo Moratorio González, inscripto en el Registro Cívico Nacional con el N.o 1253, de la serie AZB, enrolado en la Región Militar N.o 1.

2.o El expresado funcionario desempeñará funciones de Procurador "en comisión", a cuyo efecto se le extenderá el poder correspondiente por la Escribanía de Gobierno y Hacienda.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

54.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 30 DE 1950

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAURO GARCIA DA ROSA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO JOSE ACQUISTAPACE, Y DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR SANTIAGO I. ROMPANI, Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DOCTOR ALDO CIASULLO

SUMARIO

de los señores Representantes Chouhy Terra y Gómez Gavazzo. — Aclaración del señor Ministro de Obras Públicas. — Manifestaciones de los señores Representantes Guimaraens, Chouhy Terra y Gómez Gavazzo.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

13—Dirección General de Correos. — Presupuesto. — (Ver numeral 11). — Continúa la discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Fusco, Ciompi, García da Rosa, Ministro de Industrias y Trabajo, D'Amado y Silva. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.º. — Debate en el que intervienen los señores Bacigalupi, Silva, Guimaraens, Ministro de Industrias y Trabajo, D'Amado, Ciompi, Tejera, Astiazarán, Cartolano, el señor Presidente, Morales Arrillaga y Raffo Arrosa. — Moción del señor Representante Cartolano, para que se considere por items el artículo 1.º. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Guimaraens, Tejera y el señor Presidente. — (Se procederá de conformidad).

—En consideración la planilla "Personal de Dirección", no se formulan observaciones.

—Consideración de la planilla "Personal Técnico Profesional". — Debate en el que intervienen los señores Representantes Raffo Arrosa, Astiazarán y Cartolano. — Moción del señor Representante Leone, para que se dé el punto por suficientemente discutido sobre esta planilla. — Se vota: Afirmativa.

—Sugerencia del señor Representante Barrios Amorín, para que se voten estas planillas con excepción de los cargos que han sido observados. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes González Conzi, el señor Presidente y Silva.— Se votan dichos rubros con exclusión de los cargos de Director General y de Odontólogo: Afirmativa.— Consideración del cargo "Director General". — Debate en el que intervienen los señores Barrios Amorín, Astiazarán, Arosteguy, Ministro de Industrias y Trabajo y Cartolano. — Se vota una moción formulada en el curso del debate por el señor Representante Arosteguy, para que se aplace la votación de este cargo: Negativa. — Se vota el cargo como lo propone la Comisión: Afirmativa. — En consideración el cargo "Odontólogo", se vota sin observación: Afirmativa. Fundamento de voto de los señores Representantes Tejera y Guimaraens. — Moción del señor Representante Mattos, para que se reabra el debate con respecto a este cargo. — Se vota: Afirmativa. — Nueva consideración del cargo "Odontólogo" — Debate en el que intervienen los señores Representantes Lorenzi, Tejera, Cartolano, Astiazarán y Ministro de Industrias y Trabajo. — Se vota una fórmula propuesta por el señor Representante Tejera en el curso del debate: Negativa. — (Queda firme la votación anterior). — Fundamento de voto de los señores Representantes Lorenzi y Tejera.

—En consideración la planilla "Personal Especializado", se vota sin observación: Afirmativa.

—Moción de los señores Representantes Ciompi y Silva, para que se supriman los agrupamientos genéricos de funcionarios proyectados en el artículo 1.º. — Información de la Mesa. — Se vota la moción: Afirmativa.

—Consideración de la planilla "Personal Administrativo". — Debate en el que intervienen los señores Astiazarán, Silva y Ministro de Industrias y Trabajo. — Se vota la planilla: Afirmativa.

—En consideración la planilla "Personal de Servicio", se aprueba sin observación: Afirmativa.

—Consideración de las planillas "Correos del Interior. La Correspondiente al Departamento de Artigas se vota sin observación: Afirmativa.

—Consideración de la planilla "Departamento de Canelones". — Debate en el que intervienen los señores Moreno, Silva, Ministro de Industrias y Trabajo, Cartolano, González Conzi, Leone, Lorenzi y Bianchi Altuna. — Se vota la planilla: Afirmativa.

—En consideración, sucesivamente, las planillas correspondientes a los Departamentos de Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores y Florida, se aprueban sin observación.

—Consideración de la planilla "Departamento de Lavalleja". — Debate en el que intervienen los señores Morales Arrillaga, Guimaraens, Ministro de Industrias y Trabajo y Ciompi — Se vota a planilla propuesta por la Comisión: Negativa. — Se vota la planilla con las modificaciones propuestas en el curso de debate: Afirmativa.

—En consideración la planilla "Departamento de Maldonado", se vota sin observación: Afirmativa.

—Consideración de la planilla "Departamento de Paysandú". — Aclaración del señor Representante Guimaraens. — Se vota la fórmula de la Comisión: Negativa. — Se vota con una modificación propuesta por el señor Representante Guimaraens: Afirmativa.

—En consideración, sucesivamente, las planillas correspondientes a los Departamentos de Río Negro, Rivera y Rocha, se aprueban sin observación.

—Consideración de la planilla "Departamento de Salto". — Exposición del señor Representante Ruiz Prinzo. — Se vota la planilla: Afirmativa.

—En consideración la planilla "Departamento de San José", se vota sin observación: Afirmativa.

—Consideración de la planilla "Departamento de Soriano". — Debate en el que intervienen los señores Guimaraens, Ministro de Industrias y Trabajo y Lorenzi. — Se vota la planilla: Afirmativa. — Manifestaciones de los señores Representantes Guimaraens y Lorenzi. — Se rectifica la votación: Negativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Mattos y Lorenzi. — Se vota la planilla con una modificación propuesta por el señor Representante Guimaraens: Afirmativa. — Aclaración del señor Representante Lorenzi

—En consideración la planilla "Departamento de Tacuarembó", se vota sin observación: Afirmativa.

—Aclaración del señor Representante Guimaraens. — Se vota nuevamente con las modificaciones formuladas por el señor Representante Guimaraens en su exposición: Afirmativa.

—Consideración de la planilla "Departamento de Treinta y Tres". — Aclaración del señor Ministro de Industrias y Trabajo. — Se vota con las modificaciones señaladas: Afirmativa.

—Consideración de las planillas "Gastos". — En discusión la planilla "Retribución de Servicios Personales", Grupo 1.00, se vota sin observación: Afirmativa.

—En consideración la planilla "Gastos de Funcionarios en las Oficinas y Servicios", Grupo 2.00, se vota sin observación: Afirmativa.

—Consideración del Grupo 3.00. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Astiazarán, Ciompi y Tejera. — Se vota la planilla: Afirmativa.

—En consideración los Grupos 5.00 y 8.00, se aprueban sin observación. — Queda aprobado el artículo 1.o.

—Consideración del artículo 2.o. — Exposiciones de los señores Representantes Astiazarán y Cartolano. — Se vota el artículo: Afirmativa.

—En consideración, sucesivamente, los artículos 3.o al 5.o inclusive, son aprobados sin observación.

—Consideración del artículo 6.o. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes García da Rosa y Ciompi. — Se vota el artículo: Afirmativa.

—En consideración, sucesivamente los artículos 7.o y 8.o, son aprobados sin observación.

—Consideración del artículo 9.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ciompi, Astiazarán y Guimaraens. — Se vota el artículo: Afirmativa.

—Consideración del artículo 10. — Debate en el que intervienen los señores Astiazarán, Ministro de Industrias y Trabajo y Ciompi. — Se vota el artículo: Afirmativa.

—Consideración del artículo 11. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Guimaraens y Ciompi. — Se vota el artículo de la Comisión: Negativa. — Se vota el artículo con las modificaciones propuestas en el curso del debate por los señores Representantes Guimaraens y Ciompi. Afirmativa.

—Consideración del artículo 12. — Debate en el que intervienen los señores García Da Rosa, Ministro de Industrias y Trabajo, Guimaraens y Tejera. — Se vota el artículo. Afirmativa.

—Consideración del artículo 13. — Debate en el que intervienen los señores Cartolano, Beltrán, Ciompi, Ministro de Industrias y Trabajo, Tejera y Guimaraens. — Se vota una moción formulada en el curso del debate por los señores Representantes Ciompi y Tejera, para que se suprima el artículo 13: Afirmativa.

—En consideración el artículo 14 del proyecto, que

pasa a ser 13, se vota sin observación: **Afirmativa.**
—Consideración del artículo 15 del proyecto, que pasa a ser 14. — Debate en el que intervienen el señor Ministro de Industrias y Trabajo y los señores Representantes Tejera, González Conzi y Cartolano. — Se vota el artículo de la Comisión: **Negativa.** — Debate en el que intervienen los señores González Conzi, Fusco, Fernández Crespo, Ministro de Industrias y Trabajo, Silva y el señor Presidente. — Se rectifica la votación: **Negativa.** — Debate sobre un artículo 14, sustitutivo, redactado por la Mesa, en el que intervienen los señores Represetnantes Morales Arrillaga, Fusco y Ciompi. — Se vota este artículo.
—Consideración del artículo 16 del proyecto, que pasa a ser 15. — Exposición del señor Representante Silva. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**
—Consideración del artículo 17 del proyecto, que pasa a ser 16. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cardoso, Carrere Sapriza, Tejera y Cartolano. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Silva y Cartolano.
—Consideración del artículo 18 del proyecto, que pasa a ser 17. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Astiazarán, Silva y Tejera. — Se vota el artículo de la Comisión: **Negativa.** — Debate en el que intervienen los señores Representantes Tejera, García da Rosa, Fernández Crespo, D'Amado, González Conzi, Mattos, Ciompi y Bianchi Altuna. — Se vota el artículo con las modificaciones propuestas: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Bacigalupi y García da Rosa.
—En consideración, sucesivamente, los artículos 19 al 21 del proyecto, que pasan a ser 18 al 20 respectivamente, se aprueban sin observación.
—Exposiciones de los señores Representantes Segarra y Lezama. — **Información de la Mesa.**
—Consideración del artículo 22 del proyecto, que pasa a ser 21. — Moción del señor Representante Tejera, para que se vote en forma nominal este artículo. — Se vota: **Afirmativa.** — **Aclaraciones de los señores Representantes Tejera y Fernández Crespo.** — Se vota el artículo en forma nominal, con fundamento de voto de varios señores Representantes: **Afirmativa.**
—El artículo 23 del proyecto, que pasa a ser 22, es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado).
—Exposición del señor Representante González Conzi, sobre la posibilidad que habría en dar retroactividad a esta ley.

CUESTION DE ORDEN

14—**Presupuesto de Sala y Secretaría.** — (Retribución extraordinaria al personal de la Cámara que colaboró en la confección del repartido de las actuaciones de la Comisión investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones). — Moción del señor Representante Leone, para que se trate de inmediato este asunto. — (No se toma resolución por falta de quórum.
—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Asalariados Rurales y Obreros Urbanos del Interior. — (Condiciones de vida y trabajo). — Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 1920|949). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). Repartido N.o 676. — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).
2.º — Comercialización de la papa. — (Designación de una Comisión Investigadora). — (Carpeta 2250|950). (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). Repartido N.o 830. — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).
3.º — Traslados Interdepartamentales en el Registro Cívico. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 2365|950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). Repartido N.o 879 — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).
4.º — Universidad del Trabajo. — (Designación de una Comisión investigadora sobre las denuncias formuladas en Sala). — (Carpeta N.o 2468|950). — Dictámenes, en mayoría y minoría, de la Comisión preinvestigadora) — Repartido N.º 909. — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento).
5.º — Dirección General de Correos. — (Presupuesto) — (Carpeta 2496|950). — (Informado). — Repartido N.o 91. — (**Mayoría especial.** — Artículo 77 de la Constitución).

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Juan C. Anfusso, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Cabriel José D'Amado, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert J Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi,, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Enrique Rodríguez Cibils, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Oraña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Atilio Arrillaga Safons, Polonio Garicoits, Héctor Rodríguez, Alfredo J. Solares, Horacio Terra Arocena y Alberto F. Zubiría.
Con aviso, los señores Representantes Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Sofildo Hernández, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Juan T. Quilici y Manuel Rodríguez Correa.
Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Elio García Austt, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Juan G. González, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, y Gastón R. Rosa.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

(Es la hora 17 y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados
(Se da de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Higiene y Asistencia se expide en el proyecto por el que se deroga el artículo 3.o de la ley N.o 9.362, en lo que se relaciona con la clausura de los Hospitales Pasteur y Maciel.
La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en el proyecto por el que se autoriza a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, a contratar un préstamo de pesos 40.000.00 para la adquisición de una motoniveladora Caterpillar y de dos chassis para camiones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Oribe Coronel por el que se establece que en los Departamentos en que exista una sola emisora, será obligatorio ceder espacios radiales a los partidos políticos.

Del señor Representante González (don Carmelo), por el que se acuerda amnistía a los incursos en delitos electorales.

Del señor Representante Grauert, por el que se prorroga por seis meses, a partir del 15 de julio de 1950, el plazo fijado por el artículo 1.o de la ley N.o 11.153, para la incorporación al Registro del Estado Civil, de las inscripciones omitidas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Olaso, Solares, González (don Juan Gregorio), Soto Freire de Otamendi, Terra Arocena, Arismendi y Rosa solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Defensa Nacional a la del señor Representante Eyherachar, referente a mejoras en el campo de aviación "Angel S. Adami".

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Depresentante Bianchi Altuna, relativa a los problemas de agricultores del Departamento de Canelones.

Del Ministerio de Defensa Nacional a la del señor Representante Olivera Ubios, sobre la situación de la pensionista militar señorita Benigna Corrales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Barrios Amorín, relacionado con el precio de costo y de venta de los productos que elabora la ANCAP".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"El Tribunal de Cuentas contesta el pedido de informes del señor Representante Ferrer Serra, relacionado con observaciones a órdenes de pago del Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En los Departamentos de la República en los cuales existe sólo una emisora o que si hubiere más de una, estuvieran asociadas, será obligatorio ceder espacios radiales a los partidos políticos.

Art. 2.o La Junta Electoral realizará dicha distribución en proporción al caudal electoral aportado en la última elección.

Art. 3.o La Dirección de Radio-comunicaciones fijará el precio a estipularse.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 30 de 1950.

Enrique L. Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La urgencia de la sanción de este proyecto de ley es provocada por los propietarios de radio-difusoras, que por ser los únicos que realizan esos servicios en los Departamentos, ejercen virtualmente el monopolio de la expresión del pensamiento.

Como la exposición de motivos de un proyecto de ley presentado por mi Partido en el Senado de la República ha agotado el tema, lo adjunto como fundamento de esta ley.

Montevideo, junio 30 de 1950.

Enrique L. Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo".

(Texto del documento adjunto):

— I —

Es concepto indiscutido que el espacio radial, por esencia, integra el dominio público del Estado, y que, por lo tanto, está destinado directamente al uso de todos los habitantes del país, como pueden estarlo las calles, playas, ríos, etc., y es un bien de la naturaleza de los previstos en el artículo 477 del Código Civil.

El Estado ejerce soberanía, "imperium", sobre el espacio atmosférico correspondiente a los límites del territorio nacional, y, además, es titular del dominio de ese bien nacional.

El proyecto del Poder Ejecutivo, de 6 de noviembre de 1939, sobre radiodifusión, en su artículo 1.º establecía que "la soberanía de la nación existe también en toda la parte de la atmósfera que cubre el territorio nacional y su jurisdicción marítima y fluvial", concepto concordante con el artículo 1.º del decreto-ley N.o 10.288, sobre aeronáutica, de 3 de diciembre de 1942, que expresa que "el Estado ejerce soberanía completa y exclusiva sobre el espacio atmosférico que cubre su territorio y aguas jurisdiccionales".

En cuanto a la propiedad pública aludida, se ha reconocido categóricamente en el texto de la modificación del Reglamento de 18 de junio de 1929, dispuesta por resolución de 8 de agosto de 1939, que establece que "el servicio que efectúan las radiodifusoras se realiza por medio de una frecuencia (longitud de onda) y característica respectiva que es propiedad del Estado y que el Estado presta para ese fin".

En mensaje del Ministerio de Defensa Nacional a la Cámara de Representantes, de marzo de 1944, se transcribe la opinión del Fiscal de Gobierno, quien afirma que la "doctrina moderna ha consagrado el principio esencial de que las ondas son de propiedad del Estado, que las concede a los particulares para que las usen precariamente mientras ello no interfiera el interés público del Estado".

El artículo 6.o del precitado decreto-ley N.º 10.288 estableció un concepto correlativo respecto de la atmósfera: "La circulación aérea se considera de utilidad pública".

Es el criterio sustentado en el decreto de 9 de junio de 1944, fundado en el dictamen del Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, de 19 de diciembre de 1942.

Ese ha sido el concepto de la ley de 13 de noviembre de 1928, desde que atribuye al Poder Ejecutivo la potestad de otorgar y revocar autorizaciones a los particulares para el uso de las ondas radiales.

"La reglamentación federal de la industria radiodifusora —dice Friedrich, estudiando dicho tema en Estados Unidos—, está basada en el concepto de que el aire pertenece al pueblo".

— II —

En cuanto a la calidad de servicio público, la Fiscalía de Gobierno, en el dictamen referido, expresaba que es incontestable que "la radiodifusión es un servicio público real y verdadero".

En el preindicado proyecto del Poder Ejecutivo de 6 de noviembre de 1939, se establecía (artículo 2.o): "Las comunicaciones aéreas constituyen un servicio público explotado directamente por el Estado, por intermedio de la Dirección G. de Comunicaciones". En el proyecto de la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social del Senado, de 23 de abril de 1940, que este Cuerpo sancionó, se disponía que "el servicio de radiodifusión es de carácter público, y sus frecuencias y características pertenecen al Estado, quien lo ejercerá por sí o autorizando a particulares para que lo realicen directamente dentro de las condiciones establecidas por las leyes y reglamentos pertinentes, por el término que en cada caso se fije y atendiendo fundamentalmente al interés público".

El referido decreto del Poder Ejecutivo, de 9 de junio de 1944, expresa que dicho Poder "fundamenta sus resoluciones otorgando o negando licencias de funcionamiento y las condiciones de precariedad y revocabilidad en que las concede, en el concepto indiscutible de que la radiodifusión es un servicio público, citando autores y doctrina al respecto que demuestran que tal criterio es el exacto y único dominante en el mundo para esa nueva actividad".

Recuerda luego el proyecto antes mencionado de 6 de noviembre de 1939, articulado dentro de ese concepto, cuya aprobación reiteró dicho Poder, y menciona el decreto brasileño N.º 21.111 de 1.o de marzo de 1932, que reconoce el carácter de servicio público y la precariedad del permiso; y el N.o 21.044, de 3 de mayo de 1933, de la Argentina, que afirma igual precariedad, así como que pueden declararse caducas las licencias en cualquier momento.

No conocemos otra discrepancia, en cuanto al concepto de servicio público de las radiodifusoras, que la del doctor Eurriol, siendo Fiscal de Corte, en dictamen de 7 de febrero de 1939. El entendía que, "a semejanza de la prensa, no llega a imponerse como servicio necesario, indispensable, que pudiera obligar a los gobernantes a establecerlo en forma continua y permanente".

Consideramos que, actualmente, es de tanta importancia esa actividad, y de tal modo se ha creado su necesidad colectiva, que es imposible sostener que no represente una exigencia espiritual imprescindible de la sociedad.

— III —

Distribuídas las ondas radiales, casi totalmente, entre particulares, éstos disponen discrecionalmente de la composición del programa de trasmisiones, sin otra inspiración que su interés. Las trasmisiones pueden responder, así, a determinadas orientaciones políticas filosóficas, religiosas, etc., según lo entienda privativamente el dueño de la estación de tal modo que la libertad de pensamiento por ese medio queda absolutamente subordinada a tal voluntad, y prácticamente viene a ejercerse la censura previa a cargo de dicho propietario.

No puede ser indiferente al Estado, esta situación y debe de ser motivo de un régimen legal adecuado que contemple el interés fundamental en juego.

— IV —

El primer problema a resolver ha de ser el referente al órgano a quien corresponda otorgar permiso para usar las ondas radiales.

Entendemos que, si se trata de un bien público, de carácter limitado, que constituye un medio insustituible de trasmisión del pensamiento, el acto de otorgar su explotación a particulares significa poner en sus manos la suerte del derecho mismo de comunicar el pensamiento, y, por lo tanto, tal adjudicación debe de pertenecer al Parlamento, pues cuanto tenga que ver esencialmente con las libertades individuales es típicamente materia legislativa. "Es y debe ser del dominio de la ley— dice Hauriou— toda condición nueva impuesta a ejercicio de una libertad, y toda organización del Estado que afecte la garantía de una libertad". ("Précis de Droit Administratif et de Droit Public", pág. 59).

Establecemos, en consecuencia, que ello será materia de ley.

— V —

Un régimen legal que regule los intereses individuales y colectivos en su relación con las trasmisiones radiales, debe comprender aspectos diversos y complejos que no nos proponemos resolver ahora. La iniciativa que presentamos atiende fundamentalmente uno de sus temas, de carácter principal: el interés de los partidos políticos. Si éstos constituyen organizaciones vinculadas sustancialmente a la vida institucional del país, no sólo en la integración de la autoridad pública sino también en el funcionamiento del Estado, es evidente que deben de tener acceso fácil a la tribuna radial, pues la opinión necesita conocer el pensamiento de los diversos sectores políticos, las críticas que se formulen a la actividad del Estado, las aspiraciones que sustenten, etc.

"El gobierno no es el árbitro de los pensamientos que se exteriorizan en los diarios, radios, etc., decía el Poder Ejecutivo en mensaje de 15 de marzo de 1946, a la Asamblea General. No tiene competencia para dirigir la propaganda política de la prensa. Ni para vedarle temas. Una intervención de esa naturaleza, prohibida por el derecho, sería juzgada por la opinión pública nacional, que sabe lo que es teoría y práctica de la democracia, como un acto de tiranía".

El concepto es irreprochable: pero, en realidad, los dueños de las estaciones son árbitros absolutos de tal pensamiento, pues deciden sin recurso lo que ha de trasmitirse en materia política.

No creemos que sea necesario señalar la trascendencia de la radio desde el punto de vista de la actividad en dicho orden. En el referido mensaje de 1944, el Poder Ejecutivo expresa que era superfluo "recordar el papel político que tiene la radio: tanto en Alemania como en Italia en la U.R.S.S. y los E.E.U.U., las ondas son el instrumento omnipotente y cotidiano de la acción política, el medio de expresión de los nuevos evangelios colectivos. La historia de los golpes de Estado y de las revoluciones de Palacio de 1934 en Barcelona, Viena y Cuba, está ligada a las antenas de las estaciones de radiodifusión".

La B.B.C. inglesa, según expresa Friedrich, ha aceptado el concepto de que la radio "puede ejercer mayor influencia sobre la opinión pública, en cuestiones políticas, que la prensa".

Es innegable, pues, que los partidos deben de tener derecho a trasmitir sus opiniones, reconocido en un texto legal.

— VI —

Establecemos que las estaciones radiodifusoras particulares estarán obligadas a permitir a las autoridades nacionales de los partidos, trasmisiones de propaganda, de acuerdo con normas reglamentarias que fijará la Corte Electoral, y mediante el pago de una tarifa reducida, adecuada al interés público que mueve la actividad de los partidos; y se fija un período preelectoral con mayores facilidades para tales trasmisiones.

La solución respeta, así, el derecho de las empresas radiodifusoras, en cuanto no les exige la gratuidad del servicio; y, si bien se les impone una tarifa especial, ello significa una carga razonable, bien equitativa, si se tiene presente que explotan un bien de propiedad nacional sin precio y libre de impuesto especial.

Tratándose de las estaciones oficiales, se justifica la gratuidad del servicio.

El régimen que proponemos concuerda con el artículo 5.o de la ley española de 26 de junio de 1934. "Para garantizar la neutralidad ideológica del servicio —dice— se establecerá el arriendo, previo pago de la tarifa correspondiente, por un tiempo diario que se determinará conforme a normas reglamentarias, a entidades confesionales o políticas, para hacer propaganda con arreglo a las leyes".

El decreto de 22 de noviembre de 1935 reglamentó esa ley, y estableció normas especiales sobre dicha propaganda (Capítulo IX).

Por tales motivos, sometemos a consideración del Senado el proyecto precedente").

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase amnistía a todos los incursos en delitos electorales cometidos hasta la fecha.

Art. 2.o Quedan exceptuados de la amnistía, aquellos en cuyo proceso resulte probada la intención delictiva.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 30 de 1950.

Carmelo R. González, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto es de la misma índole de otros presentados y sancionados por el Cuerpo. Al respecto pues, existen antecedentes de indudable valía. Tiende a amparar a aquellas personas procesadas o condenadas por violar la ley del Registro Cívico.

Por el artículo 2.o quedan exceptuadas las que cometieron el delito con intención dolosa, protegiendo únicamente a los individuos que lo hicieron por desconocimiento de las disposiciones legales.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

C) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por seis meses, a partir del 15 de julio de 1950, el plazo fijado por el artículo 1.o de la ley N.o 11.153, de noviembre 26 de 1948, para la incorporación al Registro del Estado Civil, de las personas nacidas en el territorio de la República, cuya inscripción hubiera sido omitida, con los requisitos y en las condiciones en la misma determinados.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 30 de 1950.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes.

Encontrándonos frente al problema que tiende a solucionar este proyecto, en condiciones muy similares a las que regían al sancionarse la ley N.o 11.153, pues aún cuando se han regularizado un sinnúmero de situaciones, aún quedan muchas que el legislador, para ser consecuente con los principios sustentados al sancionar la referida ley, debe contemplar, con una prórroga prudente, que permita la normalización de las inscripciones omitidas, sin que el mantenimiento de este régimen especial, sirva para que se deje de cumplir la obligación que todo ciudadano tiene, de realizar las inscripciones en el Registro Civil, dentro de los términos legalmente establecidos.

Por los fundamentos tenidos en cuenta al sancionarse la ley N.o 11.153 y por las consideraciones que dejo expuestas, es que solicito de los señores Representantes, la pronta sanción del presente proyecto, frente al vencimiento del término fijado por esa ley, el próximo 15 de julio

Montevideo, junio 30 de 1950.

Héctor A. Grauert, Rep. por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 29:

A LA DE LAS 16 HORAS

Con licencia: Arrillaga Safons, Gambardella, Garicoits, Rodríguez (don Héctor) y Zubiría.
Con aviso: Dupetit Ibarra, Hernández, Marra, Pírez, Ricaldoni y Tróccoli.
Sin aviso: Arismendi, Bottinelli, Gasaniga y Obaldía Goyeneche.

A LA DE LAS 17 HORAS

Con licencia: Arrillaga Safons, Gambardella, Garicoits, Rodríguez (don Héctor) y Zubiría.
Con aviso: Dupetit Ibarra y Hernández.
Sin aviso: Arismendi, Bottinelli y Obaldía Goyeneche".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
Se van a votar las licencias solicitadas.
Por la señora Diputada Soto Freire de Otamendi, para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota).
—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**
Por el señor Diputado Solares, para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota).
—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**
Por el señor Diputado Olaso, para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota).
—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**
Por el señor Diputado Juan Gregorio González, para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota).
—Veintiocho en treinta y cinco: **Afirmativa.**
Por el señor Diputado Rosa, para faltar a la sesión de hoy, por enfermedad.
(Se vota)
—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**
Por el señor Diputado Arismendi, para faltar a la sesión de hoy, por razones de enfermedad.
(Se vota)
—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**
Por el señor Diputado Terra Arocena, para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota)
—Treinta y uno en treinta y seis: **Afirmativa.**

6

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: he recibido del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la contestación a una exposición hecha por mí creo que el día 22 de mayo último, referente a una reclamación de los empleados del Materno-Infantil de Rivera sobre atraso en el pago de sus haberes y no contestación a las reclamaciones hechas por aquellos funcionarios.

De lo informado por las distintas oficinas de la repartición correspondiente resulta comprobada la veracidad de las afirmaciones de los funcionarios que me enviaron la nota a que me referí en oportunidad y que dió motivo a aquella exposición aludida y surge además de este informe que me remite el Ministerio que también se dejaron sin contestación algunos pedidos de remisión de sus haberes por aquellos funcionarios.

A pesar de ello, la repartición correspondiente expresa que, a su juicio, quedan contestadas las interrogantes formuladas por el Diputado que habla.

Yo estimo, señor Presidente, que es inaceptable, que es censurable que, a renglón seguido de haber informado alguna repartición que efectivamente quedaron sin contestación algunas solicitudes de aquellos funcionarios, se afirme rotundamente que todo ha marchado como sobre rieles. Pero sobre lo que quiero llamar la atención especialmente de la Cámara es respecto de una manifestación del Consejo del Niño que voy a leer porque, en mi concepto, es realmente inadmisible

Dice el Consejo del Niño lo siguiente: "Elévese el presente expediente al Ministerio de Instrucción Pública encareciéndole la oportuna devolución del mismo expresando que a juicio de esta Dirección, por las actuaciones que constan en él y el informe de la Dirección Administrativa, están terminantemente contestadas las afirmaciones hechas en el Parlamento por el Representante don Abel Segarra sobre el atraso en el pago de haberes así como la inexactitud de las denuncias de los funcionarios que le han dicho que el Consejo no ha contestado a algunos de ellos".

Ya me parece realmente censurable este calificativo porque, en mi concepto, los informes de los funcionarios deben ser en cierta manera objetivos y sin que les sea tolerado entrar a calificar cualquier denuncia o acto sobre los cuales se les solicite informes.

Pero lo más grave señor Presidente es lo que voy a leer a continuación. Dice el Consejo del Niño: "Manifiéstese, además, que esta Dirección General lamenta que los señores Diputados se hagan eco de afirmaciones que los llevan a sostener inexactitudes como la señalada, sin cerciorarse previamente de la veracidad de las denuncias pidiendo informes a las oficinas respectivas".

Esto configura un exceso intolerable...

SEÑOR SILVA — ¡Apoyado!

SEÑOR SEGARRA. — ...y yo entiendo que merece una verdadera censura. Resulta inexplicable, en mi opinión, que el señor Ministro de Instrucción Pública transcriba este informe a la Cámara, ya que es para la misma Cámara una cosa inaceptable.

Por estas consideraciones, voy a devolver este informe a la Mesa, rogándole que lo haga llegar al Ministerio de su procedencia, acompañado de las palabras que he pronunciado a este respecto.
(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dadas las manifestaciones contenidas en el informe a que ha dado lectura el señor Diputado Segarra, solicito que no sea sólo una devolución del señor Diputado, sino que sea una devolución del Cuerpo...
(Apoyados).
—...que la Cámara resuelva la devolución del informe de referencia por improcedente.
(Apoyados).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo estaba conversando con el señor Subsecretario de Obras Públicas y no oí bien la lectura que hizo el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Si me permite, señor Presidente, le voy a contestar al señor Diputado...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — El último párrafo que leí dice lo siguiente: "Manifiéstese, además, que esta Dirección General lamenta que los señores Diputados se hagan eco de afirmaciones que los llevan a sostener inexactitudes como

las señaladas, sin cerciorarse previamente de la veracidad de las denuncias pidiendo informes a las oficinas respectivas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Quién firma eso?

SEÑOR SEGARRA. — El Consejo del Niño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa esto que debieron haber votado todos los señores legisladores...

(Apoyados).

—...porque considero que es inadmisible que el jerarca o los jerarcas de cualquier repartición pública se dirijan al Parlamento en este tono, calificando de esta manera la intervención de los Diputados.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — He votado por la afirmativa y lamento desde luego que el señor Diputado haya tenido más suerte que yo, porque a él, bien o mal, le contestaron y en cambio yo no he recibido contestación sobre un pedido de informes sobre el mismo problema, hecho casi en la misma fecha.

Dejo señalado en esta oportunidad el no cumplimiento de las disposiciones al respecto.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — En primer término, voy a fundar mi voto y luego voy a formular una moción de orden.

He votado por la afirmativa por un elemental espíritu de Cuerpo y porque, además, esas manifestaciones involucran injustamente a todos los Diputados en esa expresión.

Si ningún otro señor Diputado va a fundar el voto...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por razones parecidas, señor Presidente, a las de mis colegas de Cuerpo que han fundado el voto, nosotros también hemos votado por la afirmativa.

Lamentamos que no haya sido por unanimidad que la Cámara haya aprobado la moción, porque evidentemente los términos usados son descomedidos e importan, para todos los integrantes de este Cuerpo, extremos que no pueden ser aceptados.

Sobre este punto no quiero precisar nada más, porque los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra han expresado, con mejor elocuencia que el que habla, las razones que les llevaron a votar afirmativamente.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo deseo preguntar, señor Presidente, si se pasa este asunto con la versión taquigráfica de todo lo que se ha dicho en sala sobre la actitud del Consejo del Niño, al Ministerio respectivo, incluyendo además los fundamentos de voto, etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

7

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATOS. — Señor Presidente: he pedido la palabra para solicitar el aplazamiento de los cuatro primeros asuntos que figuran en el orden del día de la sesión de esta tarde. Se trata de informes de Comisiones preinvestigadoras que, sin duda, si no todas, cuando menos algunas van a dar lugar a prolongadas deliberaciones, y esto va a hacer frustráneo el propósito que existe, cuando menos en la mayoría de los señores Diputados, en el sentido de iniciar y terminar en la jornada de hoy la discusión y resolución del proyecto de Presupuesto del Correo...

(Apoyados).

—...sobre cuya necesidad me parece innecesario insistir.

Formulo, en consecuencia, como dije al principio, moción en el sentido de que se aplacen los cuatro primeros asuntos del orden del día y entremos a tratar el Presupuesto del Correo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar oportunamente, señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo voy a apoyar con todo entusiasmo la moción formulada por el señor Diputado Mattos, porque en la tarde de anteayer hice una moción concreta para que en el día de hoy realizáramos una reunión extraordinaria expresamente para considerar el Presupuesto de Correos. Por lo tanto, creo que el propósito de los legisladores que han aprobado la realización de la sesión de hoy es entrar de inmediato a considerar ese Presupuesto, cuyo repartido ya ha sido hecho en el día de hoy, y que es de imperiosa necesidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente señor Diputado, porque todavía hay diversas cuestiones de orden que deben ser tratadas.

8

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: en el día de ayer me había referido a una serie de hechos de la economía del país y de las reclamaciones de los empleados y obreros, planteando la necesidad de que se fuera, por medio de acuerdos y de entendimientos parlamentarios, a soluciones inmediatas de esos problemas. El tiempo no me alcanzó para formular la moción que voy a hacer en este momento, es decir, que la Cámara sesione los días del receso.

Voy a fundamentar esa moción en pocas palabras.

Quiero mostrar la gravedad de la situación del país expresada en la extorsión hecha por los frigoríficos al negarse a pagar los aumentos de los salarios de los obreros; en el problema de la venta de carnes al exterior, sobre las que Inglaterra nos quiere rebajar el 30 % de los precios vigentes; y además que, en general, las soluciones inmediatas y de gran alcance siguen brillando por su ausencia en nuestro país.

No hay solución a los diversos problemas de los salarios de los obreros; hay extorsión de las empresas extranjeras; hay extorsión en el problema de la colocación de las carnes; no hay solución en lo referente a la entrega de tierras por parte del Instituto Nacional de Colonización, y este conjunto de problemas repercuten en las masas laboriosas agravando su difícil situación.

Tengo a mi vista un editorial de "La Mañana" del día de hoy, en el que se plantea, refiriéndose a la población de Melo, una situación de carestía de alimentos, de infraconsumo y de desnutrición, dándose diversas cifras, de las que se deduce que de 4.644 familias, más de la mitad perciben ingresos que no alcanzan a cubrir el mínimo indispensable, que fijan las estadísticas oficiales, y que la gran mayoría de la población sufre grandes penurias y está acogiéndose a la ayuda que le presta la previsión social. Es decir, una situación extremadamente difícil para las poblaciones del norte del país, situación que, en general, se está creando a lo largo de toda nuestra República.

Esta carestía de la vida, que se extiende hacia todos los rincones del país, es la que provoca, naturalmente, el justo reclamo de los obreros. Y así tenemos reclamos por aumentos de salarios de parte de los funcionarios en general de la Administración Pública, de los obreros portuarios, de los funcionarios de Correos, de los funcionarios y obreros de los entes autónomos y, además, tenemos los diversos reclamos de otros sectores obreros de la industria y el comercio como el préstamo a los obreros de la lana, y una serie de aspiraciones que figuran en las carpetas legislativas, tales como seguro de paro, etc.

Ahora se ha planteado — y entienda bien el señor Presidente lo que quiero expresar— en algunos sectores o, más bien, se ha dejado correr el rumor en algunos sectores, de que todo esto obedece a un "plan" promovido por agitadores profesionales.

Señor Presidente, el agitador social principal es la falta de soluciones a los problemas— cuestión que ya expuse en el día de ayer—: pero, sin embargo, queremos alertar a la clase obrera y al pueblo diciendo que los que hablan de agitadores profesionales, lo que quieren es dar un curso reaccionario al país, para dar un golpe a las instituciones democráticas.

Buscan seguir el camino que han seguido los reaccionarios en Bolivia, hablando de un complot revolucionario; quieren seguir el camino de lo que se hizo en diversos países de América, hablando de huelgas revolucionarias

como pretexto, para que los agentes del imperialismo yanqui abrieran las puertas a diversos golpes de estado preventivos en América Latina.

Sabemos que inicialmente estos golpes se orientan contra el movimiento obrero y contra el Partido Comunista, pero que por lo general son medidas que golpean también a las instituciones democráticas y a los diversos partidos.

En vísperas electorales, hablar en nuestro país de complots o huelgas revolucionarios, no es ni más ni menos que querer negar las libertades electorales; es querer plantear el problema de suspender las garantías electorales y empezar a golpear, entonces, sobre los diversos partidos. Nuestro Partido, pues, quiere plantear que apoyará toda medida orientada a facilitar el amplio ejercicio de los derechos electorales y que los reclamos de los funcionarios públicos, de los obreros y del pueblo, deben ser atendidos con la mayor rapidez.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Por eso, justamente, hago esa moción de carácter positivo, planteando que se suspenda el receso que estaba votado por la Cámara, para que ésta se aboque a trabajar todos los días, a fin de dar solución a los problemas que de todos lados llegan al Parlamento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo quiero preguntar a la Mesa, por cuántos votos fué aprobado el régimen de sesiones para el mes de julio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por cincuenta y un votos; unanimidad

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como no hay cincuenta señores Diputados en sala, entiendo que no se puede considerar esa moción.

Era para eso, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede considerar, pero no votar, señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Que se vote en el momento oportuno.

9

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: no es mi propósito interrumpir la consideración del presupuesto del Correo, pero quiero anunciar que en el momento oportuno, cuando exista número suficiente en Sala voy a proponer que se declare urgente la consideración de un asunto, acerca del cual hablamos días pasados con el señor Diputado Gómez Gavazzo, relacionado con la urgente obtención de recursos para las Comisiones Departamentales.

(Apoyados).

Conozco las de Rivera y Artigas y sé que en estos momentos en esos Departamentos se está pasando, por una gran parte de la población, un estado de necesidad que hace que sea urgente que el Estado intervenga en su favor.

Tengo conocimiento que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentación, ha enviado días pasados algunos alimentos, pero no se cuenta con los recursos suficientes para seguir atendiendo el problema que se plantea en aquellos departamentos, problema que se agudiza por la escasez de trabajo y de obras públicas. Consideramos que esto es lo primero que se debe atender, que el dar trabajo debe estar antes que cualquier otra solución; pero a falta de trabajo, el dar alimentos es lo que hay que hacer.

Ha comenzado el invierno, y la situación se torna trágica en aquellos Departamentos del Norte; por lo tanto, siendo hoy la última sesión, planteo la necesidad que la Cámara se aboque a la urgente solución de ese problema, por lo menos en aquellos Departamentos, de acuerdo también con la moción que formulara el señor Diputado Brena, con los recursos que en oportunidad había aconsejado la Comisión de Abaratamiento de la Vida.

Dentro de un momento voy a presentar a la Mesa la moción escrita para que este asunto pueda ser tratado por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando la presente, la Mesa la pondrá a consideración.

El señor Diputado Durán Rubio había pedido la palabra para una cuestión de orden.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Ha perdido oportunidad, señor Presidente. Había pedido la palabra para referirme a los asuntos que figuran en primer y segundo lugares de la orden del día. Lo dejo para otro momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Diputado Mattos, para que se aplacen los cuatro primeros asuntos que figuran en la orden del día, a fin de tratar de inmediato el que figura en quinto lugar, referente al presupuesto de la Dirección General de Correos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

11

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en quinto término: "Dirección General de Correos. — (Presupuesto)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de junio de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Eduardo Blanco Acevedo.

Con fecha 9 de marzo del año 1949, el Poder Ejecutivo sometió a consideración de la Asamblea General, el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1949 y, como parte integrante de aquél, el correspondiente a la Dirección General de Correos, en el Item 5.03.

Posteriormente, la Cámara de Representantes solicitó el desglose del presupuesto de la Dirección General de Correos y el Poder Ejecutivo retiró el proyecto primitivo, sustituyéndolo por otro, a fin de contemplar en mejor forma exigencias planteadas al Instituto, por el incremento de los servicios a su cargo.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, formuló diversas proposiciones de enmiendas al proyecto mencionado, las que, en lo pertinente, merecieron la aceptación del Poder Ejecutivo, elaborándose el proyecto definitivo que se somete a consideración de la Asamblea General. Tales enmiendas y otros agregados proyectados por el Poder Ejecutivo, significaron un aumento de trescientos noventa y tres mil setecientos treinta y siete pesos ($ 393.737.00) sobre el planillado original.

I. — Estructura Presupuestal

Al prepararse el Presupuesto para la Dirección General de Correos, se han seguido las normas que en materia de ordenamiento presupuestal contiene el Mensaje de fecha 30 de enero ppdo., con la finalidad de facilitar el estudio del mismo, y por otra parte simplificar la tarea administrativa inherente a las liquidaciones respectivas. El personal de Correos ha sido agrupado en cinco (5) categorías, a saber: A) Personal de Dirección; B) Personal Técnico Profesional; C) Personal Administrativo; D) Personal Especializado y E) Personal de Servicio.

En tales condiciones, se presenta el Presupuesto englobando en cada categoría, y con especificación de funciones, cuando la misma corresponde, a todo el personal postal, eliminándose el planillado por servicios que hace engorrosa la tarea de estudiar un presupuesto.

Como puede apreciarse, el Presupuesto Postal, antes característico por su extensión, queda reducido en forma considerable y los estudios que sobre el mismo deban hacerse en el futuro, resultarán de suma facilidad y de fácil comparación.

II. — Agrupación del Personal

El presupuesto de Correos vigente presenta un defecto de capital importancia al contener un gran número de especificaciones en los cargos que lo hace complicado y sin ningún resultado práctico evidente.

Siguiendo la finalidad de simplificar los presupuestos, se han agrupado todos los cargos con funciones similares, dándoseles la misma denominación y como consecuencia, equiparándose los respectivos sueldos, punto este último que ha merecido la atención especial a fin de corregir la anomalía que significa el mantenimiento de funciones idénticas con remuneraciones distintas. Este ordenamiento podrá permitir la rotación de funcionarios de idéntica jerarquía en funciones similares, procedimiento éste que redundará en beneficio de la administración y dará lugar a una ma-

yor capacitación del funcionario, haciendo a la vez más atractiva la carrera funcional.

III. — Creaciones de cargos

Como es notorio, el servicio de Correos carece de personal para hacer frente al constante aumento de los mismos y a la evolución natural que debe experimentar el Instituto, procurando mejoras en los distintos aspectos de su gestión. El incremento operado en el tráfico de correspondencia después de la guerra mundial, ha sido notable, originando serios inconvenientes en el planteo y distribución, por falta de personal. No existiendo en el presupuesto vigente los cargos necesarios para determinadas funciones especiales, se han originado situaciones con funcionarios desempeñando cometidos superiores no arreglados a las jerarquías de los cargos titulares, situación que puede observarse especialmente en los servicios de la Sección Correos donde tiene lugar el movimiento principal de todo el tráfico de correspondencia. El servicio de distribución queda contemplado con la creación de cien (100) cargos de carteros de 4.a categoría y se regularizan las situaciones existentes, creándose los cargos necesarios para el mejor funcionamiento del servicio.

Se incorpora la Sección Personal, pues no es concebible que un organismo que tiene a sus órdenes más de 2.000 empleados no cuente con una oficina que centralice todo lo que tenga relación con el manejo de personal, incluyéndose la confección de fojas individuales, calificación funcional, etc.

Igualmente se crea la Oficina de Encaminamientos, órgano éste de capital importancia en la organización de Correos, desde que tiene a su cargo todo lo que se relaciona con el transporte de correspondencia, procurando la utilización más adecuada de todos los medios aprovechables para el tráfico postal. A cargo de esta Oficina estará también el estudio y formulación de todas las tarifas internas e internacionales, así como la coordinación de las distintas vías de encaminamiento, para la obtención de resultados más económicos. La modernización de las comunicaciones postales, en las cuales los servicios aéreos han pasado a la categoría de "ordinarios", exige la existencia de una oficina técnica que tenga por cometido específico el estudio de las vías aéreas mundiales, el aprovechamiento de las mismas, su coordinación, preparación de contratos y formulación de tarifas resultantes de los sobre portes aéreos a pagarse a las distintas líneas transportadoras todo ello conforme con los convenios postales internacionales que rigen en la materia.

Luego, dentro también de la Sección Correos, se unifican los actuales servicios de "clasificación" y "apartado" pasando a denominarse "Clasificación General", desde que la experiencia ha demostrado que con ello se obtendrá una mayor rapidez en el planteo de corresponodencia y la formación de elementos con conocimientos totales en materia de clasificación de piezas postales.

Con la finalidad de centralizar para un mejor contralor los envíos sujetos a tarifas especiales y el servicio oficial, se incorpora la Oficina de Servicio Oficial y Franqueos Especiales.

El presupuesto proyectado contempla el establecimiento de cinco (5) Distritos Postales en la Capital, los que funcionarán con la totalidad de los servicios y sistemas propios de recolección. Es necesario hacer notar el resultado que se obtendrá al descentralizar de la Casa Central gran parte del movimiento de correspondencia. La formación de despachos directos en los distritos descongestionará también los servicios de Apertura y Distribución y la atención de todos los servicios por parte de tales oficinas, evitará anormalidades como la que significa el hecho de que una pieza impuesta en la Unión llegue a la Casa Central para que un cartero la vuelva a llevar a la Unión a efectos de entregarla al destinatario.

En el interior se cumple una vieja aspiración y necesidad postal ya prevista por la ley de fecha 16 de diciembre de 1915, al proyectarse la separación total de los servicios de Correos, de aquellos que corresponden a la Dirección de Impuestos Directos. Entre ambos no existe ninguna vinculación y si bien pudo ser una solución económica 40 años atrás, hoy no está justificada si se tiene en cuenta la importancia de ambos servicios de Correos e Impuestos Directos. Por tal razón se crea para cada Departamento un cargo de Jefe Departamental y se suprime el régimen de las Sucursales a cargo de Jefes de Impuestos Directos. Como consecuencia se han creado todos los cargos de Jefes de Sucursales necesarios para atender las oficinas que en la actualidad están a cargo de los funcionarios ya nombrados.

Igualmente se crean cargos de carteros, auxiliares y peón-porteros, a fin de contemplar exigencias impostergables de los Correos del Interior que, puede asegurarse, no han sido objeto de ampliaciones presupuestales desde muchos años atrás.

Para la capital se crean doscientos diecinueve (219) cargos (100 de ellos de carteros); y para el interior, ciento cuarenta y ocho (148) cargos distribuídos en todos los Departamentos.

IV. — Escalafón

La situación del personal de Correos en materia de escalafón puede considerarse excepcional, desde el punto de vista de las escasas posibilidades para ascender, originando la existencia de funcionarios que en más de 20 años no pueden ser promovidos a cargos superiores por no existir jerarquías suficientes con mayores remuneraciones. En un total de 1.467 cargos, sólo 106 tienen sueldos superiores a $ 175.00, y dentro de los 1.361 restantes, 846 empleados ganan hasta un máximo de $ 135.00. En tales condiciones el escalafón está prácticamente cerrado y es corriente la permanencia de funcionarios en el mismo cargo durante lapsos demasiado prolongados con el consiguiente desaliento propio de tales circunstancias.

La nueva escala de sueldos proyectada jerarquizando las funciones como corresponde, modifica fundamentalmente la situación del personal, y puede asegurarse que la carrera administrativa existe. El sueldo mínimo queda ubicado en $ 145.00, con un ascenso inmediato a $ 175.00, y luego a $ 195.00, $ 215.00, $ 235.00, $ 255.00, $ 295.00, $ 335.00, etc. El funcionario que ingresa con $ 145 00 puede de culminar su carrera en el lapso normal ganando pesos 335.00 o más, según su capacitación para funciones superiores.

El cuadro comparativo de los escalafones vigentes y proyectado ilustra en forma clara sobre la diferencia existente entre uno y otro y el beneficio que significará para el funcionariado postal, la nueva escala y agrupamientos proyectados.

V. — Financiación

En lo que respecta a la financiación del monto previsto para sueldos y gastos, se establece de la siguiente forma: la recaudación por concepto de servicios prestados se estima en la suma de $ 3:150.000.00. Por leyes de fechas 29 de diciembre de 1944, 17 de junio de 1946 y 27 de julio de 1948, se dispusieron aumentos sobre las asignaciones de los funcionarios públicos, y como consecuencia, la Institución Postal participa en esos aumentos, con la suma anual de pesos 1:432.365.70. Se establece un aumento en la Contribución de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de $ 12.000.00 por año, habiendo mediado aprobación previa de ese organismo. La diferencia entre sueldos y gastos y recursos ya financiados, asciende a la suma de pesos 1:587.475.00 por año, pero debe tenerse presente que en caso de que el proyecto de aumento a los funcionarios públicos, merezca aprobación legislativa, el Correo participaría en los recursos respectivos, por un monto de $ 700.740.00 que responde al aumento de $ 40.00 mensuales para 1448 cargos existentes y $ 360.00 para 13 cargos de categoría superior. En lo que se refiere a los cargos creados, cuyo sueldo mínimo se fija en $ 145.00 en lugar de $ 105.00 la contribución de los recursos antes nombrados, se fijaría en la suma de $ 171.840.00. Se excluyen los cargos con remuneraciones por partidas globales, cuyos aumentos resultarían de la aprobación del proyecto de aumento general.

La contribución a cargo de Rentas Generales, para equilibrar gastos y recursos, sería de $ 714.894.26 por año. Al respecto, y a fin de ilustrar sobre la importancia de tal contribución, cabe hacer notar lo siguiente: como es notorio, los servicios postales no producen recursos suficientes para cubrir el monto de las erogaciones que el mismo exige, y por tal razón, existieron distintas contribuciones a cargo de Rentas Generales, las que fueron fijadas por las siguientes leyes:

16 de diciembre de 1915, Art. 32	$ 60.000.00
22 de octubre de 1926, Art. 20 inc. f) ..	" 130.000.00
15 de noviembre de 1928	" 450.000.00
22 de junio de 1928	" 35.000.00
Total	$ 711.000.00

En la ley N.o 8710, de fecha 7 de noviembre de 1930, figura tal importe bajo el título "Contribuciones del Estado", equilibrando con las mismas, el presupuesto de Correos y Telégrafos.

Por decreto-ley N.o 9209, de fecha 16 de enero de 1934, se fijó el monto del presupuesto del servicio tele-

gráfico, segregado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y se asignó para aquel servicio, una contribución a cargo de Rentas Generales, de $ 136.674.00 restando para el Correo, por tal concepto, un importe anual de $ 574.236.00, suma ésta que es comparable con la contribución que por el mismo concepto fija el proyecto de presupuesto adjunto.

Corresponde hacer notar también, que tal cifra experimentó modificaciones, como resulta de la comparación de los recursos previstos, con los montos anuales para sueldos y gastos, en el Presupuesto aprobado por ley de 23 de febrero de 1945. En tal ley, los recursos postales se estimaron en la suma de $ 1:556.699.77 en tanto que los sueldos y gastos autorizados, importaron $ 2:367.583.80, vale decir que Rentas Generales contribuía con la suma de $ 810.884.03.

En las disposiciones proyectadas se contempla la regularización del personal que atiende funciones en comisión, para las cuales se crean los respectivos cargos, previéndose también la designación de los actuales reemplazantes, para ocupar los cargos que resulten vacantes, en virtud de las promociones que se produzcan.

En materia de ascensos se establece el régimen de concursos de méritos y|u oposición dentro de la categoría inmediata inferior a los cargos a proverse y se fija, para los ingresos al Instituto, la prueba de suficiencia o el concurso de oposición, según sea la condición del cargo a proveerse.

En lo que respecta a la situación del personal presupuestado del Instituto, ante la nueva estructuración proyectada, el artículo 21 del proyecto contempla los derechos respectivos, al establecer que los cambios de denominación de los empleos, no atacan los derechos de los funcionarios que los ocupan.

El Presupuesto proyectado contempla en general las necesidades del Instituto y la situación del personal del mismo, y si bien las cifras totales importan un aumento de importancia frente a las sumas vigentes, es necesario tener presente que desde hace casi veinte años, no se han dispuesto modificaciones fundamentales en materia presupuestal.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase para la Dirección General de Correos, Item 5.03, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos.

Partida.			Vigente	Proyectado
		Personal de Dirección.		
1	1	Director General	$ 6.660.00	$ 8.400.00
2	1	Subdirector Jefe del Serv. Internac.	5.220.00	—
	1	Subdirector (dedicación total)	—	7.800.00
		Personal Técnico Profesional.		
46	1	Jefe Contador (dedicación total)	4.500.00	7.200.00
47	1	2.o Jefe Contador	4.020.00	—
	1	Subcontador (titulado)	—	5.940.00
	1	Contador (C.) (Sección Giros)	—	4.500.00
325	1	Médico Jefe	3.060.00	4.500.00
326	1	Médico Ayudante	1.860.00	3.540.00
327	1	Médico	1.860.00	3.540.00
328	1	Odontólogo	1.860.00	4.500.00
53	2	Contadores Inspectores, a $ 2.340.00 c|u.	4.680.00	—
54	1	Contador Inspector	1.860.00	—
	3	Contadores Fiscales a $ 3.060.00 c|u.	—	9.180.00
	3	Ayudantes de Contabilidad, a $ 2.820.00 c|u. (C.)	—	8.460.00
		Personal Especializado:		
41	1	2.o Jefe Traductor	2.580.00	3.540.00
42	1	Traductor	2.340.00	3.060.00
		Personal Administrativo:		
3	1	Secretario General (dedicación total)	5.220.00	7.200.00
16	1	Inspector General (dedicación total)	4.500.00	7.200.00
126	1	Jefe Sección Correos	4.500.00	—
	1	Jefe División Correos	—	7.200.00
75	1	Jefe Sección Valores	4.500.00	—
	1	Jefe División Valores	—	6.660.00
78	1	Jefe Sección Proveeduría	4.500.00	—
	1	Jefe División Proveeduría	—	6.660.00
92	1	Jefe Sección Giros	4.500.00	—
	1	Jefe División Giros	—	6.660.00
109	1	Jefe Sección Encomiendas	4.500.00	—
	1	Jefe División Encomiendas	—	6.660.00
66	1	Jefe Tesorero	4.500.00	—
	1	Tesorero General	—	6.660.00
4	1	Prosecretario (al vacar 2.o Jefe Div.)	3.540.00	5.940.00
17	1	Inspector Adjunto	3.540.00	—
	1	Subinspector General	—	5.940.00
93	1	Subjefe Sección Giros	3.060.00	—
68	1	Oficial Recaudador	2.580.00	—
127	2	Jefes de Turno Sección Correos, a $ 3.060.00 c|u.	6.120.00	—
129	1	Jefe de Turno Sección Correos	2.820.00	—
130	1	Jefe de Turno Sección Correos	2.580.00	—
	6	2.os Jefes de División de 1.a, a $ 5.220.00 c|u.	—	31.320.00
18	4	Inspectores Volantes, a $ 2.820.00 c|u.	11.280.00	—
	4	Inspectores de 1.a a $ 5.220.00 c|u.	—	20.880.00
	2	Jefes de División de 2.a (C.), a $ 4.500.00 c|u.	—	9.000.00
110	1	Jefe División Interior Encomiendas	3.540.00	—
111	1	Jefe División Exterior Encomiendas	3.540.00	—

			Vigente	Proyectado
	3	Jefes de Sección, (1 C.), a $ 4.500.00 c|u.	—	13.500.00
49	2	Oficiales 1.os Sec. Administrativa, a $ 3.540.00 c|u.	7.080.00	—
50	2	Jefes de 4.a a $ 4.500.00 c|u.	—	9.000.00
48	1	Tenedor de Libros	3.540.00	4.500.00
	1	Tenedor de Libros (C.)	—	4.020.00
158	1	Jefe de Expedición Interior	2.580.00	—
176	1	Jefe de Expedición Exterior	2.580.00	—
188	1	Jefe de Recomendadas	2.580.00	—
231	1	Jefe de Distribución	2.580.00	—
224	1	Jefe de Control de Valijas	2.100.00	—
278	1	Jefe de Subcentral (al vacar Cat. II, G 12)	2.580.00	—
	8	Jefes de Oficina de 1.a, (2 C.), a $ 4.020.00 c|u.	—	32.160.00
67	1	Jefe Habilitado	2.580.00	4.500.00
94	1	Cajero Sección Giros	2.580.00	—
	1	Cajero General de Giros	—	4.860.00
	1	Cajero General de Encomiendas (C.)	—	4.500.00
	1	Cajero de Encomiendas (C.)	—	4.500.00
7	1	Inspector de Correos de 3.a Clase	2.580.00	—
52	2	Inspectores de 3.a Clase, Sec. Administ., a $ 2.580.00 c|u.	5.160.00	—
	5	Inspectores de 2.a. (2 C.), a $ 4.500.00 c|u.	—	22.500.00
15	1	Inspector de Sumarios	3.060.00	—
	1	Inspector de Sumarios y Asuntos Legales	—	5.940.00
	2	Fiscales de Servicios Generales a $ 3.540.00 c|u. (C.)	—	7.080.00
112	1	Recaudador de Encomiendas	2.820.00	3.540.00
6	1	Archivero Secretaría	2.580.00	3.540.00
51	1	Oficial 2.o, Sec. Administrativa	2.820.00	—
5	1	Oficial 2.o de. Secretaría	2.820.00	—
113	1	Oficial 1.o, Sec. Encomiendas	2.580.00	—
79	1	Oficial Encargado Depósito, Sec. Proveeduría	2.340.00	—
	6	Jefes de 6.a. (2 C.) a $ 3.540.00 c|u.	—	21.240.00
95	1	Pagador de Giros	2.580.00	—
96	1	Recibidor de Giros	2.580.00	—
	3	Cajeros de Giros (1 C.), a $ 4.500.00 c|u.	—	13.500.00
99	1	Expedidor de Giros	2.340.00	4.500.00
98	1	Encargado de Conducción de Giros	2.580.00	—
	3	Conductores de Giros, (2 C.) a $ 4.500.00 c|u.	—	13.500.00
97	1	Encargado de Registros de Giros	2.580.00	3.540.00
137	1	2.o Jefe Oficina de Entradas	2.340.00	—
159	1	2.o Jefe de Oficina Exped. Interior	2.340.00	—
177	1	2.o Jefe de Oficina Exped. Exterior	2.340.00	—
	6	2.os Jefes de Oficina de 1.a. (3 C.), a $ 3.540.00 c|u.	—	21.240.00
199	1	Jefe de Oficina de Franqueos	2.580.00	—
205	1	Jefe de Oficina de Listas R. y Poste Restante	2.580.00	—
208	1	Jefe de Transportes (Garage)	2.100.00	—
	4	Jefes de Oficina de 2.a. (1 C.), a $ 3.540.00 c|u.	—	14.160.00
217	7	Estafeteros de 1.a, a $ 2.820.00 c|u.	19.740.00	—
218	16	Estafeteros de 2.a, a $ 2.580.00 c|u.	41.280.00	—
220	2	Estafeteros de reemplazo, a $ 2.580.00 c|u.	5.160.00	—
	25	Estafeteros de 1.a, a $ 3.540.00 c|u.	—	88.500.00
19	1	Encargado de Despacho Insp. General	2.100.00	—
	1	Jefe de Despacho en Div. Insp. Gral.	—	4.020.00
	1	Jefe de Despacho en Div. Administrativa (C.)	—	4.020.00
128	1	Encargado de Despacho en Div. Correos	2.580.00	—
	2	Encargados de Despacho de $ 3.540.00 c|u. (1 C.)	—	7.080.00
309	1	Jefe de Zona N.o 1	2.100.00	—
310	1	Jefe de Zona N.o 2	2.100.00	—
	5	Jefes de Distrito, (3 C.), a $ 4.020.00 c|u.	—	20.100.00
270	1	Jefe de Sucursal N.o 2	2.340.00	—
296	1	Jefe de Sucursal N.o 48	2.340.00	—
	3	Jefes de Sucursal de 1.a, a $ 4.020.00 c|u. (1 C.)	—	12.060.00
189	1	Fiscal Recomendadas	2.340.00	—
	1	Fiscal Correos	—	3.540.00
264	1	Jefe Sucursal Marítima	2.340.00	—
304	1	Jefe Sucursal N.o 1	2.100.00	—
	3	Jefes de Sucursal de 2.a, (1 C.), a $ 3.060.00 c|u.	—	9.180.00
271	1	2.o Jefe Sucursal Terrestre	2.340.00	—
	1	2.o Jefe de Sucursal de 1.a	—	3.060.00
200	1	2.o Jefe de Oficina de Franqueos	2.340.00	—
	2	2.os Jefes de Oficina de 2.a, (1 C.), a $ 3.060.00 c|u.	—	6.120.00
100	1	Archivero de Giros	2.100.00	3.540.00
	4	Oficiales 1.os, (4 C.) a $ 3.060.00 c|u.	—	12.240.00
142	3	Encargados de Turno, Sec. Entradas, a $ 2.100.00 c|u.	6.300.00	—
147	2	Encargados de Turno, Sec. Entradas, a $ 1.740.00 c|u.	3.480.00	—
160	1	Encargado de Turno Sec. Interior	1.740.00	—
162/164	3	Encargados de Turno, Sec. Interior, a $ 2.100.00 c|u.	6.300.00	—
166	1	Encargado de Turno, Sec. Interior	1.740.00	—
178	1	Encargado de Turno, Sec. Exterior	2.100.00	—
241	1	Encargado de Serv. Nocturno Of. Dist. (Guía y Control)	2.100.00	—
280	1	Encargado de Turno, Subcentral	2.100.00	—
281	1	Encargado de Servicios	2.100.00	—
279	3	Encargados de Turno, Subcentral, a $ 2.340.00 c|u.	7.020.00	—
284	1	Encargado de Turno, Subcentral	1.740.00	—
	26	Encargados de Servicio, a $ 3.060.00 c|u. (8 C.)	—	79.560.00
232	2	Inspectores Internos de Distribución, a $ 2.100.00 c|u.	4.200.00	—
237	2	Fiscales de Distribución, a $ 2.100.00 c|u.	4.200.00	—
245	1	Fiscal de Serv. Carteros de 2.a	2.100.00	—
238	1	Fiscal de Servicios de Carteros	1.860.00	—
256	1	Fiscal de Serv. de Carteros de 3.a	1.860.00	—
	12	Fiscales de Carteros, a $ 3.060.00 c|u. (5 C.)	—	36.720.00

			Vigente	Proyectado
20	1	Inspector Inspección General	1.740.00	—
21/22	2	Inspectores Inspección General, a $ 1.620.00 c/u. (1 Capital)	3.240.00	—
	4	Inspectores de 3.a, a $ 4.020.00 c/u. (1 C.)	—	16.080.00
83	1	Jefe de Talleres	2.340.00	4.020.00
69	1	Cajero Pagador de Tesorería	2.100.00	—
70	1	Pagador de Habilitaciones	1.740.00	—
	4	Cajeros de Tesorería, a $ 4.500.00 c/u. (2 C.)	—	18.000.00
	1	Conductor de Fondos de Tesorería (C.)	—	4.500.00
76	1	Encargado de Valores	1.860.00	4.500.00
114	1	Oficial 5.o, Sec. Encomiendas	2.100.00	—
	1	2.o Jefe Sección Encomiendas	—	3.060.00
219	8	Estafeteros de 3.a a $ 2.340.00 c/u.	18.720.00	—
222	1	Estafetero de reemplazo	1.860.00	—
223	1	Estafetero de reemplazo	1.740.00	—
	11	Estafeteros de 2.a a $ 3.060.00 c/u. (1 C.)	—	33.660.00
140	1	Encargado de Muestras Of. Entradas, etc.	2.100.00	—
234	2	Encargados de Correspondencia Devuelta, Oficina Distribución, a $ 1.860.00 c/u.	3.720.00	—
235	1	Encargado Guía y Control Distrib.	2.100.00	—
236	1	Encargado Guía y Control Distrib.	1.740.00	—
239/240	2	Encargados Sector Recomendadas, a $ 2.100.00 c/u.	4.200.00	—
242	1	Encargado Sector Oficial	1.860.00	—
243	1	Encargado Archivo	2.100.00	—
244	1	Encargado Correspondencia Devuelta (Distribución)	1.620.00	—
265	1	Encargado Turno Suc. Marítima	1.860.00	—
266	1	Encargado Servicio Suc. Marítima	1.860.00	—
297	1	Encargado de Servicio Suc. N.o 48	2.100.00	—
300	1	Encargado del Archivo Suc. N.o 48	1.860.00	—
12	1	Encargado de Estadística (Sec. Gral.)	2.100.00	—
	20	Encargados de Sector a $ 3.060.00 c/u. (5 C.)	—	61.200.00
	18	Expedidores a $ 2.820.00 c/u. (C.)	—	50.760.00
138/141	11	Clasificadores, a $ 2.100.00 c/u. (6 de 1.a y 5 de 2.a)	23.100.00	—
144	2	Clasificadores, a $ 1.860.00 c/u.	3.720.00	—
148	3	Clasificadores, a $ 1.740.00 c/u.	5.220.00	—
152	5	Clasificadores, a $ 1.620.00 c/u.	8.100.00	—
246	19	Apartadores, a $ 2.100.00 c/u.	39.900.00	—
249	17	Apartadores, a $ 1.860.00 c/u.	31.620.00	—
250/313	3	Apartadores, a $ 1.620.00 c/u.	4.860.00	—
	100	Clasificadores de Correspondencia, a $ 2.820.00 c/u. (40 C.)	—	282.000.00
221	1	Estafetero Artigas	1.860.00	—
	1	Estafetero Juan L. Lacaze	1.740.00	—
	5	Estafeteros de 4.a, a $ 2.820.00 c/u. (3 C.)	—	14.100.00
	46	Carteros de 1.a, a $ 2.100.00 c/u.	96.600.00	—
	27	Carteros de 2.a, a $ 2.100.00 c/u.	56.700.00	—
	33	Carteros de 3.a, a $ 2.100.00 c/u.	69.300.00	—
	1	Repartidor de Impresos	2.100.00	—
	41	Carteros de 4.a, a $ 1.860.00 c/u.	76.260.00	—
	2	Repartidores de Impresos a $ 1.740.00 c/u.	3.480.00	—
	150	Carteros de 1.a, a $ 2.820.00 c/u.	—	423.000.00
	1	Oficial 4.º	2.100.00	—
	26	Auxiliares, a $ 2.100.000 c/u.	54.600.00	—
	13	Auxiliares, a $ 1.860.00 c/u.	24.180.00	—
	40	Oficiales 2os., a $ 2.820.00 c/u.	—	112.800.00
	109	Auxiliares, a $1.740.00 c/u.	189.660.00	—
	109	Oficiales 3os., a $ 2.580.00 c/u.	—	281.220.00
	1	Chofer	2.100.00	—
	20	Choferes, a $ 1.860.00 c/u.	37.200.00	—
	21	Choferes, a $ 2.820.00 c/u.	—	599.220.00
	12	Choferes a $ 1.740.00 c/u.	20.880.00	—
	1	Conductor de Sub Central	1.740.00	—
	7	Choferes a $ 1.620.00 c/u.	11.340.00	—
	1	Chofer	1.380.00	—
	21	Choferes, a $ 2.580.00 c/u.	—	54.180.00
	2	Conductores de Encomiendas, a $ 1.740.00 c/u.	3.480.00	—
	2	Repartidores de Encomiendas, a $ 2.340.00 c/u.	—	4.680.00
	105	Carteros a $ 1.620.00 c/u.	170.100.00	—
	2	Valijeros de Hoteles, a $ 1.620.00 c/u.	3.240.00	—
	107	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 c/u.	—	250.380.00
	165	Auxiliares a $ 1.620.00 c/u.	267.300.00	—
	165	Oficiales 4os., a $ 2.340.00 c/u.	—	386.100.00
	46	Jefes Sucursales Capital, a $ 1.620.00 c/u. vig., y $ 2.340.00 cada uno proyectado	74.520.00	107.640.00
	83	Carteros a $ 1.380.00 c/u.	114.540.00	—
	1	Cartero de Distrito	1.260.00	—
	84	Carteros de 3.a, a $ 2.100.00 c/u.	—	176.400.00
	4	Auxiliares a $ 1.500.00 c/u.	6.000.00	—
	42	Auxiliares a $ 1.380.00 c/u.	57.960.00	—
	8	Auxiliares a $ 1.260.00 c/u.	10.080.00	—
	54	Oficiales 5os., a $ 2.100.00 c/u.	—	113.400.00
	100	Carteros de 4.a, a $ 1.740.00 c/u. (C.)	—	174.000.00

Personal de Servicio:

	1	Intendente	2.100.00	3.540.00
	1	Subintendente (C.)	—	3.060.00
	1	Encargado de Conservación de edificios (C.)	—	2.820.00
	1	Encargado de Limpieza (C.)	—	2.580.00
	1	Encargado Confección Valijas	1.740.00	2.580.00

		Vigente	Proyectado
5	Mecánicos a $ 2.100.00	" 10.500.00	—
1	Mecánico Ayudante	" 2.100.00	—
6	Mecánicos a $ 2.820.00 c/u.	—	" 16.920.00
1	Pintor	" 2.100.00	" 2.580.00
1	Capataz Carpintero (C.)	—	" 3.320.00
3	Carpinteros a $ 1.740.00 c/u.	" 5.220.00	—
1	Carpintero	" 1.620.00	—
5	Carpinteros a $ 2.580.00 c/u. (1 C.)	—	" 12.900.00
1	Electricista	" 1.620.00	" 2.580.00
1	Mecánico	" 1.740.00	—
1	Oficial Mecánico	" 1.380.00	—
2	Mecánicos a $ 2.580.00 c/u.	—	" 5.160.00
2	Oficiales Albañiles, a $ 2.580.00 c/u. (C.)	—	" 5.160.00
1	Conserje	" 1.740.00	" 3.060.00
3	Serenos, a $ 1.620.00 c/u.	" 4.860.00	—
6	Serenos a $ 2.340.00 c/u. (3 C.)	—	" 14.040.00
5	Porteros a $ 1.620.00 c/u.	" 8.100.00	—
2	Ordenanzas a $ 1.620.00 c/u.	" 3.240.00	—
4	Porteros a $ 1.500.00 c/u.	" 6.000.00	—
11	Porteros a $ 2.340.00 c/u.	—	" 25.740.00
32	Peones de Intendencia a $ 1.620.00 c/u.	" 51.840.00	—
1	Peón Subcentral	" 1.500.00	—
33	Peones a $ 2.340.00 c/u.	—	" 77.220.00
5	Ascensoristas a $ 1.620.00 c/u. vig.; proy. $ 2.100.00 c/u.	" 8.100.00	" 15.500.00
4	Ascensoristas a $ 1.740.00 c/u. (C.)	—	" 6.960.00
3	Porteros a $ 1.380.00 c/u.	" 4.140.00	—
3	Ordenanzas a $ 1.380.00 c/u.	" 4.140.00	—
6	Porteros a $ 2.100.00 c/u.	—	" 12.600.00
9	Peones de Intendencia, a $ 1.380.00 c/u.	" 12.420.00	—
31	Peones de Intendencia, a $ 1.260.00 c/u.	" 39.060.00	—
40	Peones, a $ 2.100.00 c/u.	—	" 84.000.00
10	Peones a $ 1.740.00 c/u. (C.)	—	" 17.400.00
15	Limpiadores a $ 1.740.00 c/u. (C.)	—	" 26.100.00
	Totales	$ 2:068.680.00	$ 3:682.920.00

CORREOS DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	$ 3.540.00
1	Encargado de Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
1	Auxiliar 7.º	" 1.740.00	—
1	Oficial 3.º	—	" 2.580.00
1	Auxiliar 8.º (B. Unión)	" 1.620.00	—
1	Oficial 4.º	—	" 2.340.00
4	Carteros, a $ 1.620.00 c/u.	" 6.480.00	—
4	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 c/u.	—	" 9.360.00
1	Jefe Sucursal I. Cabellos	" 1.620.00	—
1	Jefe id. T. Gomensoro	" 1.620.00	—
1	Jefe id. T. Cruces	" 1.620.00	—
1	Jefe id. Cuaró	" 1.620.00	—
4	Jefes de Sucursal de 3.a, a $ 2.340.00 c/u.	—	" 9.360.00
1	Jefe de Sucursal de 3.a (B. Unión) (C.)	—	" 2.340.00
1	Auxiliar	" 1.260.00	—
1	Oficial 5.º	—	" 2.100.00
1	Cartero Auxiliar	" 1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	" 2.100.00
3	Auxiliares 2os., a $ 1.740.00 c/u. (C.) (Administración)	—	" 5.220.00
1	Cartero de 4.a (C.) (B. Unión)	—	" 1.740.00
1	Peón Portero (C.) (Administración)	—	" 1.740.00

DEPARTAMENTO DE CANELONES:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	" 3.540.00
1	Encargado de Correos	" 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
1	Jefe de Sucursal de 1.a (C.) (Pando)	—	" 2.820.00
4	Auxiliares 7os., a $ 1.740.00 c/u. (Administ.)	" 6.960.00	—
1	Auxiliar 7.º (Pando)	" 1.740.00	—
5	Oficiales 3os., a $ 2.580.00 c/u.	—	" 12.900.00
1	Jefe Sucursal Toledo	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal San Antonio	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Joaquín Suárez	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Bolívar	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal San Bautista	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal La Paz	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Las Piedras	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Soca	" 1.500.00	—
13	Jefes Sucursal de 3.a, a $ 2.340.00 c/u. (5 C.) (Santa Lucía, San Ramón, Miguez, Sauce y Santa Rosa	—	" 30.420.00
3	Carteros Administración, a $ 1.620.00 c/u.	" 4.860.00	—
2	Carteros, Pando, a $ 1.620.00 c/u.	" 3.240.00	—
1	Cartero, Tala	" 1.620.00	—
1	Cartero, San Ramón	" 1.620.00	—
1	Cartero, Soca	" 1.620.00	—
1	Cartero, Miguez	—	" 1.620.00
1	Cartero, Santa Rosa		

		Vigente	Proyectado
1	Cartero, La Paz	1.620.00	—
2	Carteros, Las Piedras, a $ 1.620.00 c|u.	3.240.00	—
13	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 c|u.	—	30.420.00
2	Carteros, Santa Lucía, a $ 1.500.00 c|u.	3.000.00	—
1	Cartero, Sauce	1.500.00	—
1	Cartero Auxiliar Administ.	1.260.00	—
4	Carteros 3.a, a $ 2.100.00 c|u.	—	8.400.00
1	Jefe Sucursal 4.a (C.) (Cerrillos)	—	2.100.00
5	Auxiliares 2os., a $ 1.740.00 c|u. (C.), (2 Administ., 1 S. Lucía, 1 S. Ramón y 1 Las Piedras)	—	8.700.00
2	Carteros 4.a, (C.), a $ 1.740.00 c|u. (Pando y Las Piedras) ...	—	3.480.00
1	Peón Portero (C.) (Administración)	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO:		
1	Jefe Departamental (C.)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
2	Auxiliares 7.os a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
2	Oficiales 7.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
1	Jefe Encargado, Aceguá	1.860.00	—
1	Jefe Sucursal 2.a	—	2.580.00
1	Auxiliar, Río Branco	1.620.00	—
1	Agente de Ultima Hora	1.620.00	—
2	Oficiales 4.os a $ 2.340.00 cada uno	—	4.680.00
4	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	6.480.00	—
4	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	9.360.00
1	Jefe Sucursal, Frayle Muerto	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Tupambaé	1.620.00	—
3	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (1 C.), (Río Branco)	—	7.020.00
1	Cartero Auxiliar	1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	2.100.00
3	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 cada uno (C.) (Administración, Río Branco y Frayle Muerto)	—	5.220 00
1	Auxiliar 2.o (C.) (Administración)	—	1.740.00
1	Peón-Portero (C.) (Administración)	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE COLONIA:		
1	Jefe Departamental (C.)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
2	Jefes Sucursal 1.a, a $ 2.820.00 cada uno (C.) (Rosario y Carmelo)	—	15.640.00
1	Jefe Sucursal y Encargado Conchillas	2.580.00	—
1	Jefe Sucursal Colonia Piamontesa	1.860.00	—
1	Jefe Sucursal Juan L. Lacaze	1 860.00	—
3	Jefes Sucursal 2.a, a $ 2.580.00 cada uno	—	7.740.00
1	Agente de Ultima Hora (C.)	—	1.740.00
1	Auxiliar 7.o Administración	1.740.00	—
1	Auxiliar 7.o Rosario	1.740.00	—
2	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
1	Auxiliar 8.o Administración	1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o, Conchillas	1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o, Rosario	1.620.00	—
1	Agente Ultima Hora, Rosario	1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o, Carmelo	1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o, Nueva Helvecia	1.620.00	—
1	Auxiliar 9.o, Nueva Palmira	1.620.00	—
7	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	16.380.00
4	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	6.480.00	—
1	Cartero, Juan L. Lacaze	1.620.00	—
3	Carteros, Rosario, a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
1	Cartero, Ombúes de Lavalle	1.620.00	—
2	Carteros, Carmelo, a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
3	Carteros, Nueva Helvecia, a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
1	Cartero, Nueva Palmira	1.620.00	—
15	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	35.100.00
1	Jefe Sucursal Colonia Valdense	1 620.00	—
1	Jefe Sucursal Cufré	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Suárez	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Ombúes de Lavalle	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Estanzuela	1.500.00	—
7	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno, (2 C.), (Nueva Helvecia y Nueva Palmira)	—	16.380.00
1	Jefe Sucursal 4.a (C.), (Colonia Miguelete)	—	2.100.00
1	Cartero Auxiliar	1.260.00	—
1	Cartero, Carmelo	1.260.00	—
2	Carteros 3.a, a $ 2.100.00 cada uno	—	4.200.00
4	Auxiliares 2.os a $ 1.740.00 cada uno (C.), (3 Administración, 1 Carmelo)	—	6.960.00
3	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 c|u. (3 C.) (Colonia Valdense, Carmelo, Nueva Palmira)	—	5.220.00
1	Peón Portero (C.) (Administración)	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE DURAZNO:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00

		Vigente	Proyectado
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
2	Auxiliares 7.os, a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
2	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
2	Auxiliares 8.os, Sarandí del Yí a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
1	Auxiliar 8.o Cerro Chato	1.620.00	—
3	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	7.020.00
4	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	6.480.00	—
1	Cartero Sarandí del Yí	1.620.00	—
1	Cartero Cerro Chato	1.620.00	—
1	Cartero Carmen	1.620.00	—
7	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	16.380.00
1	Conductor	1.620.00	—
1	Valijro	—	2.340.00
3	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (C) S. del Yí, Carmen y Reyles	—	7.020.00
1	Jefe Sucursal C. Chato	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Estación Yí	1.620.00	—
2	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	4.680.00
1	Cartero Administración	1.620.00	—
1	Cartero 3.a	—	2.100.00
1	Auxiliar 2.o (C.) (Administración)	—	1.740.00
2	Carteros 4.os, a $ 1.740.00 c/u. (C) (Administración y Sarandí del Yí)	—	3.480.00
1	Peón - Portero (C.) (Administración)	—	1.740.00

DEPARTAMENTO DE FLORES:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7.o Administración	1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	2.580.00
3	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
3	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	7.020.00
1	Jefe de Sucursal (Arroyo Grande) (antes Soriano)	—	2.340.00
1	Cartero Auxiliar Administración	1.620.00	—
1	Cartero de 3.a	—	2.100.00
1	Cartero de 4.a (C.)	—	1.740.00
3	Auxiliares 2.os (C.) Administración, $ 1.740.00 cada uno	—	5.220.00
1	Peón - Portero (C.) Administración	—	1.740.00

DEPARTAMENTO DE FLORIDA:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
2	Auxiliares 7.os. Administración, a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
1	Jefe Sucursal Sarandí	1.740.00	—
1	Jefe Sucursal de 2.a	—	2.580.00
3	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
1	Cartero F. Marcos	1.620.00	—
1	Cartero Isla Mala	1.620.00	—
2	Carteros, a $ 1.620.00 cada uno, Sarandí	3.240.00	—
1	Cartero Casupá	1.620.00	—
8	Carteros 2.a a $ 2340.00 cada uno	—	18.720.00
1	Oficial 4.o (C.) Sarandí	—	2.340.00
1	Jefe Sucursal Goñi	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal 25 de Agosto	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal La Cruz	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Isla Mala	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Casupá	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Mansavillagra	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal C. Colorado	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal P. de Maciel	1.620.00	—
10	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 c/u. (2 C.) Fray Marcos, Cardal	—	23.400.00
1	Jefe de Sucursal 5.a (Reboledo) (C.)	—	1.740.00
1	Cartero Auxiliar Administración	1.620.00	—
1	Cartero Administración	1.380.00	—
2	Carteros de 3.a a $ 2.100.00 cada uno	—	4.200.00
1	Jefe Sucursal 4.a (C.) Sauce del Yí	—	2.100.00
2	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C.) Administración	—	3.480.00
3	Carteros 4.os, a $ 1.740.00 cada uno (C.) 25 de Agosto, La Cruz y Cardal	—	5.220.00
1	Peón - Portero (C.) Administración	—	1.740.00

DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7.o, Administración	1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	2.580.00
1	Agente Ultima Hora, Administración	1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o, Batlle y Ordóñez	1.620.00	—

		Vigente	Proyectado
2	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 4.680.00
2	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 c|u. (C.) Batlle y Solís	—	" 4.680.00
3	Carteros Administración a $ 1.620.00 cada uno	" 4.680.00	—
2	Carteros a $ 1.620.00 cada uno Batlle y Ordóñez	" 3.240.00	—
1	Cartero, Solís	" 1.620.00	—
6	Carteros 2.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 14.040.00
1	Cartero Auxiliar Administración	" 1.620.00	—
1	Cartero de 3.a	—	" 2.100.00
1	Jefe Sucursal Zapicán	" 1.380.00	—
1	Jefe Sucursal 4.a	—	" 2.100.00
3	Carteros 4.os, a $ 1.740.00 c|u (C.), 2 Administración y 1 Batlle y Ordóñez	—	" 5.220.00
1	Peón - Portero (C.) Administración	—	" 1.740.00

DEPARTAMENTO DE MALDONADO:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	" 3.540.00
1	Encargado de Correos	" 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
1	Auxiliar 7.o, Administración	" 1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	" 2.580.00
1	Auxiliar 8.o Administración	" 1.620.00	—
1	Agente de Ultima Hora San Carlos	" 1.620.00	—
2	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 4.680.00
2	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	" 3.240.00	—
2	Carteros a $ 1.620.00 cada uno San Carlos	" 3.240.00	—
1	Cartero Punta del Este	" 1.620.00	—
1	Cartero Pan de Azúcar	" 1.620.00	—
1	Cartero Aiguá	" 1.620.00	—
7	Carteros 2.os, a $ 2 340.00 cada uno	—	" 16.380.00
1	Jefe Encargado Telégrafo Punta del Este	" 1.620.00	—
1	Jefe Piriápolis	—	" 7.020.00
3	Jefes Sucursal 1.a $ 2.820.00 (1 C. S. Carlos)	—	" 8.460.00
1	Jefe La Sierra	" 1.620.00	—
1	Jefe Aiguá	" 1.620.00	—
3	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 c|u. (1 C. Pan de Azúcar)	—	" 7.020.00
1	Agente Ultima Hora Administración	" 1.380.00	—
1	Oficial 5.o	—	" 2.100.00
1	Cartero Auxiliar Administración	" 1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	" 2.100.00
4	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (4 C.) Administración, Punta del Este, Piriápolis y Pan de Azúcar	—	" 6.960.00
3	Carteros 4.os. a $ 1.740.00 cada uno (3 C.) Administración, Punta del Este y Piriápolis	—	" 5.220.00
1	Peón-portero (C) Administración	—	" 1.740.00

DEPARTAMENTO DE PAYSANDU:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	" 3.540.00
1	Encargado Correos	" 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
4	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1740.00 cada uno	" 6.960.00	—
4	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	" 10.320.00
4	Carteros 1.a, a $ 2.580.00 c.u. (C) Administración	—	" 10.320.00
1	Auxiliar 9.o Administración	" 1.620.00	—
1	Agente Ultima Hora Administración	" 1.620.00	—
2	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 4.680.00
1	Jefe Sucursal Porvenir	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal N. Paysandú	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Quebracho	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Guichón	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Carmen	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal P. Coloradas	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Queguay	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Piñera	" 1.620.00	—
9	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (1 viene de Tacuarembó)	—	" 21.060.00
8	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	" 12.960.00	—
8	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 18.720.00
1	Buzonista	" 1.620.00	" 2.340.00
1	Cartero Auxiliar Administración	" 1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	" 2.100.00
2	Auxiliares 4.os (C) Administración	—	" 3.480.00
2	Carteros 4.a, 1 Guichón, 1 Administración, a $ 1.740.00 (C)	—	" 3.480.00
1	Jefe Sucursal 5.a (C) Barrio S. Antonio y Artigas	—	" 1.740.00
1	Peón-portero (C) Administración	—	" 1.740.00

DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	" 3.540.00
1	Encargado Correos	" 1.860.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
1	Auxiliar 9.o Administración	" 1.620.00	—
1	Oficial 4.o	—	" 2.340.00
2	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	" 3.240.00	—
1	Cartero Young	" 1.620.00	—
3	Carteros 2.a. a $ 2.340.00 cada uno	—	" 7.020.00
1	Jefe Sucursal N. Berlín	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Merinos	" 1.620.00	—

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Sucursal Algorta	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Young	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal San Javier	1.620.00	—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	11.700.00
1	Cartero Auxiliar Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	2.100.00
2	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C) Administración y Young	—	3.480.00
1	Cartero 4.a (C) Administración	—	1.740.00
1	Peón-cartero (C) Administración	—	1.740.00

DEPARTAMENTO DE RIVERA:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
2	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
4	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	6.480.00	—
1	Cartero Corrales	1.620.00	—
1	Cartero Tranqueras	1.620.00	—
6	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	14.040.00
1	Jefe Sucursal Tranqueras	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal P. La Puente	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Encarg. Telégr. C. Negra	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cuñapirú	1.500.00	—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 c/u. (1 C. Corrales)	—	11.700.00
1	Auxiliar Administración	1.260.00	—
1	Oficial 5.o	—	2.100.00
1	Cartero Auxiliar Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	2.100.00
2	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 c.u. (C) Administración	—	3.480.00
1	Peón-portero (C) Administración	—	1.740.00

DEPARTAMENTO DE ROCHA:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7.o Administración	1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	2.580.00
1	Auxiliar 8.o Lascano	1.620.00	—
1	Auxiliar Castillos	1.620.00	—
1	Auxiliar Chuy	1.620.00	—
3	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	7.020.00
3	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
1	Cartero Lascano	1.620.00	—
1	Cartero Castillos	1.620.00	—
5	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	11.700.00
1	Jefe Sucursal 18 de Julio	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cebollatí	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Puerto La Paloma	1.620.00	—
6	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (3 C) Lascano, Chuy y Castillos	—	14.040.00
1	Auxiliar Administración	1.380.00	—
1	Oficial 5.o	—	2.100.00
1	Cartero Auxiliar Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	2.100.00
5	Carteros 4.os, a $ 1.740.00 cada uno (5 C) 2 Administración, 1 Chuy, 1 18 de Julio y 1 Puerto La Paloma	—	8.700.00
1	Peón-portero (C) Administración	—	1.740.00

DEPARTAMENTO DE SALTO:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
	Encargado de Correos	2.100.00	—
	Subjefe Departamental	—	3.060.00
3	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	5.220.00	—
3	Oficiales 1.a, a $ 2.580.00 c/u. (C) Administración	—	12.900.00
5	Carteros 1.a, a $ 2.580.00 c/u. (C) Administración	—	7.740.00
9	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	14.580.00	—
9	Carteros 2.a a $ 2.340.00 cada uno	—	21.060.00
1	Jefe Sucursal Constitución	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Belén	1.620 00	—
1	Jefe Sucursal Arapey	1.740.00	—
1	Jefe Sucursal Palomas	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Col. Lavalleja	1.620.00	—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	11.700.00
1	Peón Transp. Valijas Administración	1.620.00	—
1	Valijero	—	2.340.00
1	Encargado de Buzones	1.620.00	—
1	Buzonista	—	2.340.00
1	Agente de Ultima Hora Administración	1.620.00	—
1	Oficial 4.o	—	2.340.00
1	Cartero Administración	1.260.00	—
1	Cartero Administración	1.380.00	—
2	Carteros 3.a, a $ 2.100.00 cada uno	—	4.200.00
3	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 c/u. (3 C) Administración	—	5.220.00

		Vigente	Proyectado
2	Jefes Sucursal 5.a, a $ 1.740.00 cada uno (2 C) Midland y San Antonio	—	" 3.480.00
1	Peón-portero (C) Administración	—	" 1.740.00
	DEPARTAMENTO DE SAN JOSE:		
1	Jefe Departamental (C)	—	" 3.540.00
1	Encargado Correos	" 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
2	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	" 3.480.00	—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	" 5.160.00
1	Jefe Sucursal Libertad	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Rodríguez	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Mal Abrigo	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Ituzaingó	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal E. Paullier	" 1.620.00	—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 11.700.00
2	Jefes Sucursal 5.a, a $ 1.740.00 cada uno (C) (1)	—	" 3.480.00
1	Agente Ultima Hora Administración	" 1.620.00	—
1	Oficial 4.o	—	" 2.340.00
6	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	" 9.720.00	—
1	Cartero Libertad	" 1.620.00	—
1	Cartero Rodríguez	" 1.620.00	—
8	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 18.720.00
1	Cartero Auxiliar Administración	" 1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	" 2.100.00
1	Cartero 4.a (C) Administración	—	" 1.740.00
5	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 c|u. (2) (C)	—	" 8.700.00
1	Peón-portero (C) Administración	—	" 1.740.00
	DEPARTAMENTO DE SORIANO:		
1	Jefe Departamental (C)	—	" 3.540.00
1	Encargado Correos	" 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
1	Jefe Sucursal 1.a (C) Dolores	—	" 2.820.00
4	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	" 6.960.00	—
4	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	" 10.320.00
2	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.620.00 cada uno	" 3.240.00	—
1	Agente Ultima Hora Administración	" 1.620.00	—
3	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 7.020.00

Bifurcación y Estación González.
Rodríguez, Mal Abrigo, Libertad, Ecilda Paullier e Ituzaingó.

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Sucursal Soriano	$ 1.620	—
1	Jefe Sucursal Bizcocho	" 1.620	—
1	Jefe Sucursal Agraciada	" 1.620	—
1	Jefe Sucursal Palmitas	" 1.620	—
1	Jefe Sucursal Arroyo Grande	" 1.620	—
1	Jefe Sucursal Jackson	" 1.620	—
1	Jefe Sucursal Drable	" 1.620	—
1	Jefe Sucursal S. Catalina	" 1.620	—
9	Jefes Sucursal 3ra., a $ 2.340 c|u. (2 C) 1 Cardona 1 Egaña...	—	$ 21.060
1	Auxiliar 2.° (Cardona) (C)	—	" 1.740
7	Carteros Administración, a $ 1.620 c|u.	" 11.340	—
2	Carteros Dolores, a $ 1.620 c|u.	" 3.240	—
1	Cartero Cardona	" 1.620	—
1	Cartero Drable	" 1.620	—
11	Carteros 2da., a $ 2.340 c|u.	—	" 25.740
1	Buzonista Administración	" 1.620	—
1	Buzonista	—	" 2.340
1	Cartero auxiliar Administración	" 1.260	—
1	Cartero 3ra	—	" 2.100
3	Carteros 4ta., a $ 1.740 c|u. (3 C) 2 Dolores, 1 Cardona	—	" 5.220
1	Peón-Portero (C) Administración	—	" 1.740
	DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO		
1	Jefe Departamental (C)	—	" 3.540
1	Encargado de Correos	" 2.100	—
1	Sub - Jefe Departamental	—	" 3.060
1	Jefe Sucursal Paso de los Toros	" 2.100	—
1	Jefe Sucursal 1ra.	—	" 2.820
2	Auxiliares 7os., Administración, a $ 1.740 c|u.	" 3.480	—
2	Oficiales 3os., a $ 2.580 c|u.	—	" 5.160
1	Auxiliar Paso de los Toros	" 1.620	—
1	Oficial 4.°	—	" 2.340
3	Carteros Administración, a $ 1.620 c|u.	" 4.860	—
1	Cartero Paso de los Toros	" 1.500	—
4	Carteros 2da., a $ 2.340 c|u.	—	" 9.360
1	Jefe Sucursal P. del Cerro	" 1.620	—
1	Jefe Sucursal Achar	" 1.620	—
1	Jefe Sucursal San Gregorio	" 1.620	—
1	Jefe Sucursal Curtina	" 1.620	—
1	Jefe Sucursal Peralta (pasa a Paysandú)	" 1.620	—
1	Jefe Sucursal Cardozo	" 1.620	—
5	Jefes Sucursal 3ra., a $ 2.340 c|u.	—	" 11.700

		Vigente	Proyectado
1	Auxiliar San Gregorio	$ 1.620	—
1	Oficial 5.°	—	$ 2.100
1	Cartero auxiliar Administración	$ 1.260	—
1	Cartero 3ra.	—	$ 2.100
2	Jefes Sucursal 4ta., a $ 2.100 c|u. (C) P. Borracho y R. Bonete	—	$ 4.200
4	Auxiliares 2dos., a $ 1.740 c|u. (C) 2 Administración y 2 P. de los Toros	—	$ 6.960
2	Peones-Porteros a $ 1.740 c|u. (C) Administración y P. Toros	—	$ 3.480
2	Carteros 4ta., a $ 1.740 c|u. (C) P. Toros	—	$ 3.480

DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	$ 3.540
1	Encargado de Correos	$ 2.100	—
1	Sub-Jefe Departamental	—	$ 3.060
1	Auxiliar 7.° Administración	$ 1.740	—
1	Oficial 3.o	—	$ 2.580
3	Carteros Administración, a $ 1.620 c|u.	$ 4.860	—
1	Cartero P. Olimar	$ 1.620	—
4	Carteros 2da., a $ 2.340 c|u.	—	$ 9.360
1	Jefe Sucursal Vergara	$ 1.620	—
1	Jefe Sucursal Olimar	$ 1.620	—
1	Jefe Sucursal J. P. Varela	$ 1.620	—
3	Jefes Sucursal 3ra., a $ 2.340 c|u.	—	$ 7.020
1	Cartero auxiliar Administración	$ 1.620	—
1	Cartero 3ra.,	—	$ 2.100
4	Carteros 4ta., a $ 1.740 c|u. (C) 2 Administración, Vergara y J. P. Varela	—	$ 6.960
1	Peón-Portero (C) Administración	—	$ 1.740

GASTOS

CLASE A) RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Grupo 1.00 —

		Vigente	Proyectado
1.02	Sueldos con cargo a Part. Globales	$ 695.503.36	$ 700.000.00
1.04	Jornales	—	" 30.000.00
1.07	Comp. Sujetas a Montepío	" 142.300.00	" 65.000.00
1.08	Comp. y Complementos varios	" 3.000.00	" 25.000.00
1.09	Retribuciones Varias	" 22.160.00	" 15.000.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS Y SERVICIOS

Grupo 2.00 —

		Vigente	Proyectado
2.01	Transporte de Cosas	" 10.000.00	" 30.000.00
2.02	Locomoción y Viático	" 52.000.00	" 82.000.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	" 25.000.00	" 40.000.00
2.06	Alumbrado, etc.	" 13.000.00	" 18.000.00
2.07	Limpieza y Aseo		" 10.000.00
2.08	Arrendamientos	" 50.000.00	" 100.000.00
2.09	Gastos Generales	" 15.000.00	" 15.000.00
2.10	Servicios Diversos	" 20.000.00	" 15.000.00

Grupo 3.00 —

		Vigente	Proyectado
3.02	Vehículos para Transp. de pasaj. y carga	" 5.000.00	" 10.000.00
3.03	Mobiliarios y enseres diversos	—	" 5.000.00
3.04	Utiles y Mat. para Oficinas	" 20.000.00	" 50.000.00
3.05	Materiales Médicos y Hospitalarios	—	" 1.200.00
3.09	Vestuarios y Afines	" 68.893.00	" 45.000.00
3.12	Combustibles y Lubricantes	" 12.000.00	" 18.000.00
3.15	Equipos y Mat. varios	" 15.000.00	" 30.000.00

Grupo 4.00 —

		Vigente	Proyectado
4.01	Inversiones Inmobiliarias	" 10.000.00	—

Grupo 5.00 —

		Vigente	Proyectado
5.02	De Inmuebles	" 6.000.00	" 6.000.00

Grupo 6.00 —

		Vigente	Proyectado
6.04	Subsidios y Contribuciones	" 128.980.80	—

Grupo 8.00 —

		Vigente	Proyectado
8.01	Gastos Event. o Extraordinarios	" 6.000.00	" 30.000.00
	Total de gastos	$ 1:399.837.16	$ 1:340.200.00

RESUMEN:

	Vigente	Proyectado
Total Sueldos	$ 2:606.820.00	$ 4:823.700
Total Gastos	" 1:319.837.16	" 1:340.200
Total General ...	$ 3:926.657.16	$ 6:163.900

Art. 2.o Destínase, por una sola vez, una partida de quince mil pesos ($ 15.000.00), que se imputará a Rentas Generales, para montaje del Consultorio Médico.

Art. 3.o Auméntase a tres mil pesos ($ 3.000.00) mensuales la contribución de dos mil pesos ($ 2.000.00) que por el artículo 12 de la ley N.o 9.538. debe abonar la Caja Nacional de Ahorro Postal a la Dirección General de Correos.

Art. 4.o Fíjanse en diez pesos ($ 10.00) diarios los viáticos de los Inspectores de Correos que deban trasladarse al Interior de la República.

Art. 5.o Las asignaciones de los Agentes de Correos tienen el carácter de compensación, cuyo importe será fijado en cada caso por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Dirección General de Correos con arreglo a la importancia de los sevicios a atenderse.

Art. 6.o Las asignaciones de los Conductores de Correspondencia serán fijadas por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la distancia, recorrida, calidad de los caminos, medios de locomoción utilizados y frecuencia de los servicios atendidos.

Art. 7.o Fíjanse en setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales las partidas que, para gastos de locomoción, tienen asignadas los carteros de distribución suburbana de Capital e Interior.

Art. 8.o Autorízase a la Dirección General de Correos a disponer con cargo a sus respectivos rubros, hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) anuales para aplicación del artículo 18 del Convenio Postal de las Américas y España, firmado en Río de Janeiro en el año 1946, para los gastos que origine la permanencia de delegaciones postales en el país; y para el cumplimiento del Voto 4.o del Congreso de la U.P.A.E. de Río de Janeiro.

Art. 9.o La Dirección General de Correos podrá disponer, previa autorización del Poder Ejecutivo, de los ingresos que resulten de rezagos, prescripciones, venta de vehículos y demás materiales en desuso, cuyos importes deberán invertirse en mejoramiento de los servicios de que provengan.

Art. 10. Para poder atender los gastos que resulten del mayor volumen de los servicios a su cargo, la Dirección General de Correos podrá disponer, previa autorización del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los aumentos de recaudación por rentas postales, comparadas trimestralmente con las previsiones de recursos contenidas en esta ley. Quedan excluídas las entradas provenientes de aumentos de tarifas que se dispongan.

Art. 11. Derógase el artículo 20 de la ley N.o 9.165. Las situaciones existentes se mantendrán hasta tanto vaquen los cargos de Jefes de la Dirección de Impuestos Directos que desempeñan funciones de Jefes de Correos con compensación, en cuya oportunidad se proveerán los cargos creados por esta ley. Fíjase en cien pesos ($ 100.00) mensuales la compensación de los actuales Jefes de la Dirección de Impuestos Directos que desempeñan funciones de Jefes de Correos.

Art. 12. Derógase el artículo 6.o de la ley N.o 9.667.

Art. 13. Modifícase el inciso a) del artículo 2o de la ley N.o 8.007 que quedará redactado de la siguiente forma: "Con un impuesto de veinte centésimos ($ 0.20) por cada encomienda recibida o expedida de y para el exterior, por personas, empresas u organismos que no sea la Dirección General de Correos. Las encomiendas de y para el interior pagarán la mitad del impuesto".

Art. 14. La Dirección General de Correos queda exonerada del pago de todos los derechos y demás gravámenes aduaneros en la importación de vehículos y otros elementos destinados al servicio postal a su cargo.

Art. 15. Todas las empresas, ya sean de propiedad particular o del Estado, que se dediquen al transporte colectivo de pasajeros y que cubran itinerarios dentro del territorio nacional, están obligadas a conducir gratuitamente la correspondencia de la Dirección General de Correos.

Art. 16. Los envíos postales comprendidos en el Servicio Oficial y Franquicia Postal sólo podrán cursar mediante aplicación de estampillas de contralor, sin valor, que a tales efectos suministrará la Dirección General de Correos. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición.

Art. 17. Los cargos creados por esta ley quedan afectados para regularizar la situación del personal que atiende las respectivas funciones en Comisión.

En tales casos y a tales efectos deberán concurrir las siguientes circunstancias: expresa exigencia del servicio; desempeño eficiente de la función correspondiente al cargo creado por un período no menor de dos años; aptitud funcional debidamente comprobada; y antigüedad mínima en el Instituto de diez años.

Los cargos vacantes de la última categoría y grado se proveerán preferentemente con aquellos reemplazantes que hubieren acreditado idoneidad y buena conducta.

Art. 18. Los cargos de Jefe Departamental de Correos del Interior, serán llenados conforme lo establecen las leyes de carácter general y|o por concurso de méritos.

Cuando deban proveerse los cargos de Subjefes Departamentales de Correos del Interior, se hará mediante concurso de méritos y|u oposición, requiriéndose para ocuparlos idoneidad en teneduría de libros.

Art. 19. Los cargos de Subdirector, Secretario General, Jefe-Contador e Inspector General del presente Presupuesto, serán incompatibles con el ejercicio de profesiones y de toda otra actividad lucrativa, excepto las de carácter docente.

Art. 20. Los ascensos del personal presupuestado de la Dirección General de Correos, se harán mediante concurso de méritos y|u oposición, dentro de la categoría inmediata inferior correspondiente.

El ingreso a los cargos de la Dirección General de Correos se hará en todos los casos mediante prueba de suficiencia o concurso de oposición, según la condición de los empleos a proveerse.

Para la calificación, a los efectos de las promociones, se constituirá una Comisión Calificadora, integrada por funcionarios postales y los que pueda designar el Poder Ejecutivo.

Art. 21. Los cambios de denominación de los empleos autorizados por la presente ley, no importan la supresión de ellos, ni atacan los derechos de los funcionarios que los amparan.

Art. 22. Prohíbese al designación de personal eventual o suplente con cargo a Partidas Globales.

Art. 23. Comuníquese, etc.

SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI".

"Cámara de Representantes
Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión ha estudiado el proyecto de presupuesto para la Dirección General de Correos que se somete a consideración de la Cámara de Representantes, con el siguiente informe.

La estructura presupuestal proyectada modifica fundamentalmente la existencia para el servicio de Correos, agrupando los distintos empleos con arreglo a la categoría de las funciones respectivas formándose los grupos de: Personal de Dirección; Personal Técnico - Profesional; Personal Especializado; Personal Administrativo; y Personal de Servicio, manteniéndose las denominaciones específicas de aquellos cargos que tienen funciones características dentro de la Administración Postal. Entiende la Comisión que el criterio imperante al proyectar tal régimen presupuestal se ajusta la conveniencia de los servicios y permitirá una mayor agilidad en el desenvolvimiento de todas las funciones. La organización de las diversas oficinas y la dotación del personal necesario será fijada por la vía administrativa, teniéndose en cuenta las exigencias propias de cada uno de las actividades postales.

En lo que respecta a la posición de los funcionarios frente a los agrupamientos proyectados corresponde hacer notar que el artículo 21 del articulado proyectado contempla los derechos de aquéllos ante los cambios de denominaciones introducidos en el Presupuesto estudiado.

Las remuneraciones del personal han sido llevadas a límites superiores más en consonancia con la importancia de cada función y especialmente se ha igualado los sueldos para aquellas funciones de idéntica jerarquía eliminándose así situaciones no contempladas en presupuestos anteriores y que datan de muchos años atrás.

Las nuevas asignaciones proyectadas han permitido formar un escalafón que, sin duda alguna, ofrece mayores posibilidades de ascenso para el empleado postal, escalafón que actualmente puede considerarse inexistente dada la escasa cantidad de cargos superiores fijada por el

presupuesto vigente. En un total de 1.467 cargos presupuestados, existen 1.029 cargos con remuneraciones máximas de $ 145.00 mensuales y 332 cargos con remuneraciones de $ 155.00 y $ 175.00 mensuales. En las categorías inmediatas superiores el número de cargos desciende en forma considerable al extremo de que, hasta pesos 235.00 sólo existen 82 cargos. Esta situación, como puede suponerse importa practicamente la permanencia de los funcionarios durante muchos años en el mismo cargo sin poder ascender, ya que no existe una relación adecuada entre cada una de las categorías de sueldos en forma que el movimiento de ascensos pueda ser un hecho regular dentro de determinados períodos de la carrera administrativa. La comparación de los escalafones vigente y proyectado que se establece a continuación, dará una idea concluyente sobre el significado que tendrán los nuevos sueldos previstos en el proyecto:

Cargos vigentes	Sueldos	Cargos proyectados
—	$ 700.00	1
—	" 650.00	1
—	" 600.00	4
1	" 555.00	5
2	" 495.00	4
2	" 435.00	10
8	" 375.00	32
1	" 335.00	23
7	" 295.00	70
5	" 255.00	127
15	" 235.00	331
41	" 215.00	192
26	" 195.00	631
222	" 175.00	224
110	" 155.00	—
183	" 145.00	240
620	" 135.00	—
16	" 125.00	—
149	" 115.00	—
61	" 105.00	—

Entiende la Comisión que en caso de aprobarse el proyecto adjunto, el personal de Correos tendrá asegurada la carrera funcional pudiendo alcanzar el retiro de la actividad con un sueldo que pueda significar una justa compensación a los servicios prestados.

Las creaciones de cargos responden a la necesidad de atender el volumen siempre creciente del movimiento de correspondencia y otros envíos postales, tanto del exterior como del interior del país, movimiento que se refleja en las mayores recaudaciones que ha tenido el Instituto desde pocos años atrás.

En el servicio postal el factor principal está constituído por el elemento personal ya que las tareas capitales en el manipuleo de correspondencia se hacen con medios humanos. Por ello se ha prestado mayor atención en la creación de cargos de clasificadores de correspondencia y carteros, estos últimos, tanto en la capital como en el interior. Las creaciones permitirán dar mayor agilidad a la entrega de la correspondencia recibida con beneficios indiscutibles para el comercio y para la colectividad en general. Se crean también cargos de expedidores, denominación ésta que se incorpora al presupuesto postal, y cuyos funcionarios tendrán bajo su responsabilidad la dirección de los distintos encaminamientos de correspondencia y demás envíos postales.

Para los servicios de la Capital se prevé la descentralización mediante creación de los Distritos postales, en número de cinco, a ubicarse en los núcleos de mayor movimiento de la ciudad. Tales Distritos tendrán a su cargo la ejecución de la totalidad de los servicios de Correos, dando considerables beneficios al servicio público, desde que, en los mismos, podrán atenderse todas las actividades postales inclusive distribución (por carteros) en la respectiva zona. Este sistema una vez organizado, dará buenos resultados para la Administración Postal, evitándose que una carta impuesta en la Unión, para un destinatario radicado en la Unión, deba llegar a la Casa Central de Correos, para volver nuevamente a la Unión, por medio de los carteros que salen desde el centro.

En el Interior se ha considerado el mejoramiento del servicio dotando a las respectivas oficinas de mayor número de funcionarios, solución ésta que desde muchos años atrás no había sido contemplada en debida forma. El número de empleados en el interior del país es actualmente de 330 y el proyecto de presupuesto lo eleva a 501.

El total de cargos creados para los servicios en el Interior del país es de 171, y las creaciones correspondientes a los servicios de capital, ascienden a 257, integrado este número en forma principal por: 100 carteros, 40 clasificadores, 36 entre expedidores, fiscales de carteros y encargados de servicios, 33 entre peones, limpiadores, ascensoristas y serenos, 5 entre albañiles y carpinteros; 3 Distritos; 7 cajeros y conductores de fondos, etc. Se crean las Jefaturas Departamentales del Interior, en número de 18, a fin de segregar los servicios postales de aquéllos, de Impuestos Directos, propósito este ya contenido en la antigua Ley Orgánica de Correos del 16 de diciembre de 1915. Igualmente se crean las Jefaturas de Sucursales para aquellas localidades del Interior desde los servicios de Correos son atendidos por Jefes de Impuestos Directos, mediante compensación. No obstante se ha previsto en el artículado que la provisión de estos últimos cargos se efectuará en la medida que se produzcan las vacancias de los cargos de Impuestos Directos, o el traslado de los actuales funcionarios que perciben la compensación.

Hasta tanto concurra esa circunstancia se ha proyectado el aumento de la compensación, por considerar que con una asignación de $ 40.00 mensuales no se remunera justamente la responsabilidad que se le exige a los Jefes de Impuestos Directos con servicios de Correos a su cargo.

Las partidas para gastos importan en la actualidad la suma anual de $ 1:319.837.16 y lo proyectado asciende a la cantidad de $ 1:340.200.00, importando un aumento anual de $ 20.362.84. Como puede observarse se han aumentado algunas partidas, rebajándose otras, y en algunos casos se han suprimido cifras por las razones que se explican: el rubro 1.02, Sueldos con cargo a Partidas Globales, se destina al pago de las remuneraciones de Correistas del Interior, Valijeros y Buzonistas Agentes de Correos y Contratistas de Conducción de Correspondencia. Se incorpora el Rubro 1.04 Jornales, para poder atender dentro de esos límites, servicios de suplencias por razones de servicio. El Rubro 1.07, Compensaciones Sujetas al Montepío, se destina al pago de las compensaciones para los Agentes de Impuestos Directos con funciones de Correos y las partidas fijadas para los Estafeteros por ley 16 de diciembre de 1949. Al Rubro 1.08, Compensaciones y Complementos Varios, se le modifica su dotación a efectos de que puedan pagarse las partidas por concepto de quebrantos de caja a los funcionarios que amnejan valores en forma más decorosa y no como se hace hasta la fecha, en que los funcionarios con responsabilidades en manejo de dineros, tienen exiguas partidas por el concepto indicado. El Rubro 1.09, Retribuciones Varias, se disminuye en su dotación por ser suficiente para atender el pago de comisiones a los Agentes del Interior y de la Capital. La partida 2.02, Locomoción y Viáticos, queda fijada en el mismo importe en que la ubicó la ley 15 de noviembre de 1949, que reforzó rubros de la Dirección General de Correos, debiendo atenderse con cargo a la misma los aumentos que significarán las nuevas partidas fijadas en este proyecto de ley, por concepto de viático para Inspectores y locomoción para carteros suburbanos. Los rubros 2.04 y 2.06, Impresiones y Encuadernaciones y Alumbrado, se establecen con las sumas necesarias para atender las erogaciones indispensables para los servicios. Se crea el Rubro 2.07, Limpieza y Aseo, ya que el Instituto no cuenta con una partida para atender la limpieza de la Casa Central y sus dependencias.

El Rubro 2.08, Arrendamientos, se duplica en su dotación, pues no es posible mantener los actuales locales ocupados por oficinas postales especialmente en el interior, donde existen alquileres hasta de $ 9.00 por mes. El servicio de Correos debe instalarse en forma decorosa y para ello debe contar en primer término, con locales adecuados. Las partidas del Grupo 3.00 se fijan con arreglo a las necesidades del servicio, incorporándose el Rubro 3.03 a efectos de que el Correo pueda renovar periódicamente las instalaciones del considerable número de oficinas a su cargo. El Rubro 4.01, Inversiones Inmobiliarias, se suprime por considerar que las construcciones para los servicios de Correos deben ser materia de un plan general. Igualmente se suprime la partida 6.04, Subsidios y Contribuciones, desde que la contribución del Estado sobre sueldos de sus empleados, para la Caja de Jubilaciones Civiles, figura presupuestada en el Item correspondiente. En cuanto a la partida 8.01, Gastos Eventuales o Extraordinarios, que se destina especialmente para atender las ampliaciones de servicio en las zonas balnearias en la temporada de verano, se fija en el monto realmente necesario para tales fines.

En materia de partidas para gastos corresponde hacer notar que está ubicada actualmente en la suma de pesos 1:291.637.16, pero por ley 15 de noviembre de 1949, el Poder Legislativo autorizó una ampliación por un monto de $ 157.000.00, en cuyo caso la cifra real de gastos quedaría fijada en $ 1:448.637.16.

En las disposiciones proyectadas se han fijado normas vinculadas a la mejor ejecución de los servicios postales cuyos fundamentos son los siguientes:

Artículo 2.º El Correo cuenta con un servicio médico y la dotación de instalaciones para el mismo redundará en beneficio del personal del Instituto.

Artículo 3.º Esta elevación de la cuota a cargo de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por concepto de retribución de servicios que presta el Correo, ha sido aprobada por aquel organismo.

Artículo 4.º La notoria elevación de costos hace que la partida de $ 5.00 que se paga actualmente a los inspectores que deben trasladarse al Interior, resulte totalmente insuficiente y se considera que la misma debe ser elevada a $ 10.00 por día.

Artículo 5.º Este artículo tiene la finalidad de permitir el establecimiento de servicios en el Interior de la República mediante compensaciones arregladas a la importancia de los servicios atendidos; régimen éste que constituye una solución para aquellos núcleos de población en los cuales la instalación de una Sucursal resultaría gravosa para los intereses del Instituto. Además, permitirá que en otros núcleos poblados los servicios puedan ser atendidos mediante una compensación pequeña, por otros funcionarios, especialmente Jefes de Estaciones del Ferrocarril.

Artículo 6.º Las asignaciones que perciben los Correístas, es decir personal que tiene a su cargo establecer las comunicaciones entre oficinas postales del interior y servir a las Agencias en todos sus recorridos, deben estar en proporción con las distancias, calidad de los caminos recorridos y también, con la frecuencia de los viajes Es por ello que se fija ese régimen que sin duda alguna, contemplará los intereses de ese importante grupo de funcionarios.

Artículo 7.º Los carteros suburbanos, que en general atienden el servicio utilizando caballos, no pueden hacer frente al mantenimiento de los mismos con la suma de $ 40.00 mensuales que tienen fijada actualmente, dada la elevación en los costos de los forrajes, razón por la cual se eleva la referida partida a la suma de $ 75.00.

Artículo 8.º Este artículo faculta al Instituto Postal para poder poner en práctica lo dispuesto por el Art. 18. del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, firmado en Río de Janeiro en 1946, en lo que se refiere al intercambio de funcionarios para poder efectuar estudios de Servicios postales. Igualmente faculta para que el Instituto pueda cumplir el voto 4.º del ya citado Congreso, en lo que se refiere al servicio de información sobre diarios, libros, revistas y publicaciones en general de todos los países de la Unión Postal.

Artículo 9.º Este artículo permite que el Instituto pueda destinar para sus propios servicios, los importes que resulten de las ventas de materiales en desuso, con la condición de que se apliquen al mejoramiento de los servicios de que provengan.

Artículo 10.º El artículo 10. tiende a contemplar el servicio de Correos en la forma ya dispuesta para otros servicios, tales como el de Ferrocarriles. Los aumentos de recaudaciones, en este caso, son consecuencia directa de un aumento en los servicios y como consecuencia ello produce un mayor volumen en los gastos. El Correo podrá disponer del 50 o|o del aumento de recaudación para atender los mayores gastos que se originen y el 50 o|o restante ingresa a Rentas Generales, a efecto de disminuir la contribución del Estado. Quedan excluídos los mayores ingresos por concepto de cualquier aumento de tarifas que se introduzca.

Art. 11. Modifica el régimen de Jefaturas de Correos del Interior a cargo de Jefes de Impuestos Directos, pero contempla la situación de los funcionarios que actualmente se encuentran en esa situación hasta tanto se produzca la vacancia del cargo o traslado del empleado.

Art. 12. Se deroga el artículo mencionado por cuanto las Agencias de Correos deben mantenerse como resolución más económica y conveniente para el servicio y para las poblaciones del Interior.

Art. 13. Uniforma el impuesto a las encomiendas con beneficios para la recaudación y para los propios contribuyentes los que, en muchos casos, incurren en infracción y multa, por no ajustar el impuesto a los aportes percibidos. La [illegible] facilita la percepción y la aplicación del impuesto.

Art. 14. Esta disposición ya existió en la Ley de Correos de 16 de diciembre de 1915.

Art. 15. [illegible] modificar todas las comunicaciones [illegible] y el aprovechamiento a tales [illegible] transporte de pasajeros se traducirá en [illegible] las poblaciones del interior del [illegible]

Art. [illegible] medida de contralor para los [illegible] postal. Este régimen no importará [illegible] usuarios del servicio en las condiciones [illegible]

Art. [illegible] se determina la afectación de los cargos creados para regularizar la situación de los funcionarios que atienden, en comisión, las respectivas funciones y constituye una garantía para los mismos, siempre que medien las circunstancias previstas en el mismo artículo. Igualmente se contempla a los empleados reemplazantes, los que serán tenidos en cuenta en la provisión de los últimos cargos que resulten, una vez cumplidas las promociones o en los creados.

Los artículos 18 y 20 fijan normas para regular los ascensos del personal y el ingreso, cuya aplicación constituirá una práctica beneficiosa para el servicio.

El artículo 19 establece para algunos funcionarios, el régimen de dedicación total, en base a la índole de su función y a los altos sueldos fijados por este proyecto de ley.

El artículo 21 asegura la estabilidad de los funcionarios ante los cambios de denominación que se proyectan; y el artículo 22 prohibe la designación de personal eventual o suplente, con cargo a Partidas Globales desde que la cantidad de cargos creados en este proyecto permitirá solucionar todas las dificultades del servicio.

En lo que respecta a la financiación el Correo cuenta con recursos propios que se estiman en $ 3:162.000.00; una contribución, por leyes vigentes dictadas con motivo de la fijación del sueldo mínimo y aumentos de $ 25.00 y $ 30.00, estimada en $ 1:432.365.76. Estas partidas forman un total de $ 4:594.365.76, pero debe tenerse presente que en el año 1930 la contribución del Estado para los servicios de Correos y Telégrafos quedó fijada en la suma de $ 711.000.00 (leyes 16|12|915, 22|10|926, 22|6|928 y 15|11|928) contribución que quedó reducida a $ 574.236.00 como consecuencia de la segregación de los servicios telegráficos. Admitiendo esta cifra, los recursos quedarían fijados en $ 5:168.601.76. Si se tiene en cuenta que el personal de Correos queda excluído del proyecto de aumento general a los funcionarios públicos, los recursos que se voten a tales fines hubieran contribuído, en su caso, a la integración de los medios financieros del Presupuesto Postal y la cifra puede fijarse en la suma de $ 872.530.00 sobre la base de un aumento de $ 40.00 por funcionarios.

Por otra parte, debe tenerse presente que ya en el ejercicio 1949 el Poder Legislativo reforzó los rubros del Presupuesto de Correos en la suma de $ 157.000.00 y en tales condiciones la contribución estimada en $ 574.236.00 se elevó a $ 731.236.00.

Cabe hacer notar que en el presupuesto autorizado por ley de 23 de febrero de 1945 los recursos del servicio de Correos se estimaron en $ 1:556.699.77, en tanto que el monto del Presupuesto del Instituto, contenido en el Item 5.03, ascendía a $ 2:367.583.80. Existía en esa fecha una contribución a cargo de Rentas Generales de $ 810.884.03.

La Comisión que suscribe aconseja la aprobación del presupuesto proyectado por entender que con el mismo puede llegarse a la normalización definitiva de los servicios de Correos, cuya importancia para los intereses económico y normal del país no es necesario hacer notar.

Sala de la Comisión, junio 29 de 1950.

Ciro Ciompi, Miembro Informante. — Donato Cartolano, Miembro Informante. — Adolfo Tejera, Miembro Informante. — Fermín Sarmiento, Miembro Informante. — Alfredo Dupetit Ibarra, Miembro Informante. — J. Florentino Guimaraens. — Wáshington Fernández. — Inocencio Raffo Arrosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: Afirmativa. En discusión general.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — A mí, señor Presidente, siempre me toca bailar con la más fea, y en este caso, lo voy a hacer con gusto, porque evidentemente aun cuando el funcionariado de Correos pueda pensar mal de mí, creo que procedo bien cuando hago este planteamiento: el presupuesto de Correos ha sido estructurado sobre la base de la iniciativa del Poder Ejecutivo, por la Comisión de Presu-

puesto y algún otro Diputado, como el señor Silva, que asistió asiduamente a esas reuniones, y contando con la colaboración muy eficiente del señor Ministro de Industrias y Trabajo, del señor Interventor Paravís y del Contador de la Institución señor Quartara.

Quienes hemos intervenido en ese episodio presupuestal, creemos que la obra realizada por la Comisión es bastante completa y se ajusta, en sus lineamientos fundamentales y en su estructura general, a una tendencia técnica que sería interesante ver aplicada en otros organismos del Estado. Pero la verdad es, señor Presidente, que del presupuesto del Correo sólo tienen conocimiento los Diputados que intervinieron en su estructuración, y el señor Ministro.

(Apoyados).

—La Cámara trabajó hoy hasta las 6 de la mañana. Este presupuesto fué repartido recién en la mañana de hoy, por cuanto estábamos firmándolo a altas horas de la noche; la impresión se hizo en la madrugada y la distribución hoy. La mayoría de los señores legisladores han conocido el proyecto al levantarse a medio día, o después de medio día, y creo que es muy razonable la oposición que algunos de estos señores legisladores hacen a que el proyecto se trate hoy, porque, evidentemente, no han tenido tiempo de estudiarlo; no conocen los fundamentos de la iniciativa que llega a Cámara en este instante, y tienen razón para pedir que se haga una breve postergación de su consideración en el seno del Cuerpo a fin de estar en condiciones de hacer la crítica con razón en aquellos aspectos que les parezcan criticables...

SEÑOR CARTOLANO. — ¡No apoyado!

SEÑOR TEJERA. — ...y apoyar con fundamento también las partes les parezcan aceptables.

Creo que esto es tan razonable, que aunque el señor Diputado Cartolano diga "no apoyado", la conciencia general del Parlamento tiene que decir "apoyado", porque es evidente que la mayoría de los legisladores no está en condiciones de aprobar una ley de gastos que insumirá más de seis millones de pesos.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorim).

—Algunos legisladores —el doctor Barrios Amorim me acota que sin leerlo— no han tenido prácticamente tiempo de leer este repartido, y no creo que podamos forzar a los legisladores a que lo lean.

Yo hago estas manifestaciones, señor Presidente, porque había una especie de acuerdo casi general en formularlas en el seno de la Cámara. Esperé que algún otro señor legislador con más responsabilidad parlamentaria que yo, por responder a un sector mayor que el mío lo hiciera, pero en vista de que no lo hacían lo he hecho yo.

Dejo planteado el asunto para que la Cámara resuelva lo que crea más conveniente.

(Interrupciones).

—Entiendo, señor Presidente, que por ejemplo la Cámara podría reunirse el próximo lunes a la hora 17 para considerar este presupuesto.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Representante Tejera.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: no voy a acompañar la moción del señor Diputado Tejera, aunque es de lealtad reconocer que él ha expresado una posición personal y ha hecho expresa referencia a que conscientemente él encara el problema en la forma que lo ha planteado el Cuerpo.

En lo que tiene relación con el que habla, que no es miembro de la Comisión de Presupuesto, ni ha sido ninguna de las personas que ha citado el señor Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, debo hacer saber al Cuerpo que he recibido el repartido en horas de la mañana; tiene cuarenta páginas y contiene el mensaje del Poder Ejecutivo, el proyecto de ley y el informe de la Comisión; me ha sobrado el tiempo para leerlo. Desde luego que tengo elementos de juicio que contribuyen a ese estudio, ya que he sido Subsecretario de Industrias y Trabajo.

(Interrupción del señor Representante Miranda).

—Bien; pero existen antecedentes en el Parlamento y se acaba de sancionar las enmiendas que el Senado ha hecho al Presupuesto Judicial, y me llama la atención que en aquella emergencia no se hayan alzado voces como las que precisamente acaban de levantarse en Cámara, en torno a este asunto.

(Interrupciones).

—Por otra parte, el problema del Correo tiene una entidad tal, y es en tal forma conocido, que yo, realmente, no puedo animarme a afirmar que haya legisladores que desconozcan lo grueso que es el problema de los servicios postales y lo urgente que es resolverlo.

(Apoyados).

—Además, hay Diputados que se han dedicado expresamente a estudiar este asunto, y yo creo que, para cualquier duda que sea planteada, en la forma sincera a que ha hecho referencia el señor Diputado Tejera, pueda ser aclarada, aquí está presente el señor Ministro de Industrias y Trabajo que puede informarnos y sacarnos de dudas en los problemas que se plantean en torno a lo que ha hecho referencia dicho señor Diputado.

Por el momento, nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: las palabras del señor Diputado Carrere Sapriza, en lo que respecta a la diferencia de criterio que aplicaríamos en este instante de seguir mi proposición, con relación al Presupuesto Judicial, en realidad tienen muy poco que ver en el asunto, porque la verdad es que el Presupuesto del Poder Judicial había salido de la Cámara luego de un arduo estudio en Comisiones y en el seno de la propia Cámara; que fué al Senado y que éste lo estudió y modificó en algunos aspectos; que había sido publicado en la prensa de Montevideo con varios días de anticipación, y que estaba en Cámara, también, desde hacía varios días. Quiere decir que la situación es totalmente y absolutamente distinta.

De este presupuesto, los señores Diputados que no han intervenido en su estructuración, la noticia que tienen es la que les llegó en la mañana de hoy a sus casas. No creo que estén en condiciones de plantear dudas, porque no han tenido oportunidad, la mayor parte de ellos de leerlo.

Debo decir que yo estoy en magníficas condiciones para luchar con gran ventaja en el seno de la Cámara en favor de la solución que aconsejo, como miembro informante de este proyecto; pero no creo que sea muy ventajosa la situación de los señores Diputados que no han tenido tiempo de leerlo, o lo han leído muy someramente.

Por eso es que yo he planteado la situación a que hice referencia anteriormente y creo que es razonable, aunque, naturalmente, por las mismas condiciones en que yo me encuentro, estaría dispuesto a entrar a considerarlo de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: en la noche de ayer le oí expresar al señor Diputado Tejera, que la consideración del Presupuesto del Correo no iba a dar lugar a discusión, porque se había estudiado conscientemente en el seno de la Comisión, y, por lo demás, tengo entendido que cada uno de los miembros que actuamos en la misma, lo hicimos con el entendimiento expreso de cada una de nuestras respectivas bancadas.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARTOLANO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Lo que manifiesta el señor Diputado Cartolano, señor Presidente, es absolutamente verdad: yo le dije así. Pero, posteriormente, yo he tenido la oportunidad de conversar con Diputados de distintas bancadas y de distintos sectores, y me han planteado una serie de dudas que no estaban en mi espíritu en el instante en que yo hice esa afirmación. El señor Diputado Ferrer Serra hizo anoche algunas afirmaciones a las que yo encontré razón, en el momento en que eran pronunciadas por él, en el sentido de que no estaríamos en condiciones hoy de estudiar el presupuesto del Correo, porque aún no había sido distribuído el informe, y no se tenía conocimiento cabal de cuál era su estructura, la financiación y el aumento que llevaba sobre el presupuesto vigente.

Quiere decir que planteada la duda por un señor Diputado —a mí me la han planteado Diputados de diversos sectores— creo que lo que corresponde es aplazar la consideración de este asunto por un tiempo prudencial.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: no es que yo haya pretendido poner en duda la veracidad de la información que dió a la Cámara el señor Diputado Tejera; por el contrario, creo que tiene que ser así. Pero el repartido de este presupuesto ha sido distribuído en la mañana de hoy; es cierto que terminamos a la hora 6 de hoy, la sesión del día de ayer; pero creo que en cinco horas, desde las 12 a las 17 horas, los señores Diputados han tenido tiempo de estudiar este repartido. Si alguna duda existiera, el señor Ministro de Industrias y Trabajo y los

señores miembros informantes de este proyecto, podrán aclararla, así como cualquier pregunta que hagan los señores Diputados.

Yo, señor Presidente, me resisto a votar la postergación de la consideración de este proyecto de Presupuesto del Correo, en vista de que hoy es la última sesión hábil del mes de junio. El mes próximo, para el día que propone el señor Diputado Tejera, o sea el 3 de julio, ya la Cámara estará en pleno receso, y me temo, señor Presidente, que no pueda haber número para considerarlo. Ante esa duda, voy a insistir para que sea considerado en la tarde de hoy; y tengan la absoluta tranquilidad los señores Diputados que piensan como el señor Diputado Tejera —con alguna razón, desde luego, no lo dudo— que cualquier duda que se suscite podrá ser aclarada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo y por los señores miembros informantes que firman este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo me encuentro en una situación parecida a la del señor Diputado Tejera, en cuanto a lo que tiene relación con el conocimiento del Presupuesto del Correo, porque, como él ha dicho, y a pesar de no ser yo miembro de la Comisión de Presupuesto, intervine en todas las sesiones que tuvieron lugar, con motivo de realizar el estudio de este presupuesto.

Pero a pesar de que hace un rato se hablada en la Comisión de Presupuesto de las dificultades que podrían haber para que todos los señores Diputados estuvieran en conocimiento correcto a los efectos de poder tratarlo hoy, yo no estoy de acuerdo en suspender su consideración.

Creo que el Presupuesto del Correo, como se ha dicho, ha sido bien estudiado por la Comisión. y, sobre todo. me hace fuerza otra cosa que ya se ha dicho en Sala: ayer la Cámara estaba en la interpelación, una interpelación importante y, sin embargo, interrumpió su consideración para entrar a considerar las modificaciones que el Senado le había introducido al Presupuesto Judicial. La gran mayoría de los Diputados no conocíamos esas modificaciones; por lo menos, yo me enteré de ese asunto a las 14 horas, sin tener tiempo para leer absolutamente nada: aquello insumía también cantidades de gran importancia; sin embargo, no se levantó ninguna voz en esta Sala pidiendo la postergación del Presupuesto Judicial.

Cuando tenemos en este momento un presupuesto estudiado después de veintitantos años que el Correo está esperando el presupuesto: cuando sabemos la situación de angustia de los funcionarios postales: cuando tenemos un panorama de esta naturaleza, que ha culminado con una medida verdaderamente desesperada de los funcionarois del Correo, a los efectos de que se les haga justicia en materia presupuestal con el episodio que es de todos conocido, yo me resisto, señor Presidente, en vísperas de entrar al receso parlamentario del mes de julio, a postergar la consideración de este asunto.

(Apoyados).

—Creo que tenemos que tratarlo en la tarde de hoy.

(Apoyados).

—La presencia del señor Ministro, la presencia de los señores miembros informantes, serán suficientes como para que la Cámara esté debidamente asesorada.

A mí no me importa, a pesar del cansancio que tenemos todos los Diputados por las tareas de estos días anteriores, quedarme todo el tiempo que sea necesario para hacer justicia a este funcionariado, y sancionar su presupuesto en el día de hoy.

Por estas consideraciones, es que yo me voy a oponer a la moción que se ha formulado por el señor Diputado Tejera, en la esperanza de que en el día de hoy podamos tratar este Presupuesto. Además, llamo la atención sobre otra cosa: si fijáramos una sesión para el lunes, hay un aspecto reglamentario que posiblemente nos lo va a impedir: la Cámara resolvió hacer receso, creo que hasta el 20 o 21 del mes de julio.

(Interrupciones).

—Me dicen por aquí que puede anularse esa resolución; pero para anularla precisamos un quórum mayor que el que tuvimos en aquella sesión que estableció el receso de julio, y no veo en Sala que haya el número suficiente. Entonces nos encontraríamos con que, a pesar de que tuviéramos la buena voluntad del Parlamento de tratar este asunto el lunes, tampoco lo podríamos hacer, porque ahora mismo, postergando el presupuesto, tendríamos que levantar la sesión y, en consecuencia, no podríamos fijar una sesión para el lunes próximo.

Por estas consideraciones, es que yo voy a dar mi voto negativo a la moción del señor Diputado Tejera, esperando que se puede tratar hoy el Presupuesto del Correo.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: yo veo que la a mi juicio, tan razonable moción —que, por otra parte, respondía al deseo de Diputados, cuyos nombres no doy, porque no estoy autorizado para darlos,— no tiene ambiente.

(Apoyados).

—La voy a retirar; y voy a retirar esta moción creyendo que lo que ha dicho el señor Diputado Silva en lo que respecta al Presupuesto Judicial es, a mi juicio, completamente irrazonable. Yo declaro que, votar una ley de presupuesto cualquiera, sin tener conocimiento de la misma, no lo haría jamás. Creo que esto es afirmar, no ya la irresponsabilidad del legislador en lo que respecta a las manifestacioens que hace dentro de la Cámara, sino que es establecer la irresponsabilidad legislativa, cosa muy distinta.

Digo lo siguiente, para fundar ahora las razones que tuve para pedir esto: el señor Diputado Ferrer Serra anoche señaló, a mi juicio con claridad y buen sentido, la imposibilidad práctica en que estaríamos hoy los Diputados para considerar este asunto. En ese instante yo di razón al señor Diputado Ferrer Serra: creo que fué a las 3 o 4 horas de la mañana de hoy. Considero que el señor Diputado Ferrer Serra tiene razón. Otros señores Diputados, en conversaciones mantenidas conmigo, también afirman el mismo criterio.

El mensaje del Poder Ejecutivo con relación a este Presupuesto, llegó el día 28, anteayer. El informe se firmó anoche —hoy de madrugada yo firmé— y se repartió hoy; muchos Diputados lo han conocido recién ahora.

Creo que, evidentemente, la mayor parte de la Cámara no tiene el conocimiento que se debe tener para sancionar leyes de esta envergadura —pero a fin de que no se piense que quiero sabotear esto,— cuando en realidad he trabajado en su estructuración con dedicación y tengo el deseo de que salga porque comprendo como cualquier legislador la angustia del personal del Correo y la necesidad que tiene el país de montar ese servicio con todas las exigencias presupuestales que el servicio reclama para su buen funcionamietno, voy a retirar la moción que formulé.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Tejera a retirar la moción que había formulado.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: *Afirmativa.*

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado don Enrique Rodríguez.

(Diálogo entre los señores Representantes Cardoso y Rodríguez (don Enrique)).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Voy a fundar el voto porque no me había anotado para hablar sobre el problema, y tiene importancia que cada sector dé su juicio sobre la urgencia o no urgencia y sobre la posibilidad o no posibilidad de tratar hoy el Presupuesto del Correo, y en la imposibilidad de hacerlo por el hecho de que se retiró la moción, reglamentariamente se puede y se debe hacer uso del derecho que da el fundamento de voto para decir lo que piensa nuestro sector, que todavía no lo había dicho.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—El Presupuesto del Correo, señor Presidente, independiente de que tenga algunas de las características que se han dicho en cuanto al momento en que se firmó el informe de la Comisión a la Cámara, es un problema de los que hace más o menos nueve meses o un año que están siendo conversados por cada uno de los Diputados; por lo menos los que hayan querido hacerlo habrán podido hablar con decenas y con centenares de carteros que todos los días del año han venido a las antesalas de la Cámara a conversar con los diversos legisladores para interesarlos en la sanción de este proyecto: es decir, que no se puede, en rigor, argumentar que no existen un conocimiento de cuáles son las aspiraciones fundamentales de los trabajadores del Correo, problema que hemos discutido de todas las maneras: lo hemos discutido en paz y lo hemos discutido en guerra, porque este problema de los carteros se ha discutido con una huelga de brazos caídos, pesando sobre este Parlamento por no haber estado resuelto todavía el problema del presupuesto.

Por consecuencia, independiente de que todos los sectores, incluso el nuestro, van a oponer sus reparos de carácter general con respecto a cómo se asignan las atribuciones, sin perjuicio de votar afirmativamente el proyecto, yo creo que todos los sectores pueden tener y tienen un criterio formado sobre el conjunto del presupuesto del Correo, y en esas condiciones, y con las dificultades que ha-

bría para realizar otra sesión inmediata habiendo tanto tiempo de por medio, es necesario que en el día de hoy salga este proyecto de la Cámara de Diputados para cumplir con lo que durante tantos meses hemos venido prometiendo a los funcionarios del Correo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Retirada la moción del señor Diputado Tejera. señor Presidente, creo que si la Cámara tiene interés en trabajar en este problema, como el movimiento se demuestra andando, renuncio a hacer uso de la palabra, a fin de iniciar de inmediato el estudio del presupuesto del Correo. Creo que así se gana tiempo.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto respecto a la moción del señor Representante Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — He votado por la negativa la autorización al señor Diputado Tejera para que retirara la moción, porque pensaba votar esa moción, aún con el espíritu dispuesto a entrar de inmediato a la consideración del presupuesto del Correo, en cuya estructuración, con los distintos compañeros de Comisión y con el señor Diputado Silva, hemos trabajado intensamente, a veces hasta altas horas de la madrugada. Considero muy razonables las expresiones que se han formulado en cuanto a que la mayoría de los integrantes de la Cámara no conocen el proyecto de presupuesto del Correo, y entendía entonces y entiendo que tengo el deber de consideración para con los restantes compañeros de posibilitar que ellos entren al tratamiento de este asunto con el más pleno conocimiento de causa, no sólo en razón del derecho de esos compañeros de Cámara, sino en razón, también, de los deberes que ellos tienen de proponer modificaciones al presupuesto, que puedan significar una mejora para el servicio postal e, incluso, mejoras para los propios funcionarios postales.

Estamos nosotros, los miembros de la Comisión de Presupuesto en desigualdad de condiciones. Por el hecho, que ya he expresado, de haber trabajado tan intensamente en la confección de este presupuesto. conocemos el problema conocemos el tema perfectamente bien, cosa que no ocurre con los demás compañeros de Cámara.

Creo que no me corresponde adoptar una posición de ventaja frente a los demás compañeros, sin perjuicio, repito. del interés y del deseo ya comprobado en los hechos con nuestro trabajo en Comisión con los restantes compañeros, de considerar el proyecto de presupuesto que la Cámara tiene a su estudio

Ahora, si la Cámara resuelve tratarlo, desde luego que ese es también nuestro deseo, entraríamos a su consideración; pero creo que no sería leal si no hiciera estas manifestaciones y si no dijera que en Comisión ya habíamos conversado de que si se lograba el quórum suficiente en Cámara, este asunto se diferiría para una reunión del próximo lunes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a formular la moción que acaba de retirar el señor Diputado Tejera, y la voy a formular por los mismos fundamentos que hizo el referido señor Diputado. Creo que esta Cámara está inhabilitada para entrar a la consideración de este asunto.

SEÑOR SARMIENTO. — No apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Sarmiento, miembro de la Comisión de Presupuesto dice "no apoyado" en un tono muy elevado. El sabrá por qué. Yo me retiré de la Cámara cerca de las seis de la mañana; me acosté a descansar, porque era lo menos que podía hacer; me levanté a las doce, y debo haber sido de los que más madrugó; y como las dietas de legislador no dan para que nadie pueda vivir únicamente de ellas, tuve que trabajar, y estuve aquí a las cuatro de la tarde. Empecé a estudiar este asunto a las cuatro de la tarde y creo que le llevo gran ventaja a los demás legisladores. Lo he estudiado una hora; hice distintas preguntas sobre cuántos cargos se creaban, y hasta ahora estoy por obtener una respuesta firme. Nadie sabe el número de cargos que se crean y si mi pregunta hubiera sido cuánto importan esos cargos que se crean, tengo la seguridad que la respuesta hubiera sido la misma. Yo he hecho la cuenta, porque quiero saber un poco lo que se va a votar en la Cámara, y he sacado la conclusión de que cuatrocientas veintitantas creaciones de cargos importan un millón de pesos, y esta suma creo que debe llevar a la Cámara una mayor reflexión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Hice la pregunta en la Comisión de Presupuesto, y si se la hubiera hecho al señor Diputado Cartolano, tengo la seguridad de que tampoco me la hubiera sabido contestar

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

—En la Comisión de Presupuesto nadie supo darme la información correspondiente. Cuando yo hablé de 426 cargos el señor Ministro dijo que había regularizaciones, y esto y lo otro.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — No creo que que yo sea la persona que sepa más en la Comisión de Presupuesto, ni cosa por el estilo, pero si el señor Diputado Ferrer Serra me hubiera hecho alguna de esas preguntas, seguramente yo las hubiera podido contestar.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Ciompi me dice en voz baja en este momento que él puede darme la respuesta, pero esta tarde a la hora 16 no podía hacerlo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor Diputado Sarmiento quiere defender este proyecto y lo va a hundir, porque lo único que va a hacer si logra que este proyecto se trate hoy, será que no salga de la Cámara; entraremos a estudiar rubro por rubro, y una oficina que tiene un odontólogo tendrá que explicarse a qué se debe; y vamos a entrar a estudiar cosas que van a ser el hazmerreír de la Cámara; y del mismo modo que hay odontólogos, podría haber farmacéuticos o parteras en las oficinas públicas...

(Interrupciones).

—Vamos a hablar con un mínimo de seriedad.

(Interrupciones).

—Es elemental que tengamos la prórroga necesaria para estudiar este proyecto. Dejo constancia de estas manifestaciones que un poco más reducidas hice ayer en la sesión secreta de la Cámara y hoy me sentía con la obligación de repetirlas en la sesión pública. Lo hago sabiendo que mi posición no es simpática, pero es la única que puede asumir un legislador consciente de la obligación de su cargo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Representante Ferrer Serra.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: quería hacer simplemente una aclaración: en la página sexta del repartido se dice: "Para la capital se crean 219 cargos (100 de ellos de carteros): y para el interior. 148 cargos distribuídos en todos los Departamentos". Son los 367 cargos a que hice referencia hoy en la Comisión.

(Interrupciones).

—Hice referencia a ellos para decir que en la actualidad existen 300 reemplazantes además de todo el personal en comisión. De manera que en cuanto a los cargos que se crean, creo que se haya aclarado suficientemente la parte del mensaje que se refiere a ellos sin perjuicio de que también en el informe se reiteren circunstancias similares.

No quiero continuar en el uso de la palabra para que la Cámara determine lo que hará en la sesión de hoy.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Me sorprende un poco el planteamiento que se hace esta tarde con motivo de la discusión de presupuesto de Correos, porque me hacía alguna fuerza, lo declaro en honor a la verdad, la argumentación del señor Diputado Tejera cuando sostenía que algunos Diputados no han tenido tiempo para estudiar este presupuesto. Pero cuando otro señor Diputado, en este caso el doctor Ferrer Serra, sostiene la misma tesis y defiende la moción abandonada por el señor Diputado Tejera, noto que a renglón seguido nos hace consideraciones respecto al presupuesto que denotan que lo ha estudiado y lo conoce.

Por lo tanto me parece que hay una evidente contradicción en la posición del señor Diputado Ferrer Serra Pide que no se trate hoy este asunto porque no lo conoce, e inmediatamente muestra conocimiento del problema. De modo que poco sirve el argumento a efectos de levantar la moción abandonada por el señor Diputado Tejera.

Hago notar esto en Cámara para que se clarifique el problema y si no se quiere tratar el presupuesto del Correo porque hay creaciones o porque algunos Diputados imaginan que se pueden proveer cargos en la Administración Pública con finalidad política, que lo digan pero que

no digan que no se ha podido estudiar el presupuesto por falta de tiempo y a renglón seguido revelan que conocen el problema y están en condiciones de tratarlo.

Hago notar esta contradicción del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo le voy a contestar rápidamente al señor Ministro.

Le pregunté al señor Ministro cuántos cargos se creaban. Contestó que trescientos y tantos y que habían ciertas regularizaciones. Sin embargo, del estudio que se formula en la página 33 —que está sin sumar, que yo hice sumar por el funcionario de la Comisión de Presupuesto— surge una diferencia notable; allí da una creación de cuatrocientos veintiocho cargos. El señor Ministro habla de trescientos sesenta y tantos.

Esta simple constatación creo que daría la impresión de que todos necesitamos un poco repasar este problema.

(Interrupciones).

—Porque si el Poder Ejecutivo, que tiene la iniciativa y nos envió un mensaje ayer sobre este problema, nos dice que se crean trescientos sesenta cargos, si nosotros revisamos el informe y en la página 33 surge que son cuatrocientos y tantos y si yo cuento las creaciones marcadas con una "c" que tiene cada cuadro, uno llega a una cifra distinta a estas dos, vemos que nos vamos enterrando en un tembladeral en el cual no conocemos qué es lo que va a considerar la Cámara.

Tenemos tres cifras: la que surge del mensaje del Poder Ejecutivo; la que surge del informe de la Comisión y la que me da a mí contando todas las "c" que aparecen en el planillado. Son tres cifras distintas. Yo aspiro, cuando doy mi voto, ya sea negativo o afirmativo, a saber a qué lo doy.

Ahora, con respecto al otro problema, yo dije en Cámara —y digo esto contestando la alusión del señor Diputado preopinante— que cuando llegué a la Cámara a las cuatro de la tarde fuí a ver lo que decía el presupuesto. Tuve una hora disponible. En una hora ví algo. Lo que ví no sé si es acertado o equivocado; no lo sé porque no lo he estudiado. Si hubiera leído todo este proyecto tampoco lo hubiera estudiado porque el leerlo no significa estudiarlo...

(Apoyados).

—...el mirarlo no significa estudiarlo y creo que el legislador cuando da el voto debe saber por lo menos en qué sentido lo da. Es un principio que tengo desde que me he sentado en esta Cámara. Me quedo con mis principios y mi conducta; si los demás la creen equivocada, allá ellos, señor Presidente. Yo salvo mi responasbilidad y creo que lo hago en buena forma.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: quien escucha al señor Diputado Ferrer Serra, lo asiste de razón inmediatamente; pero como lo conocemos, lo malo es que le demos tiempo a estudiar este presupuesto, porque entonces no sale. Voy a explicar por qué al señor Presidente y a los señores Diputados.

El impugna algunos puntos de este proyecto de presupuesto. Respecto a todas esas cosas que él plantea, en su oportunidad se le dará la explicación que corresponde. Pero, además, él dice: "¿Para qué quiere el Correo un odontólogo?" Parece que el señor Diputado Ferrer Serra no sabe que hace más de veinte años funciona una clínica odontológica en el Correo. Es claro, entonces, que una persona que no conoce el problema diga: ¿para qué quiere un sacamuelas el Correo? Sin embargo, el odontólogo desempeña sus funciones actualmente en una clínica odontológica y lo hace de una manera muy eficiente, y es indispensable y necesario que lo haya.

De ahí la Cámara podrá comprender la inconsistencia de las razones del señor Diputado Ferrer Serra y por eso digo que voy a votar negativamente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Creo que conviene hacer una aclaración con respecto a lo expresado por el señor Diputado Ferrer Serra en relación con la creación de cargos.

En el repartido, en la página 33, se establece en forma clara el número de creaciones y así se dice que el total de cargos creados para los servicios del interior del país, es de 171 y las creaciones correspondientes de la capital ascienden a 257, lo que hace un total de 428 creaciones. Sigue en el repartido la discriminación de esos cargos y es interesante llamar la atención, por ejemplo, en lo que tiene relación con la creación de las jefaturas de servicio de Correo, que éstas serán atendidas por Jefes de Impuestos Directos mediante compensación y que se habrán de llenar una vez que se produzcan las vacantes, para que entre tanto continúe la situación actual.

Por otra parte, en la Comisión de Presupuesto, que se ha trabajado con gran armonía, justo es decirlo...

(Apoyados).

—...y con gran espíritu de hacer justicia sin distinciones políticas, me complazco en reconocerlo así con toda lealtad...

(Apoyados).

—...la verdad es que se han obtenido una serie de conquistas que son de importancia y de interés no sólo a los efectos de regularizar la situación presupuestal del Correo sino para darle garantías también a los actuales funcionarios del Correo.

(Apoyados).

Y esos 428 cargos nos encontramos que por esas garantías van a tener que ser llenados exclusivamente con los actuales funcionarios presupuestados eventuales y reemplazantes, por medio de una Comisión calificadora integrada por funcionarios del Correo, dejando a los funcionarios en Comisión en sus cargos, que ocupan actualmente, llenando, desde luego, determinados requisitos que no quiero detallar en este momento.

Se establece el ascenso por concurso, el ingreso por concurso y la prohibición de designar nuevos reemplazantes o eventuales.

Quiere decir que actualmente el Correo, que está saturado de funcionarios eventuales o reemplazantes, va a dar la oportunidad a ese funcionariado que está bastante en el aire, de que por medio del concurso ingrese a los cargos presupuestados y cierra los cuadros para el futuro.

De manera que la creación de los 428 cargos no hace nada más que regularizar la situación actual del presupuesto del Correo.

Doy esta explicación para que no quede flotando en el aire la sensación de que los que estamos de acuerdo con este presupuesto damos una carta en blanco para crear 428 cargos.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: la Cámara es testigo de que no soy de los Diputados que se sindican por reclamar su atención en este tipo de proyectos presupuestales y mucho menos cuando la Barra está atestada por los interesados en que este presupuesto se sancione.

Creo que es la primera vez que intervengo en un problema de estos para expresarme en la forma en que lo voy a hacer.

Tengo para mí la seguridad que, no obstante la dedicación que estoy seguro han prestado los distintos miembros de la Comisión de Presupuesto al estudio de éste en particular, debe haber muchos errores. Yo, por lo pronto, me permito decir que he percibido algunos en una ojeada rápida que he hecho, no sólo en cuanto a las asignaciones fijadas para algunas categorías de cargos, sino, también en cuanto a las integraciones de los distintos elementos en las diversas secciones de la Dirección General de Correos.

Si tuviera que analizar uno a uno los distintos cargos y asignaciones, tengo la seguridad que tendría que hacerle muchas observaciones, y también he notado algunas lagunas, lamentables lagunas. Una de ellas, que me permito señalar a la consideración de la Cámara, porque estoy seguro que el Poder Ejecutivo habrá de llenarlas mediante un mensaje a la Cámara, es la ausencia de una sección técnica de filatelia.

(Interrupción del señor Representante Tejera. — Respuesta del orador).

—Es notorio que esas deficiencias provocan al Correo ingentes pérdidas y le resta seriedad a la función que el Correo debe realizar en ese aspecto.

Podría extenderme en otras observaciones de otra índole pero, señor Presidente, yo creo que estaremos a tiempo siempre de corregir cualquier deficiencia que se produzca en la formulación de este proyecto que estaremos siempre a tiempo de corregirlas, porque el Poder Ejecutivo, a medida que va aplicándolo, podrá ir formando experiencia e ir remitiendo al Parlamento mensajes que vayan haciendo de este organismo una dependencia que funcione correctamente y con sus servicios bien ajustados. Pero pienso que debemos cerrar un poco los ojos a esas deficiencias y debemos hacer confianza en los miembros que han trabajado en la Comisión de Presupuesto votando, yo no digo a libro cerrado, pero tratando de votar esto en el día de hoy, porque, señor Presidente, si hay una situación de verdadera y tremenda injusticia es la del personal de Correos, que desde hace veinte años no recibe un Presupuesto del Parlamento.

SEÑOR ANFUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR FARIÑA. — Yo [illegible]o que la situación del funcionariado público en general es muy mala y que debemos ajustarla y que la Cámara tiene hasta cierta obligación de hacerlo, sobre todo cuando no ponemos los mismos reparos cuando se trata de sesionar con otros fines que no son el estudio de un proyecto de presupuesto.

Por lo tanto, señor Presidente, yo voy a dar mi voto favorable para que este proyecto sea tratado en la tarde de hoy, sin perjuicio de reconocer así, a priori, que hay errores y que hay lagunas; pero que unos y otras son pasibles de corregirse por la vía de mensajes posteriores del Poder Ejecutivo

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba anotado el señor Diputado Chouhy Terra, para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Diputado Cartolano, que creo que es de los que figura aquí como miembro informante y que solicita en forma reiterada el deseo de realizar una aclaración, si espera un minuto podría también hacerme otra aclaración a mí.

Nosotros estamos, creemos que como la casi totalidad de los Diputados, dispuestos a votar en general el aumento a los empleados del Correo.

(Apoyado).

—Entendemos que la situación del Correo es insostenible. Ahora, creemos que puede conciliarse el interés de los empleados del Correo, con un buen tratamiento en Cámara de este proyecto. De ahí que lo peor que podemos hacer es precipitarnos en su consideración y querer demostrar una buena voluntad para con los empleados del Correo, provocando un estancamiento del proyecto en el Senado, con las consecuencias desfavorables que traen todos estos proyectos aprobados en forma imperfecta.

Pero yo tengo unas cuantas observaciones que hacer a este proyecto.

Lamentablemente, quizás no pueda hacerlas, porque a las 19 y 30 tenemos que retirarnos, creo que todos los colorados independientes, para participar en un acto político de singular importancia para nosotros. De ahí que sea penoso no poder participar en toda la reunión.

(Interrupciones).

—Pero la finalidad correcta para la cual había solicitado la palabra, no era para ocuparme de la moción de postergación. Es casi indiferente para nosotros que ella se realice o no. Nosotros queríamos preguntar a la Comisión por qué no cumplió con el mandato de la Cámara cuando estableció que la Comisión de Presupuesto debía ser integrada por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

En este proyecto se va a sancionar un déficit muy marcado entre el producido del Correo y Rentas Generales. Se me dirá que ese déficit ya existe, pero lo cierto es que esta vía la consagramos como se consagran algunos principios de aplicación de recursos propios, provenientes de los proventos, cosa que había tratado de evitar al máximo haciendo el común fondo de Rentas Generales para atender los servicios presupuestales. Poco a poco vamos desvirtuando aquella centralización de recursos y cada vez más vamos introduciendo el caos en la Administración Pública.

Sería interesante conocer algunas informaciones de la Comisión de Presupuesto al respecto, como también ver por qué entiende que el Ministro de Hacienda no debe de dar su opinión respecto a la forma de conjugar el déficit que aquí se produce y si fué contemplado en el monto a ser cubierto en el plan de recursos para los empleados públicos. Nosotros comprendemos que el Ministro de Hacienda no se encuentra en la situación espiritual más propicia en estos momentos para estar aquí en Cámara explicándonos la financiación del Presupuesto de Correos; pero la Comisión de Presupuesto debía traernos alguna noticia al respecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo hacer una observación a la Mesa.

Yo creo, señor Presidente, que estamos fuera del orden reglamentario.

(Apoyados).

—Lo que se está discutiendo es una cuestión de orden y casi todos los señores Diputados están entrando al fondo del asunto. Lo que interesa aquí es saber si estamos de acuerdo o no con la moción presentada, y por eso debe votarse. Y si resuelve la Cámara, cual yo lo deseo, que se trate hoy el presupuesto del Correo, empecémoslo a tratar, y si no que se resuelva de una vez. Pero que no se aproveche esta cuestión de orden para hacer declaraciones como si se estuviera en el fondo del asunto. Es decir, que la Mesa debe llamar al orden a los señores Diputados, para que se concreten a la cuestión que se di[illegible]e ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que se concreten a la cuestión.

Estaba anotado el señor Diputado Enrique Rodríguez. Tiene la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Iba a decir solamente unas palabras, refirmando lo que acaba de decir el señor Diputado preopinante, en el sentido de que cuando entremos al fondo de la cuestión podremos hacer esas y otras observaciones y aclaraciones; pero ahora se trata de discutir si consideramos en el día de hoy el presupuesto del Correo.

En el fundamento de voto anterior, dejé sentada mi posición y, por consecuencia, no quiero insistir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, en el sentido de que se aplace la consideración de este asunto para tratarlo en una sesión extraordinaria el día lunes 3 a las 17 horas.

(Se vota).

—Catorce en cuarenta y ocho: Negativa.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para fundar el voto sobre la moción del señor Representante Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Dos palabras nada más, para señalar las razones que he tenido para dar mi voto negativo a la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

Comparto íntegramente las palabras pronunciadas hace pocos minutos por el señor Diputado Fariña, particularmente las que pronunciara al principio de su breve exposición, agregando que hemos sumado a esas consideraciones otra razón que creo que debo señalar a la Cámara, porque ha obrado en mi espíritu para determinar mi voto.

Hace dos o tres días, en la explanada del Palacio Legislativo, se realizó un gran mitin al que asistieron miles de funcionarios públicos, en un clima de extrema violencia y de inusitada pasión contra el Parlamento.

Debo destacar frente a ello, que me causó inmejorable impresión, y con estas palabras lo aplaudo, la actitud de ponderación y de serenidad de los dirigentes de dicho movimiento, tratando de buscar soluciones de armonía y de conciliación y que evitaran situaciones de violencia de naturaleza alguna, a efectos de no entorpecer el trabajo normal del Parlamento

Como creo que al margen de la necesaria reorganización del instituto del Correo estamos en este problema concreto realizando un acto de justicia al funcionariado nacional, considero que, aun cuando son evidentemente ciertas las razones que se han dado en cuanto al escaso tiempo que han tenido los señores Representantes para estudiar el repartido de la Comisión de Presupuesto, lo menos que podemos hacer en estas circunstancias es realizar el mayor esfuerzo posible para tratar de sancionarlo.

Por eso hemos votado en forma negativa el pedido de aplazamiento de su consideración.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mi fundamento de voto será una constancia. Como no estoy en condiciones de emitir el voto favorable o contrario al proyecto en consideración, me retiro, señor Presidente.

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARECO. — Quiero que quede expresa constancia que he votado negativamente la moción de aplazamiento del estudio del proyecto de presupuesto para la Dirección General de Correos.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Yo voté que la Cámara entrara a tratar este proyecto de presupuesto, pero espero que no se le haga un mal a los empleados del Correo en este momento; el mal que se le hizo en determinado momento a los empelados judiciales. Por haber tratado el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial con gran apuro, se vió detenido muchos días o quizás muchos meses, creo que fueron dos o tres, en el Senado, hasta que volvió y tuvimos que aprobarlo a libro cerrado sin haberlo casi leído.

Puede suceder lo mismo con este proyecto.

Espero que este voto que hemos dado no sea en realidad, queriendo ser en favor, en contra del Presupuesto del Correo.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo quiero hacer una aclaración brevísima a ciertas manifestaciones contenidas en el fundamento de voto del señor Diputado Tróccoli.

El señor Diputado Tróccoli se refirió al estado de pasión existente en la asamblea de funcionarios públicos, a la que él asistió y en la que habló, y a la moderación de los dirigentes y a su afán de conciliación y deseos de buscar soluciones de armonía.

Yo creo que el estado de pasión en que se encuentran los funcionarios públicos es la consecuencia de la prédica que realizan esos dirigentes.

(No apoyados. — Apoyados).

—Es conocida la violencia de la prédica que realiza principalmente uno de esos dirigentes, fundamentalmente por radio; prédica en la que desvirtúa generalmente las expresiones de los legisladores que se pronuncian en este Parlamento respecto de la situación de los funcionarios públicos.

Este señor a quien yo vi desde una de las oficinas del Palacio, —donde estaba trabajando precisamente en el aumento de sueldos de los funcionarios públicos, mientras el señor Diputado Tróccoli hablaba en la asamblea—, ese dirigente, que buscaba allí aplacar los ánimos que él mismo había exaltado con la prédica que realiza por radio, ha desvirtuado sistemáticamente lo que, yo he dicho en la Cámara respecto del aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

Ha dicho que soy un enemigo de los funcionarios públicos; que me niego a que se considere el proyecto de aumentos; que desconozco o ignoro el drama de los funcionarios públicos. Y todo eso es absolutamente falso, porque ni me he negado a que ese proyecto sea considerado, ni soy enemigo de los funcionarios públicos, ni puedo ignorar la situación en que están con los sueldos ridículos que perciben.

La verdad de las cosas, señor Presidente, es qué yo me he resistido sistemáticamente a abrirle el camino a la demagogia, para que dentro del Parlamento se llegue a soluciones artificiales en lo que se refiere a tal aumento de sueldos.

(Apoyados).

—A lo que me he negado sistemáticamente es a que sin financiación adecuada se considere ese aumento; a lo que me he negado y me niego es a que se sacrifiquen impunemente ciertas fuentes de producción que son las que en realidad, tendrían que dar los recursos, si la financiación que se busca para este aumento de sueldo, que insumirá cincuenta millones de pesos, no fuera racional, sería y estuviera fundada.

Sin embargo, las veces que no me he pronunciado aquí, cuando, por ejemplo he señalado que la retroactividad a enero que venía proyectada en la iniciativa del Poder Ejecutivo seguramente sería difícil otorgarla, por cuanto el aumento saldría del Poder Legislativo quizás en el mes de agosto —y aún quiero ver si sale— yo lo dije en marzo o abril, y los funcionarios públicos desde entonces hasta hoy, han estado empeñados en una encendida campaña de desprestigio de mi persona y de quienes opinaron conmigo en aquella circunstancia, encendiendo los ánimos de los funcionarios públicos contra los legisladores que en esa oportunidad consideraron que el asunto no podía ser tratado sin informe o con un informe mal estructurado. Es decir, que los culpables del estado de pasión de los funcionarios públicos son quienes precisamente, asustados del resultado de su labor, tratan en lo posible de contener los ánimos exaltados de los funcionarios.

No podía yo dejar pasar en silencio las manifestaciones del señor Diputado Tróccoli, que tendían a liberar de responsabilidad a quienes son los principales responsables de ese estado de ánimo que él, con razón, denunciaba en el seno del Parlamento.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Son dos o tres breves puntualizaciones frente a la aclaración del señor Diputado Tejera.

En primer término no he oído ninguna audición radial a la que el señor Diputado hace referencia, de la que parecería se desprende un ensañamiento contra diversas opiniones emitidas por el señor Diputado preopinante en alguna oportunidad.

Lo que yo he señalado, sí, y es a mi juicio un hecho incontrovertible, es lo que presencié y que decía relación con un estado de violencia y clima de pasión que se traducía en el grito unánime de varios miles de funcionarios tratando de ir de inmediato a la huelga y yo advertí, frente a ese clima, la actitud de mesura —aun cuando fuera contradictorio, porque otra cosa no podía desprenderse de estos hechos antagónicos— de los dirigentes del movimiento en esa oportunidad señalando que era necesario esperar los plazos prudenciales necesarios a la sanción del proyecto, a efectos de evitar entre el Parlamento y los funcionarios públicos innecesarias situaciones de violencia.

La verdad es que parecería sin explicación lógica una contradicción tan flagrante:

Y finalmente, y en lo que nos es personal, las razones que el señor Diputado Tejera aduce, que fortalecen y grafican su posición en el problema en cuanto a las razones de principio y de orden ideológico que tiene con relación a la financiación del proyecto y que nosotros compartimos, fueron las que le dijimos a los funcionarios públicos, señalándoles las dificultades de la sanción del proyecto, y cuáles eran los fundamentos de la financiación que la Subcomisión de Asuntos Financieros y Bancarios y de Presupuesto había estructurado para resolver, en la parte fundamental, la mecánica de la sanción del proyecto de aumento a los funcionarios públicos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — A mí me parece, señor Presidente, que vamos mal por este camino, y que no aprovecharemos la noche para el trabajo que debemos realizar.

En consecuencia, propongo que se cierre el debate y se pase al orden del día.

(Apoyados).

12

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: en primer lugar tengo que pedir disculpas a la Cámara por presentarme a plantear un problema distinto del que tiene incluído en la orden del día. Si la Cámara no tiene inconveniente en este planteamiento, simplemente quería volver a destacar la situación angustiosa en la Dirección de Saneamiento, como lo hice hace breves días. En esa oportunidad el proyecto de refuerzo de recursos para la Dirección de Saneamiento no había sido aun estudiado por la Comisión correspondiente de la Cámara.

En este momento se cuenta ya con el informe de la Comisión, y quiero poner en conocimiento de los señores Diputados la siguiente circunstancia: estamos impedidos de pagar las remuneracones correspondientes a los obreros; estamos impedidos de pagar las cuentas correspondientes de combustibles; no podemos hacer uso de ningún régimen especial para obtener crédito en materia de combustibles, puesto que nuestro único proveedor es por decreto y por disposición legal la ANCAP. ANCAP ha manifestado que se encontraría en condiciones de otorgarnos un crédito siempre que dentro del mecanismo contable del Estado eso fuera posible.

Tengo aquí ante mi vista una opinión de la Contaduría General de la Nación, que en su párrafo sustancial dice así: "No pueden comprometerse gastos que signifiquen erogaciones sin la constancia previa de que hay rubros disponibles o ley especial que lo autorice, ni puede decretarse ningún gasto que exceda la cantidad autorizada en la ley o rubros correspondientes".

Por otra parte, tengo aquí otra comunicación del Banco de Seguros del Estado, que manifiesta: "Cúmpleme llevar a vuestro conocimiento que el Banco ha resuelto dejar en suspenso el pago de indemnizaciones temporarias a obreros accidentados de esa Dirección en razón de estar pendientes de pago las pólizas números" tal, tal y tal, "y varios adicionales resultantes de la liquidación de vigencias anteriores".

Hemos tenido que suspender el envío del material químico necesario para hacer el tratamiento de las aguas en varios puntos del interior.

Había hecho el planteamiento hace unos días de que en el mes de junio posiblemente iba a tener que suspenderse el servicio de agua potable en el interior del país. Gracias a gestiones realizadas en distintas dependencias, gracias a la colaboración prestada por otras entidades del Estado, no se han suspendido los servicios. No es posible recurrir a ningún régimen especial para solucionar esta situación, que es de tal carácter que me permito solicitar a la Cámara que en vista de que la Comisión ha estudiado ya el planteamiento hecho por el Poder Ejecutivo, se incluya el pedido de refuerzos de recursos para la Dirección de Sa-

neamiento en la primera reunión que realice la Cámara, sea ordinaria o extraordinaria.

(Apoyados).

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Hago mía, señor Presidente, la moción que formula el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Preguntaría a la Mesa si hay el número reglamentario para poder votar la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión del 10 de julio próximo, que es la primera que vamos a realizar, porque al asunto que ha planteado el señor Ministro lo considero grave.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tien la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Este problema de orden reglamentario, si mi memoria no me es infiel, ya lo hemos discutido en varias oportunidades anteriores y lo hemos resuelto. El criterio unánime de la Cámara ha sido que se necesitan los cincuenta votos para que la sesión se realice, pero no para incluir otros asuntos dentro de la sesión.

(Apoyados).

—Vale decir que en este caso solamente se necesitaría la mayoría de los presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión ordinaria o extraordinaria que realice el Cuerpo, el asunto referente a refuerzo de rubros para la Dirección de Saneamiento a que ha hecho mención al señor Ministro de Obras Públicas.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: *Afirmativa.*

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros hemos votado esta solicitud de incluir en una sesión extraordinaria el tema a que ha hecho referencia el señor Ministro de Obras Públicas, pero tenemos que dejar constancia de las grandes reservas que tenemos al respecto.

Lo hacemos porque se trata de un servicio público de primordial importancia y al cual no le podemos negar los recursos. Pero tenemos que señalar en todas las oportunidades que se nos presenten, nuestra resistencia a que se traigan al Parlamento proyectos en estas condiciones. No se quiere articular un presupuesto lógico y normal atendiendo las necesidades de los distintos institutos del Estado, y después, por la vía del apremio, se nos traen distintas planillas de distintos servicios para que las resolvamos sin un plan armónico y sin una acción de conjunto. De esta manera vamos empeorando la situación presupuestal trayendo tal complejidad en las leyes que es casi imposible, absolutamente imposible, podría decirse, establecer de cuánto es el presupuesto y cuáles son los recursos de que están dotados los distintos institutos, porque no existen publicaciones y compilaciones adecuadas y todos los días nos vemos obligados a modificar los distintos rubros de manera tal que los legisladores pierden todo control y todo panorama de conjunto en materia presupuestal.

Nada más, señor Presidente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: no he votado la moción que acaba de aprobar la Cámara, para que se incluya en la primera sesión que se celebre, el plan a que ha hecho referencia el señor Ministro de Obras Públicas. Entiendo que la única sesión que se ha proyectado hasta el momento ha sido la del día lunes 10 de julio, sesión solicitada por el señor Presidente de la Comisión de Previsión Social, a nombre de la Comisión, con el fin exclusivo de tratar el proyecto de ley de jubilaciones rurales, que hace años está esperando el país. Creo que ha sido un procedimiento absolutamente inadecuado el que ha adoptado ahora la Cámara, desde que la inclusión de nuevos asuntos es incurrir en la corruptela de ir postergando indefinidamente aquellos otros asuntos para los cuales ha sido especialmente citada la Cámara.

Entiendo que si la primera sesión es la del 10 de julio el proyecto a que hizo referencia el señor Ministro no puede ser incluído, de ninguna manera con anterioridad al que provoca la convocatoria de la Cámara, que es un asunto de mucha importancia. Si es importante el problema del saneamiento en el interior, no lo es menos resolver la cuestión de las jubilaciones rurales, ya que hace años están recaudándose cuantiosas cantidades, sin poder jubilarse hasta ahora ni un solo vecino de la campaña.

Yo pregunto, señor Presidente, en qué orden irá colocado el asunto que acaba de votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — En segundo término de la orden del día de la sesión del 10 de julio.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Muy bien.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sin entrar a considerar el fondo del problema presupuestal planteado en Sala por el señor Diputado, quería hacer una aclaración que se refiere al fundamento central que ha llevado al Ejecutivo a plantear por separado el problema de refuerzo de rubros de la Dirección de Saneamiento.

El planteamiento de refuerzo de rubros no se refiere a la planilla total de la Dirección de Saneamiento, sino que se refiere a la creación de los recursos o al refuerzo de los rubros necesarios para hacer funcionar los servicios que han sido creados por ley e incluídos en planes de obras públicas.

La Cámara ha votado distintos planes de obras; en esos planes se incluían construcciones de saneamiento, pero paralelamente los presupuestos no han creado los cargos ni han dado los recursos necesarios para hacer funcionar esos servicios. De manera que mientras no sea posible entrar a una consideración total del Presupuesto debe por partes resolverse el problema que la misma construcción de obras y la misma creación de servicios plantea. Eso ha sido lo que ha llevado a presentar este problema.

Por otra parte, en el refuerzo que se solicita para la Dirección de Saneamiento no se incluye ningún rubro de sueldos que tenga que ver con un presupuesto orgánico.

Se trata, simplemente, de los recursos exclusivos para las obras, para las plantas, y para los servicios que han sido creados por recientes leyes de obras públicas.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Las manifestaciones del señor Diputado Gómez Gavazzo, aclaradas al final no necesitarían una manifestación mía, que era para lo que había solicitado la palabra. Pero es necesario que se tenga en cuenta que los que votamos la inclusión del proyecto de jubilaciones rurales en la sesión extraordinaria del 10 de julio, y votamos la inclusión de este urgentísimo asunto para esa misma sesión, de ninguna manera pensamos — y sabíamos ya que eso no iba a ocurrir —que se postergara la consideración del otro proyecto.

Respecto a las manifestaciones hechas por el señor Diputado Chouhy Terra, que yo encuentro razonables, cabe decir que de esta forma de tratar los presupuestos parciales el responsable es el Parlamento. El Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento un proyecto de Presupuesto General, y si se hubiera abocado al estudio de ese asunto, estos presupuestos parciales no se hubieran presentado.

De manera, señor Presidente, que debemos aceptar, los que aquí estamos, la parte de responsabilidad que nos corresponde en este aspecto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: había solicitado la palabra por sentirme aludido implícitamente en las manifestaciones del señor Ministro de Obras Públicas. Habíamos hecho reservas a este régimen de la Cámara de incluir partidas parciales de presupuestos, sin una visión de conjunto, trayendo ello el caos en materia presupuestal. El señor Ministro nos aclara que no se trata de creación de cargos; pero es que nuestras observaciones, nuestras reservas, no se referían concretamente a la creación de cargo. Tan importante como la creación de cargos es, en lo que respecta al rubro de gastos, lo que se opera en las planillas de presupuesto.

Realmente, uno no encuentra una adjetivación adecuada para señalar ese desinterés que parece operarse en el Poder Ejecutivo, en lo relativo a presentarnos una acción de conjunto y armónica sobre los gastos del Estado, y no pueden atemperar la crítica que se puede hacer al respecto las observaciones del señor Diputado Guimaraens, desde que el Poder Ejecutivo no ha enviado al Parlamento

ningún proyecto de Presupuesto General; envió una prórroga hace muchos meses, que quedó sin efecto y sin sustanciación, podría señalarse, debido a que el propio Ministro de Hacienda indicó que más o menos por esta época él nos remitiría un proyecto de presupuesto, que todavía debe estar en gestación.

Lo cierto es que el Parlamento no ha tenido a estudio ningún proyecto de presupuesto. Lo único que pudo haber hecho es apoyar una prórroga, que de hecho se opera, y que tiene por resultado que se nos planteen a cada rato refuerzos de rubros para las diferentes partidas, desde que ellas son completamente insuficientes.

De manera que mi crítica era perfectamente pertinente, y no puede ser desmentida por ninguna otra aseveración.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Los asuntos, señor Presidente, se incluyen en la orden del día mediante el número de votos que han obtenido las distintas mociones, y también por vía de las declaraciones de urgencia. Yo no puedo, señor Presidente, con la anticipación a la sesión del 10 de julio, ni tampoco en el momento de la votación, prever si el asunto provocado por el señor Ministro de Obras Públicas iba a obtener más o menos votos que aquél que motivó la sesión.

Por consiguiente, en el deseo de que se haga un trabajo eficaz y que no esté alterando la orden del día para postergar la consideración de asuntos de importancia fundamentales, como es el relativo a las jubilaciones rurales, he tenido que defender la fecha que ayer votó la Cámara, y por la aclaración que he hecho negar mi voto a la moción del señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Hago moción para que la Cámara prosiga considerando el presupuesto del Correo.

(Apoyados. — Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PDESIDENTE. — La moción del señor Diputado Richero no tiene por qué votarse. Tan pronto los señores Diputados hubieran terminado de fundamentar su voto, la Mesa iba a poner a consideración ese asunto, que está en debate, porque no hay planteada ninguna cuestión.

13

Continúa la discusión general del proyecto relativo al presupuesto de la Dirección General de Correos.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Muy rápidamente, antes de que se entre a la discusión particular, quiero hacer una consulta a los miembros informantes o a algún miembro de la Comisión de Presupuesto que esté en condiciones de evacuarla.

Me he interesado ante los miembros de esa Comisión porque, sin perjuicio del propósito, que me parece plausible, de desvincular las oficinas de Correos de las Agencias de Rentas, al hacerlo se contemple la situación de los agentes de rentas, que perderán el carácter de jefes de las oficinas de Correos.

Voy a explicarme rápidamente.

Hay algunos Agentes de Rentas que tienen al mismo tiempo las funciones de Agentes de Correos, y reciben por esa actividad una exigua remuneración. Sería injusto que por el hecho de separarse los cargos, perdieran esa remuneración.

Formulo esa consulta y espero la respuesta.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — La situación que plantea el señor Diputado Fusco está contemplada en el proyecto de ley que tiene la Cámara a su estudio.

El propósito de desvincular a los Agentes de Rentas de esa tarea se difiere para la oportunidad en que esos cargos vaquen.

El artículo 11 del proyecto de ley que estamos considerando, establece lo siguiente: "Derógase el artículo 20 de la ley número 9.165. Las situaciones existentes se mantendrán hasta tanto vaquen los cargos de Jefes de la Dirección de Impuestos Directos que desempeñan funciones de Jefes de Correos con compensación, en cuya oportunidad se proveerán los cargos creados por esta ley".

SEÑOR FUSCO. — Muchas gracias, señor Diputado, por la información, que es plenamente satisfactoria.

Quiero decir ahora una cosa que es una minucia, pero me interesa dejar constancia de ella en Cámara.

Me parece solución plausible la adoptada por la Comisión de Presupuesto al establecer la sustitución de las actuales agencias a comisión por agencias con sueldo, y, a fin de que quede constancia de mi opinión en la versión taquigráfica, quiero decir que entiendo que una de las agencias que debe contemplarse mediante los nuevos arbitrios establecidos en este proyecto, es la que funciona en el pueblo llamado Centenario o Baltasar Brum, una localidad de la 11a. Sección de Durazno, vecina de la de Paso de los Toros, de la que está separada por el río Negro. Allí funciona la agencia J. 75.

Siendo una localidad de numerosa población, estaba funcionando allí una agencia a comisión que daba a su titular una remuneración por demás exigua. Creo que el Correo, el Ministerio de Industrias y Trabajo, debe contemplar esa localidad al hacer la distribución de los fondos que se arbitran para la creación de agencias especiales.

Muchas gracias, y creo que no intervendré más en la discusión de este asunto.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Teniendo que retirarme de Sala, señor Presidente voy a hacer un breve fundamento de voto sobre este proyecto de ley en la discusión general.

Voy a votar afirmativamente el proyecto en general. Me parece que es un proyecto que soluciona uno de los problemas fundamentales del Correo.

Comienza por dar una asignación mayor a todo el funcionariado, haciendo verdadera justicia frente a esos sueldos misérrimos que están ganando todavía ahora funcionarios presupuestados que tiene muchos años de servicios, condiciones de idoneidad y honestidad en el cumplimiento de sus funciones.

Además, aumenta el personal en la capital y en campaña, dotándolo de los medios necesarios, y en ese sentido solicitaría que el señor Ministro me dijera algo al respecto, porque he leído un poco ligeramente este proyecto Me refiero a los recursos destinados a las agencias y sucursales de la capital y de los otros Departamentos, las cuales están en un estado de pobreza franciscana en lo que se refiere a mobiliario. En algunas no hay donde sentarse; las personas tienen que hacer uso de cajones de kerosene o de sillas destartaladas; no tienen ni con qué escribir; están pidiendo prestadas las máquinas de escribir a algún vecino o amigo del Jefe de Correos para realizar funciones tan importantes como las que realiza el Correo, que es algo así como el sistema nervioso de la Nación lo que lleva y trae la corriente en las actividades comerciales, científicas, familiares, etc.

Preguntaría, pues, al señor Ministro, si en ese aspecto se incluye alguna partida, no la genérica, sino alguna partida especial para dotar de los recursos necesarios a esas oficinas en el sentido de que dispongan de útiles adecuados y medios para que los empleados estén con comodidad y puedan atender al público decorosamente.

En otros aspectos este proyecto hace, en realidad, justicia con el funcionariado. Atiende sus reclamos materiales, significando, a la vez, una confortación moral para que pueda cumplir su misión en una forma digna.

El aumento de sueldos está perfectamente justificado por los hechos; el standard de vida actual es elevadísimo, y ese aumento de $ 40 00 que se fija a las asignaciones, está todavía muy por debajo de las necesidades de los empleados.

No voy a extenderme en discriminaciones sobre este aspecto porque, repito, debo retirarme de Sala con mis compañeros de bancada, pero quiero expresar que considero que en veinte años, entre todos los proyectos que han venido a este Parlamento —y yo integro este Cuerpo hace varias Legislaturas— el que tenemos a estudio en este momento es uno de los más justicieros, más racionales y más adecuados a las exigencias del Correo y a las necesidades del país.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — He pedido la palabra en razón de que voy a intervenir en el curso del debate nada más que en aquellas ocasiones en que sea imprescindible mi intervención, no porque estime que mi opinión está de más sino porque me parece que hay en esta Sala quienes pueden exponer, posiblemente con más conocimiento práctico que yo, respecto a las necesidades de este Instituto.

Aparte de eso, al existir distintos miembros informantes, por un sentimiento natural de respeto para con esta Cámara, considero que son ellos quienes, en realidad, deben tener la palabra con prioridad.

Quiero, sin embargo, puntualizar algunas cosas especialmente.

En primer lugar, en el mensaje con que se acompaña este proyecto de ley se establece una constancia que merece una aclaración. Dice así: "La Cámara de Representantes solicitó el desglose del presupuesto de la Dirección General de Correos y el Poder Ejecutivo retiró el proyecto primitivo". En rigor de verdad no existe constancia de que haya sido la Cámara de Representantes la que haya solicitado y obtenido este desglose, sino que el mismo se efectuó por verdadero acuerdo tácito entre el Poder Ejecutivo y la Comisión de Presupuesto de esta Cámara.

En segundo lugar, en la página 7 del mensaje que consta en este repartido, al hablarse de la financiación se dice: "Debe tenerse presente que en caso de que el proyecto de aumento a los funcionarios públicos merezca aprobación legislativa el Correo participaría en los recursos respectivos, por un monto de $ 700.740.00, que responde al aumento de $ 40.00 mensuales para 1.448 cargos existentes y $ 360.00 para trece cargos de categoría superior".

Debe hacerse constar que no habiendo sido aún aprobado el proyecto de ley de aumento de sueldo a los funcionarios públicos, esta parte de la financiación del proyecto deberá imputarse a Rentas Generales, con la contribución que en la parte final de esta página se establece por la suma de $ 714.894.26.

En lo que se refiere a las aclaraciones que solicitaba el señor Diputado García da Rosa, debo manifestar lo siguiente: primero, que preferiría dejar para la consideración particular del proyecto, a menos que los señores Diputados o la Cámara establezca otra cosa, todas esas aclaraciones de carácter particular y concreto. Pero, sin embargo, con referencia a esa aclaración especial que se me solicita, en la página 24 del repartido se establece lo siguiente: en materia de gastos, el rubro de mobiliarios y enseres diversos se mantiene en $ 5.000; el rubro 3.04, útiles y material para oficinas, se eleva de $ 20.000 a $ 50.000; y el rubro 8.01, Gastos eventuales o extraordinarios, de $ 6.000 a $ 30.000. En todos estos aumentos de rubros se han contemplado, como es natural, las necesidades de todas las reparticiones del Instituto Postal y desde luego las necesidades de las reparticiones del interior del país.

Una última aclaración: este proyecto es el tercero que sobre el particular entra a consideración del Parlamento. El primero se remitió el 9 de marzo de 1949. Sobre el mismo se expidió una parte de la Comisión de Presupuesto con un proyecto de enmiendas que el Poder Ejecutivo tuvo en consideración para un nuevo proyecto de Presupuesto, que fué estudiado conjuntamente con la Comisión de Presupuesto de la Cámara, y del cual estudio surgió en definitiva este presupuesto que hoy se somete a consideración de este Cuerpo.

Alguna vez he manifestado que no había sido mi propósito traer un presupuesto hermético, es decir, un presupuesto no susceptible de todas aquellas modificaciones que la práctica o el conocimiento estimaran como necesarias. Si hubiera sido preciso atender nada más que mi preferencia personal, quizás me hubiera limitado a estructurar un presupuesto sintético, con una breve enunciación de cargos y de gastos: esos presupuestos ideales a los que todavía no podemos llegar en nuestro país.

Sobre este particular debo hacer la siguiente aclaración: se han establecido ciertas partidas globales o ciertas enunciaciones genéricas de cargos que han sido objeto, en el seno de la Comisión de Presupuesto, de observaciones. Me refiero al caso de que se considere necesario mantener las denominaciones para los cargos, como por ejemplo en la página 10 del repartido, donde se dice: Para el Correo de Artigas: 1 Jefe de Sucursal Isla Cabellos; 1 Jefe de Sucursal Tomás Gomensoro; 1 Jefe de Sucursal Tres Cruces; 1 Jefe de Sucursal Cuaró; 4 Jefes de Sucursal de 2.a; 1 Jefe de Sucursal de 3.a, que es para Bella Unión.

La observación que se ha realizado es que no se desea mantener esa denominación, esa enunciación genérica de 4 Jefes de Sucursal sino que se haga la enunciación de Jefe para determinada Sucursal. Las observaciones se hicieron con el propósito de asegurar una garantía funcional más, cual sería la inamovilidad en el cargo y en la función, en el lugar donde la función y el cargo se realizan.

Para mí, el ideal sería que el jerarca del servicio pudiera distribuir el personal conforme las necesidades del mismo lo exigieran.

Se da el caso que se ha expresado ya de que en determinado lugar, donde existe establecida por Presupuesto una Sucursal, las necesidades del servicio han demostrado que no hay por qué mantener esa sucursal; y, sin embargo, allí se mantiene el Jefe de esa Sucursal actuando en comisión en otra. Insisto en que si esa observación se mantiene, como se que se va a mantener, no tengo absolutamente ningún inconveniente en que continúe la situación actual, es decir, la denominación por oficina y por repartición. Entonces, habría que proceder nada más que a un replanillado de las distintas partidas que se establecen, que no alteran desde luego el monto final del Presupuesto así establecido.

Creo que son esas las únicas aclaraciones previas que es de mi deber formular antes de que llegue al final la discusión general de este proyecto de Presupuesto.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: voy a dar complacido mi voto a este proyecto, porque lo considero justo.

Al aprobarse este proyecto se van a segregar las oficinas del interior, una vieja aspiración de todos los funcionarios del interior del país, y, además, se va a reconocer la honestidad, capacidad y eficiencia a ese personal.

Hasta ahora las oficinas de Correos del interior, —cabeza de departamento—, y las demás, han dependido de la Dirección General de Impuestos Directos, y con esta ley se crea un cargo de Jefe Departamental de Correos al cual dependerán todos los servicios del departamento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: el señor Ministro de Industrias y Trabajo ha expresado varias precisiones con relación a la financiación de este proyecto de Presupuesto, y con relación también a los casos de agrupamiento de funcionarios de igual jerarquía.

Se refieren esas puntualizaciones a posiciones que adoptamos nosotros en la Comisión de Presupuesto. La seguridad de que el señor Ministro formularía en sala estas precisiones, fué la circunstancia que nos movió a firmar sin salvedades este proyecto de Presupuesto, porque en el caso contrario lo hubiéramos firmado con esas salvedades; y digo esas, porque ellas hubieren sido precisamente las que resultan subsanadas con las expresiones del señor Ministro.

Nosotros consideramos, señor Presidente, que el proyecto de Presupuesto que tiene la Cámara a su consideración concreta un verdadero esfuerzo para la dignificación del Instituto Postal, considerado en general; por la jerarquización de sus funcionarios y por el mejoramiento de los servicios postales.

Es común en nuestro país la expresión de quejas referidas a la forma de cumplimiento del servicio postal. Nos hemos orientado, en la Comisión, con el concurso de los integrantes de la misma y del señor Ministro y sus asesores, a lograr en la medida de lo posible que el Instituto Postal pueda cumplir en nuestro país la alta misión que a la vida económica y social de éste corresponde. El tiempo por venir dirá si esa esperanza resulta cabalmente cumplida; pero queremos destacar que esa ha sido la circunstancia fundamental que nos ha guiado a trabajar intensamente en el Presupuesto y a darle en Comisión nuestra firma, y en Cámara, como se lo vamos a dar, nuestro voto.

El proyecto de Presupuesto que consideramos tiene innovaciones en materia presupuestal y contiene algunas otras que nosotros juzgamos de amparo al mejor derecho de los funcionarios y, en definitiva, a la mejor realización de la misión que el Instituto tiene que cumplir.

Así, por ejemplo, el artículo 17 del proyecto establece la afectación de los cargos creados para regularizar la situación del personal que atiende su respectiva función en Comisión. La Comisión consideró con todo detenimiento, el problema de los funcionarios en comisión en este Instituto, porque nadie ignora que el funcionario en comisión es una cosa desgraciadamente muy común en el Instituto Postal.

Hemos puesto también especial cuidado en la forma de provisión de los cargos de Jefes de Correos departamentales, que en número de dieciocho crea esta ley: uno para cada Departamento del interior. Y es así que el artículo 18 establece que esos cargos "serán llenados conforme lo establecen las leyes de carácter general y|o por concurso de méritos".

El mismo espíritu que ampara los derechos de los funcionarios informa la previsión del artículo 20 del proyecto, cuando establece que "Los ascensos del personal presupuestado de la Dirección General de Correos, se harán mediante concurso de méritos y|u oposición dentro de la categoría inmediata inferior correspondiente". Que "el ingreso a los cargos de la Dirección General de Correos se hará en todos los casos mediante prueba de suficiencia o concurso de oposición, según la condición de los empleos a proveerse", y que "para la calificación, a los efectos de las promociones, se constituirá una Comisión Calificadora

integrada por funcionarios postales y los que pueda designar el Poder Ejecutivo".

Creemos necesario destacar que nuestro espíritu, al propiciar y aceptar estas disposiciones legales, ha pretendido defender primeramente al servicio y, concomitantemente, a atender los mejores derechos de los funcionarios postales, evitando las designaciones injustas, los ascensos injustos, las promociones que pudieran en un futuro resultar de un favoritismo que no dignifica la función pública y que, en definitiva, siempre perjudica el servicio que la función pública debe cumplir.

El artículo 22 de la ley también establece la prohibición de designar personal eventual o suplente con cargo a partidas globales. Quiere, con esto, evitar una corruptela que en distintos servicios públicos existe, mediante la designación de personal eventual, contratado o a jornal, cuyas asignaciones se imputan a partidas globales.

Queremos que los cargos resulten creados con respeto y sujeción absoluta al texto constitucional, que dispone que es el Parlamento quien, a propuesta del Poder Ejecutivo, puede crear los cargos.

Este Presupuesto, señor Presidente, va a costar al país $ 6:163.900.00 por año, estableciendo un aumento con relación al Presupuesto vigente de $ 2:237.243.00. En creación de cargos, el nuevo Presupuesto costará al país pesos 982.000.00. La enunciación de estas cifras es suficiente para acreditar el sacrificio que vamos a exigir de la población para pagar su servicio postal. Queremos tener entonces la esperanza, y queremos, entonces, exigir que el servicio postal se adecúe al sacrificio que exigimos de la población en el orden económico, y que ese servicio sea, entonces, una realización positiva, beneficiosa para los intereses que tiene que atender.

Es única y exclusivamente con esa finalidad, es exclusivamente en esa esperanza y exclusivamente en base a esa exigencia, que nosotros nos disponemos a dar nuestro voto a este aumento de dos millones y cuarto de pesos para el Presupuesto postal.

Queremos decir, además, que en la realización del servicio postal, en la forma que lo deseamos y exigimos, tienen un ancho campo de acción el Poder Ejecutivo y la Dirección del servicio. Y entonces, con toda franqueza, lealtad y prioridad, debo decir en sala que si en lo futuro, no obstante este sacrificio que imponemos a la población, aumentando en dos millones y cuarto de pesos el Presupuesto de la Dirección General de Correos para que esa Dirección tenga, en sus funcionarios y en sus rubros de gastos, los recursos necesarios para cumplir su misión; si no obstante eso, no realiza el servicio que entendemos que debe realizar, se deberá llamarla a cuentas a la Dirección y, en el caso, al Ministerio responsable.

En cuanto tiene relación con los funcionarios, quiero decir algunas breves palabras. Lo más concisas posibles porque la presencia en la barra de una enorme cantidad de ellos me impide decir cuanto quisiera y pudiera decir, desde que quizá lo que dijera pudiera arrancar algún aplauso, que nunca busco, porque condeno la práctica demagógica que se dirige a provocar ese aplauso de las barras.

Quiero declarar que en este presupuesto de Correos, hay aumentos muy considerables; los estimo totalmente merecidos.

(Apoyados).

En la Dirección General de Correos, había y existen todavía y existirán hasta que se sancione este presupuesto, sueldos de hambre indignos de ser pagados por quien debería ser el mejor patrono, vale decir, por el Estado.

Apoyados. — Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

—Estoy perfectamente convencido de que los aumentos son considerables, lo declaro, pero estoy convencido también de que son justos y porque son justos les he de dar mi voto.

Por ahora, nada más.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero decir que la mejor manera de hacer justicia a los funcionarios del instituto postal, es evitando los discursos.

(Apoyados. — Aplausos en la barra. — Campana de orden)

—No pienso hacer discursos y si he pedido la palabra, no es para hacer discursos. Me había propuesto no hablar sino ser práctico y sacar este presupuesto lo más rápidamente posible.

(Muy bien!)

—Yo podía haber hecho un largo discurso. Sabe todo el Cuerpo que he sido funcionario postal durante muchos años y que en este asunto me he sentido legislador, pero me he sentido también funcionario del Correo, acompañando a mis viejos compañeros de esa institución...

(Apoyados).

—...y no he hecho política; tengo la tranquilidad de decir que he actuado con prescindencia de todo sentimiento político en un organismo donde el 90 % de los funcionarios no pertenecen a mi Partido político.

Pero había pedido la palabra para dos cosas que creo que hay que destacar: una, son las garantías a que ha hecho referencia el señor Diputado Ciompi, que comparto totalmente. En su gran mayoría todas o casi todas propuestas por nuestro sector...

(Apoyados).

—...y, la segunda, a la que se refirió el señor Ministro —y por eso pedí la palabra, si no me hubiera evitado hasta decir éstas— que tiene relación con la denominación de los cargos. Le he dado gran importancia a este aspecto del asunto en la Comisión de Presupuesto: lo he repetido muchas veces, y si acaso un poco por el confusionismo o el exceso de tareas, no nos permitió, en la última sesión, determinar exactamente, en forma clara y precisa, la posición definitiva de la Comisión. Pero ayer se lo planteamos al señor Ministro en vista de que el presupuesto venía sin determinar los cargos.

Consideramos que es una garantía para el funcionariado, viviendo la realidad de nuestro país, el que cada uno de los cargos tengan su denominación, tanto en los cargos de auxiliares como en los cargos de jefes, a que hacía referencia el señor Ministro.

Como veo que el señor Ministro, como nos había prometido ayer en antesalas, ha expresado su conformidad con este asunto y las salvedades a que él hacía referencia son, sin duda, las salvedades que hice o que hicimos en la Comisión de Presupuesto y que reitero ahora, me complazco en que hayan sido aceptadas por el Poder Ejecutivo y se haga el planillado en la forma a que hago referencia.

Era lo que quería decir, y exhorto a hablar lo menos posible para que este presupuesto se apruebe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y ocho por la afirmativa: — Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se empieza a leer).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura del articulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del articulado.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.°.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — He votado en general el proyecto por considerarlo de toda justicia.

Estoy totalmente de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado Silva y con la exposición que acaba de hacer el señor Ministro en cuanto a aceptar el criterio de cambiar las denominaciones por zona. En esta discusión particular quiero referirme a un asunto del que varias veces me he ocupado en Cámara, relativo a la designación de algún funcionario postal en una localidad que cuenta actualmente con más de dos mil habitantes como es la localidad de Vichadero en la 3.a sección del Departamento de Rivera, donde actualmente no hay funcionario alguno que ejerza esa tarea siendo ella de cargo de algún vecino de buena voluntad. Y no puede ser que hoy que aprobamos este presupuesto quede una localidad de esa importancia en el Departamento de Rivera por el progreso que ha alcanzado en los últimos años sin ningún funcionario postal para atender los más elementales asuntos relacionados con el Correo, ya que cuenta actualmente con sucursal del Banco de la República con agencia de la ANCAP, con Juzgado de Paz, Policía, en fin con todas las dependencias públicas que corresponden a una sección del Departamento. Creo que por una omisión no se ha tenido en cuenta esta situación.

En la página 19 del repartido, se ha sustituído un Jefe Sucursal Tranqueras un Jefe sucursal Paso La Puente, un Jefe Sucursal Encargado Telégrafo de Cuchilla Negra, y un Jefe Sucursal Cuñapirú, por 5 Jefes Sucursal 3ra. a pesos 2.340 c/u, incluyéndose una creación para Corrales. Si se vuelve a la denominación por zonas, correspondería uno para Tranqueras, otro para La Puente, otro para Cuchilla Negra, otro para Cuñapirú y el quinto para Corrales. Creo que se ha omitido por consiguiente lo que tantas veces pedí en esta Cámara, o sea un cargo para la localidad de

Vichadero, lo que por omisión no se ha tenido presente en oportunidad.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — El cargo a que se refiere el señor Diputado Bacigalupi no precisa ser incluído por ley de presupuesto.

(Apoyados).

—La localidad de Vichadero puede ser perfectamente contemplada con una agencia a comisión e irla entonces con cargo a rentas globales. De manera que la Dirección de Correos, previo informe al Ministerio de Industrias y Trabajo, puede resolver perfectamente el asunto a que se refiere el señor Diputado Bacigalupi.

De modo que no tendríamos por qué tocar el presupuesto para crear una sucursal.

(Interrupción del señor Representante Tejera).

—Y me acota el señor Diputado Tejera que en este momento no podríamos. Pero la situación a que se refiere el señor Diputado Bacigalupi creo que puede ser perfectamente contemplada en la forma a que hago referencia.

(Apoyados).

SEÑOR BACIGALUPI. — Prosigo, señor Presidente. Creo que es una situación un poco ilógica, cuando vamos a poner otra vez los nombres de las localidades, que aparezcan localidades con cien habitantes que tienen un jefe de sucursal y otras localidades con dos mil habitantes que no lo tienen. Me creo en el deber de hacerlo saber a la Cámara, porque entiendo que no sería sensato hacer discrimnaciones presupuestales de esa naturaleza.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Esta situación que plantea el señor Diputado Bacigalupi, podría ser corregida si quedaran en el presupuesto las disposiciones que vienen fijadas en las planillas, es decir, sin denominación de sucursales.

En este caso, yo estoy seguro que la Dirección no dejaría una sucursal allí donde haya cien habitantes, como dice el señor Diputado Bacigalupi, y la instalaría donde el movimiento de correo tiene una importancia mucho mayor.

SEÑOR BACIGALUPI. — Es que siempre falta una.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pero en una población de cien habitantes no se instalaría una sucursal sino una simple agencia, y en este caso, la Dirección de Correos o el Ministro de Industrias y Trabajo van a quedar en condiciones de llevar una agencia allí donde hace falta y va a permanecer una sucursal porque nosotros lo determinamos aquí expresamente donde con una agencia estaría atendido ese servicio.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¡No apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Bacigalupi, si no el debate se hará dialogado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Es que el señor Ministro me había solicitado la palabra.

Primero quiero contestar al señor Diputado Guimaraens porque yo dije las dos cosas: la denominación por lugar, que me parece bien como estaba en el presupuesto anterior, la denominación en el cargo y el lugar, y al mismo tiempo la creación de esa que falta, porque con los cinco Jefes de Sucursales de 3.a, no se cubren todos los servicios más indispensables, más necesarios que necesita el Departamento de Rivera.

El señor Ministro me había pedido una interrupción... Con mucho gusto se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Quería hacer la siguiente aclaración. Hay algunas circunstancias particulares que no puedo conocer, pero en este caso especial, me consta que en Vichadero existe una agencia con asignación fija, y que es necesario evitar la frecuente confusión entre agencia y sucursal. Ha sido justamente esa la razón por la cual en el proyecto primitivo se habían establecido enunciaciones genéricas de jefes de sucursales para poder distribuirlos en la medida en que los servicios lo exigieran. Y es por eso que hay casos en que algunos jefes de sucursales están al frente de sucursales que tienen categoría inferior a las agencias en cuanto a la prestación de los servicios especiales que se establecen.

En el caso concreto que plantea el señor Diputado Bacigalupi, como se trataría de una creación, de una iniciativa, porque comportaría un aumento de gastos y de asignaciones, tendría naturalmente, que venir el mensaje pertinente del Poder Ejecutivo.

Sobre ese particular tendré muchísimo gusto en prestarle la consideración que se merece a la sugestión que formula el señor Diputado Bacigalupi, por esto: porque no es la única que puede formularse sobre ese particular, porque ya en varias localidades, y respecto a varios Departamentos del interior del país, se me ha hablado de la necesidad de crear servicios postales en forma de sucursales o en forma de agencias.

Respecto de agencias —perdónenme que lo repita— no va a haber inconveniente, porque como lo acaba de expresar el señor Diputado Silva sobre ese tema, la administración puede adoptar medidas inmediatas. En cuanto a sucursales, como es una iniciativa de distinta naturaleza, es necesario que medie la iniciativa pertinente del Poder Ejecutivo.

Por consiguiente, hago esta aclaración con carácter general para que sirva así para todo el curso del debate. Tendré mucho gusto en tener en cuenta todas aquellas sugestiones que puedan motivar iniciativas, especialmeute por parte de la Cartera que represento. Y, desde luego, en el caso especial de Vichadero, cuyas circunstancias prácticas conozco, tendrá también por esas circunstancias y por provenir de un Representante por el que tengo tanto respeto, la mejor consideración.

SEÑOR BACIGALUPI. — Muchas gracias, señor Ministro.

Yo, señor Presidente, tomo debida nota desde luego, de los conceptos vertidos por el señor Ministro, y sé que en el rubro pertinente atenderá ese importante servicio de la localidad de Vichadero.

Lo mismo puedo decir en lo que respecta a la distribución de los carteros, que también debe ser por localidad.

Yo no sé si algunos señores Diputados que pedían también la denominación, la hacían extensiva a los carteros, porque no es sólo a los jefes de oficinas, sino que entiendo que también al reparto proporcional que corresponda de acuerdo a los servicios que deben prestar se fijan también para cada una de las localidades de los Departamentos.

Yo quería, por estas puntualizaciones, hacer llegar, tanto al señor Ministro de Industrias y Trabajo como a los señores miembros informantes, la inquietud que se siente en aquella localidad del departamento de Rivera para cubrir un servicio importante como el que he referenciado.

Nada más.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: yo voy a solicitar de los señores miembros de la Comisión la posibilidad de hacer alguna corrección en la planilla que se relaciona con el Departamento de Paysandú.

Esta corrección sería la siguiente: donde dice "1 Jefe Sucursal Porvenir", debe decir, "un Jefe Sucursal Estación Porvenir". Conviene esta aclaración porque existe en aquel Departamento una estación llamada Porvenir, y un pueblo con la misma denominación. Ahora bien: en pueblo Porvenir ya hay una agencia de correos. De manera que esta agencia quedaría radicada en Estación Porvenir.

El cargo a que hago referencia figura en la página 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación la Comisión?

SEÑOR GUIMARAENS. — No hay inconveniente.

SEÑOR D'AMADO. — Otra cosa: en la página 18, donde dice "2 auxiliares 4os." dice "Administración", y debe establecerse: "Administración y Guichón".

Uno de esos auxiliares va a ser destinado a Guichón, donde hay un funcionario que cobra por partidas globales, y al mismo tiempo, se le regularizará su situación.

Yo solicito a los señores miembros de la Comisión que tengan a bien aceptar la modificación que propongo en dicha planilla.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR D'AMADO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Yo creo que no puede haber inconveniente en que uno de estos auxiliares esté en la Sucursal de Guichón, en lugar de estar los dos en la Administración Central de la ciudad de Paysandú. Comprendo que esta distribución en este momento, no es un problema de la Comisión de Presupuesto, sino que la opinión positiva en la materia debiera ser del señor Ministro de Industrias y Trabajo.

(Apoyados).

—En lo que me es personal yo no tengo ningún inconveniente, particularmente porque no modifica ni el número de cargos ni las asignaciones.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: está perfectamente bien lo que dice el señor Diputado Ciompi, pero como en el proyecto dice "2 auxiliares 4.os. (C.) Administración" a mí me parece que luego no se podrá mandar uno a Guichón y el otro dejarlo en la Administración. Además, otra cosa importante: los dos posiblemente, van a querer quedarse en Paysandú.

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera parte de lo propuesto por el señor Diputado D'Amado fué aceptado por la Comisión.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

Creo que hay un error.

Al señor Diputado D'Amado no le pude entender bien, pero a los efectos de no caer en ningún error...

SEÑOR PRESIDENTE. — Un momento, señor Diputado; no tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Ah, perdóneme: creí que me había dado la palabra el señor Presidente. Era para aclarar un aspecto del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado D'Amado había concedido una interrupción?

SEÑOR D'AMADO. — No, señor Presidente. Lo que ocurre es que el señor Diputado Silva no me oyó seguramente.

SEÑOR SILVA. — Sí señor: yo creo que no entendí mal. Si vamos a seguir adelante con un asunto que creo hemos resuelto mal...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hacía notar que había un error en lo pedido por el señor Diputado D'Amado y aceptado por la Comisión. Aquí, en donde se refiere el señor Diputado D'Amado, en cuanto a jefes de sucursales, en la página 17, lo que pasa es que la Comisión ha suprimido todos los cargos y ha hecho una partida global de nueve jefes sin destino.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Diputado D'Amado?

SEÑOR D'AMADO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado en su calidad de miembro informante.

SEÑOR CIOMPI. — Estamos considerando el artículo 1.º en cuanto a este caso particular de los jefes de sucursales en el bien entendido, admitido por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, en representación, desde luego, del Poder Ejecutivo, de que se mantendrían las designaciones del presupuesto vigente y que en consecuencia no se tendrán en cuenta las líneas de las planillas en cuanto ellas concretan un agrupamiento de jefes de sucursales.

Por ejemplo, y para ser más práctico, en el caso ocurrente de Paysandú, que provocó la intervención del señor Diputado D'Amado, estamos con un Jefe Sucursal Estación Porvenir —agrego "Estación" de acuerdo a la proposición del señor Diputado D'Amado— y otro para Nuevo Paysandú, Quebracho, Guichón, Carmen, Piedras Coloradas, Queguay y Piñera. No estamos considerando nueve Jefes Sucursal 3.a.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo que hay que ordenar esto de la siguiente manera. Convendría que primero fuera contestado el señor Diputado D'Amado por aquellos Diputados que quieran decir algo con respecto a la proposición formulada, y así seguir hasta terminar con la incidencia.

El señor Diputado Astiazarán ha pedido la palabra, pero seguramente lo ha hecho para referirse a Durazno, por lo que convendría que primeramente a que el señor Diputado Astiazarán haga uso de la palabra, hablen los que se refieran al asunto planteado por el señor Diputado D'Amado.

De lo contrario se complicará de tal forma el asunto que dentro de media hora se hablará de los diecinueve Departamentos y no se habrá aclarado ninguna situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no será posible, señor Diputado, porque seguramente el señor Diputado Astiazarán ha pedido la palabra para referirse a lo planteado por el señor Diputado D'Amado, ya que no se puede hablar de otra cosa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo creo que cuando un Diputado pide aclaraciones o modificaciones, lo menos que debe hacer la Mesa es darle la palabra a uno de los miembros informantes o al señor Ministro, que la ha pedido a ese efecto. Me parece —y no quiero señalarle camino a la Mesa—, que es eso lo que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa agradece mucho la exhortación y consejo del señor Diputado, pero aplica el Reglamento y si los señores Diputados le permiten a la Mesa que aplique el Reglamento, nos entenderemos.

El señor Diputado D'Amado ha planteado una cuestión relacionada con el planillado. No se puede discutir otra cosa, mientras ello no quede aclarado. El señor Diputado Ciompi es uno de los miembros informantes y por eso la Mesa lo autorizó a que hiciera la aclaración. El señor Ministro debe hablar a su turno. Sobre lo único que se puede discutir es sobre la parte que está planteada por el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR D'AMADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Debo declarar que mientras los miembros de la Comisión no me contesten si aceptan o no la modificación que he propuesto, yo no he terminado de hacer uso de la palabra.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CIOMPI. — Contestando la pregunta que formula el señor Diputado D'Amado, en mi carácter de miembro informante pero no a nombre de la Comisión por cuanto, como es fácil suponer, no la he podido consultar, declaro que no tengo inconveniente en que, para aclarar mejor el texto del planillado, donde dice "Un Jefe Sucursal Porvenir", se diga "Un Jefe Sucursal Estación Porvenir".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado!...

La Mesa le va a aclarar. Ese Jefe Sucursal Porvenir, como todos los demás, están suprimidos por el informe de la Comisión.

(Interrupciones).

—Lo que hay es un rubro global que sustituye todos esos jefes y agrega uno que viene de Tacuarembó, y se hacen nueve jefes sucursal 3.a. sin destino.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El señor Diputado D'Amado pidió dos aclaraciones: una de ellas, que donde dice "1 Jefe Sucursal Porvenir" diga "1 Jefe Sucursal Estación Porvenir". Sobre ese particular, los miembros de la Comisión aquí presentes manifestaron que admitían la modificación.

Pidió otra aclaración. En la página 18 donde dice "2 auxiliares 4to. (c) Administración", diga que uno es para Guichón. En el repartido que tengo a la vista hay un error, porque no dice "2 auxiliares 4to. (c) Administración", sino solamente "1 auxiliar 4to.".

(Interrupciones).

—Entonces el repartido que tengo está equivocado.

En cuanto a lo afirmado por el señor Presidente, debo decir que eso ya fué resuelto cuando se dijo, precisamente, que había sido aspiración del Poder Ejecutivo y del Ministro que habla, que no se establecieran jefes ni distribución de cargos por oficina, sino enunciaciones genéricas y que la distribución la hiciera la Administración. Como toda una bancada hiciera cuestión sobre el particular, como era menester limar todas esas diferencias para que el presupuesto del Correo saliera, como es deseo de todos, no he tenido absolutamente ningún inconveniente en admitir esa modificación, de tal modo que se mantiene la situación actual, esto es, las denominaciones y distribución de cargos con nombre de oficina.

De modo que hice las dos aclaraciones que deseaba el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CIOMPI. — Me satisface la aclaración final de las palabras del señor Ministro, y para que no continuemos controvirtiendo este punto en la faz reglamentaria —en la que creo que el señor Presidente tiene razón— formulo moción para que se modifique el planillado y en todos los casos en que figuran agrupamientos de funcionarios, como en el caso de los nueve jefes de sucursal de 3.a, a $ 2.340.00 cada uno, en total $ 21.060.00 —que figuran en la página 17 del repartido— se suprima esa expresión y se consideren valederas las designaciones individuales de un jefe sucursal tal, un jefe sucursal cuál, etc., con el sueldo vigente que establece la columna respectiva y con el sueldo anual $ 2.340.00 que es el proyectado. Lo mismo para los demás cargos que de esta mis-

ma manera figuran en el planillado, lo que fué aceptado por el señor Ministro en sus palabras iniciales y ratificado en el final de su exposición. Y, contestando al señor Diputado D'Amado —porque no quiero que crea que lo subestimo, sino que es todo lo contrario— expreso en mi carácter de miembro informante, a título personal, que no tengo inconveniente en la corrección que aclara perfectamente bien las cosas, en el sentido de que en la sucursal Porvenir, se diga "sucursal Estación Porvenir", al igual que, tal como lo ha dicho el señor Ministro, en cuanto a los dos auxiliares 4.º que figuran en la página 18 del repartido se diga que uno es para la Administración y otro para Guichón.

SEÑOR PRESIDENTE. — A los efectos de anotar las modificaciones, la Secretaría debe entender bien lo que se propone.

El señor Diputado Ciompi solicita que se sustituya, del proyecto "9 Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340 c|u. (1 viene de Tacuarembó)" por lo siguiente: "un jefe sucursal Porvenir, otro Nuevo Paysandú, otro Quebracho otro Guichón, otro Carmen, otro Piedras Coloradas, otro Queguay, otro Piñera y un jefe sucursal Estación Porvenir".

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

La corrección es que en lugar de: "1 Jefe Sucursal Porvenir" debe decir: "1 Jefe Sucursal Estación Porvenir".

Quedan así 9 jefes. El noveno, que viene de Tacuarembó, sin destino, porque no hay una situación de derecho adquirida para contemplar. En ese caso la Dirección de Correos aplicará ese funcionario a la sucursal que mejor convenga al Servicio. Mi moción se refiere a todos los casos similares que existen en el planillado en el artículo 1.o del proyecto que consideramos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedarían así los ocho Jefes designados más un Jefe sin destino

SEÑOR CIOMPI — Sí, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE — En cuanto a los dos auxiliares, quedería: "2 auxiliares 4o, uno a Guichón y uno a Administración".

SEÑOR CIOMPI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — En el primer punto hay un error. No queda sin destino una sucursal, para ser aplicada. Es la sucursal de Estación Tambores, que está radicada en Paysandú, y no es Tacuarembó, como por error figuraba en el repartido anterior. De modo que habrá que poner: "1 jefe Sucursal Estación Tambores".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR CARTOLANO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo no quise hacer uso de la palabra en la discusión general, con el objeto de que se entrara a la discusión particular de este asunto, pero al ocuparme del artículo 1.o quiero manifestar que el estudio de este presupuesto del Correo se ha hecho en la Comisión en forma un poco anormal, irregular. Es de público conocimiento que los jerarcas máximos del Correo, el Director y el Subdirector, están alejados de sus cargos desde hace más de tres meses. Con ese alejamiento durante tanto tiempo sin que el Poder Ejecutivo se haya expedido aún sobre la responsabilidad que pueda recaer sobre esos funcionarios en el desempeño de sus gestiones, se está violando indiscutiblemente una disposición legal vigente. Hay una disposición legal que obliga que todos los sumarios administrativos deben ser sustanciados durante treinta días y los jerarcas máximos del Correo están alejados de su cargo desde hace más de tres meses sin que hayan sido privados ni siquiera de sus medios sueldos, lo que quiere decir que no debe haber seguramente ninguna sospecha fundada sobre irregularidades capaces de mantener alejados de tan altas funciones a esos distinguidos funcionarios del Estado. El alejamiento de estos funcionarios ha traído como consecuencia que este planillado haya sido estudiado sin el asesoramiento de esos funcionarios.

SEÑOR CARTOLANO. — ¡No apoyado!

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo no estoy hablando para que me apoye el señor Diputado Cartolano; estoy expresando mi manera de pensar al respecto y lo estoy haciendo serenamente, razonadamente.

Creo que ya que el Correo hace más de veinte años que no ha visto modificar su estructura presupuestal, y habiendo el señor Director de Correos elevado al Poder Ejecutivo hasta por tercera vez, distintos presupuestos para el Correo, algunas de cuyas iniciativas felizmente están incluídas en este proyecto, creo que la Comisión de Presupuesto debió haberse asesorado con ésos funcionarios.

Es indudable que por la jerarquía que tenga el interventor del Correo —yo se la reconozco moral e intelectualmente al señor Paravís— debemos pensar que quienes conocen el problema a fondo, quienes conocen las verdaderas necesidades del Correo, quienes están en mejores condiciones para asesorar a una Comisión del Parlamento son los que tienen la responsabilidad de la marcha de esa repartición, y sobre todo cuando el jerarca máximo en más de una oportunidad se dirigó a distintos Ministros de Industrias y Trabajo haciéndoles ver la necesidad impostergable de las mejoras del funcionario del Correo, y haciéndoles ver que las deficiencias de los servicios se debían fundamentalmente a la insuficiencia del presupuesto del Correo.

Hecha esta aclaración respecto a mi manera de pensar sobre los asesoramientos que debieron haberse buscado para la Comisión, voy a interrogar a los señores miembros de la Comisión sobre algunos puntos de este planillado que me parecen de suma importancia y que hasta ahora no han sido tenidos en cuenta por los legisladores que han pedido modificaciones en las planillas de este presupuesto.

En la página 1.a, al establecerse el planillado del personal de Dirección, me encuentro con una situación que no la alcanzo a comprender y cuyos fundamentos espero oír de labios del señor Ministro de Industrias y Trabajo

La Dirección de Correos está constituída por un Director General y un Subdirector Al Subdirector se le exige la dedicación total a su puesto y al jerarca máximo, al Director, no se le exige lo mismo. Me parece que si un funcionario del Correo tiene la obligación de dedicar integralmente sus actividades al Correo, no puede ser que otro que el señor Director de Correos, que es el responsable de todo. Por lo mismo creo que no puede haber ninguna hora del día en que el señor Director delegue integralmente sus funciones en el Subdirector, si no es por motivo de fuerza mayor. De manera que la primer pregunta que hago al señor Ministro de Industrias y Trabajo presente en Sala es cuál ha sido el fundamento que ha tenido el Poder Ejecutivo para no exigirle al señor Director de Correos la dedicación total a sus funciones.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — La pregunta que me formula el señor Diputado se refiere a una de las modificaciones sugeridas por la Comisión al votarse el articulado de la ley de presupuesto, y se habían establecido en ese articulado cuáles eran los funcionarios que debían trabajar por así decirlo a "full-time" y precisamente se fundaban los aumentos de sueldo que se establecían en la necesidad de que con esa remuneración se les asegurase una forma de vivir que no los obligase a buscar remuneraciones en otras actividades. Y en un principio también se había exigido la misma dedicación al funcionario que actuase como Director General, pero se estimó que, por lo general, el Director General del Correos tiene cierta transitoriedad en el sentido de que ha habido cambios sucesivos en esos cargos, que hacen imposible se le exija entonces, en todos los casos, que se desvincule totalmente de cualquier otra actividad.

Tal es, señor Diputado, la razón por la cual se estableció eso. Y lamento no tener aquí a la vista precisamente uno de los proyectos que fueron sometidos a consideración, en el cual se prohibía hasta aquellas funciones que fueran de carácter docente. Si no estoy equivocado —y veo que le presta asentimiento en este instante— el señor Diputado Tejera intervino en la discusión que sobre ese particular se efectuó en el seno de la Comisión.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿El señor Ministro dice que en su proyecto de presupuesto se establecía el "full-time" y se prohibía la acumulación de funciones docentes?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — En el seno de la Comisión de Presupuesto, al discutirse el articulado de la ley, se establecía la prohibición de que hasta se actuase en entidades docentes, cosa que precisamente el Poder Ejecutivo entendió que no correspondía, y la modificación de esa disposición justamente emanó del Poder Ejecutivo, por estimarse que para esos funcionarios no debería regir una exigencia de dedicación total a la función que importase la privación de toda otra actividad. Precisamente se hizo una excepción con el Director General respecto del articulado que había propuesto sobre eso la propia Comisión de Presupuesto.

Y ahora, justamente acabo de encontrar el proyecto.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Ya estoy enterado de ese proyecto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Dice así: "Los cargos de Subdirector, Secretario General, Contador General, Inspector General de la presente planilla serán incompatibles con el ejercicio de profesiones y de toda otra actividad lucrativa, excepto la de carácter docente".

SEÑOR ASTIAZARAN. — Dice "excepto", señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Se exime también al Director de toda incompatibilidad.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pero no se le exige el "full-time", como a los otros.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No, señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Entonces quiere decir que es una circunstancia especial que ha tenido en cuenta el señor Ministro para no exigirle el "full-time" al Director General.

Yo quiero saber si el criterio del Poder Ejecutivo es el de que ha de exigírsele o no el "full-time" al funcionario Director de Correos, sea quien sea el funcionario que desempeñe el cargo; si es conveniente para la buena marcha de la administración del Correo que el funcionario que sea jerarca máximo dedique totalmente sus energías al puesto para el cual se le designa

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Precisamente se hacía cuestión de una circunstancia que se ha dado muchas veces en la práctica, que es la transitoria de ocupación en cargos de esa naturaleza; en cambio todos esos funcionarios son viejos empleados del Correo en tanto que en la Dirección General se han ido sucediendo distintos funcionarios por lo cual era una exigencia excesiva pedirles que hubiera incompatibilidad absoluta con toda otra actividad de tal manera que cuando cesara en el cargo pudiera mantener esa posición.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Indudablemente, señor Presidente, que las explicaciones del señor Ministro a mí no me convencen. Creo que el sueldo y las obligaciones deben ser para la función y no para el funcionario; que el Director General de Correos tenga relativa transitoriedad en el cargo, depende muchas veces, y generalmente, no de la capacidad del funcionario, no de sus condiciones de ciudadano, sino, lamentablemente de la influencia de la política que muy a menudo ha traído como consecuencia la obligada renuncia del Director de Correos

Creo que en el momento en que este Parlamento va a votar con toda justicia este proyecto de ley de presupuesto, debemos de darle nosotros a los funcionarios del Correo en general, y especialmente a los jerarcas máximos, la más absoluta seguridad de que en el mantenimiento de sus cargos no habrá de pesar otra cosa que su capacidad de funcionarios, su idoneidad, su honradez y su contracción al trabajo. Suponer, señor Presidente, que para fijarle sueldo y obligaciones al jerarca máximo del Correo, tengamos que estar con el pensamiento puesto en que en cualquier momento deba irse de la Dirección del Correo, me parece que es contraproducente con lo que nosotros queremos votar hoy al aprobar este proyecto de presupuesto.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo tenía el propósito de aclararle al señor Diputado Astiazarán —no como él pensaba, porque me animara solamente el espíritu de interrumpirle— cuando se refería a la no ingerencia del Director y Subdirector en la estructuración de ese presupuesto, que no estaba en lo cierto; el actual Director y el señor Subdirector del Correo han tenido ingerencia directa y efectiva en la estructuración de este presupuesto, y posteriormente se tuvo el asesoramiento del Interventor señor Paravís y del Ministro del ramo.

En lo que se refiere al "full-time", para el señor Director General, había sido yo precisamente quien había propuesto en el seno de la Comisión de Presupuesto ese sistema de trabajo de dedicación total para el Director. El Poder Ejecutivo entendió que no era conveniente, por las razones que acaba de formular el señor Ministro, que la Comisión encontró justificadas y valederas, por lo cual se hizo la excepción con el Director.

Quería fijar de esta manera mi posición personal en este problema, como miembro informante, y la posición que adoptó la Comisión de Presupuesto frente a las aclaraciones que el Poder Ejecutivo hizo al respecto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Astiazarán?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Precisamente en la página 28 del repartido, en el artículo 19, se dice: "Los cargos de Subdirector, Secretario General, Jefe Contador e Inspector General del presente Presupuesto, serán incompatibles con el ejercicio de profesiones y de toda otra actividad lucrativa, excepto las de carácter docente".

Se estimó, pues, que se establecía una garantía para el ejercicio de determinada función y para el funcionario que la realizara. Tal fué el pensamiento que se tuvo; no con referencia individual a determinada persona, sino con referencia al cargo en sí. De acuerdo a la experiencia que se recogió a través de los años, se le sube el sueldo, la asignación que ya percibe, y, además, se le permite trabajar en su actividad personal en tanto que de acuerdo con ese artículo 19, que hasta cierto punto yo lo he estimado un poco excesivo, pero que lo acepto en mérito a contar con la unanimidad de la Comisión, se establece la incompatibilidad para el ejercicio de profesiones u otras actividades lucrativas, excepto las de carácter docente.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Cada vez me convencen menos las explicaciones del señor Ministro. No defiendo la posición del Director de Correos o de quien pueda venir, sino la función. El Director de Correos Equis, quienquiera que sea, ¿debe tener la obligación de contraerse por entero a esa función? Si es un profesional, él sabrá si debe o no aceptar las condiciones en que se le designa para el cargo. Esto es lo que me parece que debió haber sucedido con el Director de Correos: exigirle el "full-time" y ponerle un sueldo decoroso que le permitiera vivir decorosamente con el sueldo de la función para la cual ha sido designado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Demás está decir, señor Presidente, que en el caso de que la Cámara haga suya la opinión del señor Diputado Astiazarán no insistiré en la actual redacción de este artículo 19 y aceptaré complacido las modificaciones que se indiquen.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Desde luego, señor Ministro, que yo no voy a bregar para que se le exija el "full-time" al Director del Correo con un sueldo de $ 700.00 mensuales. Para exigirle el "full-time" hay que dotarlo de un sueldo que esté de acuerdo con la función que va a desempeñar y entonces el Director de Correos sabrá si va a aceptar este puesto o si va a dejar en libertad para que se designe a aquel que esté en condiciones de desempeñar el cargo de esa manera.

Continúo, señor Presidente.

Inmediatamente, en la página 1 de este planillado, me encuentro en el servicio asistencia médica y odontológica, hay tres cargos de médico: un médico Jefe con $ 3.060.00 que se eleva a $ 4.500.00. No hago ningún reparo a aumentos de sueldos. Hay un médico ayudante que de pesos 1.860.00 pasa a $ 3.540.00 y un médico que de pesos 1.860.00 pasa a $ 3.540.00. Pero nos encontramos con que hay un odontólogo que gana $ 1.860.00 y se proyecta que vaya a $ 4.500.00. Yo quisiera que se me dijera qué diferencia de funciones hay entre el odontólogo y los médicos para tener aumentos tan distintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Morales Arrillaga.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo debo haber pedido la palabra por lo menos diez veces y el señor Presidente no me la ha dado jamás. Me ha pasado por encima...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quién pasó por encima?

SEÑOR TEJERA. — El señor Presidente.

El señor Presidente, después que yo pedí la palabra, se la dió al señor Diputado Guimaraens; del señor Diputado Guimaraens la pasó al señor Diputado Silva; del señor Diputado Silva, al señor Diputado Ciompi; del señor Diputado Ciompi, al señor Diputado Cartolano; del señor Diputado Cartolano, nuevamente al señor Diputado Guimaraens y del señor Diputado Guimaranes al señor Diputado Astiazarán.

(Murmullos. — Hilaridad).

—No me río. Es una cosa seria el que el señor Presidente me haya tomado en tan poca consideración a lo largo de toda esta discusión. No creo que pueda haber ilustrado mejor que los demás señores miembros informantes; por el contrario, creo que ellos han sido más elocuentes y saben mucho más que yo respecto a esta estructura presupuestal. Pero como no veo ninguna razón para que cuando pido la palabra el señor Presidente se la dé a otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si fuera como dice el señor Diputado Tejera...

SEÑOR TEJERA. — No tengo ninguna duda.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...hace ya tiempo que habría observado a la Mesa en alguna oportunidad, cosa que no ha hecho.

La Mesa no se va a defender ni va a iniciar un elogio al señor Diputado, ni va a hacer la crítica por su error. Tiene la lista de los oradores anotados: los señores Diputados Astiazarán, Silva, Morales Arrillaga, Ruiz Prinzo, Ministro y Tejera. Tal en la oportunidad que se pidió.

La incidencia que planteó el señor Diputado D'Amado ha dado lugar a las aclamaciones del señor Diputado Ciompi y del señor Ministro. Ahora el señor Diputado Astiazarán habló sobre otro aspecto del planillado.

SEÑOR TEJERA. — Lo que ocurre es que soy miembro informante y he pedido la palabra siete veces y el señor Presidente no me la ha dado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando la pidió, quedó anotado.

Como se sabe, el Reglamento otorga preferencia a los miembros informantes; pero después que el informe se produce el miembro informante, queda anotado en la lista de oradores. Eso es lo que se ha hecho.

La Mesa lamenta que su vocación por la aplicación del Reglamento no le permita hacer preferencias con un señor Diputado a quien tanto estima.

Tiene la palabra el señor Diputado Morales Arrillaga.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Creo que a pesar de que la Mesa tiene razón cuando hace cumplir extrictamente el Reglamento, en este caso creo que no es pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hay que violarlo?

SEÑOR CARTOLANO. — Voy a explicar por qué.

Advierto que no se ha agotado todavía la discusión de los casos que se han planteado y, sin embargo, el señor Diputado Morales Arrillaga parece que se va a referir a otro asunto. De manera que el señor Diputado Astiazarán se quedará en ayunas en cuanto a la respuesta que exigía.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Astiazarán no hizo mayor cuestión, y en cuanto al señor Diputado Morales Arrillaga, no sabe la Mesa a qué punto se va a referir.

SEÑOR CARTOLANO. — Los miembros informantes están para algo en Sala; para asesorar a los Diputados que pidan aclaraciones y hacen preguntas. Parece que uno de los miembros informantes iba a aclarar algún concepto vertido en Sala o a contestar alguna pregunta que le formuló algún compañero.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece que el miembro informante dispone de un término de veinte minutos para ocuparse de cada artículo. Cuando el miembro informante pide la palabra a tal título, la Mesa se la concederá.

Tiene la palabra el señor Diputado Morales Arrillaga.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Al estudiar este planillado se nos crea un conflicto geográfico a los representantes del Departamento de Lavalleja por una amputación que se nos hace de un centro poblado de considerable importancia y que parece que asimilándolo al caso de Arroyo Grande la Comisión no ha tenido ningún inconveniente en atribuírselo a otro Departamento sin nuestro consentimiento.

Nada menos que José Pedro Varela se le atribuye a Treinta y Tres.

(Interrupciones).

—Si la Comisión anterior no conocía geografía, el argumento es poco valedero para que la Comisión actual haya cometido el mismo error.

(Interrupciones).

—Lo cierto es que viene a depender de la oficina departamental de Correos de Treinta y Tres la sucursal de José Pedro Varela, lo que nos resulta absolutamente inadmisible y no tiene ninguna clase de justificación, ni por vías de comunicación ni por ninguna otra razón.

Además en la creación de los carteros de cuarta categoría para Treinta y Tres, también se crea un puesto para José Pedro Varela, que no puede ser de Treinta y Tres.

Pero no son sólo estas observaciones las que deseo hacer. Me encuentro con que un viejo vicio del presupuesto anterior deja sin sucursales a poblaciones de tal importancia como la de Mariscala y Piraraja, mientras se mantiene en Zapicán que es mucho menos importante desde el punto de vista numérico de su población. Por eso decía que iba a hacer otras rectificaciones de órden geográfico.

Entiendo que esta es la oportunidad para que estas observaciones sean tenidas en cuenta por la Comisión y se redacte la planilla correspondiente al Departamento de Lavalleja con la corrección que corresponde y sin amputaciones que, indudablemente no tenemos ningún interés en sancionar, de nuestras jurisdicciones y áreas departamentales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a seguir por su orden la lista de oradores.

(Interrupciones).

—La Mesa advierte que en esta forma no llegaremos a nada práctico.

Por ejemplo, el señor Diputado Astiazarán planteó una cuestión referente al Item 5 03. El señor Diputado Morales Arrillaga a otro ítem, y así otros señores Diputados. Tal vez lo más práctico sería ir al examen de ítem por ítem de este artículo 1.o, porque si no no nos vamos a entender nunca.

(Apoyados).

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por mi parte no tengo ningún inconveniente en aplazar mi reclamación hasta el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después vienen los demás Departamentos. Cada Diputado va a plantear observaciones y entonces va a surgir una mezcla de cuestiones con respecto a esta planilla que tiene veintiséis hojas y no vamos a salir nunca de ella.

Por eso la Mesa cree que lo mejor es ir a la consideración de ítem por ítem.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — A mí me parece, señor Presidente, que lo más práctico hubiera sido que los señores Representantes del interior, sabiendo que hace cuatro meses que la Comisión está trabajando en este presupuesto, se hubieran dirigido a dicha Comisión para plantear sus observaciones, si tenían interés en formularlas, a fin de no entorpecer en este momento la marcha del presupuesto.

(Apoyados)

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para contestar al señor Diputado Raffo Arrosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Creo que el señor Diputado Raffo Arrosa no tiene ninguna razón para plantear la observación que ha hecho.

En primer lugar, señor Presidente, los Diputados que no integramos la Comisión de Presupuesto no podemos adivinar qué es lo que consideran nuestros representantes en la misma, y en segundo término, no sería honorable que los otros Diputados estuvieran dudando de los conocimientos geográficos de los integrantes de la Comisión de Presupuesto...

Nada más.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Yo entiendo que estaba en boca de todos los Diputados que integran esta Cámara, que la Comisión de Presupuesto estaba trabajando intensamente en este Presupuesto del Correo. A mí me parece que Diputados por el Departamento de Salto, Lavalleja, o por cualquier otro, sabiendo que se está considerando un presupuesto que tiene relación con todo el funcionariado del Correo de la República, debieron interesarse por la parte que correspondía a su Departamento, dirigiéndose a la Comisión o por lo menos haciendo preguntas a los representantes de su bancada sobre cualquier planilla.

En lo que se refiere a la situación geográfica, esto ya lo contestó muy bien el señor Diputado Guimaraens: esto venía de mucho atrás, y nosotros no tenemos la culpa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para ocuparse de este asunto?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Voy a ocuparme de un asunto completamente distinto al planteado por el señor Diputado Morales Arrillaga, así que no sé cuál va a ser el régimen que se aplicará.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es referente al artículo 1.o del proyecto, tiene la palabra.

Dispone de veinte minutos para hablar.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Es para pedir que se rectifique el régimen de trabajo que está realizando la Cámara en este momento, y que se considere ítem por ítem este artículo 1.o.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Se había resuelto suprimir la lectura, por su extensión. Yo creo que el régimen de

trabajo sería ordenado y práctico si cada observación que se plantea, de inmediato queda corregida.

(Apoyados)

—Serían cuatro o cinco observaciones las que se formularán, y no creo que sea necesario que se vayan planteando uno a uno los cargos.

Me parece a mí que si en este caso planteado por el señor Diputado Morales Arrillaga los miembros de la Comisión tomamos en cuenta la justa enmienda que propone y a lo que ya me había hecho referencia el señor Diputado Bonilla y que tengo anotada en mi repartido, de esta manera procederemos con más rapidez, porque cada caso quedaría liquidado después de la aclaración formulada.

Habría que seguir este régimen: se hace una observación: se pasa a contestarla, aclararla: se acepta o no se acepta la rectificación propuesta, y el asunto queda terminado fácilmente.

Me parece entonces que el señor Diputado Tejera se quejaba con razón.

SEÑOR TEJERA. — Hace una hora que yo planteé eso mismo que acaba de plantear el señor Presidente y el señor Presidente me dijo que no se podía, porque había que seguir el otro régimen, y aquí estamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué moción formula el señor Diputado Guimaraens?

SEÑOR GUIMARAENS. — Formulo moción para que cada observación que se formule sea contestada en el momento de hacerse, y no en el orden en que están anotados los oradores. Que sea contestada la observación, y resuelta. De esta manera terminaremos rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa le preocupa el aspecto reglamentario en ese caso, ya que se podría plantear que sobre cada observación que formulase un Diputado con el régimen que el señor Diputado Guimaraens propone se abriera la discusión teniendo cada Representante veinte minutos para tratarla.

SEÑOR GUIMARAENS. — No, señor Presidente. Son simples aclaraciones.

No me parece que a raíz, por ejemplo, del cambio de una denominación se vaya a hacer un discurso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara tiene que votarlo. La Mesa insiste en que lo mejor, dado el cariz que está tomando este debate, es votar ítem por ítem.

(Apoyados)

—La Mesa aplicará, entonces, ese régimen, si la Cámara no formula ninguna observación.

Lo primero que está en discusión es el ítem referente al personal de Dirección.

Si no hay observaciones por parte de los señores Diputados, se pasará al ítem referente al "Personal Técnico Profesional", que es donde están los cargos a que refirió su observación el señor Diputado Astiazarán.

En consideración, pues, la planilla que figura bajo el nombre de: "Personal Técnico Profesional".

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Respecto al cargo de odontólogo, que el señor Diputado Astiazarán tenía interés en saber por qué había esa diferencia de sueldo, manifiesto que el referido odontólogo atiende en su consultorio particular, donde paga su alquiler y todos los elementos necesarios para la realización de su trabajo.

Yo creo que recibe solamente $ 30.00, cantidad ínfima, para gastos, que están permanentemente servidos. En todo caso el señor Ministro podría rectificarme.

No sé si el señor Diputado Astiazarán deseaba saber algo más.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Es indudable que la explicación dada por el señor miembro de la Comisión no puede convencerme a mí en cuanto a la razón de esa diferencia de sueldo de un odontólogo que hasta ahora ha estado ganando $ 1.860 anuales y al cual se le eleva el sueldo a $ 4.500 por año, cuando un médico, que también desempeña las funciones en su consultorio y al cual tampoco se le agrega nada absolutamente para viáticos, ganando $ 1.860 aumenta sólo a $ 3.040. Sigo creyendo que la función del médico es de bastante mayor responsabilidad que la del odontólogo, y por lo tanto me parece que hay en esta diferencia una injusticia evidente. Declaro que no sé quiénes son las personas que desempeñan el cargo de médico ni el de odontólogo; son las funciones las que me preocupan.

Por otra parte, en este mismo proyecto vamos a votar una partida por una sola vez de $ 15.000.00 para la instalación del consultorio técnico médico y odontológico en el Correo, que va a tener la obligación de desempeñar su función en el Correo. De modo que ese argumento de aumentar tanto el sueldo del odontólogo porque desempeña sus funciones en el consultorio y tiene los gastos de su maquinita y todas sus otras cosas desaparece cuando va a ir a un consultorio bien montado, pago por la propia institución.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Voy a intentar contestar al señor Diputado Astiazarán. Al odontólogo se le ha equiparado, en sueldo, al Médico Jefe, porque hasta ahora ha desempeñado la jefatura odontológica del servicio.

(Interrupción del señor Representante Astiazarán)

—En cuanto a la tarea que desempeña el odontólogo, y en tren de hacer comparaciones, no dejo de comprender que es más importante la del médico; pero la diferencia radica en que el odontólogo realiza una tarea asistencial, mientras el médico hace la de certificaciones. La tarea del odontólogo —y aclaro que no me refiero a la calidad— requiere mayor tiempo, y en consecuencia hay que remunerarlo de otra forma.

En cuanto a la creación de la clínica a instalarse en el Correo, aclaro que allí no se establecerá el servicio odontológico, y esto por razones de orden sanitario. Según se ha dicho en la Comisión, por la cantidad enorme de correspondencia, podría existir contaminaciones, lo que sería sumamente perjudicial para la asistencia.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Si las manifestaciones que acaba de hacer el señor miembro informante, Diputado Cartolano, respecto a las funciones de los médicos que figuran en esta planilla de Presupuesto fueran exactas, y creo que está equivocado, yo me opondría a que hubiera tres médicos de certificaciones y que se pusiera un Jefe de Certificaciones, cuando él haría el mismo trabajo que los demás. Además, me opondría a que se instalara un consultorio de $ 15.000, pura y exclusivamente para el servicio de certificaciones.

Tengo entendido que se crea la clínica médica y que se va a prestar asistencia a los funcionarios postales y a sus familiares por intermedio de estos tres médicos con esa remuneración. Al solo efecto de dar un certificado de enfermedad, no se va a instalar una clínica de $ 15.000 00.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué es lo que propone el señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo, ahora, no propongo nada; quería que se me aclarara algo que no se me aclara. Creo que estos cargos técnicos, de médicos, cuyos aumentos de sueldo votamos gustosísimos, van a desempeñar una función mucho más elevada de la que le atribuye el señor miembro informante. Son médicos para desempeñar la función de tales, vale decir, asistir a los enfermos postales.

El funcionariado del Correo tendrá asistencia médica, con los médicos que paga el Correo, y se verá libre de una de las mayores gabelas.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: hace bastante rato que estamos discutiendo este problema, y la verdad es que por más que es bastante interesante la aclaración que plantea el señor Diputado Astiazarán resulta claro que los informantes aquí no aclaran nada. Pero yo creo que no podemos seguir durante horas en esta misma situación.

Estimo que se puede dar por ganada la batalla al señor Diputado Astiazarán, en vista de que los informantes no aclaran nada, y que prosigamos tratando el asunto, dándose este punto por suficientemente discutido, porque de lo contrario la Cámara puede quedar sin número, y esto sería muy grave porque pondría en peligro el Presupuesto que estamos tratando.

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutida la planilla relativa a "Personal Técnico Profesional".

(Se vota).

—Diecinueve en treinta y uno: **Afirmativa.**

La planilla siguiente es "Personal especializado". ¿No hay observación?...

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite?...

¿Queda aprobado eso?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha votado el artículo. Se está estudiando planilla por planilla para anotar las observaciones y ver si la Comisión las acepta o no.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿No se podrían ir votando, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento plantea la posibilidad de dividirse las votaciones.

Si no hay observación, se va a votar el artículo 1.° hasta el título "Personal Especializado".

(Texto de la parte correspondiente del artículo:

"Artículo 1.° Fíjase para la Dirección General de Correos, Item 5.03, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos.

Part.		PERSONAL DE DIRECCION		Vigente		Proyectado
1	1	Director General	$	6.660.00	$	8.400.00
2	1	Sub Director Jefe del Serv. Internacional	"	5.220.00	"	—
	1	Sub Director (dedicación total)	"	—	"	7.800.00
		PERSONAL TECNICO PROFESIONAL				
46	1	Jefe Contador (dedicación total)	"	4.500.06	"	7.200.00
47	1	2do. Jefe Contador	"	4.020.00	"	—
	1	Sub Contador (titulado)	"	—	"	5.940.00
	1	Contador (C) (Sección Giros)	"	—	"	4.500.00
325	1	Médico Jefe	"	3.060.00	"	4.500.00
326	1	Médico Ayudante	"	1.860.00	"	3.540.00
327	1	Médico	"	1.860.00	"	3.540.00
328	1	Odontólogo	"	1.860.00	"	4.500.00
53	2	Contadores Inspectores, a $ 2.340 c|u.	"	4.680.00	"	—
54	1	Contador Inspector	"	1.860.00	"	—
	3	Contadores Fiscales a $ 3.060 c|u.	"	—	"	9.180.00
	3	Ayudantes de Contabilidad, a $ 2.820 c|u. (C)	"	—	"	8.460.00

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sugiero, con criterio práctico, que se voten estas planillas exceptuando para que sean objeto de una votación especial, los cargos que han sido observados; que se voten los que no han merecido observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto a los cargos observados, no hay ninguna fórmula sustitutiva propuesta por ningún señor Diputado. Hay que votar la fórmula de la Comisión, o...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso no decide el problema, porque el hecho de que no haya fórmula sustitutiva no quiere decir que no esté cuestionado; pueden ser motivo de un pronunciamiento especial estos cargos.

(Murmullos).

—He creído percibir que las observaciones que se han hecho se refieren sustancialmente al cargo de Director General y al odontólogo. Podría votarse lo demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el ítem 503, relativo a los cargos que figuran bajo los capítulos "Personal de Dirección" y "Personal Técnico Profesional", con exclusión de los cargos de Director General y de odontólogo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué dice el señor Presidente con exclusión del cargo de Director General? ¿Ha habido algún pedido de rebaja de sueldo?

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene la seguridad de que es perfectamente claro lo que se le pide: el Reglamento autoriza la división de las votaciones: un señor Diputado se dispone a votar este ítem con la supresión del cargo de Director General y de odontólogo; si la Comisión quiere mantener ese cargo, la Cámara deberá votarlo después, y si lo vota negativamente queda suprimido el cargo. Es una cosa clara. Si no, vamos a estar toda la noche y el proyecto no saldrá.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Creo que esto no sale si actuamos en la forma que dice el señor Presidente. Me parece que está equivocado el señor Presidente. Si vamos dejando por el camino los cargos que merecen observaciones, habremos aprobado el presupuesto y tendremos que empezar de nuevo.

(Interrupciones).

—Si hay observaciones con respecto al cargo de Director General, terminemos con esas observaciones y hagamos un pronunciamiento; si hay observaciones con respecto al cargo de odontólogo o con relación a cualquier otro cargo, procedamos en la misma forma y continuemos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es eso lo que la Mesa quiere indicar a la Cámara que haga, de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR SILVA. — Entonces estamos de acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el rubro "Personal de Dirección" y "Personal Técnico Profesional" con exclusión de los cargos de Director General y de Odontólogo.

(Se vota).

—Treinta y cinco por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

Se va a votar si se mantiene el cargo de Director General en la forma propuesta por la Comisión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo que la observación de orden fundamental que hizo el señor Diputado Astiazarán con respecto al cargo de Director General es pertinente.

Si alguna función en la Dirección General de Correos debe requerir una consagración total tiene que ser la que ejerce el Director General y, en consecuencia, lo sugerido por el señor Diputado Astiazarán parecería llevarnos a que se estableciera una propuesta sustitutiva, manteniendo el cargo de Director General y agregándole entre paréntesis la expresión que se pone para el Subdirector: "Dedicación total".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?...

¿Y el sueldo?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es otro problema. El sueldo será siempre superior al del Subdirector que aquí se crea exigiéndole dedicación total. No hay contradicción alguna en exigir consagración total a un funcionario que va a percibir más remuneración que otro al cual se le exige también dedicación total.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone que se ponga entre paréntesis, a continuación de la expresión "1 Director General" la indicación "incompatible con el desempeño de cualquier otra función?"

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Que se ponga la misma enunciación que para el cargo siguiente, de Subdirector: "Dedicación total".

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Entonces también habría que modificar el artículo 19, al referirse a los cargos de Director, Subdirector, etc.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En su oportunidad se harían los agregados pertinentes.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Mi intervención con respecto al cargo de Director General era con el objeto de que el señor Ministro me ilustrara acerca de los motivos por los cuales no se exigía a este funcionario el "full-time", y le hice notar que yo no puedo pedir que en este presupuesto, con estos sueldos, se establezca el "full time" para el Director General, porque sería casi como exigirle la renuncia de su cargo.

Creo que para la función de Director de Correos con exigencia de "full-time" —como entiendo que debiera ser ese cargo— debe establecerse el sueldo adecuado; de manera que al no poderse modificar la planilla no puedo pedir que se imponga una exigencia que obligaría a un funcionario de la jerarquía del señor Aguerre Aristeguy a irse a su casa.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Creo que para que nos entendamos falta en la Cámara la aclaración que, seguramente, hubo en Comisión, porque la razón que da el señor Ministro para no exigir dedicación total al Director de Correos es el hecho de que la Dirección de Correos cambia de titular cada poco tiempo.

Ahora bien: lo que debiéramos saber en Cámara es si

la naturaleza del servicio hace deseable que la Dirección del mismo tenga ese carácter de transitorio. Si es a eso a lo que se ha llegado por parte del Poder Ejecutivo, del señor Ministro, y de la Comisión, evidentemente conviene mantener la planilla como está; pero si no hay razones que hagan deseable que el Director de Correos sea transitorio, creo que la Cámara haría bien en dejar en suspenso ese cargo y si el Ministro coincide con el propósito de la Cámara, enviaría un mensaje aumentando la remuneración para votar luego el cargo con la exigencia de dedicación total.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Con las aclaraciones formuladas por los señores Diputados Astiazarán y Arosteguy, cúmpleme repetir lo ya dicho: que el no establecer dedicación total al cargo fué en atención a la experiencia repetida de que, de hecho, existiera transitoriedad; de que se fueran sucediendo en el tiempo distintos Directores Generales, no por una exigencia particular del cargo ni porque fuera la visión especial del Poder Ejecutivo que ese cargo debía ser necesariamente transitorio. No es así, sino que los Directores Generales de Correos son los funcionarios que han tenido menos duración —por decirlo así— en la Administración de Correos.

Si, como lo acaba de expresar la Cámara, debe incorporarse la Dirección General a aquellos cargos a los cuales se exigirá dedicación completa e incompatibilidad con el ejercicio de toda otra profesión, es indudable que, con toda justicia, debe aumentarse la retribución establecida en este proyecto.

Deseo hacer otra aclaración.

Siempre, constantemente, estos cargos han tenido una proporción sostenida con cargos de naturaleza similar y es por eso que se llevó al Director General a esa cantidad de $ 700.00 mensuales u $ 8.400.00 anuales, que se registra en el proyecto que está a consideración de la Cámara.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — A juicio del señor Ministro, qué es mejor: ¿qué el Director General tenga carácter transitorio, o no?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es mejor que tenga carácter permanente.

SEÑOR AROSTEUY. — Si se reconoce eso, entonces lo que falta es la iniciativa aumentando el sueldo.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — La transitoriedad en el cargo de Director General de Correos hasta ahora se ha debido a causas ajenas, seguramente, a la buena voluntad de los Directores y, muchas veces, a la de los gobernantes. Pero si al Director General se le asegura, en el desempeño de su cargo, la autoridad y la autonomía que debe tener en el ejercicio de sus cometidos un funcionario de esa jerarquía, con toda seguridad que esa transitoriedad desaparecerá.

Si a quien se le nombra Director de Correos se le dan las garantías suficientes para ejercer ese cargo con la dignidad con que debe ejercerlo, ajeno a toda influencia que no sea la que deriva del propio cargo con toda seguridad que la permanencia del Director de Correos en su puesto será mucho más duradera que lo que es actualmente ya que por desgracia, en el noventa y nueve y medio por ciento de los casos, la transitoriedad se ha debido a motivos puramente políticos y nada más.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Prosigo, señor Presidente.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Ministro?

Voy a hacer moción para que quede en suspenso esta votación, comprendiendo que el señor Ministro no es por sí el Poder Ejecutivo y que, probablemente, tendrá que consultar respecto a lo que está planteado. Por esa razón propongo que se deje en suspenso la votación relativa al cargo de Director General.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo creo que es equivocado el trámite que propone el señor Diputado Arosteguy. Lo lógico sería que se votara tal como viene el planillado, y a posteriori el Poder Ejecutivo enviara el mensaje correspondiente fijándole dedicación total al Director, con aumento de sueldo, por una ley por separado.

SEÑOR SILVA. — Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy, para que se aplace la votación con respecto al cargo de Director General.

(Se vota).

—Cuatro en treinta y tres: **Negativa.**

Se va a votar el cargo tal como lo propone la Comisión.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

En consideración el rubro "1 Odontólogo. — Vigente pesos 1.860.00, proyectado $ 4.500.00".

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo he votado negativamente la asignación al cargo de Odontólogo, porque en las largas discusiones habidas en el seno de la Comisión respecto de este mismo punto, yo entendí que el Odontólogo debía quedas en las mismas condiciones en que quedaban los dos Médicos y no en las mismas condiciones del Médico Jefe.

Se me habló de la necesidad de la Jefatura de una clínica odontológica, y yo señalé las diferencias que había entre la clínica médica y la clínica odontológica y la necesidad de que hubiera un Médico Jefe de la Clínica y que dentro de esa clínica actuara el Odontólogo.

Por esa razón yo creo que el sueldo que se da al Odontólogo, fuera de los merecimientos profesionales y científicos que pueda tener, es excesivo.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Con respecto al cargo de Odontólogo, yo participo de las observaciones que formuló el señor Diputado Tejera.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Evidentemente, lo que surge de aquí es que habría que reconsiderar esto, porque de los que han votado este capítulo tal como está en el proyecto, hay muchos que si se reconsiderara no lo votarían. Un miembro de la Comisión participa de los puntos de vista del señor Diputado Tejera; yo también.

De manera que propongo que se reabra el debate sobre este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos, para que se reabra el debate con respecto al cargo de Odontólogo.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Nuevamente en discusión. ¿Qué modificación se propone?

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — En este asunto del cargo de Odontólogo sería muy conveniente saber —no sé si los señores miembros informantes están interiorizados de cómo es este cargo— si, dada la diferencia de sueldos, hay mayores tareas, mayor preocupación, mayor dedicación del Odontólogo que de los médicos, que son tres.

(Interrupción del señor Representante Silva).

—Yo me explico que a un hombre que debe atender a un numeroso personal y es único, se le pague más, porque trabaja más horas que los otros, que son varios y se pueden repartir las horas del día.

En ese caso estaría bien fundado el aumento de sueldo al Odontólogo, sin perjuicio de que los médicos ganen menos sueldo. En ese entendido voté; si no fuera así, si tuviera las mismas tareas, el mismo trabajo, pediría que se me aclarara, porque en cuanto al trabajo médico y al trabajo odontológico, desde el punto de vista científico, es el mismo o muy parecido.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo que el señor Diputado Lorenzi plantea formalmente bien el problema, pero que la esencia de su pensamiento es equivocada. El Odontólogo atiende a enfermos de la dentadura y los médicos atienden a enfermos de todo el organismo y de todo el cuerpo, desde la ca-

beza a los pies. De manera que, evidentemente, los trabajos son distintos.

Yo no voy a hacer aquí la defensa de los médicos; pero creo que los médicos, como el Odontólogo, tendrán que tener un período diario de horas de trabajo en la clínica y, por lo tanto, el tiempo que dedicarán a la atención de pacientes será igual. No veo por qué el Odontólogo tendrá que estar en el consultorio desde las ocho de la mañana hasta las ocho de la noche, cuando podrá regular su trabajo, de acuerdo con las necesidades del servicio, en un horario determinado de cuatro o cinco horas en la tarde. De otra manera, habría que establecer aquí también las condiciones que se establecen en el artículo 19 para el Subdirector, Contador y los demás con "full-time", es decir, que el Odontólogo atenderá durante todo el tiempo y no podrá cobrar por otra clase de trabajo. Este sueldo, evidentemente, para el "full-time" no es muy justo.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: yo creo que ha estado en lo cierto el señor Diputado Lorenzi. El Odontólogo, como dije hace un instante, realiza una tarea asistencial, mientras que los médicos solamente certifican.

El señor Diputado Astiazarán partió de un error. Los médicos del Correo son médicos de certificaciones y no asisten; en cambio, el Odontólogo atiende a los funcionarios del Correo a toda hora del día, porque, perdóneme la expresión, el dolor de muelas no avisa cuando llega.

(Murmullos).

—Señor Presidente: este funcionario, de quien me honro en ser amigo, trabaja desde hace muchos años en el Correo, y hace veinte años que desempeña la tarea de Jefe del Servicio Odontológico. Trabaja durante las horas del día en que es requerido por los funcionarios del Correo, mientras que los médicos solamente concurren a domicilio y atienden a los funcionarios para certificar, y al odontólogo esa tarea asistencial le demanda mucho más tiempo que la tarea de certificaciones

En atención a esas consideraciones es que la Comisión entendió pertinente equiparar el sueldo del Odontólogo al del Médico Jefe del Servicio.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra le señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: de ser las cosas tal como manifiesta el señor miembro informante, de que los médicos del Correo no desempeñan otra función que la de médicos de certificaciones, yo me opondré después a la creación de la clínica del Correo, porque no creo que merezca la pena instalar una clínica de $ 15.000.00 o $ 20.000.00 para que los médicos le digan a un ciudadano que está enfermo y que le van a dar licencias por tantos días. Además, creo que en el presupuesto debe figurar que son médicos de certificaciones y nada más, porque tal como están designados los cargos creo que tendrán reclamaciones de parte de los funcionarios postales que cuando vayan a verlos será para que los asistan y no para que les digan si están enfermos y necesitan licencia.

Si son médicos de certificaciones, en las planillas debe decir: "Médico Jefe de Certificaciones"; 1 Médico Auxiliar de Certificaciones; y otro Médico Auxiliar de Certificaciones.

El señor Ministro podrá aclararnos perfectamente bien, porque yo, que me perdone el señor Diputado Cartolano, pero no concibo que esa sea la función de los médicos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: en lo que se refiere a las funciones que debe llenar esa clínica médica, estimo que lo que corresponde es que trabaje tal como lo indica el señor Diputado Astiazarán, y que, si precisamente se quiere ir a la formación de una clínica médica, es para que no llene solamente las funciones de certificación; porque, como lo dice muy bien el señor Diputado, sería excesivo que existiera un Médico Jefe y dos médicos más, tan sólo para ese objeto.

Recién se refería el señor Diputado Tejera a las discusiones a que ha dado lugar en el seno de la Comisión la dotación del Odontólogo, que en el proyecto sometido a consideración de la Comisión por el Poder Ejecutivo, aparecía con una remuneración menor a la del Médico Jefe, idéntica a la del Médico Ayudante y a la del otro médico. Pero fué por los argumentos hechos valer en el seno de la Comisión y por la posición adoptada por esta noche, que el Poder Ejecutivo no tuvo inconveniente en introducir en su proyecto de presupuesto, tal como aparece ahora, esta última remuneración.

Pero, repito: estimo que, en lo fundamental, el Servicio Médico de Correos tiende a realizarse en la forma de clínica y no solamente en la forma de certificaciones.

SEÑOR CARTOLANO. — Estamos hablando para el futuro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es natural que estamos hablando para el futuro, porque esa Clínica actualmente no existe. Pero es precisamente por eso que se quiere organizar esos servicios.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué modificación se propone, señores Diputados? Porque de no proponerse ninguna, hay que votar la fórmula del proyecto.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Si hubiera ambiente en el seno de la Cámara, porque esto es lo razonable, y es, por otra parte, lo que propuse en la Comisión y no tuvo ambiente, yo propondría que el señor odontólogo tuviera el sueldo que tienen los médicos; no el jefe, sino los auxiliares, es decir $ 3.540.60, en vez de $ 4.500.00.

Lo propongo a nombre personal, y eso fué lo que hice en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula sustitutiva propuesta por el señor Diputado Tejera, que lleva el sueldo del odontólogo a $ 3.540.00 anuales. Necesita veintisiete votos conformes.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y cinco: Negativa.

Queda firme la votación anterior.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Yo he votado por la negativa, y lo he hecho porque no tengo conocimiento exacto de las funciones de ese odontólogo, ni del tiempo que trabaja. No lo puedo comparar con los médicos. Como profesional, un odontólogo trabaja tanto como un médico. El se dedica a su especialidad. Puede haber un médico especialista que sólo se dedique al riñón; no por eso debe ganar menos que un médico general.

En la duda, y ya que se trató esto en Comisión, me imagino que alguien deberá haber ilustrado a la Comisión o al señor Ministro sobre las calidades de ese odontólogo y sobre su propio trabajo.

No desmerece el trabajo del odontólogo, como no desmerece ninguna otra especialización médica, a un médico general. Si ese señor odontólogo hace clínica, si atiende a los enfermos y los atiende permanentemente o, por lo menos, en las horas de consultorio, me imagino que el sueldo de $ 4.500.00 anuales no es un gran sueldo para ese profesional, como tampoco es un gran sueldo el de pesos 4.500.00 para un médico.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Parecería que el señor Diputado Lorenzi, por la forma que encara esto, pretende hacer creer a la Cámara que yo he querido desmerecer la condición de los odontólogos frente a los médicos.

SEÑOR LORENZI. — No, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Lo que yo he significado es que, de acuerdo con la información que tenía, el señor odontólogo podría estar perfectamente remunerado, dentro del cuadro general de remuneraciones que para estos casos se ha establecido, con la suma que yo le atribuí en la modificación que propuse. Porque además, en lo que respecta a los médicos creo que, si bien es cierto que el sueldo no es exagerado para la función que deben realizar, es un sueldo perfectament adecuado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde considerar, del planillado, la parte "Personal Especializado".

(El texto del rubro mencionado es el siguiente:

"Personal Especializado

41	1	2do. Jefe Traductor	$ 2.580.00	$ 3.540.00
42	1	Traductor	" 2.340.00	" 3.060.00")

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el rubro relativo a "Personal Especializado".

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cuatro: Afirmativa.

Corresponde tratar la parte del planillado titulado "Personal administrativo", hasta donde empieza el rubro de "Personal de servicio".

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En este caso es de aplicación la moción que presentamos a la Mesa con relación a la se-

presión de los agrupamientos genéricos de personal y al mantenimiento de su ubicación administrativa, y|o geográfica vigente, facultándose a la Mesa para modificar el planillado en la forma que resulte adecuada. Creo que es previo pronunciarse sobre esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción a que se refiere el señor Diputado Ciompi.

(Se lee):

"Suprímense los agrupamientos genéricos de funcionarios, proyectados en el artículo 1.o, manteniéndose la actual ubicación administrativa y|o geográfica de los cargos.

La Mesa queda facultada para adecuar el planillado de dicho artículo a la disposición anterior.

Ciro Ciompi. — Silvio H. Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba esta moción, que no figura desde luego en este proyecto, es un cometido que se le encarga a la Mesa para que ajuste este planillado a esa moción.

Se va a votar la moción de los señores Diputados Ciompi y Silva.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y tres: **Afirmativa.**

Continúa la consideración del planillado con los rubros de "Personal Administrativo". Se debe considerar hasta donde empieza el rubro "Personal de Servicio".

(El texto del planillado mencionado es el siguiente:

"PERSONAL ADMINISTRATIVO

3	1	Secretario General (dedicación total)	$	5.220.00	$	7.200.00
16	1	Inspector General (idem idem)	»	4.500.00	»	7.200.00
126	1	Jefe Sección Correos	»	4.500.00		—
	1	Jefe División Correos		—	»	7.200.00
75	1	Jefe Sección Valores	»	4.500.00		—
	1	Jefe División Valores		—	»	6.660.00
	1	Jefe División Proveeduría	»	4.500.00		—
	1	Jefe División Proveduría		—	»	6.660.00
92	1	Jefe Sección Giros	»	4.500.00		—
	1	Jefe División Giros		—	»	6.660.00
109	1	Jefe Sección Encomiendas	»	4.500.00		—
	1	Jefe División Encomiendas		—	»	6.660.00
66	1	Jefe Tesorero	»	4.500.00		—
	1	Tesorero General		—	»	6.660.00
4	1	Prosecretario (al vacar 2.o Jefe Div.)	»	3.540.00	»	5.940.00
17	1	Inspector Adjunto	»	3.540.00		—
	1	Sub Inspector General		—	»	5.940.00
93	1	Sub Jefe Sección Giros	»	3.060.00		—
68	1	Oficial Recaudador	»	2.580.00		—
127	2	Jefes de Turno Sección Correos, a $ 3.060 c|u.	»	6.120.00		—
129	1	Jefe de Turno Sección Corros	»	2.820.00		—
129	1	Jefe de Turno Sección Correos	»	2.580.00		—
	6	20 Jefes de División de 1ra., a $ 5.220, c|u.		—	»	31.320.00
18	4	Inspectores Volantes, a $ 2.820 c|u.	»	11.280.00		—
	4	Inspectores de 1ra., a $ 5.220 c|u.		—	»	20.880.00
	2	Jefes de División de 2.a (C). a $ 4.500 c|u.		—	»	9.000.00
110	1	Jefe División Interior Encomiendas	»	3.540.00		—
111	1	Jefe División Exterior Encomiendas	»	3.540.00		—
	3	Jefes de Sección, (1 C), a $ 4.500 c|u.		—	»	13.500.00
49	2	Oficiales 1.os Sec. Administrativa a $ 3.540 c|u.	»	7.080.00		—
50	2	Jefes de 4.a, a $ 4.500.00 c|u.		—	»	9.000.00
48	1	Tenedor de Libros	»	3.540.00	»	4.500.00
	1	Tenedor de Libros (C)		—	»	4.020.00
158	1	Jefe de Expedición Interior	»	2.580.00		—
176	1	Jefe de Expedición Exterior	»	2.580.00		—
188	1	Jefe de Recomendadas	»	2.580.00		—
231	1	Jefe de Distribución	»	2.580.00		—
224	1	Jefe de Control de Valijas	»	2.100.00		—
278	1	Jefe de Sub-Central (al v. Cat. II. G. 12)	»	2.580.00		—
	8	Jefes de Oficina de 1.ra, (2 C), a $ 4.020 c|u.		—	»	32.160.00
67	1	Jefe Habilitado	$	2.580.00	$	4.500.00
94	1	Cajero Sección Giros	»	2.580.00		—
	1	Cajero General de Giros		—	»	4.860.00
	1	Cajero General de Encomiendas (C)		—	»	4.500.00
	1	Cajero de Encomiendas (C)		—	»	4.500.00
7	1	Inspector de Correos de 3.a Clase	»	2.580.00		—
52	2	Inspectores de 3.a Clase, Sec. Administ., a $ 2.580 c|u.	»	5.160.00		—
	5	Inspectores de 2.a, (2 C), a $ 4.500 c|u.		—	»	22.500.00
15	1	Inspector de Sumarios	»	3.060.00		—
	1	Inspector de Sumarios y Asuntos Legales		—	»	5.940.00
	2	Fiscales de Serv. Grales. a $ 3.540 c|u. (C)		—	»	7.080.00
112	1	Recaudador de Encomiendas	»	2.820.00	»	3 540.00
6	1	Archivero Secretaría	»	2.580.00	»	3.540.00
51	1	Oficial 2.a, Sec. Administrativa	»	2.820.00		—
5	1	Oficial 2.º, de Secretaría	»	2.820.00		—
113	1	Oficial 1.º, Sec. Encomiendas	»	2.580.00		—
79	1	Oficial Egdo. Depósito, Sec. Proveeduría	»	2.340.00		—
	6	Jefes de 6.a, (2C) a $ 3.540 c|u.		—	»	21.240.00
95	1	Pagador de Giros	»	2.580.00		—
96	1	Recibidor de Giros	»	2.580.00		—
	3	Cajeros de Giros (1C), a $ 4.500 c|u.		—	»	13.500 00
99	1	Expedidor de Giros	»	2.340.00	»	4.500.00
98	1	Encargado de Conducción de Giros	»	2.580.00		—
	3	Conductores de Giros, (2 C), a $ 4.500 c|u.		—	»	13.500.00
97	1	Encargado de Registro de Giros	»	2.580.00	»	3.540.00
137	1	2do. Jefe Oficina de Entradas	»	2.340.00		—
159	1	2do. Jefe de Oficina Exped. Interior	»	2.340.00		—
177	1	2do. Jefe de Oficina Exped. Exterior	»	2.340.00		—
	6	2dos. Jefes de Oficina de 1ra, (3 C), a $ 3.540 c|u.		—	»	21.240.00
199	1	Jefe de Oficina de Franqueos	»	2.580.00		—
205	1	Jefe de Oficina de Listas R y Poste Restante	»	2.580.00		—

				Vigente		Proyectado
208	1	Jefe de Transportes (Garaje)	"	2.100.00		—
	4	Jefes de Oficina de 2da., (1 C), a $ 3.540 c|u.		—	"	14.100.00
217	7	Estafeteros de 1ra., a $ 2.820 c|u.	"	19.740.00		—
218	16	Estafeteros de 2.a, a $ 2.580 c|u.	"	41.280.00		—
220	2	Estafeteros de reemplazo, a $ 2.580 c|u.		—	"	38.500.00
	25	Estafeteros de 1ra., a $ 3.540 c|u.	"	2.100.00		—
19	1	Encargado de Despacho Insp. General		—	"	4.020.00
	1	Jefe de Despacho en Div. Insp. Gral.		—	"	4.020.00
	1	Jefe de Despacho en Div. Administrativa (C)	"	2.580.00		—
128	1	Encargado de Despacho en Div. Correos		—	"	7.080.00
	2	Encargados de Despacho (1C) de $ 3.540 c|u.	"	2.100.00		—
309	1	Jefe de Zona N.° 1	"	2.100.00		—
310	1	Jefe de Zona N.° 2		—	"	20.100.00
	5	Jefes de Distrito, (3 C), a $ 4.020 c|u.	"	2.340.00		—
270	1	Jefe de Sucursal N.° 2	"	2.340.00		—
296	1	Jefe de Sucursal N.° 48		—	"	12.060.00
	3	Jefes de Sucursal de 1ra. (1 C), a $ 4.020 c|u.	"	2.340.00		—
189	1	Fiscal Recomendadas		—	"	3.540.00
	1	Fiscal Correos	"	2.340.00		—
264	1	Jefe Sucursal Marítima	"	2.100.00		—
304	1	Jefe Sucursal N.° 1		—	"	9.180.00
	3	Jefes de Sucursal de 2da., (1 C), a $ 3.060 c|u.	"	2.340.00		—
271	1	2do. Jefe Sucursal Terrestre		—	"	3.060.00
	1	2do. Jefe de Sucursal de 1ra.	"	2.340.00		—
200	1	2do. Jefe de Oficina de Franqueos		—	"	6.120.00
	2	2dos. Jefes de Oficina de 2.a, (1 C), a $ 3.060 c|u.	"	2.100.00	"	3.540.00
100	1	Archivero de Giros		—	"	12.240.00
	4	Oficiales 1ros., (4 C), a $ 3.060 c|u.	"	6.300.00		—
142	3	Encargados de Turno, Sec. Entradas, a $ 2.100 c|u.	"	3.480.00		—
147	2	Encargados de Turno, Sec. Entradas, a $ 1.740 c|u.	"	1.740.00		—
160	1	Encargado de Turno Sec. Interior	"	6.300.00		—
164	3	Encargados de Turno, Sec. Interior, a $ 2.100.00 c|u.	"	1.740.00		—
166	1	Encargado de Turno, Sec. Interior	"	2.100.00		—
178	1	Encargado de Turno, Sec. Exterior, ...	"	2.100.00		—
241	1	Encargado de Serv. Nocturno Of. Dist. (Guía y Control) ...	"	2.100.00		—
280	1	Encargado de Turno, Sub-Central	"	2.100.00		—
281	1	Encargado de Servicios	"	7.020.00		—
279	3	Encargados de Turno, Sub-Central, a $ 2.340 c|u.	"	1.740.00		—
284	1	Encargado de Turno Sub Central		—	"	79.560.00
	26	Encargados de Servicio, a $ 3.060 c|u. (8 C), ...	"	4.200.00		—
232	2	Inspectores Internos de Distribución, a $ 2.100 c|u.	"	4.200.00		—
237	2	Fiscales de Distribución, a $ 2.100 c|u.	"	2.100.00		—
245	1	Fiscal de Serv. Carteros de 2.a	"	1.860.00		—
238	1	Fiscal de Servicios de Carteros	"	1.860.00		—
256	1	Fiscal de Serv. de Carteros de 3.a		—	"	30.720.00
	12	Fiscales de Carteros, a $ 3.060 c|u. (5 C)	"	1.740.00		—
20	1	Inspector Inspección General	"	3.240.00		—
21|22	2	Inspectores Inspección General, a $ 1.620 c|u. (1 C)		—	"	16.080.00
	4	Inspectores de 3.a, a $ 4.020 c|u. (1 C)	"	2.340.00	"	4.020.00
83	1	Jefe de Talleres	"	2.100.00		—
69	1	Cajero Pagador de Tesorería	"	1.740.00		—
70	1	Pagador de Habilitaciones		—	"	18.000.00
	4	Cajeros de Tesorería, a $ 4.500 c|u. (2 C)		—	"	4.500.00
	1	Conductor de Fondos de Tesorería (C)	"	1.860.00	"	4.500.00
76	1	Encargado de Valores	"	2.100.00		—
114	1	Oficial 5.°, Sec. Encomiendas		—	"	3.060.00
	1	2do. Jefe Sección Encomiendas	"	18.720.00		—
219	8	Estafeteros de 3.a a $ 2.340.00 c|u.	"	1.860.00		—
222	1	Estafetero de reemplazo	"	1.740.00		—
223	1	Estafetero de reemplazo		—	"	33.660.00
	11	Estafeteros de 2.a a $ 3.060.00 c|u. (1 C.)	"	2.100.00		—
140	1	Encargado de muestras Of. Entradas, etc.	"	3.720.00		—
234	2	Encargados de Correspondencia Devuelta, Oficina Distribución, a $ 1.860.00	"	2.100.00		—
235	1	Encargado Guía y Control Distribución	"	1.740.00		—
236	1	Encargado Guía y Control Distribución	"	4.200.00		—
239/240	2	Encargados Sector Recomendadas, a $ 2.100.00 c|u.	"	1.860.00		—
242	1	Encargado Sector Oficial	"	2.100.00		—
243	1	Encargado Archivo	"	1.620.00		—
244	1	Encargado Correspondencia Devuelta (Distribución)	"	1.860.00		—
265	1	Encargado Turno Sucursal Marítima	"	1.860.00		—
266	1	Encargado Servicio Sucursal Marítima	"	2.100.00		—
297	1	Encargado de Servicio Sucursal N.° 48	"	1.860.00		—
300	1	Encargado del Archivo Suc. N.° 48	"	2.100.00		—
12	1	Encargado de Estadística (Sec. General)		—	"	61.200.00
	20	Encargados de Sector a $ 3.060.00 c|u. (5 C.)		—	"	50.760.00
	18	Expedidores a $ 2.820.00 c|u. (C.)	"	23.100.00		—
138/141	11	Clasificadores, a $ 2.100.00 c|u. (6 de 1.a y 5 de 2.a)	"	3.720.00		—
144	2	Clasificadores, a $ 1.860.00 c|u.	"	5.220.00		—
148	8	Clasificadores, a $ 1.740.00 c|u.	"	8.100.00		—
152	5	Clasificadores, a $ 1.620.00 c|u.	"	39.900.00		—
246	19	Apartadores, a $ 2.100.00 c|u.	"	31.620.00		—
249	17	Apartadores, a $ 1.860.00 c|u.	"	4.860.00		—
250/313	8	Apartadores, a $ 1.620.00 c|u.		—	"	282.000.00
	100	Clasificadores de Correspondencia, a $ 2.820.00 c|u. (40 C.) ..	"	1.860.00		—
221	1	Estafero Artigas	"	1.740.00		—
285	1	Estafetero Juan L. Lacaze		—	"	14.100.00
	5	Estafeteros de 4.a, a $ 2.820.00 c|u. (3 C.)	"	96.600.00		—
	46	Carteros de 1.a, a $ 2.100.00 c|u.	"	56.700.00		—
	27	Carteros de 2.a, a $ 2.100.00 c|u.	"	69.300.00		—

		Vigente	Proyectado
		—	—
33	Carteros de 3.a, a $ 2.100.00 c|u.	2.100.00	—
1	Repartidor de Impresos	76.260.00	—
41	Carteros de 4.a, a $ 1.860.00 c|u.	3.480.00	—
2	Repartidores de Impresos a $ 1.740.00 c|u.	—	423.000.00
150	Carteros de 1.a, a $ 2.820.00	2.100.00	—
1	Oficial 4.°	54.600.00	—
26	Auxiliares, a $ 2.100.00 c|u.	24.180.00	—
13	Auxiliares, a $ 1.860.00 c|u.	—	112.800.00
40	Oficiales 2os., a $ 2.820.00 c|u.	189.660.00	—
109	Auxiliares, a $ 1.740.00 c|u.	—	281.220.00
109	Oficiales 3os., a $ 2.580.00 c|u.	2.100.00	—
1	Chofer	37.200.00	—
20	Choferes, a $ 1.860.00 c|u.	—	59.220.00
21	Choferes a $ 2.820.00 c|u.	20.880.00	—
12	Choferes a $ 1.740.00 c|u.	1.740.00	—
1	Conductor de Subcentral	11.340.00	—
7	Choferes a $ 1.620.00 c|u.	1.380.00	—
1	Chofer	—	54.180.00
21	Choferes, a $ 2.580.00 c|u.	3.480.00	—
2	Conductores de Encomiendas, a $ 1.740.00 c|u.	—	4.680.00
2	Repartidores de Encomiendas, a $ 2.340.00 c|u.	170.100.00	—
105	Carteros a $ 1.620.00 c|u.	3.240.00	—
2	Valijeros de Hoteles, a $ 1.620.00 c|u.	—	250.380.00
107	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 c|u.	267.300.00	—
165	Auxiliares a $ 1.620.00 c|u.	—	386.100.00
165	Oficiales 4os., a $ 2.340.00 c|u.		
46	Jefes Sucursales Capital, a $ 1.620.00 c|u. vig., y $ 2.340.00 cada uno proyectado	74.520.00	107.640.00
83	Carteros a $ 1.380.00 c|u.	114.540.00	—
1	Cartero de Distrito	1.260.00	—
84	Carteros de 3.a, a $ 2.100.00 c|u.	—	176.400.00
4	Auxiliares a $ 1.500.00 c|u.	6.000.00	—
42	Auxiliares a $ 1.380.00 c|u.	57.960.00	—
8	Auxiliares a $ 1.260.00 c|u.	10.080.00	—
54	Oficiales 5os., a $ 2.100.00 c|u.	—	113.400.00
100	Carteros de 4.a, a $ 1.740.00 c|u. (C.)	—	174.000.00")

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: entre los muchos aumentos de sueldo que vamos a votar con este Presupuesto, hay en la página 5 del repartido uno referente a Inspector de la Inspección General, y dos Inspectores de la Inspección General, que tienen: el primero $ 1.740.00 por año, y los otros $ 1.620.00 anuales, con la creación, además, de un nuevo cargo; de manera que pasan a ser cuatro Inspectores de 3.a, a los cuales se les aumenta el sueldo a $ 4.020.00 por año. Y yo desearía saber, sin que mi pregunta signifique oponerme a ese aumento, las razones por las cuales estos funcionarios ven elevados sus sueldos en un 150 o/o. Quisiera que algún miembro de la Comisión me informara sobre el particular.

Además, en la misma página existe un Cajero Pagador de Tesorería con $ 2.100..00 y un Pagador de Habilitación, con $ 1.740.00. Pasan a ser Cajeros de Tesorería con la creación de dos nuevos cargos, y pasan a ganar cada uno de ellos, $ 4.500.00.

Existe, asimismo, la creación de un cargo de Conductor de Fondos de Tesorería con una asignación anual de pesos 4.500.00. Yo desearía saber quién desempeñaba el cargo hasta este momento; cómo se desempeñaban estas funciones de Conductor de Fondos de Tesorería; a qué funcionario, a qué clase de funcionario estaba encomendada esta función que, por lo delicada, resulta perfectamente justificado el sueldo elevado que se le proyecta.

Yo desearía saber cómo la desempeñaba, y si al crearse el cargo, —esto creo que lo debemos establecer en la ley — debería ser designado para ese cargo quien hasta ese momento lo estuviera desempeñando.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite para aclarar?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — El señor Diputado Astiazarán ha hecho dos preguntas, la primera, relacionada con el aumento que tienen los Inspectores de 3.a clase. Yo he defendido en la Comisión de Presupuesto, sin ser miembro de ella, la situación de los Inspectores, porque he conocido su trabajo de cerca y sé que deben tener una serie de conocimientos especializados que no se exige, en general, al resto del funcionariado. Los Inspectores deben saber contabilidad, leyes, arqueos, balances, además de otras cosas, como instruir sumarios, etcétera. Además, prácticamente el trabajo del Inspector de la Dirección General de Correos es un trabajo de full-time, aunque no lo digamos aquí.

Al Inspector General le imponemos la obligación de hacer full-time, pero a los Inspectores de 1.a, 2.a y 3.a categoría, no se lo imponemos; pero, a mi juicio, y así lo he sostenido, hay que remunerarlos como es debido porque los Inspectores, prácticamente tienen que hacer trabajo full-time. Deben salir continuamente a campaña, estar a las órdenes de su jerarca y no es extraño que uno de ellos llegue a su casa tranquilamente a las ocho o nueve de la noche y a la mañana siguiente tenga que volver a salir para campaña. Ese funcionario, que además de sus conocimientos, tiene que estar a disposición del Correo, no puede de ninguna manera dedicar su tiempo a otras actividades aunque lo desee. Esa ha sido una de las razones que se tuvieron presentes en la Comisión de Presupuesto para que el sueldo estuviera de acuerdo con la función que están desempeñando.

Ahora, en lo que tiene relación con el cargo de Conductor de Fondos de Tesorería, en realidad el señor Diputado Astiazarán pregunta una cosa que no puedo contestar porque no sé quién es el que está desempeñando ahora esa tarea; pero de cualquier manera como por ley de presupuesto no hacemos los nombramientos— sin que esto quiera ser un cargo para el señor Diputado que ha formulado la pregunta— con nombre y apellido sino que estamos calificando las funciones, llamo la atención al señor Diputado Astiazarán, primero, que se ha entendido que el sueldo de $ 4.500 anuales está en función con la responsabilidad que tiene el funcionario que desempeña la tarea; la responsabilidad no sólo moral sino responsabilidad física. Y además, como hay una disposición más adelante por la que se le da al funcionario en comisión la estabilidad en el cargo que desempeña, supongo que este funcionario ha de estar comprendido dentro de esa disposición. Dice que el funcionario que desempeñe dos años una comisión y tenga diez años como funcionario postal, será planillado en el cargo que está desempeñando en comisión.

De manera que quedaría contemplada, a mi juicio, la situación que alarma o preocupa al señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente, no es una situación de alarma la mía. Empecé por decir que la responsabilidad de quien desempeña el cargo de Conductor de Fondos de Tesorería es muy grande y se necesitan, indudablemente, funcionarios de mucha confianza, de mucha capacidad y también de valor físico para defenderse, porque quien ocupa ese cargo está expuesto a mil contingencias desagradables. Pero lo que me preocupa es saber si quien desempeñaba hasta este momento las funciones de Conductor de Fondos de Tesorería estaba designado, aunque fuera en comisión para desempeñar ese cargo, porque eso le daría derecho a ser planillado en el presupuesto en ese cargo.

(Interrupción del señor Representante Raffo Arrosa).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, para aclarar?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Hay además otra disposición que hemos establecido como garantía para los funcionarios si no les comprendiera la primera, vale decir, que tienen derecho a concurso si se tratara de un ascenso. Si no tuviera los dos años, el funcionario tiene derecho a intervenir en un concurso para llenar ese cargo por ascenso. De manera que hay dos tipos de garantías para el funcionario. El señor Ministro podría contestar mejor que yo algunas de las preguntas que ha formulado el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: en lo que se refiere al pedido de aclaración formulado por el señor Diputado Astiazarán respecto al actual Conductor de Fondos de Tesorería tal como lo acaba de decir el señor Diputado Silva, en el seno de la Comisión se consultó precisamente ese espíritu de dignificar una función fundamental que hasta ahora estaba desempeñada simplemente por un auxiliar, con todas las responsabilidades y todos los peligros propios de un cargo de esa naturaleza.

En lo que se refiere a los derechos que ese auxiliar actual puede tener a ser promovido al cargo que se crea, han sido contemplados expresamente por una de las disposiciones aditivas de acuerdo con las cuales —y lamentaría estar haciendo una repetición innecesaria— este presupuesto está destinado a regularizar la situación del personal que atiende las respectivas funciones en comisión. Es el artículo 17.º, página 28 del repartido.

El único dato que no estaría en condiciones de dar en este momento es desde qué tiempo se halla desempeñando el actual funcionario esa función.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha propuesto ninguna moción.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la planilla "Personal Administrativo" tal como viene de la Comisión, hasta donde dice "Personal de Servicio".

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Se va a considerar la parte del planillado referente a "Personal de Servicio.

(El texto correspondiente es el siguiente:

"PERSONAL DE SERVICIO"

			Vigente		Proyectado
1	Intendente	$	2.100.00	$	3.540.00
1	Sub Intendente (C)		—	"	3.060.00
1	Encargado de Conservación de Edificios (C)		—	"	2 820.00
1	Encargado de Limpieza (C)		—	"	2.580.00
1	Encargado de Confección Valijas	"	1.740.00	"	2.580.00
5	Mecánicos a $ 2.100.00	"	10.500.00		—
1	Mecánico Ayudante	"	2.100.00		—
6	Mecánicos a $ 2.820.00 c|u.		—	"	16.920.00
1	Pintor	"	2.100.00	"	2.580.00
1	Capataz Carpintero (C)		—	"	2.820.00
3	Carpinteros a $ 1.740.00 c|u.	"	5.220.00		—
1	Carpintero	"	1.620.00		—
5	Carpinteros a $ 2.580.00 c|u. (1 C)		—	"	12.900.00
1	Electricista	"	1.620.00	"	2.580.00
1	Mecánico	"	1.740.00		—
1	Oficial Mecánico	"	1.380.00		—
2	Mecánicos a $ 2.580.00 c|u.		—	"	5.160.00
2	Oficiales Albañiles, a $ 2.580.00 c|u. (C)		—	"	5.160.00
1	Conserje	"	1.740.00	"	3.060.00
3	Serenos, a $ 1.620.00 c|u.	"	4.860.00		—
6	Serenos a $ 2.340.00 c|u. (3 C)		—	"	14.040.00
5	Porteros a $ 1.620.00 c|u.	"	8.100.00		—
2	Ordenanzas a $ 1.620.00 c|u.	"	3.240.00		—
4	Porteros a $ 1.500.00 c|u.	"	6.000.00		—
11	Porteros a $ 2.340.00 c|u.		—	"	25.740.00
32	Peones de Intendencia a $ 1.620.00 c|u.	"	51.840.00		—
1	Peón Sub Central	"	1.500.00		—
33	Peones a $ 2.340.00 c|u.		—	"	77.220.00
5	Ascensoristas a $ 1.620.00 c|u. vig; proy. a $ 2.100.00 c|u.	"	8.100.00	"	10.500.00
4	Ascensoristas a $ 1.740.00 c|u (C.)		—	"	6.960.00
3	Porteros a $ 1.380.00 c|u.	"	4.140.00		—
3	Ordenanzas a $ 1.380.00 c|u.	"	4.140.00		—
6	Porteros a $ 2.100.00 c|u.		—	"	12.600.00
9	Peones de Intendencia, a $ 1.380.00 c|u.	"	12.420.00		—
31	Peones de Intendencia, a $ 1.260.00 c|u.	"	39.060.00		—
40	Peones, a $ 2.100.00 c|u.		—	"	84.000.00
10	Peones a $ 1.740.00 c|u. (C.)		—	"	17.400.00
15	Limpiadores a $ 1.740.00 c|u. (C.)		—	"	26.100.00
	Totales	$	2:068.680.00	$	3:682.920.00")

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba la parte del planillado sobre "Personal de Servicio".

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Corresponde considerar ahora la parte del planillado referente a "Correos del Interior"

Primeramente la planilla "Departamento de Artigas".

(El texto de la planilla mencionada es el siguiente):

"CORREOS DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS:

			Vigente		Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)		—	"	3.540.00
1	Encargado de Correos	"	2.100.00		—
1	Subjefe Departamental		—	"	3.060.00
1	Auxiliar 7.o	"	1.740.00		—
1	Oficial 3.o		—	"	2.580.00
1	Auxiliar 8.o (Bella Unión)	"	1.620.00		—
1	Oficial 4.o		—	"	2.340.00
4	Carteros a $ 1.620.00 cada uno	"	6.480.00		—
4	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 cada uno		—	"	9.360.00

			Vigente		Proyectado
1	Jefe Sucursal I. Cabellos	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Tomás Gomensoro	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Tres Cruces	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Cuaró	"	1.620.00		—
4	Jefes de Sucursal de 3.a a $ 2.340.00 cada uno		—	"	9.360.00
1	Jefe de Sucursal de 3.a (Bella Unión) (C.)		—	"	2.340.00
1	Auxiliar	"	1.620.00		—
1	Oficial 5.o		—	"	2.100.00
1	Cartero Auxiliar	"	1.620.00		—
1	Cartero de 3.a		—	"	2.100.00
3	Auxiliares 2.os a $ 1.740.00 c|u. (C.) (Administración)		—	"	5.220.00
1	Cartero de 4.a (C.) (Bella Unión)		—	"	1.740.00
1	Peón Portero (C.) (Administración)		—	"	1.740.00")

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba la planilla "Departamento de Artigas".

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: Afirmativa.

Se va considerar la parte del planillado referente al "Departamento de Canelones".

(El texto del rubro mencionado es el siguiente):

"DEPARTAMENTO DE CANELONES:

1	Jefe Departamental (C.)		—	"	3.540.00
1	Encargado de Correos	"	2.100.00		—
1	Subjefe Departamental		—	"	3.060.00
1	Jefe de Sucursal de 1.a (C.) (Pando)		—	"	2.820.00
4	Auxiliares 7.os a $ 1.740.00 cada uno (Administración)	"	6.960.00		—
1	Auxiliar 7.o (Pando)	"	1.740.00		—
5	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno		—	"	12.900.00
1	Jefe Sucursal Toledo	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal San Antonio	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Joaquín Suárez	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Bolívar	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal San Bautista	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal La Paz	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Las Piedras	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Soca	"	1.500.00		—
13	Jefes Sucursal de 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (5 C.), (Santa Lucía, San Ramón, Míguez, Sauce y Santa Rosa)		—	"	30.420.00
3	Carteros Administración a $ 1.620.00 cada uno	"	4.860.00		—
2	Carteros, Pando, a $ 1.620.00 cada uno	"	3.240.00		—
1	Cartero, Tala	"	1.620.00		—
1	Cartero, San Ramón	"	1.620.00		—
1	Cartero, Soca	"	1.620.00		—
1	Cartero, Míguez	"	1.620.00		—
1	Cartero, Santa Rosa	"	1.620.00		—
1	Cartero, La Paz	"	1.620.00		—
2	Carteros, Las Piedras, a $ 1.620.00 cada uno	"	3.240.00		—
13	Carteros de 2.a a $ 2.340.00 cada uno		—	"	30.420.00
2	Carteros, Santa Lucía a $ 1.500.00 cada uno	"	3.000.00		—
1	Cartero, Sauce	"	1.500.00		—
1	Cartero Auxiliar Administración	"	1.260.00		—
4	Carteros 3.a, a $ 2.100.00 cada uno		—	"	8.400.00
1	Jefe Sucursal 4.a (C.) (Cerrillos)		—	"	2.100.00
5	Auxiliares 2.os a $ 1.740.00 c|u. (C.), (2 Administración, 1 Santa Lucía, 1 San Ramón y 1 Las Piedras)		—	"	8.700.00
2	Carteros de 4.o (C.), a $ 1.740.00 c|u. (Pando y Las Piedras)		—	"	3.480.00
1	Peón Portero (C.) (Administración)		—	"	1.740.00")

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: no voy a hacer perder tiempo a la Cámara. Voy a marcar, simplemente, la extrañeza que me produce este planillado para el Departamento de Canelones en el que en realidad no veo contempladas todas las secciones. Noto, por ejemplo, que hay dos centros poblados muy importantes que carecen de sucursal de correos, como serían Tala y San Jacinto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Perdón, ¿sucursal o agencia? Las agencias no están aquí.

SEÑOR MORENO. — Yo pediría que se me aclarara porque me produce extrañeza esta planilla.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, para aclarar?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Las agencias no pueden figurar por ley de presupuesto, porque se pagan por partidas globales. La gente en general confunde un poco lo que es agencia con lo que es sucursal. No digo que el señor Diputado Moreno lo confunda.

SEÑOR MORENO. — Yo lo confundo, se lo confieso.

SEÑOR SILVA. — Entonces, me alegro de poder aclararlo. La sucursal es una cosa; tiene todos los servicios. En cambio, la agencia se crea de acuerdo con las necesidades del servicio, y hay agencias a comisión que ganan simplemente una pequeña cantidad, según los valores que venden, o las agencias con todos los servicios, que tienen una asignación fija.

De manera que, la situación a que se refiere el señor Diputado Moreno, está contemplada, y si en el futuro hubiera que contemplar alguna otra por el régimen de las partidas globales podrán considerarse.

SEÑOR MORENO. — Con todo, me permito marcar que hay dos Secciones del Departamento, que son Tala y San Jacinto, que por su importancia bien merecen una sucursal, porque tienen la categoría superior, indudablemente, a varias otras Secciones que han merecido una sucursal. Además, entiendo que también pueden merecer sucursal algunas localidades...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Aprovecho esta interrupción que me concede el señor Diputado Moreno, para llamar la atención sobre algo que ya se ha expresado en el curso del debate, en instantes en que creo que el señor Diputado Moreno no estaba presente, y es que, justamente, la denominación de sucursal trae precisamente los inconvenientes que él subraya, o sea, que

hay localidades que merecen por el presupuesto el tratamiento de dotarlas de sucursales, y hay localidades que merecen en los hechos el tratamiento de sucursales y que no las tienen. Pero en atención a esas garantías que se han hecho valer en Comisión y que se consideran imprescindibles para las seguridades que se requieren respecto a la prestación de este servicio, los que se ha admitido esta designación de sucursales por nombres en las que, desde luego, se omiten algunas, como las localidades que el señor Diputado Moreno establece y que pudieran tener también sucursales con tanto o más derecho que otras localidades de este Departamento. Esta situación se repite y agrava en otros Departamentos del interior del país.

En lo que se refiere a las circunstancias especiales de Tala y San Jacinto, demás está decir que tomaré en consideración la sugestión que acaba de formular el señor Diputado Moreno, en el sentido de ver si es posible transformar por vía de ley, desde luego, las actuales agencias en sucursales.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: me doy por satisfecho con las informaciones del señor Ministro.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — La Cámara habrá observado que cuando lleguemos al artículo 13 se requerirán cincuenta votos para sancionar este proyecto de ley, motivo por el cual, señor Presidente, voy a pedir que se pase a intermedio hasta la hora 23, a efectos de que los Secretarios de las distintas bancadas llamen a los señores Diputados que componen las mismas, con el fin de formar el quórum de cincuenta votos para aprobar este proyecto.

(Apoyados).

—Hago, pues, moción formal para pasar a intermedio hasta la hora 23, exhortando a los Secretarios de las respectivas bancadas a que llamen a los Diputados para poder tener el número de cincuenta votos que reglamentariamente se necesita.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR GANZALEZ CONZI. — Pido la palabra para referirme a esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: ¿y por qué no seguimos trabajando? Si se pueden hacer las dos cosas! Es decir, seguir trabajando y llamar a los Diputados que faltan.

(Apoyados. — Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR CARTOLANO. — Retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya he dicho lo que tenía que decir

SEÑOR PRESIDENTE — Continúa el debate.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: seré muy breve, porque deseamos ahorrar todo el tiempo posible en la discusión de este proyecto. Pero como no hemos tenido el tiempo suficiente para estudiar esta parte que pertenece al Departamento que represento en esta Cámara, formulo estas consideraciones par poder votar esto con la mayor tranquilidad, sabiendo que han sido contempladas justicieramente las necesidades del Departamento de Canelones.

Vemos, sí, que hay aquí algunas creaciones que consideramos justas, para algunas localidades, como es el caso de las de Santa Rosa, Pando y Las Piedras; pero entendemos que la población de estas localidades, que día a día crece de una manera muy rápida, ha hecho que los carteros y el personal de correos de estas localidades, tengan que realizar un trabajo sumamente recargado, y que, por lo tanto, es necesario tener en cuenta para localidades como Las Piedras, Pando, Santa Lucía y mismo la ciudad de Canelones, que es imprescindible aumentar mucho más todavía el personal, de lo que se ha proyectado en estas planillas.

Además, hay lugares como Carrasco del Sauce, lugar sumamente poblado, que carecen del servicio de correo, de todo servicio, en ese sentido. Lo mismo ocurre con Rincón de Carrasco, una zona sumamente poblada que no tiene el servicio necesario. También El Colorado, Canelón Chico, etcétera. En fin, habría varios lugares del Departamento de Canelones que seguramente necesitarían ser contemplados con una mayor justicia, en lo que se refiere al otorgamiento del personal suficiente como para atender a sus numerosas poblaciones.

Canelones —ya se ha planteado en distintas ocasiones en este Parlamento —es el Departamento que, después de Montevideo, tiene una población mayor. Tan es así que cuenta con más de 200.000 habitantes.

Vemos en este mismo planillado que el personal, en relación con la importancia del Departamento, también ha sido aumentado; pero consideramos que todavía es sumamente insuficiente para atender todas las necesidades de Canelones, y para terminar, además, con el gran recarge de servicios que tienen que soportar unos pocos carteros, en algunos casos uno o dos, en cada una de esas localidades importantes que se indican aquí en el planillado, y que me voy a ahorrar nombrar a cada una de ellas para evitar una mayor discusión.

Esto era lo que quería decir, señor Presidente, y dejo expuestas estas consideraciones para que las tengan en cuenta la Dirección de Correos y el Ministerio correspondiente.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Noto que la Cámara de un momento a otro puede quedar sin número.

Yo llamo la atención de que si en este momento se aprobara la moción del señor Diputado Cartolano, o bien se pasara a intermedio hasta mañana a las 10 horas, o hasta el lunes...

(No apoyados)

—...es muy posible que el presupuesto del Correo quedara, entonces, aprobado en debida forma.

Yo apoyaría, pues, en este momento, la moción del señor Diputado Cartolano.

(Apoyados. — No apoyados)

—Ello será conveniente antes de que la Cámara, en cualquier momento, pueda quedar sin número y entonces, sí, no habrá presupuesto de Correo, señor Presidente.

Vamos a llamarnos a la realidad. En el momento en que la Cámara quede sin número, no habrá presupuesto del Correo hasta dentro de veinte días. Hasta esa fecha la Cámara no podrá volver a tratarlo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe hacerle conocer al señor Diputado Lorenzi, que ha tomado algunas disposiciones para poner en conocimiento de los Diputados ausentes que se les espera, a efectos de que se reunan los cincuenta votos necesarios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El receso de la Cámara fué votado afirmativamente por cincuenta y un señores Diputados. Yo entiendo que si no hay cincuenta y un señores Diputados en Sala, para dar término al receso, no tendrá fuerza la votación de un intermedio fuera de la hora 24, pues a esa hora se inicia el receso.

(Apoyados).

—Quiere decir que nosotros no estamos en número ahora para votar un intermedio que vaya más allá de la hora 24. Y si se votara...

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Le solicité la interrupción al señor Diputado para expresarle que la Cámara debería continuar con el asunto, como el señor Diputado lo propuso hoy; porque puede ser que lleguen los señores Diputados ausentes.

Nosotros ya nos hemos preocupado de que algunos compañeros vengan. Si conseguimos cincuenta votos, no tendremos problemas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Conceptúo, señor Presidente, que no habría que tomar medidas para que los Diputados vinieran a aprobar este proyecto; creo que deberían estar en Sala, sin ninguna incitación de la Mesa.

(Apoyados — Interrupciones)

—Por lo tanto, insisto en que se siga trabajando y que la Mesa haga todo lo posible para que vengan los señores Diputados a cumplir con su deber.

(Apoyados. — Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

—Declaro que lejos de agradecer estos aplausos, los lamento. Si nosotros estamos aquí tratando de hacer una ley —yo no miro con simpatía a quienes violan el Reglamento aplaudiendo a los Diputados. Yo no he hablado para que me aplaudan sino porque creo que se ha creado una expectativa que hay que atender. Puede ser un asunto chico para los Diputados ausentes, pero no es asunto chico, en realidad, aquel que está relacionado con la situación económica de miles de familias que confían en

nuestra comprensión y en el cumplimiento de nuestro deber.

Nada más.

(Muy bien! — Apoyados)

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Dos palabras que hay que decir respecto al Departamento de Canelones. Todos sabemos lo poblado que está ese Departamento y los miles de personas que residen en los pueblos y ciudades del mismo.

Podemos observar que en La Paz, localidad con siete u ocho mil habitantes, hay solamente un cartero que está dentro del presupuesto, y hay más inconvenientes que ya un señor Diputado los hizo notar.

Las zonas suburbanas y rurales del Departamento de Canelones, densamente pobladas, no tienen ningún servicio de Correo. Es necesario que se tenga en cuenta esto porque es un inconveniente muy grande que zonas densamente pobladas estén sin servicios de cartero. Nosotros hemos recibido muchas delegaciones que nos han solicitado que tratemos de contemplar este problema. Pero no es este el momento oportuno para plantearlo, porque queremos que este proyecto salga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la planilla "Departamento de Canelones".

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Corresponde ahora considerar la planilla "Departamento de Cerro Largo".

(Texto de la planilla de referencia):

"DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO:

1	Jefe Departamental (C.)	—	$ 3.540.00
1	Encargado de Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060 00
2	Auxiliares 7.os a $ 1.740.00 cada uno	" 3.480.00	—
2	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 cada uno	—	" 5.160.00
1	Jefe Encargado, Aceguá	" 1.860.00	—
1	Jefe Sucursal 2.a	—	" 2.580 00
1	Auxiliar, Río Branco	" 1.620 00	—
1	Agente de Ultima Hora	" 1.620.00	—
2	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 4.680.00
4	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	" 6.480.00	—
4	Carteros 2.a., a $ 2.340.00 cada uno	—	" 9.360.00
1	Jefe Sucursal, Frayle Muerto	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Tupambaé	" 1.620.00	—
3	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (C.) (Río Branco)	—	" 7.020.00
1	Cartero Auxiliar	" 1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	" 2.100.00
3	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 c/u. (C.) (Administración, Río Branco y Frayle Muerto)	—	" 5.220.00
1	Auxiliar 2.o (C.) (Administración)	—	" 1.740.00
1	Peón - Portero (C.) (Administración	—	" 1.740.00"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Corresponde ahora considerar la planilla "Departamental de Colonia".

(Texto de la planilla de referencia:

"DEPARTAMENTO DE COLONIA:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	$ 3.540.00
1	Encargado de Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
2	Jefes Sucursal 1.a, a $ 2.820.00 c/u. (C.) (Rosario y Carmelo)	—	" 5.640.00
1	Jefe Sucursal y Encargado Conchillas	" 2.580.00	—
1	Jefe Sucursal Colonia Piamontesa	" 1.860.00	—
1	Jefe Sucursal Juan L. Lacaze	" 1.860.00	—
3	Jefes Sucursal 2.a, a $ 2.580.00 cada uno	—	" 7.740.00
1	Agente de Ultima Hora (C.)	—	" 1.740.00
1	Auxiliar 7.o Administración	" 1.740.00	—
1	Auxiliar 7.o Rosario	" 1.740.00	—
2	Oficiales 3.os. a $ 2.580.00 cada uno	—	" 5.160.00
1	Auxiliar 8.o Administración	" 1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o Conchillas	" 1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o Rosario	" 1.620.00	—
1	Agente Ultima Hora Rosario	" 1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o Carmelo	" 1.620.00	—
1	Auxiliar 8 o Nueva Helvecia	" 1.620.00	—
1	Auxiliar 9.o Nueva Palmira	" 1.620.00	—
7	Oficiales 4.os a $ 2.340.00 cada uno	—	" 16.380.00
4	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	" 6.480.00	—
1	Cartero Juan L. Lacaze	" 1.620.00	—
3	Carteros, Rosario, a $ 1.620.00 cada uno	" 4.860.00	—
1	Cartero Ombúes de Lavalle	" 1.620.00	—
2	Carteros, Carmelo, a $ 1.620.00 cada uno	" 3.240.00	—
3	Carteros Nueva Helvecia, a $ 1.620.00 cada uno	" 4.860.00	—
1	Cartero Nueva Palmira	" 1.620.00	—
15	Carteros de 2.a a $ 2.340.00 cada uno	—	" 35.100.00
1	Jefe Sucursal Colonia Valdense	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cufré	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Suárez	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Ombúes de Lavalle	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Estanzuela	" 1.500.00	—
7	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 c/u. (2 C.) (Nueva Helvecia y Nueva Palmira)	—	" 16.380.00
1	Jefe Sucursal 4.a (C.) (Colonia Miguelete)	—	" 2.100.00
1	Cartero Auxiliar	" 1.260.00	—

		Vigente	Proyectado
1	Cartero, Carmelo	$ 1.260.00	—
2	Carteros 3.a, a $ 2.100.00 cada uno	—	$ 4.200.00
4	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 c/u. (4 C.) (3 Administración, 1 Carmelo)	—	" 6.960.00
3	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 cada uno (3 C.) (Colonia Valdense, Carmelo, Nueva Palmira)	—	" 5.220.00
1	Peón Portero (C.) (Administración)	—	" 1.740.00"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Treinta y tres en treinta ay cuatro: **Afirmativa.**

Corresponde ahora considerar la planilla "Departamento de Durazno".

(Texto de la planilla de referencia):

"DEPARTAMENTO DE DURAZNO:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	$ 3.540.00
1	Encargado de Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
2	Auxiliares 7.os a $ 1.740.00 cada uno	" 3.480.00	—
2	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 cada uno	—	" 5.160.00
2	Auxiliares 8.os, Sarandí del Yí a $ 1.620.00 cada uno	" 3.240.00	—
1	Auxiliar 8.o, Cerro Chato	" 1.620.00	—
3	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 7.020.00
4	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	" 6.480.00	—
1	Cartero, Sarandí del Yí	" 1.620.00	—
1	Cartero, Cerro Chato	" 1.620.00	—
1	Cartero, Carmen	" 1.620.00	—
7	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 16.380.00
1	Conductor	" 1.620.00	—
1	Valijero	—	" 2.340.00
3	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (C.) Sarandí del Yí y Reyles	—	" 7.020.00
1	Jefe Sucursal Cerro Chato	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Estación Yí	" 1.620.00	—
2	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.640.00 cada uno	—	" 4.630.00
1	Cartero Administración	" 1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	" 2.100.00
1	Auxiliar 2.o (C.) (Administración)	—	" 1.740.00
2	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 cada uno (C.) (Administración y S. del Yí)	—	" 3.480.00
1	Peón Portero (C.) (Administración)	—	" 1.740.00")

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota).
—Treinta y uno en treinta y tres: **Afirmativa.**

Corresponde ahora considerar la planilla "Departamento de Flores".

(Texto de la planilla de referencia):

"DEPARTAMENTO DE FLORES:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	$ 3.540.00
1	Encargado de Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
1	Auxiliar 7.o, Administración	" 1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	" 2.580.00
3	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	" 4.860.00	—
3	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 7.020.00
1	Jefe de Sucursal (Arroyo Grande) (antes Soriano $ 1.620.00)	—	" 2.340.00
1	Cartero Auxiliar Administración	" 1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	" 2.100.00
1	Cartero de 4.a (C)	—	" 1.740.00
3	Auxiliares 1.os (C.) Administración, $ 1.740.00 cada uno	—	" 5.220.00
1	Peón-Portero (C.) Administración	—	" 1.740.00")

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota).
—Treinta y uno en treinta y tres: **Afirmativa.**

Corresponde ahora considerar la planilla "Departamento de Florida".

(Texto de la planilla de referencia):

"DEPARTAMENTO DE FLORIDA:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	$ 3.540.00
1	Encargado de Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
2	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	" 3.480.00	—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	" 5.160.00
1	Jefe Sucursal Sarandí	" 1.740.00	—
1	Jefe Sucursal 2.a	—	" 2.580.00
3	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	" 4.860.00	—
1	Cartero Fray Marcos	" 1.620.00	—
1	Cartero Isla Mala	" 1.620.00	—
2	Carteros, a $ 1.620.00 cada uno, Sarandí	" 3.240.00	—
1	Cartero, Casupá	" 1.620.00	—
8	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 18.720.00
1	Oficial 4.o (C.), Sarandí	—	" 2.340.00
1	Jefe Sucursal Goñi	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal 25 de Agosto	" 1.620.00	—

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Sucursal La Cruz	$ 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Isla Mala	$ 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Casupá	$ 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Mansavillagra	$ 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cerro Colorado	$ 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Puntas de Maciel	$ 1.620.00	—
10	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (2 C.) Fray Marcos, Cardal	—	$ 23.400.00
1	Jefe de Sucursal 5.a (Reboledo) (C.)	—	$ 1.740.00
1	Cartero Auxiliar Administración	$ 1.260.00	—
1	Cartero Administración	$ 1.380.00	—
2	Carteros de 3.a a $ 2.100.00 cada uno	—	$ 4.200.00
1	Jefe Sucursal 4.a (C.), Sauce del Yí	—	$ 2.100.00
2	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C.) Administración	—	$ 3.480.00
3	Carteros 4.os a $ 1.740.00 cada uno (C.) 25 de Agosto, La Cruz y Cardal	—	$ 5.220.00
1	Peón Portero (C.) Administración	—	$ 1.740.00"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota).
—Treinta y uno en treinta y tres: Afirmativa.

Corresponde ahora considerar la planilla "Departamento de Lavalleja".

(Texto de la planilla de referencia):

"DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	$ 3.540.00
1	Encargado Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	$ 3.060.00
1	Auxiliar 7.o, Administración	$ 1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	$ 2.580.00
1	Agente Ultima Hora, Administración	$ 1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o, Batlle	$ 1.620.00	—
2	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	$ 4.680.00
2	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (C.) Batlle y Solís	—	$ 4.680.00
3	Carteros Administración a $ 1.620.00 cada uno	$ 4.860.00	—
2	Carteros a $ 1.620.00 cada uno, Batlle	$ 3.240.00	—
1	Cartero Solís	$ 1.620.00	—
6	Carteros 2.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	$ 14.040.00
1	Cartero Auxiliar Administración	$ 1.260.00	—
1	Cartera 3.a	—	$ 2.100.00
1	Jefe Sucursal Zapicán	$ 1.380.00	—
1	Jefe Sucursal 4.a	—	$ 2.100.00
3	Carteros 4.os, a $ 1.740.00 cada uno (C.) 2 Administración y 1 Batlle	—	$ 5.220.00
1	Peón-Portero (C.) Administración	—	$ 1.740.00"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Aprovechando la presencia del señor Ministro de Industrias y Trabajo, voy a solicitarle que en la oportunidad conveniente se eleve a la categoría de sucursal de Correo a las agencias de Pirarajá y Mariscala, lo que traería, indudablemente, una situación más justa dentro de la administración postal del Departamento que represento.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — En esta planilla corresponden las aclaraciones a que hizo mención el señor Diputado Morales Arrillaga y que me habían sido formuladas en Sala por el señor Diputado Bonilla García. Donde dice "2 Jefes Sucursal 3 a" debe decir "3 Jefes Sucursal 3.a". Vale decir, que como el planillado se va a hacer en detalle, habrá que agregar el jefe de José Pedro Varela, supriméndolo de la planilla correspondiente al Departamento de Treinta y Tres cuando llegue el momento.

SEÑOR CIOMPI. — Y lo mismo con el cartero de José Pedro Varela.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Tendré mucho gusto en acceder a lo que indicó el señor Diputado Morales Arrillaga con referencia a transformar las actuales agencias de Pirarajá y Mariscala en sucursales de Correo. Lo mismo digo para todas aquellas sugestiones que se formularon en Sala y cuya razón comprendo y comparto porque en casi todos los casos se trata de verdaderas situaciones de hecho a las que se ha deseado considerar especialmente, pero que no podía hacerse tal como aparecería el presupuesto con esta denominación. Repito, entonces, que tendré mucho gusto en tenerlo en cuenta, así como las manifestaciones que se hayan hecho y las que se harán en el curso del debate.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CIOMPI. — Deseo manifestar que no veo ningún inconveniente y que personalmente acepto que el cargo de Jefe de Sucursal de José Pedro Varela en adecuación correspondiente en el orden geográfico, se asigne a la planilla de Lavalleja, restándolo de la de Treinta y Tres que figura en la página 23 del repartido y que, en consecuencia, corresponde también que el cartero 4.o que se crea para la sucursal de José Pedro Varela de la planilla de Treinta y Tres, resulte agregado a los tres cargos de cartero de 4.a, que se convertirían en cuatro, que figuran en la página 16 para Lavalleja, agregando después de la palabra "Batlle" la expresión y "José Pedro Varela".

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — De manera que en la página 23, en lugar de cuatro carteros de 4.a, serían tres?

SEÑOR CIOMPI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Se suprime el de José Pedro Varela de la página 16, y en lugar de "3 Carteros 4.os", serán "4 Carteros 4.os".

SEÑOR CIOMPI. — Como esto no modifica para nada las cifras del presupuesto ni el número de cargos, y solamente la adecúa a una mejor realidad geográfica, yo no tengo inconveniente en dar mi opinión favorable que espero será compartida por los compañeros de Comisión cuyo silencio me permitiría interpretarlo de esa manera.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término se va a votar, tal cual viene propuesta por la Comisión, la planilla "Departamento de Lavalleja".

(Se vota).

—Cuatro en treinta y tres: Negativa.

Se va a votar, ahora, con las modificaciones propuestas.
(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y tres: Afirmativa.

Corresponde ahora considerar la planilla "Departamento de Maldonado".

(Texto de la planilla de referencia:

"DEPARTAMENTO DE MALDONADO:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	$ 3.540.00
1	Encargado de Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7.o Administración	1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	2.580.00
1	Auxiliar 8.o Administración	1.620.00	—
1	Agente de Ultima Hora San Carlos	1.620.00	—
2	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	4.680.00
2	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
2	Carteros a $ 1.620.00 cada uno, San Carlos	3.240.00	—
1	Cartero Punta del Este	1.620.00	—
1	Cartero Pan de Azúcar	1.620.00	—
1	Cartero Aiguá	1.620.00	—
7	Carteros 2.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	16.380.00
1	Jefe Encargado Telégrafo Punta del Este	1.620.00	—
1	Jefe Piriápolis	1.620.00	—
3	Jefes Sucursal 1.a, $ 2.820.00 (1 C.) San Carlos).	—	8.460.00
1	Jefe La Sierra	1.620.00	—
1	Jefe Aiguá	1.620.00	—
3	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 c|u. (1 C.) (Pan de Azúcar)	—	7.020.00
1	Agente Ultima Hora, Administración	1.380.00	—
1	Oficial 5.o	—	2.100.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	2.100.00
4	Auxiliares 2.os a $ 1.740.00 cada uno (4 C.) Administración, Punta del Este, Piriápolis y Pan de Azúcar	—	6.960.00
3	Carteros 4.os, a $ 1.740.00 cada uno (3 C.) Administración, Punta del Este, y Piriápolis	—	5.220.00
1	Peón Portero (C.) Administración	—	1.740.00")

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y tres: **Afirmativa.**

Corresponde considerar la planilla "Departamento de Paysandú."

(Texto de la planilla de referencia:

"DEPARTAMENTO DE PAYSANDU:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	$ 3.540.00
1	Encargado de Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
4	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	6.960.00	—
4	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	10.320.00
4	Carteros 1.a, a $ 2.580.00 cada uno (C.) Administración)	—	10.320.00
1	Auxiliar 9.o, Administración	1.620.00	—
1	Agente Ultima Hora, Administración	1.620.00	—
2	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	4.680.00
1	Jefe Sucursal Porvenir	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Nuevo Paysandú	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Quebracho	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Guichón	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Carmen	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal P. Coloradas	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Queguay	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Piñera	1.620.00	—
9	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 c|u. (1 viene de Tacuarembó)	—	21.060.00
8	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	12.960.00	—
8	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	18.720.00
1	Buzonista	1.620.00	2.340.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	2.100.00
2	Auxiliares 4.os (C.), Administración	—	3.480 00
2	Carteros 4.a (1 Guichón, 1 Administración a $ 1.740.00 (C.)	—	3.480 00
1	Jefe Sucursal 5.a (C.) Barrio S. Antonio y Artigas	—	1.740 00
1	Peón Portero (C.) Administración	—	1.740.00")

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR GUIMARAENS. — Esta planilla habría que votarla negativamente con la redacción que trae. Ya se aceptó que diga: "1 Jefe Sucursal para Guichón y otro para Administración".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término se va a votar esta planilla como viene de la Comisión.

(Se vota).

—Tres en treinta y cuatro: **Negativa.**

Se va a votar ahora con la modificación que propone el señor Diputado Guimaraens.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Corresponde ahora considearr la planilla "Departamento de Río Negro".

(Texto de la planilla de referencia:

"DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	$ 3.540.00
1	Encargado de Correos	$ 1.860.00	—

		Vigente	Proyectado
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
1	Auxiliar 9.o, Administración	" 1.620.00	—
1	Oficial 4.o	—	" 2.340.00
2	Carteros, Administración, a $ 1.620.00 cada uno	" 3.240.00	—
1	Cartero Young	" 1.620.00	—
3	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 7.020.00
1	Jefe Sucursal N. Berlín	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Merinos	" 1.620.00	—
		" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Young	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal San Javier	" 1.620.00	—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 11.700.00
1	Cartero Auxiliar Administración	" 1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	" 2.100.00
2	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C.) Administración y Young	—	" 3.480.00
1	Cartero 4.a (C.) Administración	—	" 1.740.00
1	Peón Portero (C.) Administración	—	" 1.740.00")

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Corresponde ahora considerar la planilla "Departamento de Rivera".

(Texto de la planilla de referencia:

"DEPARTAMENTO DE RIVERA:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	$ 3.540.00
1	Encargado Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
2	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	" 3.480.00	—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	" 5.160.00
4	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	" 6.480.00	—
1	Cartero Corrales	" 1.620.00	—
1	Cartero Tranqueras	" 1.620.00	—
6	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 14.040.00
1	Jefe Sucursal Tranqueras	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal P. La Puente	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Encargado Telégrafo C. Negra	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cuñapirú	" 1.500.00	—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (1 C. Corrales)	—	" 11.700.00
1	Auxiliar Administración	" 1.260.00	—
1	Oficial 5.o	—	" 2.100.00
1	Cartero Auxiliar Administración	" 1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	" 2.100.00
2	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C.) Administración	—	" 3.480.00
1	Peón-Portero (C.) Administración	—	" 1.740.00")

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Corresponde considerar la planilla "Departamento de Rocha".

(Texto de la planilla de referencia:

TAMENTO DE ROCHA:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	$ 3.540.00
1	Encargado Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
1	Auxiliar 7.o, Administración	" 1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	" 2.580.00
1	Auxiliar 8.o, Lascano	" 1.620.00	—
1	Auxiliar, Castillos	" 1.620.00	—
1	Auxiliar, Chuy	" 1.620.00	—
3	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 7.020.00
3	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	" 4.860.00	—
1	Cartero Lascano	" 1.620.00	—
1	Cartero Castillos	" 1.620.00	—
5	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 11.700.00
1	Jefe Sucursal 18 de Julio	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cebollatí	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Puerto La Paloma	" 1.620.00	—
6	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (3 C.) Lascano, Chuy y Castillos	—	" 14.040.00
1	Auxiliar Administración	" 1.380.00	—
1	Oficial 5.o	—	" 2.100.00
1	Cartero Auxiliar Administración	" 1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	" 2.100.00
5	Carteros 4.os, a $ 1.740.00 cada uno (5 C.) 2 Administración, 1 Chuy, 1 18 de Julio y 1 Puerto La Paloma	—	" 8.700.00
1	Peón-Portero (C.) Administración	—	" 1.740.00")

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco **Afirmativa.**

Corresponde considerar la planilla "Departamento de Salto".

(Texto de la planilla de referencia:

DEPARTAMENTO DE SALTO:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	$ 3.540.00
1	Encargado Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
3	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	" 5.220.00	—
3	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	" 7.740.00
5	Carteros 1.a, a $ 2.580.00 cada uno (C.) Administración	—	" 12.900.00
9	Carteros Administración, a $ 1.62000 cada uno	" 14.580.00	—
		—	" 21.060.00
1	Jefe Sucursal Constitución	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Belén	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Arapey	" 1.740.00	—
1	Jefe Sucursal Palomas	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Col. Lavalleja	" 1.620.00	—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 11.700.00
1	Peón Transporte Valijas Administración	" 1.620.00	—
1	Valijero	—	" 2.340.00
1	Encargado de Buzones	" 1.620.00	—
1	Buzonista	—	" 2.340.00
1	Agente de Ultima Hora Administración	" 1.620.00	—
1	Oficial 4.o	—	" 2.340.00
1	Cartero Administración	" 1.260.00	—
1	Cartero Administración	" 1.380.00	—
2	Carteros 3.a, a $ 2.100.00 cada uno	—	" 4.200.00
3	Auxiliares 2.os a $ 1.740.00 cada uno (3 C.), Administración	—	" 5.220.00
2	Jefes Sucursal 5.a, a $ 1.740.00 cada uno (2 C.) Midland y San Antonio	—	" 3.480.00
1	Peón-Portero (C.) Administración	—	" 1.740.00"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑO RRUIZ PRINZO. — Vamos a ocuparnos brevemente, aprovechando la discusión del artículo primero en la parte que se refiere a las planillas del Departamento de Salto, de los problemas postaes de ese Departamento con el fin de que quede constancia de nuestras palabras en la versión taquigráfica y sirvan ellas de antecedente al Poder Ejecutivo y la Dirección General de Correos, para formarse el juicio adecuado cuando tengan que proceder a la reorganización de los servicios postales.

Repetidas veces hemos eevantado nuestra palabra en Cámara para señalar deficiencias de los servicios postales en el interior de la República y especialmente en la ciudad de Sato, deficiencias que no atribuíamos a la labor siempre meritoria del personal, sino a diversos factores que como se realizaba ese servicio, estaba ligados a disposiciones anticuadas y siempre se luchaba con la escasez del personal.

La deficiencia principal es que el radio de distribución de a correspondencia en la ciudad de Salto es el mismo establecido hace veinticinco o treinta años, de manera que se da el caso que zonas céntricas, a quinientos o seiscientos metros de la calle principal, no cuentan con servidores de distribución de correspondencia, lo mismo que importantes barrios que en la época en que se estableció ese radio eran terrenos baldíos y hoy son zonas de nutrida edificación.

Nosotros que en la planilla correspondiente a Salto se crean cinco cargos de carteros. Con la regularización presupuestal a que dará lugar esta ley que estamos votando, podrán volver a las funciones con que figuran en el presupesto, el número de carteros que actualmente desempeñan otras labores.

Creo que eso permitirá que la Dirección General de Correos pueda contemplar esa aspiración de la población de Salto, de la que me he querido hacer eco pensando que no debía desaprovechar esta oportunidad para traer pedidos tan justificados.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la planilla "Departamento de Salto".

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cuatro: Afirmativa.

Corresponde considerar la planilla "Departamento de San José".

(Texto de la planilla de referencia:

DEPARTAMENTO DE SAN JOSE:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)	—	$ 3.540.00
1	Encargado Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
2	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	" 3.480.00	—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	" 5.160.00
1	Jefe Sucursal Libertad	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Rodríguez	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Mal Abrigo	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Ituzaingó	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Ecilda Paullier	" 1.620.00	—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 11.700.00
2	Jefes Sucursal 5.a $ 1.740.00 cada uno (C.) (1)	—	" 3.480.00
1	Agente Ultima Hora Administración	" 1.620.00	—
1	Oficial 4.o	—	" 2.340.00
6	Carteros Administración a $ 1.620.00 cada uno	" 9.720.00	—
1	Cartero Libertad	" 1.620.00	—
1	Cartero Rodríguez	" 1.620.00	—
8	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	" 18.720.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	—	" 2.100.00
1	Cartero 3.a	—	" 1.740.00
1	Cartero 4.a (C.) Administración	—	" 8.700.00
5	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (2) (C.)	—	" 1.740.00")
1	Peón Portero (C.) Administración	—	—

(1) Bifurcación y Estación González.
(2) Rodríguez, Mal Abrigo, Libertad, Ecilda Paullier e Ituzaingó.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: Afirmativa.

Corresponde considerar la planilla "Departamento de Soriano".

(Texto de la planilla de referencia:

"DEPARTAMENTO DE SORIANO:

			Vigente		Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)		—	$	3.540.00
1	Encargado de Correos	$	2.100.00		—
1	Subjefe Departamental		—	"	3.060.00
1	Jefe Sucursal 1.a (C.) (Dolores)		—	"	2 820.00
4	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	"	6.960.00		—
4	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno		—	"	10.320.00
2	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.620.00 cada uno	"	3.240.00		—
1	Agente Ultima Hora, Administración	"	1.620.00		—
3	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno		—	"	7.020.00
1	Jefe Sucursal Soriano	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Bizcocho	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Agraciada	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Palmitas	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Arroyo Grande	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Jackson	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Drabble	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Santa Catalina	"	1.620.00		—
9	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 c|u. (2 C.) 1 Cardona, 1 Egaña		—	"	21.060.00
1	Auxiliar 2.o (Cardona) (C.)		—	"	1.740.00
7	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	"	11.340.00		—
2	Carteros, Dolores, a $ 1.620.00 cada uno	"	3.240.00		—
1	Cartero, Cardona	"	1.620.00		—
1	Cartero, Drable	"	1.620.00		—
11	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno		—	"	25.740.00
1	Buzonista Administración	"	1.620.00		—
1	Buzonista		—	"	2.340.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	"	1.260.00		—
1	Cartero 3.a		—	"	2.100.00
3	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 c|u. (3 C.) 2 Dolores, 1 Cardona		—	"	5.220.00
1	Peón Portero (C.) Administración		—	"	1.740.00"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — El hecho de estar yo en la Comisión de Presupuesto, me inhabilitaría para hacer notar una injusticia que se va a cometer, pero que voy a tratar de que sea subsanada en la oportunidad que corresponda. Como consta a la Cámara, yo he ingresado a la Comisión de Presupuesto recién en la sesión última que se celebró para tratar este asunto.

La injusticia que se va a cometer es que se crea el cargo de Jefe de la Surcursal de Cardona con la misma jerarquía que los Jefes de las Sucursales de Santa Catalina, Drabble y otras, es decir, Jefes de Sucursal de 3.a, siendo Cardona una población de importancia frente a las otras localidades. Además, el Correo de Cardona atiende el servicio de correos de Florencio Sánchez. El Jefe de la Sucursal Cardona debía ser de 2.a por lo menos. Tiene un auxiliar y dos carteros, lo que acredita que el servicio debe ser de mayor responsabilidad.

Señalo esto a efectos de que el señor Ministro en la oportunidad debida, y en la misma forma que se dijo anteriormente, tenga en cuenta esta aspiración. Además, si el cargo de Jefe de Sucursal se hubiera establecido como venía en la planilla, en forma global, podría corregirse una anomalía del viejo presupuesto, que va a subsistir en éste si no la corregimos ahora.

La Sucursal Bizcocho, por ejemplo, tiene un funcionario que está en comisión en la Oficina Central de Mercedes porque en la Estación Bizcocho no hay población. Correspondería que el señor Ministro de Industrias y Trabajo y los jerarcas del Correo dispusieran de los cargos, como venía propuesto, pues así podían haber hecho una distribución contemplando la importancia de poblaciones como Cañada Nieto, que tendrá una agencia o como Estación Risso, que es una población de verdadera importancia. En la Sucursal Bizcocho hay una agencia en el comercio que está establecido sobre la carretera, y mantener ese jefe significaría una situación anómala porque desde hace años ese cargo está siendo desempeñado por un funcionario que actúa en las oficinas centrales.

Creo que habría que cambiarle la denominación de Sucursal Bizcocho, porque esto no altera para nada el monto del Presupuesto, y se agregaría Cañada Nieto, que es una población de importancia que actualmente está atendida por una agencia que merece ese servicio.

En cambio en Bizcocho una agencia en el comercio atiende a comisión ese servicio. Una agencia con sueldo con cargo a las partidas globales que votamos resolvería este problema. Propongo esta modificación porque la considero enteramente justa.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿El señor Diputado Guimaraens propone que se transforme el cargo de jefe de sucursal en Bizcocho en jefe de sucursal de Cañada de Nieto?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Ministro. Y la sucursal de Bizcocho se transforma en agencia.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Quedaría para atenderse con rubros que hay en la actualidad. El funcionario jefe de Bizcocho está desempeñando en comisión funciones en Mercedes. Cuando se produzca la vacante se podría mandar a ese funcionario a que vaya a prestar servicios a Cañada de Nieto. Creo que sería la justa solución.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: yo voy a hacer una observación, pidiéndole atención al señor Ministro sobre esto: existen carteros en Mercedes, Dolores, Cardona y Drable, y en este Presupuesto se ha dejado sin servicio tan importante como el de repartir la correspondencia a los vecinos de dos localidades como Agraciada y Soriano, especialmente esta última. Son localidades que por su importancia es necesario que tengan ese servicio que no está contemplado en el Presupuesto.

Pediría al señor Ministro que lo contemplara en algún momento.

En cuanto a la agencia de Bizcocho, hoy sucursal, yo no me opondría a que se estableciera una sucursal en Cañada de Nieto, porque es un pueblo en cierto sentido progresista del Departamento de Soriano, pero me parece que eliminar la sucursal de Bizcocho, atendida actualmente por un ciudadano que hace catorce años la atiende gratuitamente...

SEÑOR GUIMARAENS. — Y la está atendiendo gratuitamente.

SEÑOR LORENZI. — Hace muy poco tiene un pequeño sueldo por eventuales.

El puesto de Bizcocho está ocupado por un señor radicado en Mercedes, pero un vecino hace catorce años que viene atendiendo la sucursal gratuitamente. Parece que no debe ser cambiada la situación de Bizcocho, que es un paraje si no de un núcleo de población, por lo menos de un perímetro extenso, y que casi todos los vecinos vienen allí a esa sucursal. Los vecinos se quejaban hace poco de que no hubiera una verdadera sucursal donde poder enviar cartas recomendadas, pues ahora tienen que ir a Mercedes y volver a Bizcocho, o irlas a buscar a Mercedes.

Yo veía anotar al señor Ministro ya como dando conformidad de que se cambiara la sucursal Bizcocho a Cañada de Nieto. Yo no tengo inconveniente en crear una sucursal en Cañada de Nieto, pero conservando la sucursal Bizcocho. Además, creo que debe ser atendida por el ciudadano que durante catorce años realizó el servicio gratui-

tamente; no es posible que mañana quede totalmente alejado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — El señor Diputado Lorenzi no ha comprendido bien el alcance de mi proposición puesto que la agencia de Bizcocho será dada, indudablemente con cargo a la partida global como corresponde, a ese comerciante que está desempeñando esas funciones desde tanto tiempo.

Estación Bizcocho no tiene población cerca, no hay distribución de correspondencia: es una zona, como dice el señor Diputado Lorenzi, diseminada en su población: es solamente un comercio, y en los alrededores no hay centro poblado.

Actualmente este señor desempeña los servicios gratuitamente y corresponderá que a este comerciante se le asigne un sueldo como agente. Las agencias están imputadas a una partida de setecientos mil pesos, que vamos a votar más adelante.

Mantener una sucursal donde no hay centro poblado me parece que es una anomalía: en cambio, Cañada de Nieto es un centro poblado. Desde hace más de veinte o veinticinco años está en esta Cámara un proyecto informado por el señor Diputado Fusco con la declaratoria de pueblo, que no se ha tratado.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Yo no he querido poner en evidencia los pocos o muchos años de legislador del señor Diputado Fusco, que los lleva muy bien.

No quiero mantener discusiones sobre esto, pero sería sostener una situación anómala dejar una sucursal en donde no se justifica más que una agencia que podrá ser dotada ¿hasta qué sueldo, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Hasta $ 125.00.

SEÑOR GUIMARAENS. — Actualmente y desde hace catorce años está a cargo de un vecino que la atiende a comisión, y saca cuatro, cinco o seis pesos mensuales. Se le puede dotar de un sueldo y me parece que ese señor lo ha de atender con gran satisfacción, y la inquietud del señor Diputado Lorenzi estará perfectamente contemplada.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Deseo solicitar una aclaración previa, porque hay algo que no he comprendido bien aún.

¿El Jefe de Bizcocho vive en Mercedes? ¿Dónde está?

(Interrupciones. — Murmullos).

—Al suprimir la sucursal Bizcocho y transformarla en agencia, ¿es deseo del señor Diputado que el actual Jefe de Bizcocho quede encargado de la agencia en Bizcocho?

SEÑOR GUIMARAENS. — No señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Que vaya como Jefe a la sucursal de Cañada de Nieto?

SEÑOR GUIMARAENS. — Al vacar el puesto, el cargo que está desempeñando este funcionario radicado en Mercedes entonces podría hacerse la designación de jefe de sucursal en esa población, que es Cañada de Nieto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Pero seguirá en Mercedes o en Cañada de Nieto?

SEÑOR GUIMARAENS. — Tendría que nombrarse para Cañada de Nieto. Actualmente las agencias de Cañada de Nieto y de Bizcocho se están desempeñando a comisión; tendrán que ser agencias con sueldo, indudablemente.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Hecha la aclaración, continúo.

El señor Diputado Lorenzi ¿también hacía referencia a la falta de carteros en Soriano?

SEÑOR LORENZI. — En Soriano y Agraciada. En el presupuesto hay creaciones en administración, hay tres creaciones para Dolores, uno para Cardona, etc., etc., pero no hay ninguna creación para estos dos pueblos: Soriano y Agraciada. Sería muy conveniente que se hicieran.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Serán tenidos en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la planilla "Departamento de Soriano" tal como viene de la Comisión.

(Se vota).

La solución está contemplada en la forma que yo he indicado.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Creo que no es el momento de contemplar esa situación. Creo que luego que nosotros aprobemos las cosas tal como están en la actualidad, el señor Ministro puede traer por un simple mensaje el cambio. Pero si en este momento sacamos la sucursal de Bizcocho, éste se queda sin agencia ni sucursal. Y ese hombre que trabajó catorce años gratuitamente para el Estado, se queda sin nada.

(Interrupciones).

—Esta situación se puede y se debe regularizar, pero no es este el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué consiste la modificación, señor Diputado Guimaraens?

SEÑOR GUIMARAENS. — En que el cargo que está siendo desempeñado en las oficinas centrales de Jefe de la sucursal de Bizcocho se suprima; esa sucursal, será atendida con partidas globales, como agencia, con sueldo, cosa que no ocurre en la actualidad: y que se cree ese mismo cargo, para no alterar la planilla, en la localidad de Cañada de Nieto, para proveerlo, al vacar este cargo que está siendo desempeñado en comisión desde hace años en Mercedes.

Creo que es la solución razonable y asegura lo que el señor Diputado Lorenzi desea: un sueldo para ese agente de Bizcocho, que está sin sueldo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para votar esa modificación se debe consultar a la Comisión; pero como no hay número para que la Comisión lo pueda aceptar o no, se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Catorce en treinta y uno: Negativa.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo he votado por la negativa porque conozco la Estación Bizcocho. La Estación Bizcocho tiene el ferrocarril, un comercio y después dos o tres grandes estancias. No se justifica, en mi opinión, la existencia de una sucursal para allí. Una agencia estaría bien.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Quería hacerle esta pregunta al señor Ministro: ¿En el caso de que suprimiera la sucursal de Bizcocho, cuando llega la agencia?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — La agencia tiene que ser nombrada de inmediato porque es un servicio que no puede desatenderse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar con la modificación propuesta por el señor Diputado Guimaraens.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y tres: Afirmativa.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — No quiero dejar en pie las declaraciones del señor Diputado Mattos recién hechas.

No es exacto que la Estación Bizcocho sean dos ó tres estancias. Es posible que la confunda con Palmitas. Ha llegado, no sé si al Ministerio, un pedido de noventa y pico de vecinos de Bizcocho que están atendidos por esa oficina.

Deseaba hacer esta manifestación para que no quede en Cámara esa no verdad del señor Diputado Mattos en el sentido de que son dos o tres estancias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde considerar la planilla "Departamento de Tacuarembó".

(Texto de la planilla de referencia:

—Veintiséis en treinta y uno: Afirmativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido que se rectifique la votación.

"DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO:

			Vigente		Proyectado
			—		—
1	Jefe Departamental (C.)		—	$	3.540.00
1	Encargado de Correos	"	2.100.00		—
1	Subjefe Departamental		—	"	3.[illegible]60.00
1	Jefe Sucursal Paso de los Toros	"	2.100.00		—
1	Jefe Sucursal 1.a		—	"	2.820.00

			Vigente		Proyectado
2	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	"	3.480.00		—
2	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 cada uno		—	"	5.160.00
1	Auxiliar Paso de los Toros	"	1.620.00		—
1	Oficial 4.o		—	"	2.340.00
3	Carteros. Administración, a $ 1.620.00 cada uno	"	4.860.00		—
1	Cartero Paso de los Toros	"	1.500.00		—
4	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno		—	"	9.360.00
1	Jefe Sucursal P. del Cerro	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Achar	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal San Gregorio	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Curtina	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Peralta (pasa a Paysandú)	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Cardozo	"	1.620.00		—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno		—	"	11.700.00
1	Auxiliar San Gregorio	"	1.620.00		—
1	Oficial 5.o		—	"	2.100.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	"	1.260.00		—
1	Cartero 3.a		—	"	2.100.00
2	Jefes Sucursal 4.a, a $ 2.100.00 c|u. (C.) P. Borracho y R. Bonete		—	"	4.200.00
4	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 c|u. (C.) 2 Administración y 2 P. Toros		—	"	6.960.00
2	Peones Porteros a $ 1.740.00 c|u. (C.) Administración y P. Toros		—	"	3.480.00
2	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 c|u. (C.) P. Toros		—	"	3.480.00")

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Creo que hemos cometido un error en la planilla correspondiente al Departamento de Tacuarembó y voy a pedir su rectificación.

La Sucursal Peralta aparece como pasando al Departamento de Paysandú. Debe quedar el servicio en la población Peralta, que es una población de cierta importancia y que es donde está actualmente instalada. Se ha confundido con Tambores. De manera que no debe suprimirse este cargo.

Concretamente: hay que suprimir eso de que pasa a Paysandú, porque en Paysandú hemos agregado la sucursal para Tambores. Se debe suprimir esas palabras que figuran entre paréntesis.

En consecuencia, en la línea respectiva se debe decir: "6 Jefes Sucursal 3.a" en vez de 5.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la votación tomada respecto a la planilla de Tacuarembó.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

Se va a votar la planilla "Departamento de Tacuarembó" con la modificación propuesta: donde dice "1 Jefe Sucursal Peralta (pasa a Paysandú)", debe decir "1 Jefe Sucursal Peralta". Y donde dice: "5 Jefes Sucursal 3ra.", debe decir "6 Jefes Sucursal 3ra.".

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Corresponde considerar la planilla "Departamento de Treinta y Tres".

(Texto de la planilla de referencia:

"DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES:

			Vigente		Proyectado
1	Jefe Departamental (C.)		—	$	3.540.00
1	Encargado de Correos	$	2.100.00		—
1	Subjefe Departamental		—	"	3.060.00
1	Auxiliar 7.o. Administración	"	1.740.00		—
1	Oficial 3.o		—	"	2.580.00
3	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	"	4.860.00		—
1	Cartero P. Olimar	"	1.620.00		—
4	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno		—	"	9.360.00
1	Jefe Sucursal Vergara	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Olimar	"	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal J. P. Varela	"	1.620.00		—
3	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno		—	"	7.020.00
1	Cartero Auxiliar Administración	"	1.620.00		—
1	Cartero 3.a		—	"	2.100.00
4	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 c|u. (C.) 2 Administración, Vergara y J. P. Varela		—	"	6.960.00
1	Peón Portero (C.) Administración		—	"	1.740.00")

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Hay que rectificar esta planilla para ponerla de acuerdo con lo votado anteriormente: el jefe de sucursal José Pedro Varela pasa a Lavalleja, así como el cartero de esa misma sucursal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar con las modificaciones señaladas.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: **Afirmativa.**

Se va a considerar ahora la planilla correspondiente a "Gastos. Retribución de Servicios Personales", Grupo 1.00.

(Texto de la planilla de referencia:

"G A S T O S

Clase A) — Distribución de Servicios Personales

Grupo 1.00			Vigente		Proyectado
1.02	Sueldos con cargo a Partidas Globales	$	695.503.36	$	700.000.00
1.04	Jornales		—	"	30.000.00
1.07	Comp. sujetas a Montepío	"	142.300.00	"	65.000.00
1.08	Comp. y complementos varios	"	3.000.00	"	25.000.00
1.09	Retribuciones varias	"	22.160.00	"	15.000.00")

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Se va a considerar la planilla correspondiente a "Gastos de Funcionamiento de las Oficinas y Servicios. Grupo 2.00".

(Texto de la planilla de referencia:

"GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS Y SERVICIOS

Grupo 2.00			Vigente		Proyectado
2.01	Transporte de Cosas	$	10.000.00	$	30.000.00
2.02	Locomoción y Viáticos	"	52.000.00	"	82.000.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	"	25.000.00	"	40.000.00
2.06	Alumbrado, etc.	"	13.000.00	"	18.000.00
2.07	Limpieza y Aseo		—	"	10.000.00
2.08	Arrendamientos	"	50.000.00	"	100.000.00
2.09	Gastos Generales	"	15.000.00	"	15.000.00
2.10	Servicios Diversos	"	20.000.00	"	15.000.00")

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Corresponde considerar ahora el Grupo 3.00. Comprende desde el Item 3.02 al 3.15 inclusive.

(Texto de la parte pertinente del planillado:

"Grupo 3.00			Vigente		Proyectado
3.02	Vehículos para transporte de pasaje y carga	$	5.000.00	$	10.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos		—	"	5.000.00
3.04	Utiles y material para oficinas	"	20.000.00	"	50.000.00
3.05	Materiales médicos y hospitalarios		—	"	1.200.00
3.09	Vestuarios y afines	"	68.893.00	"	45.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	"	12.000.00	"	18.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	"	16.000.00	"	30.000.00")

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — He pedido la palabra nada más que para dejar constancia que me llama la atención que en el rubro de vestuarios y afines será el Correo el único lado donde los funcionarios van a poder vestirse más barato, porque la partida que era de $ 68.893.00 ha sido rebajada a pesos 45.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la planilla correspondiente a Retribución de Servicios Personales, grupo 1.00.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión la planilla correspondiente a "Gastos de Funcionamiento de las Oficinas y Servicios". Grupo 2.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace observación, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el Grupo 3.00. Comprende desde el ítem 3.02 al 3.15 inclusive.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CIOMPI. — La observación del señor Diputado Astiazarán, a la luz de las cifras que figuran en el proyecto, es de todo punto de vista procedente; pero la Comisión fué informada que en el año que va a regir este presupuesto no será necesaria una mayor suma para equiparar de vestuario al personal respectivo, por cuanto que por una partida anterior obtuvo recursos suficientes para vestirse. En consecuencia, procediendo con buen criterio, no pidió más de lo que para el año que viene razonablemente necesitaba.

Cuando en el futuro necesite más, seguramente que el Ministerio respectivo pedirá los nuevos recursos que le sean necesarios.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Esperaba que el señor Diputado Ciompi hiciera esas manifestaciones que traducen su pensamiento, que fué en definitiva el que privó en la discusión habida en la Comisión respecto de este rubro. Yo he sido contrario a la fijación de esta suma. Creo que ella debió haberse por lo menos duplicado, estableciéndose con claridad las verdaderas necesidades del Correo en este punto. A mi juicio es antitécnico y contrario en realidad al buen funcionamiento del servicio de ese aspecto, que se dé un rubro evidentemente insuficiente para el cumplimiento de los fines que se cubren con él, por cuanto es muy difícil —ya sabemos perfectamente cómo trabaja el Poder Legislativo en lo que se refiere a autorizaciones de gastos —que pueda haber un nuevo presupuesto del Correo o que puedan votarse las partidas que solicitara oportunamente el Poder Ejecutivo en el tiempo necesario para que el vestuario y afines pudiera ser adquirido a fin de cubrir las necesidades del servicio.

—Creo que lo que hubiera correspondido es establecer aquí la cantidad necesaria por lo que se necesita anualmente para el cumplimiento de la finalidad del rubro; que se hubiera gastado lo que hubiera sido necesario este año, y en los años sucesivos o en los períodos económicos sucesivos se hubiera invertido todo el rubro si todo el rubro es necesario que se invierta. Pero que el rubro se hubiera fijado, desde el primer instante, en el monto que realmente requiere ser fijado por la exigencia del servicio.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Grupo 3.00, que comprende desde el ítem 3.02 al 3.15, inclusive.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

Corresponde considerar ahora los Grupos 5.00 y 8.00.

(Texto de los rubros correspondientes:

"Grupo 5.00.

5.02 De inmuebles, vigente, $ 6.000.00; proyectado pesos 6.000.00.

Grupo 8.00.

8.01 Gastos eventuales o extraordinarios, vigente, pesos 6.000.00: proyectado $ 30.000.00".)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar los Grupos 5.00 y 8.00.

(Se vota).

—Veintiséis en veintinueve.: **Afirmativa.**

Queda aprobado el artículo 1.o.

En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: en el proyecto de presupuesto elevado por el señor Director de Correos al Ministerio elaborado o estructurado por la Dirección de Correos en este artículo 2.o fijaba una partida de $ 20.000.00 para la instalación del consultorio médico y odontológico. Ahora, en el proyecto que está a estudio de la Cámara la partida se reduce a $ 15.000.00 para el consultorio médico solamente.

Desearía saber qué razones hubo para suprimir la instalación del consultorio odontológico en el Correo junto con la clínica médica, como lo solicitaba el señor Director de Correos.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Hace un instante expliqué —no sé si debido a los murmullos habidos en Sala no pudo oirme bien el señor Diputado Astiazarán— la cuestión a que se refiere. La Comisión entendió, luego de escuchar un informe a ese respecto, que no era conveniente la instalación del servicio odontológico en esta clínica, porque parece que la experiencia indica que no es conveniente que el servicio esté en el propio edificio del Correo, por los peligros de contaminación debido a la cantidad enorme de microbios que hay por la mucha correspondencia que llega de distintos países.

Por esa razón es que se votó solamente instalar en el edificio el servicio médico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 6.o.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — A mí me parece que este artículo está muy bien encuadrado en razón de las funciones que desempeñan esos pobres carteros de la campaña. Hay algunos que realizan su cometido en recorridos muy cortos que ganan más que otros, lo que no es racional, y otros que recorren mayores distancias, y ganan menos sueldos.

Por lo tanto, voto muy complacido este artículo.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Debo agregar a las palabras del señor Diputado García da Rosa, que el artículo 6.o que estamos considerando involucra también el tipo de camino a recorrer por los correístas, porque no es lo mismo el servicio que se realiza entre dos puntos unidos por camino carretero y el servicio que se efectúa por camino natural. El propósito de este artículo, del cual está perfectamente compenetrado el Poder Ejecutivo, particularmente el señor Ministro de Industrias y Trabajo y la Dirección del Servicio, es de que, a mayor dificultad en la realización del servicio por mayor frecuencia del mismo, por mayor distancia a recorrer, o por peor condición del camino sea mejor remunerado, para así resultar adecuada a la misión que cumple el funcionario la retribución que el Estado le otorga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el artículo 6.o.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 7.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 8.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 9o.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — No sería leal conmigo mismo si cuando entramos a considerar este artículo 9.o, que en esencia es similar al 10, no hiciera expresa constancia de las reservas que un mejor estudio del asunto me han provocado. No puedo, ni podría nadie, establecer el quántum económico que podrán configurar este artículo y el siguiente, en caso de ponerse en marcha el mecanismo que ellos establecen. Pero como quiera que fuere, puede significar una autorización en blanco que otorga el Parlamento al Poder Administrador con detrimento de las facultades que son propias del Poder Legislativo y considero que no debo darle mi voto.

Como sería muy extraño que el miembro informante votara en forma negativa artículos de un proyecto de ley que viene acompañado con su firma, declaro previamente que el mejor estudio que he hecho de la cuestión me apareja reservas que me imponen la conveniencia de no darle mi voto.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: mi posición respecto de este artículo 9.o es opuesta a la del señor Diputado Ciompi. Creo que a la Dirección General de Correos debe dársele la jerarquía que merece y que debe depositarse en el señor Director la más absoluta confianza.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite?...

Me he referido exclusivamente al problema que significa la renuncia de facultades propias del Poder Legislativo. Nada más.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Creo, señor Presidente, que podría cambiarse la redacción del artículo. El artículo 9.o del proyecto dice: "La Dirección General de Correos podrá disponer, previa autorización del Poder Ejecutivo, de los ingresos que resulten de rezagos, prescripciones, venta de vehículos y demás materiales en desuso, cuyos importes deberán invertirse en mejoramiento de los servicios de que provengan".

Yo propongo que el artículo sea redactado en la siguiente forma: "La Dirección General de Correos podrá disponer," etc. etc., agregando al final: "con la obligación de rendir cuentas". De esa manera se consigue la misma finalidad y se agilita el trámite.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo no puedo aceptar esta modificación. Me parece que no es buen orden administrativo que partidas que pueden ser de importancia, puesto que se refieren a prescripciones, venta de vehículos, de materiales en desuso, por sí y ante sí, una Dirección las administre y las destine. Actualmente ninguna de las direcciones de las dependientes de cada uno de los Ministerios tiene semejantes facultades.

Me parece que no es deprimente para el Director —y no es pensar que no ofrezca la suficiente confianza— que se corran los trámites y que el Poder Ejecutivo autorice las inversiones de esa naturaleza.

Creo que el señor Diputado Astiazarán no ha pensado la importancia que puede tener una inversión de este tipo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo creo que eso no va en desmedro del señor Director de Correos: creo que para que ese artículo tenga realmente la eficacia que debe tener, hay que darle la facilidad para que pueda disponer de esas cantidades, y todos sabemos que los trámites de consulta previa al Poder Ejecutivo suelen eternizarse y como ese rubro debe ser invertido para mejoramiento del servicio, es muy probable, que cuando la autorización del Poder Ejecutivo llegue a la Dirección del Correo, el mejoramiento no se pueda obtener con la inversión de ese rubro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9.o en la forma propuesta por la Comisión.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 10.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — El artículo 10 estaba contenido en realidad, en la ley del Correo del año 1918, fué suprimido cuando el golpe de Estado del doctor Terra. El artículo que correspondía a éste decía lo siguiente: "La Dirección General de Correos podrá disponer de los ingresos que resulten de rezagos, prescripciones venta de materiales y útiles, etc. cuyos importes deberán ser invertidos en mejoramiento de los servicios de que provengan...". Hasta ahí es el artículo que recién se votó. Y seguía: "... así como invertir todo excedente de renta calculado y toda economía por vacancia de puestos, no inversión de rubros, etc. en la siguiente proporción: el 60 o|o en mejoras de servicios; el 20 o|o en rebaja de tarifas y el 20 o|o restantes en premios, compensaciones y obras de previsión que beneficien al personal".

Eso decía el artículo a que me he referido de la ley de Correos del año 1918. El artículo 10 que propone la Comisión dice que: "Para poder atender los gastos que resulten del mayor volumen de los servicios a su cargo, la Dirección General de Correos podrá disponer, previa autorización del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los aumentos de recaudación por rentas postales, comparadas trimestralmente con las previsiones de recursos contenidas en esta ley. Quedan excluídas las entradas provenientes de aumentos de tarifas que se dispongan".

Si la ley del año 1918, cuando administraba el país el Consejo Nacional, dió resultados fecundos, yo preguntaría qué inconvenientes habría en que se volviera a restablecer dicha disposición autorizando, previa consulta al Consejo de Ministros, la inversión del cien por ciento de estos proventos, con el destino que establece este proyecto de ley. Esta sugerencia fué elevada al Poder Ejecutivo por el señor Director de Correos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Le pediría una aclaración al señor Diputado Astiazarán

respecto a cuál es concretamente la modificación que propone para el artículo 10, porque no pude escucharlo concretamente. ¿Se refiere a suprimir la limitación hasta el 50 o|o?...

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Ministro; y darle el destino que he indicado: 60 o|o para mejoras del servicio. 20 o|o en rebaja de tarifas, y el 20 o|o restante en premios, compensaciones, etc.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Y no sería mejor darle cierta libretad al instituto para que pueda disponer de los distintos porcentajes, sin esas cortapisas?

SEÑOR ASTIAZARAN. — El señor Director de Correos lo solicitaba en la forma que yo indiqué.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿El señor Diputado sería tan amable que me dijera cuál es la disposición de la ley de 1918 que acaba de leer? ¿No será la ley Orgánica del Correo de 16 de diciembre de 1915?... En ese caso, ¿cuál es el artículo?...

SEÑOR ASTIAZARAN. — No sé, señor Ministro; no podría informarlo.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo esperaba que sobre el particular se pronunciaran los miembros informantes.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Yo ya me he pronunciado en la materia, reivindicando o pretendiendo reivindicar para el Poder Legislativo la facultad de disponer, por la vía presupuestal, de estos fondos. porque entiendo que eso es lo que resulta adecuado a los preceptos constitucionales que regulan la Hacienda Pública

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 tal como lo propone la Comisión.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y siete: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 11.

(El texto del artículo es el siguiente):

"Artículo 11. Derógase el artículo 20 de la ley número 9.165. Las situaciones existentes se mantendrán hasta tanto vaquen los cargos de Jefes de la Dirección de Impuestos Directos que desempeñan fenciones de Jefes de Correos con compensación, en cuya oportunidad se proveerán los cargos creados por esta ley. Fíjase en cien pesos ($ 100 00) mensuales la compensación de los actuales Jefes de la Dirección de Impuestos Diretos que desempeñan funciones de Jefes de Correos".

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GUIMARAENS. — En este artículo hay que hacer una corrección. El artículo dice: "Las situaciones existentes se mantendrán hasta tanto vaquen los cargos de Jefes de la Dirección de Impuestos Directos que desempeñan funciones de Jefes de Correos con compensación". ...etc. Actualmente no son Jefes de Impuestos Directos; son Jefes de Sucursales los Departamentales, y los de algunas ciudades son Agentes de Rentas. Correspondería decir, para adecuarlo a lo que es la designación presupuestal. 'los cargos de Jefes de Sucursales y Agencias de Rentas de la Dirección de Impuestos Directos". Propongo esa modificación.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Con la simple denominación de "funcionarios" creo que quedaría solucionado el problema porque realmente el espíritu de la Comisión y del Poder Ejecutivo fué el de que los funcionarios que actualmente desempeñan esas tareas las siguieran desempeñando hasta tanto los cargos no quedaran vacantes. Ahora, con respecto a si son Jefes o son Agentes de Rentas, dado que puede existir algún funcionario que no sea ni Jefe ni Agente, creo que sería mejor poner "los funcionarios de la Dirección de Impuestos Directos".

SEÑOR GUIMARAENS. — Estoy de acuerdo, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que el artículo diría: "...hasta tanto vaquen los cargos de los funcionarios de la Dirección de Impuestos Directos".

SEÑOR CIOMPI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el artículo 11 tal como lo propone la Comisión.

(Se vota).

—Dos en treinta y nueve: Negativa.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Cómo es la modificación que se ha propuesto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Que donde dice "... hasta tanto vaquen los cargos de Jefes de la Dirección de Impuestos Directos que desempeñan funciones de Jefes de Correos..." diga: "...hasta tanto vaquen los cargos de los funcionarios de la Dirección de Impuestos Directos que desempeñan funciones de Jefes de Correos...".

Se va a votar el artículo con las modificaciones propuesta por los señores Diputados Guimaraens y Ciompi.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 12.

(El texto del artículo es el siguiente:

"Artículo 12. Derógase el artículo 6.o de la ley número 9.667").

SEÑOR CIOMPI. — Pido que se lea el artículo 6.o de la ley No 9667, mencionada en este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6.o de la ley N.o 9667.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Las Agencias con asignación fija que vaquen en el futuro serán suprimidas a excepción de aquéllas que atiendan servicios de correspondencia recomendada y de encomiendas.

Con las economías que se produzcan en virtud del inciso anterior se reforzará el rubro "Agencias a comisión".

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es el artículo que se deroga según el artículo 12 del proyecto en discusión.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo aprovecharía la presencia en Sala del señor Ministro, al votar esta derogación, para significarle que en muchas poblaciones del interior se reclama con insistencia un servicio regular de correos, que se ha hecho por vecinos de buena voluntad hasta este momento.

Yo le pediría al señor Ministro que tuviera en cuenta la sugerencia que dejo expresada a fin de que el Correo de la República sea una realidad tangible para todas esas zonas apartadas de los Departamentos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Lo tendré en cuenta con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo desearía que se me hiciera alguna aclaración con respecto al artículo 6.o de la ley 9667, que se deroga por el proyecto en discusión.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Ese es un artículo contenido en la ley de presupuesto del año 1937.

Este artículo establecía un régimen que no ha sido bueno en la práctica, y en este proyecto se sustituye por uno más completo, que se cree más eficaz, por lo que se hace necesario derogar aquel artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de al palabra se va a votar el artículo 12.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 13.

(El texto del artículo es el siguiente:

"Artículo 13. Modifícase el inciso A) del artículo 2.o de la ley N.o 8.007 que quedará redactado de la siguiente forma: "Con un impuesto de veinte centésimos ($ 0.20) por cada encomienda recibida o expedida de y para el exterior, por personas, empresas u organismos que no sea la Dirección General de Correos. Las encomiendas de y para el interior pagarán la mitad del impuesto".)

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Como para sancionar este artículo se requieren cincuenta votos, y en este momento no hay número suficiente en Sala para ello, voy a proponer que se cierre la discusión sobre este artículo y se vote en su oportunidad.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Diputado?... Antes de cerrar la discusión sobre este artículo pediría que se leyera el artículo que se modifica.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Como tengo en mis manos el tomo respectivo del Registro de Leyes, leeré yo mismo el texto de dicho artículo.

El inciso A) del artículo 2.o de la ley 8007, que se modifica por este artículo 13, dice: "Para cubrir las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo anterior" —se trataba de un presupuesto, de un aumento de sueldo— "se autoriza al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos a hacer uso de sus fondos que no tengan destino marcado por la ley y se le conceden además los siguientes recursos: A) El importe de los siguientes impuestos por pieza, en el servicio de encomiendas que efectúen las empresas particulares recibidas y expedidas de y para el exterior, de acuerdo con la siguiente escala:

"1.o Las que pagen hasta $ 0.20 por envío $ 0.02. 2.o Las que paguen de $ 0.21 a 0.50, $ 0.04. 3.o Las que paguen de $ 0.51 a $ 1.00, $ 0.10. 4.o Las que paguen más de $ 1.00, $ 0.20 Las encomiendas de y para el interior del país pagarán la mitad del impuesto".

Lo que ocurre en este caso es que la diferencia de precio establecida por este inciso motiva perturbaciones en los despachos de encomiendas, al punto de que la mayoría de las personas qeu las remiten para el exterior prefieren pagar el máximo para no verse luego envueltas en las dificultades que les apareja la transgresión de disposiciones postales que resultan de haber pagado menor impuesto.

El establecimiento de una suma fija en vez de sumas fraccionadas, como establecía el anterior texto legal todavía vigente, facilitará el servicio y dará mayores facilidades a los usuarios del servicio, vale decir, a la población.

Es por eso que esta modificación, a nuestro juicio, resulta perfectamente justificada y, prácticamente, no encarecerá el servicio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo había pedido la palabra, señor Presidente, para hacer la siguiente aclaración. Este artículo 13, que sustituye al inciso A) del artículo 2.o de la ley 8007, uniforma la escala impositiva que, por vía de recursos, establecía el mismo.

Ignoro si estoy repitiendo algo que se haya dicho en Sala, porque hace un instante estaba hablando con dos señores Diputados: pero si esto fuera un inconveniente para que hoy pudiera salir el Presupuesto, quizás lo más viable —y eso queda siempre, desde luego, sometido a la consideración de la Cámara— sería retirar esa disposición y seguir con la discusión de las otras disposiciones.

(Apoyados).

—En el caso de que tampoco pudiera terminarse hoy la discusión con respecto a las demás disposiciones, siempre quedaría una instancia posterior para incorporar a esas disposiciones este artículo.

Es una simple sugestión que hago a la Cámara, que es quien debe resolver.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría clausurar el debate, de acuerdo a la moción del señor Diputado Cartolano, y seguir la consideración del proyecto.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — La proposición del señor Ministro tendría la ventaja de que no necesitándose cincuenta votos para el resto del articulado, este Presupuesto podría salir hoy de la Cámara, y si hubiera votos en Sala, podría ser comunicado.

La proposición hecha por el señor Diputado Cartolano detendría naturalmente todo el proyecto hasta tanto hubiera cincuenta Diputados, lo que podría no ocurrir hasta dentro de muchos días.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Me parece que si el señor Ministro pudiera informar a cuánto ascenderían los recursos que se lograrían con la sanción de este artículo, quizás podríamos ponernos de acuerdo, porque si en realidad para un Presupuesto de pesos 6:000.000.00, este artículo no afectara demasiado la financiación, creo que valdría la pena eliminarlo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite?...

Se calcula en $ 12.000.00.

(Interrupciones).

SEÑOR TEJERA. — No vale la pena, señor Presidente. Creo que debe aceptarse la sugestión del señor Ministro y eliminar este artículo.

SEÑOR CIOMPI. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — De cualquier manera, si no tenemos cincuenta votos para comunicar en el día este proyecto, hasta la sesión del día 10 del mes próximo...

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Creo que no vale la pena por $ 12.000.00. El señor Diputado Ciompi y yo, señor Presidente, formulamos moción para que se suprima este artículo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de los señores Diputados Ciompi y Tejera, para que se suprima el artículo 13.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: Afirmativa.

Queda suprimido el artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: Afirmativa.

En discusión el artículo 15 del proyecto, que pasa a ser 14.

(El texto del artículo es el siguiente:

"Artículo 14. Todas las empresas, ya sean de propiedad particular o del Estado, que se dediquen al transporte colectivo de pasajeros y que cubran itinerarios dentro del territorio nacional, están obligadas a conducir gratuitamente la correspondencia de la Dirección General de Correos").

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: yo me permito hacer saber a la Cámara que esta disposición ha sido objetada de inconstitucional, porque dice así: "Todas las empresas, ya sean de propiedad particular o del Estado que se dedique al transporte colectivo de pasajeros y que cubran itinerarios dentro del territorio nacional, están obligadas a conducir gratuitamente la correspondencia de la Dirección General de Correos".

Lo mismo se ha dicho de otra disposición similar que hubo de ser extraída de aquí.

En realidad, las empresas más importantes serían las líneas férreas, las líneas de aviación y el transporte por ómnibus. Desde luego que la gratuidad sería una gran ventaja para el servicio.

SEÑOR TEJERA. — Parecería que esto así no puede hacerse.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Precisamente por eso me preocupé de llamar la atención de la Cámara.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo creo, señor Presidente, que no habría ningún inconveniente en suprimir el artículo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me parece que aparejaría graves trastornos la supresión de este artículo.

SEÑOR TEJERA. — ¿El señor Diputado entiende que debe mantenerse?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — ¿Cree el señor Diputado que es constitucional este artículo estableciendo la obligatoriedad de prestar un servicio gratuito al Estado? ¿Cree el señor Diputado que eso puede establecerse?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo oiría los argumentos de inconstitucionalidad.

(Dialogado entre varios señores Representantes).

—A mi juicio, el simple uso lleva inherentes obligaciones de esta clase y no hay ninguna disposición constitucional que nos dé a nosotros la medida de que puede estar prohibida esta imposición de la ley.

(Interrupciones).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: desde luego yo no voy a entrar al terreno jurídico —porque no corresponde y además no sé—; pero creo que podríamos eliminar este artículo y si la Dirección General de Correos, con el Ministerio de Industrias, quisieran a posteriori hacer algo similar a esto, podrían pedirlo por ley separada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se propone la supresión del artículo?

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: yo voy a proponer concretamente la supresión del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se va a votar el artículo 15 del proyecto, que pasa a ser 14, tal como lo propone la Comisión.

(Se vota).

—Cinco en treinta y seis: **Negativa.**

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Que se ha votado: el artículo o la supresión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se ha votado es el artículo propuesto por la Comisión.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo preguntaría si este artículo no ha figurado antes en otras leyes relacionadas con la Dirección de Correos. Si ha figurado en otras leyes, no hay motivo para que nosotros ahora lo suprimamos.

La objeción de inconstitucionalidad tendría que haberse formulado con respecto a otras leyes. En cambio, si ulteriormente nosotros lo incluyéramos en una ley, después de haberlo suprimido en esta, parecería entonces una creación nueva, que podría dar lugar a reparos o reservas. Pero si lo mantenemos ahora, mantenemos una situación preexistente.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me parece fundamental la observación que formula el señor Diputado Fusco, porque si ese artículo ya figuraba, me parece que sería trastornar más las posibilidades del reparto de correspondencia en el interior del país, si él se suprimiera.

(Apoyados).

—Creo que el señor Ministro debería informarnos si esta disposición ya está vigente en el Correo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — En realidad, esta disposición vendría a consagrar cierta práctica. Los transportes del Estado no cobran. En el Ferrocarril no se cobra por el transporte de correspondencia.

(Interrupción del señor Representante Tejera. — Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo estaba en uso de la palabra y he formulado una pregunta al señor Ministro. Creo que el señor Ministro no nos ha contestado si hay alguna disposición legal; pero, cuando menos, existe la costumbre, porque si el Ferrocarril, que era hasta hace poco una empresa particular, no cobraba, quiere decir que estaba admitido ese derecho por las empresas particulares.

No sé, claro, si podría haber alguna condición al respecto en la concesión de los ferrocarriles...

SEÑOR BACIGALUPI. — Estaba en el convenio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De cualquier manera, creo que podría hallarse esta solución: que cuando menos figure la obligación de que las empresas del Estado no cobren el transporte de esta correspondencia, y suprimir la propiedad particular.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo soy partidario, señor Presidente, de que el artículo se mantenga.

(Apoyados).

—Advierto que no se puede precisar ahora si ha figurado en otras leyes.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo puedo decir al señor Diputado Fusco y a la Cámara que en materia postal no hay ninguna disposición idéntica a ésta, al extremo que, actualmente, las líneas particulares de transporte que hacen servicio de pasajeros, cobran al Correo, mediante contrato, el transporte de correspondencia.

De manera que no hay ninguna disposición de orden legal que autorice o que obligue a las empresas particulares a transportar gratuitamente la correspondencia.

Lo digo para evitar la confusión que hay respecto a esta materia.

SEÑOR FUSCO. — Algunas cobran y otras no.

SEÑOR SILVA. — Pueden hacerlo gratuito por propia voluntad.

SEÑOR FUSCO. — Siendo el transporte colectivo un régimen de concesión, el hecho de que esta disposición figure con carácter de norma legal hará que imperativamente, en todos los pliegos de condiciones de las concesiones que se otorguen, deba incluirse esta norma.

(Apoyados).

—Cuando se quiera imponer la norma en un caso en que no haya sido aplicada hasta ahora, lo más que podrá ocurrir es que el afectado por ella reclame, si sancionamos ahora la disposición: y en ese momento lo que podrá reclamar es el importe del transporte de la correspondencia. Podrá verse entonces si la dispocición conviene, si conviene derogarla, si conviene ejercerla; pero, en cambio, su eliminación, no teniendo la certidumbre de que no haya figurado en otras leyes, ella sí sería peligrosa, porque al querer restablecerla ulteriormente, como estableceríamos un punto de partida, daríamos oportunidad a que entonces sí se produjera el reclamo.

(Interupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite sugerir un texto para este artículo, que diría: "Todas las empresas, ya sean de propiedad particular o del Estado" —habría que eliminar lo del Estado, porque no habría por qué ponerlo— "en virtud de concesión otorgada por el Estado a los Municipios, que se dediquen al transporte de pasajeros y que cubran itinerarios dentro del territorio nacional, están obligadas a conducir gratuitamente la correspondencia de la Dirección General de Correos".

(Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — De acuerdo a como lo sugiere el señor Diputado González Conzi, debiera decirse: "concesión o permiso".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo...

SEÑOR CIOMPI. — En primer término propongo que se rectifique la votación y se vote de nuevo el texto que figura en el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar nuevamente en primer término, el artículo 15 de la Comisión, que pasa a ser 14.

(Se vota).

—Treinta y nueve por la negativa: **Negativa. — Unanimidad.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el texto redactado por la Mesa.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea!

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 14. Todas las empresas que se dediquen al transporte colectivo de pasajeros en virtud de concesión o permiso otorgado por el Estado o los Municipios y que cubran itinerarios dentro del territorio nacional, están obligadas a conducir gratuitamente la correspondencia de la Dirección General de Correos".

(Apoyados).

SEÑOR MORALES ARILLAGA. — ¿Me permite?...

Tengo una reserva, respecto a las autonomías municipales.

SEÑOR FUSCO. — No; esto no está en juego. A los propios Municipios se le pueden imponer normas para el cumplimiento de los servicios nacionales.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En esta materia relacionada con la concesión de servicios de ómnibus por parte de los Gobiernos Departamentales, hay una situación de hecho que favorece, en el caso, la proposición del señor Presidente de la Cámara, constituída por la vigencia de un decreto-ley de 13 de febrero de 1943, que pone en manos del Ministerio de Obras Públicas la facultad de conceder el noventa y tanto por ciento de los permisos para ómnibus.

Yo sostengo, desde luego, que esa facultad que el decreto de la referencia otorga al Poder Ejecutivo por la vía del Ministerio de Obras Públicas, es inconstitucional en cuanto lesiona facultades que son propias del Gobierno municipal, de acuerdo con disposiciones muy claras de la Constitución de la República. Pero en el caso ocurrente, como no está en discusión eso sino otra cosa, creo que la tesis sugerida por el señor Presidente es aceptable.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 16 del proyecto, que pasa a ser 15.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Se va a considerar el artículo 16 del proyecto, que pasa a ser 15.

(El texto del artículo es el siguiente:

"Artículo 15. Los envíos postales comprendidos en el Servicio Oficial y Franquicia Postal sólo podrán cursar mediante aplicación de estampillas de contralor, sin valor, que a tales efectos suministrará la Dirección General de Correos. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición").

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SILVA. — Voy a decir dos palabras, señor Presidente, para no demorar la sanción del proyecto, ya que debo recordar que a la hora 24 termina esta sesión.

Quiero decir que voto complacido este artículo porque con él vamos a hacer una experiencia que, a mi juicio, podrá permitir en el futuro a la Dirección de Correos obtener recursos de importancia

Actualmente hay una serie de oficinas del Estado que usan el servicio de la franquicia postal, sin pagar absolutamente nada. El Correo hará ahora la experiencia estableciendo una estampilla de control, sin valor, que nos podrá decir para el futuro cuánto insumen esas oficinas que, a mi juicio, deben pagar alguna cosa. Y en consecuencia, podrán ser recursos que entren al Correo, en beneficio del propio Instituto.

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.
(Se vota).
—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Se va a considerar el artículo 17 del proyecto, que pasa a ser 16.

(El texto del artículo es el siguiente:

"Artículo 16. Los cargos creados por esta ley quedan afectados para regularizar la situación del personal que atiende las respectivas funciones en Comisión.

En tales casos y a tales efectos debrán concurrir las siguientes circunstancias: expresa exigencia del servicio; desempeño eficiente de la función correspondiente al cargo creado por un período no menor de dos años: aptitud funcional debidamente comprobada; y antigüedad mínima en el Instituto de diez años.

Los cargos vacantes de la última categoría y grado se proveerán preferentemente con aquellos reemplazantes que hubieren acreditado idoneidad y buena conducta").

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: de acuerdo con alguna información que se me ha suministrado, tendría motivos para formular algunas serias reservas con respecto a este artículo, informaciones que han venido a corroborar una presunción que tengo siempre frente a estas disposiciones que tienden a regularizar así en forma masiva, a funcionarios que están en comisión, porque la experiencia legislativa y la observación de la vida administrativa, me han enseñado que muchas veces esto sirve para consolidar situaciones de favoritismo.

No obstante, si yo plantease este asunto, estoy seguro que podría provocarse un debate quizá prolongado, y como en razón de lo recordado por el señor Diputado Silva esta sesión tiene que terminar a la hora 24, me abstengo a hacer el planteamiento y dejo simplemente esta constancia.

(Muy bien!).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por las mismas circunstancias a que ha hecho referencia el señor Diputado Cardoso, yo que iba a defender este artículo porque creo que es uno de los mejores que tiene este proyecto de ley, en homenaje a esa circunstancia, pero por motivos totalmente diferentes a los que expresó el señor Diputado Cardoso, porque obedece a razones múltiples, no voy a expresar lo que deseaba decir.
SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR TEJERA. — Creo que este artículo, naturalmente puede merecer serias reservas: pero para atenuar las reservas que en nuestro espíritu podría crear el sentido del artículo, se establecieron en el párrafo segundo una serie de garantías que a mi juicio dan la seguridad a los legisladores en cuanto al sentido de su voto.

Cierto es que pueden legalizarse o consolidarse situaciones de injusticia. Otras veces, en alguna otra ley de presupuesto, en la del año 1944, por ejemplo, se creó una situación similar en la Dirección de Impuestos Directos y se resolvió más o menos de esta misma manera. Pero la verdad de las cosas es que la situación actual del Correo, con una enorme cantidad de funcionarios en comisión dentro de sus propias reparticiones, es realmente inaceptable y no puede seguirse sosteniendo.

Creo que de esta manera nosotros damos seguridad a ese funcionariado y tratamos, en lo posible, de mejorar los servicios del Correo, dándoles a los funcionarios obligaciones definitivas en la función que actualmente desempeñan.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — En homenaje a la pronta sanción de este proyecto de ley no voy a entrar en mayores consideraciones; pero quiero informar que este artículo fué estructurado por moción del Diputado que habla y el único propósito que lo animó fué el de hacer justicia a una inmensa cantidad de funcionarios postales.
(Interrupciones).
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16.
(Se vota).
—Treinta y siete en treinta y ocho: **Afirmativa.**
SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SILVA. — Quiero dejar una constancia. Este artículo mereció la consideración de la Comisión y estaba en el espíritu de todos los miembros de la misma con distintos matices: unos proponían un año, otros dos años y al final agregamos diez años; digo agregamos, porque no quiero decir que agregué yo ni nada por el estilo; fué la labor de la Comisión, no fué patrimonio de nadie, sino que salió de la Mesa de la Comisión. Tenía ese espíritu.

Quería dejar esa constancia, señor Presidente.
(Murmullos).
SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: por las palabras que termina de pronunciar el señor Diputado Silva, parece que ha querido desvirtuar lo que yo he dicho. El señor Diputado Silva tiene razón: estaba en el ánimo de todos los componentes de la Comisión, pero el que presentó la cláusula o la ponencia para que se incorporara en el proyecto fué el Diputado que habla. Después se modificó.
(Interrupción del señor Representantes Silva).
SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde considerar el artículo 18 del proyecto, que pasa a ser 17.
(El texto del artículo es el siguiente:

"Artículo 17. Los cargos de Jefe Departamental de Correos del Interior, serán llenados conforme lo establecen las leyes de carácter general y|o por concurso de méritos.

Cuando deban proveerse los cargos de Subjefes Departamentales de Correos del Interior, se hará mediante concurso de méritos y|u oposición, requiriéndose para ocuparlos idoneidad en teneduría de libros").

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: voy a proponer una modificación en la redacción de este artículo para darles más seguridades a los funcionarios postales de que sus derechos serán respetados. El artículo 18 dice que "Lo cargos de Jefe Departamental de Correos del Interior, serán llenados conforme lo establecen las leyes de carácter general y|o por concurso de méritos".

Yo propongo que este artículo quede redactado en la forma en que fuera propuesta por el señor Director de Correos en el proyecto elevado a consideración y estudio del Poder Ejecutivo y que dice así: "Los cargos de Jefe Departamental de Correos del interior serán llenados por concurso de méritos entre el personal del Instituto Postal".

Repito: en la primera parte del artículo propongo la siguiente modificación: que sean "llenados por concurso de méritos entre funcionarios del Instituto Postal". De esa manera evitaremos que cargos de tanta importancia sean llenados con funcionarios traídos de afuera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un agregado.
SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero llamar la atención que en el artículo 20 está consagrado el principio que defiende el señor Diputado Astiazarán, donde dice que "Los ascensos del personal presupuestado de la Dirección General de Correos, se harán mediante concurso de méritos y|u oposición, dentro de la categoría inmediata inferior..." etcétera.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Parecería, señor Presidente, que la sugestión del señor Diputado Astiazarán es atinada y puede ser votada por la Cámara.

SEÑOR RICHERO. — ¡Apoyado!.

SEÑOR TEJERA. — Creo que es una cosa distinta a la que dice el señor Diputado Silva, porque evidentemente, el Estatuto del Funcionario establece que el cincuenta por ciento de las vacantes se llenarán de una manera y el cincuenta por ciento de otra. Estableceríamos aquí que los Jefes Departamentales de Correos se llenarán por concurso de méritos. No será necesario establecer "lo de funcionarios de la institución", porque si es concurso de méritos se sobreentiende que es entre los funcionarios de la Institución.

(Murmullos).

SEÑOR SILVA. — No hago cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 17 tal como lo propone la Comisión.

(Se vota).

—Once en cuarenta y cuatro: Negativa.

Se va a votar ahora el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Astiazarán, es decir: "Los cargos de Jefe Departamental de Correos del interior, serán llenados por concurso de méritos entre funcionarios del Instituto Postal", etc.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

Se elimina entonces lo que dice: ..."conforme lo establecen las leyes de carácter general".

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿No podría decirse "méritos y antigüedad"? ¿O está comprendido en la generalidad de la ley?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está comprendido.

Se va a votar el artículo en la forma expresada. La modificación es en la primera parte. Se vota todo el artículo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que el propósito perseguido por la Comisión, y aún por el señor Diputado Astiazarán, es de que esto signifique un ascenso en méritos de los funcionarios del Correo. Si eso se quiere hacer para los jefes departamentales de Correos, no veo por qué a los Subjefes departamentales, incluídos en la parte final del artículo, no se les dan las mismas garantías. Porque el artículo dice en su parte final: "Cuando deban proveerse los cargos de Subjefes Departamentales de Correos del Interior, se hará mediante concurso de mérito y|u oposición, requiriéndose para ocuparlos idoneidad en teneduría de libros", y podría entenderse que se puede llamar a concurso de oposición sin tener en cuenta los méritos para entrar de fuera del Correo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este artículo se interpreta así: que en igualdad de méritos se va a la oposición.

(Apoyados).

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: yo creo que podría dejarse constancia de que habría que contemplar en primer término, a los funcionarios del Departamento...

(Apoyados).

—...de cada Departamento; concurso de méritos dentro del Departamento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Observo que en el artículo propuesto se dice "Instituto Postal"; pero el proyecto tiene una denominación distinta: "Dirección General de Correos". Pregunto qué diferencia hay entre "Instituto Postal" y "Dirección General de Correos", y si es adecuada esta denominación de "Instituto Postal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar con esa aclaración: "Dirección General de Correos".

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MATTOS. — ¿No tienen derecho a los cargos de sub-Jefes, por esta ley, los actuales encargados de esas sucursales Departamentales?

SEÑOR TEJERA. — El artículo 20 ampara los ascensos de todo el personal.

(Murmullos).

SEÑOR MATTOS. — A mí no me satisface la contestación que se me ha dado, por esto: porque hay una situación de hecho que aquí no se contempla. Hay actualmente encargados de sucursales de Departamentos, y ésos ¿en qué carácter quedan? ¿No son Subjefes? Los encargados Departamentales son en la realidad de los hechos los Subjefes, porque el Jefe es al mismo tiempo administrador de rentas; es un Subjefe. ¿Pierde la categoría de Subjefe?

SEÑOR FUSCO. — En realidad se transforma.

SEÑOR TEJERA. — El artículo en discusión dice que los cargos de Jefes Departamentales de Correos del interior, serán llenados por concurso de méritos entre el personal. Lo que puede ocurrir es que se establezcan jefaturas Departamentales de diferentes categorías.

Lo que dice el señor Diputado D'Amado, que es a lo que yo me niego, porque yo he sido también contrario en el seno de la Comisión a lo planteado hoy por el señor Diputado Ciompi, respecto al agrupamiento de funcionarios, lo que dice el señor D'Amado es que se establezca que será dentro del Departamento el concurso para cada caso, y yo creo que no.

SEÑOR D'AMADO. — Y yo creo que sí.

SEÑOR MATTOS. — Continúo preguntando y sigo haciendo la misma pregunta en forma distinta para una mejor aclaración

Voy a poner un ejemplo: supongamos la Capital del Departamento que represento, la ciudad de Florida. Allí hay un encargado de esa Oficina que es el Jefe prácticamente de la Oficina, porque bien sabemos que el administrador de rentas es un Jefe más o menos nominal. Ese funcionario ¿deja de ser, cuando menos, segundo Jefe o Subjefe?

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — El cargo de Encargado de Correos queda transformado, por disposición de las planillas que ya hemos aprobado, en Subjefe Departamental.

SEÑOR FUSCO. — Entonces ese es el Subjefe.

SEÑOR CIOMPI. — La Comisión, con el asentimiento del señor Ministro, quiso y logró, por este artículo, abrir, a los actuales Encargados de Correos, que serán en lo futuro, por lo menos, Subjefes, una mejor posibilidad de que se transformen en Jefes Departamentales de Correos. Y por eso estableció el concurso de méritos, en el bien entendido —es lógico admitirlo—, que en materia de méritos será difícil que otros funcionarios tengan, en general, más méritos que él. Tanto es que los actuales encargados de Correos se transforman por lo menos en Subjefes, que el párrafo 2.o del artículo que estamos considerando, dice "cuando deban proveerse los cargos de Subjefes Departamentales de Correos del Interior se hará mediante concurso de méritos y|u oposición", etcétera, etcétera. Vale decir, 'cuando deban proveerse", esto es, cuando estén vacantes, y estarán vacantes. ¿cuándo? Cuando mediante el concurso de méritos se haya producido el ascenso del hoy encargado y mañana Subjefe a Jefe, o cuando por cualquier circunstancia, de renuncia, de jubilación, etcétera, el cargo resulte vacante.

Esa es la interpretación que le da la Comisión a este artículo, y estoy seguro de interpretar fielmente el pensamiento de toda la Comisión, porque lo deliberamos en forma extensa.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote!

SEÑOR MATTOS. — ¡Permítanme!...

Quiere decir entonces —y perdónenme la insistencia, pero es un punto que conviene que quede bien aclarado— que los actuales encargados de las sucursales Departamentales se transformen en Subjefes.

Nada más.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: respecto a la proposición del señor Diputado D'Amado, nada se ha aclarado.

El señor Diputado decía que la norma para nombramientos de Jefes debía de ser en primer término, teniendo en cuenta a los funcionarios del Departamento. Es una cosa justa. Yo creo que eso debía establecerse en el artículo.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?...

Basta que quede constancia de que ese es el deseo de los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso resultaría injusto por limitación: un funcionario que quiere ir a otro Departamento, no puede ir a concurso.

SEÑOR TEJERA. — Es romper totalmente la posibilidad del escalafón que se ha hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 18 del proyecto, que pasa a ser 17, en la forma que ha quedado redactado.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 17. Los cargos de Jefe Departamental de Correos del Interior, serán llenados por concurso de méritos entre funcionarios de la Dirección General de Correos.

Cuando deban proveerse los cargos de Subjefes Departamentales de Correos del Interior, se hará mediante concurso de méritos y|u oposición, requiriéndose para ocuparlos idoneidad en teneduría de libros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: *Afirmativa*.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: al solo efecto de dejar constancia de mi voto afirmativo a este artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Hago mías las expresiones del señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 19 del proyecto que pasa a ser 18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: *Afirmativa*.

En discusión el artículo 20 del proyecto, que pasa a ser 19.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: *Afirmativa*.

En discusión el artículo 21 del proyecto, que pasa a ser 20.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: *Afirmativa*.

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: como probablemente la Cámara levantará la sesión al sancionar este asunto, quiero aprovechar la oportunidad para hacer una consulta a la Mesa.

Hace unos días se resolvió que el 10 de julio la Cámara se abocará al estudio de la ley de Jubilaciones Rurales. Si entramos dentro de un momento al receso, yo preguntaría si se va a hacer el repartido de este proyecto de ley con la anticipación necesaria para estudiarlo, o si será necesario venir el día 10 para improvisar opiniones en el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ordenará el repartido cuando esté en condiciones de hacerlo, en el momento en que venga el informe de la Comisión.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LEZAMA. — Yo expliqué que se haría el repartido con una antelación de cuatro o cinco días a la fecha fijada para considerar el asunto en Cámara. Pero la observación que hace el señor Diputado Segarra me induce a proponer o a sugerir algo que es posible, o sea repartir mañana el texto del proyecto y más adelante, dentro de cuatro o cinco días, el texto del informe. Además del texto del proyecto, los antecedentes principales, que creo que ya están impresos.

Si esto reglamentariamente fuera posible, podría facilitar el estudio con mayor tiempo.

Era eso lo que quería dejar establecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará el repartido cuanto antes. Mañana quizás no sea posible, pero el lunes se ordenará el repartido.

Continúa la consideración del proyecto de presupuesto para el Correo.

En discusión el artículo 22 del proyecto, que pasa a ser 21.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR TEJERA. — Hago moción para que se vote en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se vota en forma nominal.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve por la afirmativa: *Afirmativa*. — Unanimidad.

SEÑOR TEJERA. — Pediría, señor Presidente, que si hay cincuenta señores Diputados en Sala se votara la comunicación en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Entonces no insiste en la votación nominal?

SEÑOR TEJERA. — Yo creo, señor Presidente, que debe hacerse votación nominal, pero además creo, y digo esto para que no se retiren de Sala los señores Diputados, que ya que hay cincuenta presentes en este instante podríamos votar la comunicación, para que no se pierda tanto tiempo.

(Murmullos).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no veo el objeto de la votación nominal, como no ser el de perder tiempo. A no ser que quieran pasar libreta de buena conducta quienes aquí decían que no hablaban para la Barra. A mí me parece que la votación nominal a esta hora sirve para perder tiempo, y hay que tener en cuenta que a las 24 termina la sesión.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo en ningún instante he dicho que no hablo para la Barra, pero declaro que cuando estoy legislando no me intersa la Barra. Legislo para el País.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—El señor Diputado Fernández Crespo no tiene derecho a decir lo que está diciendo.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—El señor Diputado Fernández Crespo no tiene derecho a decir lo que está diciendo porque yo debo ser seguramente uno de los legisladores más vilipendiados por la gente que asiste a la Barra y no entiende lo que aquí se dice. Esta tarde la Barra estaba colmada de interesados en este presupuesto y yo pedí la postergación de la consideración del asunto porque entendía que la mayoría de los señores Diputados no estaban en condiciones de entrar al estudio del mismo.

De manera que no se puede decir que yo hablo para la Barra o que me dirijo a la Barra. Lo que quiero decir y lo que quiero hacer, es lo siguiente. En la tarde de hoy formulé aquella moción y hubo un grupo de legisladores que hicieron discursos encendidos en contra de ella y que después se fueron.

Sólo quiero que quede esa constancia; que se sepa quiénes se quedaron a trabajar pese a que entendieron que no se debía tratar hoy el proyecto de presupuesto para el Correo, y quienes luego de votar porque se tratara, se mandaron mudar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tómese la votación en forma nominal respecto al artículo 21.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Afirmativa.
SEÑOR ANFUSSO. — Afirmativa.
SEÑOR ARECO. — Afirmativa.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Afirmativa.
SEÑOR BACIGALUPI. — Afirmativa.
SEÑOR BADANO. — Afirmativa.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa.
SEÑOR BELTRAN. — Afirmativa.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Afirmativa.
SEÑOR BONILLA GARCIA. — Afirmativa.
SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Afirmativa.
SEÑOR CARTOLANO. — Afirmativa.

SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa, y quiero expresar que si la Cámara puede en estos momentos aprobar este proyecto, se debe primordialmente a la asistencia y permanencia en intensidad de trabajo en la Comisión de Presupuesto, de los Representantes de nuestro partido, sin cuya asidua concurrencia y sin su permanencia ejemplar —y lamento hablar en este tono de integrantes de mi bancada— no hubiera sido posible terminar el informe y presentarlo a la Cámara para que en el día de hoy se aprobara este proyecto de presupuesto.

SEÑOR CUTINELLA. — Afirmativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Afirmativa.
SEÑOR D'AMADO. — Afirmativa.
SEÑOR DUBRA. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.

SEÑOR FUSCO. — Afirmativa.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Afirmativa, creyendo que este presupuesto es uno de los más ajustados a las necesidades del Correo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmativa.

SEÑOR GRAUERT. — Afirmativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Afirmativa.

SEÑOR LEONE. — Afirmativa.

SEÑOR LEZAMA. — Afirmativa.

SEÑOR MATTOS. — Airmativa.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.

SEÑOR MORA OTERO. — Afirmativa.

SEÑOR MORENO. — Afirmativa.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ. — Afirmativa.

SEÑOR POU. — Afirmativa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Afirmativa, compartiendo las manifestaciones vertidas por el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.

SEÑOR RICALDONI. — Afirmativa.

SEÑOR RICHERO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa, señor Presidente.

Nosotros no quisimos hacer uso de la palabra en la discusión de este asunto, pero queremos ahora dejar dos constancias.

En primer lugar, de acuerdo con lo que plantea nuestro sector cuando se discuten todas estas crisis de presupuesto, creemos que aunque aminorada respecto a otros presupuestos muy malos votados en esta Cámara, sigue manteniéndose una situación de injusticia para sectores de trabajadores, en este caso de trabajadores postales, que como lo reconocen los propios informes, llegan a la asignación mínima de $ 145.00, asignación que todos reconocemos —y aún las propias estadísticas oficiales— que no es suficiente para mantener decorosamente el hogar del trabajador. Por el contrario, otras asignaciones, sin ser tan exageradas como en otros presupuestos, propenden a mantener una especie de casta privilegiada en la Administración Pública.

En segundo lugar, para no crear dificultades en la sanción de este proyecto, no hemos hecho cuestión sobre un punto como el de las asignaciones familiares para los trabajadores del Correo, que con un gasto no mayor de doscientos mil pesos anuales se podían haber establecido en una suma de ocho o diez pesos por hijo, lo que hubiera venido a contemplar en mejor forma la situación de los padres de familia de los institutos postales.

Queríamos dejar estas dos constancias al fundar el voto.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Afirmativa.

SEÑOR SEGARRA. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa.

SEÑOR SORHUETA. — Afirmativa, señor Presidente, dejando constancia que la misma inquietud y preocupación que la representación del herrerismo en la Comisión de Presupuesto, tuvo nuestro Partido.

(Apoyados).

—Quiero significar, además, que las bancadas mayoritarias eran responsables, fundamentalmente, de la sanción de este proyecto en la noche de hoy. Mi Partido está dando la pauta de su concepto de responsabilidad esta noche, con el número de Diputados presentes en Sala.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Nuestro Partido traduce su responsabilidad a través de los Diputados que esta noche aseguran la sanción de este justo presupuesto reclamado por el funcionariado del Instituto postal. Además, no hacemos otra cosa que impulsar la aspiración del Poder Ejecutivo cuando elevó el mensaje y proyecto de presupuesto a esta Cámara.

(¡Muy bien!. — Apoyados).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Afirmativa, dejando constancia que nuestro sector también ha tenido sentido de responsabilidad desde que ha concurrido con un número apreciable de sufragios a la sanción de este justo presupuesto. En lo que me es personal, dejo asimismo constancia que voté por la afirmativa todas las enmiendas propuestas por el señor Diputado Astiazarán.

SEÑORA SOTO DE OTAMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR TEJERA. — Afirmativa, señor Presidente, dejando constancia de que he concurrido asiduamente a la Comisión de Presupuesto, y he trabajado como cualquier otro legislador de los que allí toman asiento.

(Apoyados).

—Además, si en algún momento pude haber faltado a esa Comisión, ha sido cuando simultáneamente se reunía la Subcomisión de Presupuesto junto con la de Asuntos Financieros y Bancarios, que trata de financiar el aumento de sueldo a los empleados públicos.

(Apoyados).

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.

SEÑOR AROSTEGUY. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Afirmativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y un señores Representantes: 51 por la Afirmativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa, por unanimidad.

El artículo 23 del proyecto, que pasa a ser 22, es de orden.

Se va a ratificar la sanción del proyecto por haber imputación a Rentas Generales.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cincuenta y uno por la afirmativa: Afirmativa: Unanimidad.

(Texto del proyecto sancionado:

Artículo 1.o Fíjase para la Dirección General de Correos, item 5.03, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos.

Partida				Vigente		Proyectado
		Personal de Dirección:				
1	1	Director General	$	6.660.00	$	8.400.00
2	1	Subdirector Jefe del Servicio Internacional	"	5.220.00		—
	1	Subdirector (dedicación total)		—	"	7.800.00
		Personal Técnico Profesional:				
46	1	Jefe Contador (dedicación total)	$	4.500.00	$	7.200.00
47	1	2.° Jefe Contador	"	4.020.00		—
	1	Subcontador (titulado)		—	"	5.940.00
	1	Contador (C), (Sección Giros)		—	"	4.500.00
325	1	Médico Jefe	"	3.060.00	"	4.500.00
326	1	Médico Ayudante	"	1.860.00	"	3.540.00
327	1	Médico	"	1.860.00	"	3.540.00
328	1	Odontólogo	"	1.860.00	"	4.500.00
53	2	Contadores Inspectores, a $ 2.340.00 cada uno	"	4.680.00		—
54	1	Contador Inspector	"	1.860.00		—
	3	Contadores Fiscales a $ 3.060.00 cada uno		—	"	9.180.00
	3	Ayudantes de Contabilidad, a $ 2.820.00 cada uno (C)		—	"	8.460.00
		Personal Especializado:				
41	1	2.° Jefe Traductor	"	2.580.00	"	3.540.00
42	1	Traductor	"	2.340.00	"	3.060.00

Partida						Proyectado

Personal Ad… …rativo:

Partida						Proyectado
3	1	Secretario General (dedicación total)	"	5.220.00	"	7.200.00
16	1	Inspector General (dedicación total)	"	4.500.00	"	7.200.00
126	1	Jefe Sección Correos	"	4.500.00		—
	1	Jefe División Correos		—	"	7.200 00
75	1	Jefe Sección Valores	"	4.500.00		—
	1	Jefe División Valores		—	"	6.660.00
78	1	Jefe Sección Proveeduría	"	4.500.00		—
	1	Jefe División Proveeduría		—	"	6.660.00
92	1	Jefe Sección Giros	"	4.500.00		—
	1	Jefe División Giros		—	"	6.660.00
109	1	Jefe Sección Encomiendas	"	4.500.00		—
	1	Jefe División Encomiendas		—	"	6.360.00
66	1	Jefe Tesorero	"	4.500.00		—
	1	Tesorero General		—	"	6.660.00
4	1	Prosecretario (al vacar 2.º Jefe División)	"	3.540.00	"	5.940.00
17	1	Inspector Adjunto	"	3.540.00		—
	1	Subinspector General		—	"	5.940.00
93	1	Subjefe Sección Giros	"	3.060.00		—
68	1	Oficial Recaudador	"	2.580.00		—
127	2	Jefes de Turno, Sección Correos, a $ 3.060.00 cada uno	"	6.120.00		—
129	1	Jefe de Turno Sección Correos	"	2.820.00		—
130	1	Jefe de Turno Sección Correos	"	2.580.00		—
	6	2.os Jefes de División de 1.ª, a $ 5.220.00 cada uno		—	"	31.320.00
18	4	Inspectores Volantes, a $ 2.820.00 cada uno	"	11.280.00		—
	4	Inspectores de 1.ª, a $ 5.220.00 cada uno		—	"	20.880.00
	2	Jefes de División de 2.ª (C), a $ 4 500 00 cada uno		—	"	9.000 00
110	1	Jefe División Interior Encomiendas	"	3.540.00		—
111	1	Jefe División Exterior Encomiendas	"	3.540.00		—
	3	Jefes de Sección, (1 C), a $ 4.500.00 cada uno		—	"	13.500.00
49	2	Oficiales 1.os Sección Administrativa, a $ 3.540.00 cada uno	"	7.080.00		—
50	2	Jefes de 4.ª, a $ 4.500 00 cada uno		—	"	9.000 00
48	1	Tenedor de Libros	"	3.540.00	"	4.500 00
	1	Tenedor de Libros (C)		—	"	4.020 00
153	1	Jefe de Expedición Interior	"	2.580.00		—
176	1	Jefe de Expedición Exterior	"	2.580.00		—
188	1	Jefe de Recomendadas	"	2.580.00		—
231	1	Jefe de Distribución	"	2.580.00		—
224	1	Jefe de Control de Valijas	"	2.100.00		—
278	1	Jefe de Subcentral (al vacar, Cat. II, Grado 12)	"	2.580.00		—
	8	Jefes de Oficina de 1.ª (2 C), a $ 4.020.00 cada uno		—	"	32.160.00
67	1	Jefe Habilitado	"	2.580.00	"	4.500 00
94	1	Cajero Sección Giros	"	2.580 00		—
	1	Cajero General de Giros		—		4.860.00
	1	Cajero General de Encomiendas (C)		—	"	4.500.00
	1	Cajero de Encomiendas (C)		—	"	4.500.00
7	1	Inspector de Correos de 3.a Clase	"	2.580.00		—
82	2	Inspectores de 3.ª Clase, Sección Administr., a $ 2.580.00 c/u.	"	5.160.00		—
	5	Inspectores de 2.ª (2 C), a $ 4.500.00 cada uno		—	"	22.500.00
15	1	Inspector de Sumarios	"	3.060.00		—
	1	Inspector de Sumarios y Asuntos Legales		—	"	5.940.00
	2	Fiscales de Servicios Generales a $ 3.540.00 cada uno (C)		—	"	7.080.00
112	1	Recaudador de Encomiendas	"	2.820.00	"	3.540.00
6	1	Archivero Secretaría	"	2 580.00	"	3.540.00
51	1	Oficial 2.º Sección Administ.	"	2.820.00		—
5	1	Oficial 2.º de Secretaría	"	2.820.00		—
113	1	Oficial 1.º Sección Encomiendas	"	2.580.00		—
79	1	Oficial Encargado Depósito Sección Proveeduría	"	2.340.00		—
	6	Jefes de 6.ª (2 C), a $ 3.540.00 cada uno		—	"	21 240 00
95	1	Pagador de Giros	"	2.580.00		—
96	1	Recibidor de Giros	"	2.580.00		—
	3	Cajeros de Giros (1 C). a $ 4 500 00 cada uno		—	"	13.500.00
99	1	Expedidor de Giros	"	2.340.00	"	4.500.00
98	1	Encargado de Conducción de Giros	"	2.580.00		—
	3	Conductores de Giros (2 C), a $ 4.500.00 cada uno		—	"	13 500.00
97	1	Encargado de Registro de Giros	"	2.580.00	"	3.540.00
137	1	2.º Jefe Oficina de Entradas	"	2.340.00		—
159	1	2.º Jefe de Oficina Expedición Interior	"	2.340.00		—
177	1	2.º Jefe de Oficina Expedición Exterior	"	2.340.00		—
	6	2.os Jefes de Oficina de 1.ª (3 C), a $ 3.540.00 cada uno		—	"	21.240.00
199	1	Jefe de Oficina de Franqueos	"	2.580.00		—
205	1	Jefe de Oficina de Listas R. y Poste Restante	"	2.580.00		—
203	1	Jefe de Transportes (Garaje)	"	2.100.00		—
	4	Jefes de Oficina de 2.ª (1 C) a $ 3.540.00 cada uno		—	"	14.160.00
217	7	Estafeteros de 1.ª, a $ 2.820.00 cada uno	"	19.740.00		—
218	16	Estafeteros de 2.ª, a $ 2.580.00 cada uno	"	41.280.00		—
220	2	Estafeteros de reemplazo, a $ 2.580.00 cada uno	"	5.160.00		—
	25	Estafeteros de 1.ª, a $ 3.540.00 cada uno		—	"	88.500.00
19	1	Encargado de Despacho Inspección General	"	2.100.00		—
	1	Jefe de Despacho en División Inspección General		—	"	4.020 00
	1	Jefe de Despacho en División Administrativa (C)		—	"	4.020.00
128	1	Encargado de Despacho en División Correos	"	2.580.00		—
	2	Encargados de Despacho a $ 3.540.00 cada uno (1 C)		—	"	7.080.00
309	1	Jefe de Zona N.º 1	"	2.100.00		—
310	1	Jefe de Zona N.º 2	"	2.100.00		—
	5	Jefes de Distrito, (3 C), a $ 4.020.00 cada uno		—	"	20.100 00
270	1	Jefe de Sucursal N.º 2	"	2.340.00		—

Partida			Vigente	Proyectado
296	1	Jefe de Sucursal N.º 48	2.340.00	—
	3	Jefes de Sucursal de 1.a, a $ 4.020.00 cada uno (1 C)	—	12.060.00
189	1	Fiscal Recomendadas	2.340.00	—
	1	Fiscal de Correos	—	3.540.00
264	1	Jefe de Sucursal Marítima	2.340.00	—
304	1	Jefe Sucursal N.º 1	2.100.00	—
	3	Jefes de Sucursal de 2.ª (1 C), a $ 3.060.00 cada uno	—	9.180.00
271	1	2.º Jefe Sucursal Terrestre	2.340.00	—
	1	2.º Jefe de Sucursal de 1.ª	—	3.060.00
200	1	2.º Jefe de Oficina de Franqueos	2.340.00	—
	2	2.os Jefes de Oficina de 2.ª (1 C), a $ 3.060.00 cada uno	—	6.120.00
100	1	Archivero de Giros	2.100.00	3.540.00
	4	Oficiales 1.os (4 C), a $ 3.060.00 cada uno	—	12.240.00
142	3	Encargados de Turno, Sección Entradas, a $ 2.100.00 c/u.	6.300.00	—
147	2	Encargados de Turno, Sección Entradas, a $ 1.740.00 c/u.	3.480.00	—
160	1	Encargado de Turno, Sección Interior	1.740.00	—
162/164	3	Encargados de Turno, Sección Interior, a $ 2.100.00 cada uno	6.300.00	—
166	1	Encargado de Turno, Sección Interior	1.740.00	—
178	1	Encargado de Turno, Sección Exterior	2.100.00	—
241	1	Encargado de Servicio Nocturno Oficina Distribución (Guía y Control)	2.100.00	—
280	1	Encargado de Turno, Subcentral	2.100.00	—
281	1	Encargado de Servicios	2.100.00	—
279	3	Encargados de Turno, Subcentral a $ 2.340.00 cada uno	7.020.00	—
284	1	Encargado de Turno Subcentral	1.740.00	—
	26	Encargados de Servicios, a $ 3.060.00 cada uno (8 C)	—	79.560.00
232	2	Inspectores Internos de Distribución a $ 2.100.00 cada uno	4.200.00	—
237	2	Fiscales de Distribución a $ 2,100.00 cada uno	4.200.00	—
245	1	Fiscal de Servicios Carteros de 2.a	2.100.00	—
238	1	Fiscal de Servicios de Carteros	1.860.00	—
256	1	Fiscal de Servicios de Carteros de 3.a	1.860.00	—
	12	Fiscales de Carteros, a $ 3.060.00 cada uno (5 C)	—	36.720.00
20	1	Inspector Inspección General	1.740.00	—
21/22	2	Inspectores Inspección General a $ 1.620.00 c/u. (1 Capital)	3.240.00	—
	4	Inspectores de 3.a a $ 4.020.00 cada uno (1 C)	—	16.080.00
83	1	Jefe de Talleres	2.340.00	4.020 00
69	1	Cajero Pagador de Tesorería	2.100.00	—
70	1	Pagador de Habilitaciones	1.740.00	—
	4	Cajeros de Tesorería, a $ 4.500.00 cada uno (2 C)	—	18.000.00
	1	Conductor de Fondos de Tesorería (C)	—	4.500.00
76	1	Encargado de Valores	1.860.00	4.500.00
114	1	Oficial 5.o. Sección Encomiendas	2.100.00	—
	1	2.o Jefe. Sección Encomiendas	—	3.060.00
219	8	Estafeteros de 3.a a $ 2.340 00 cada uno	18.720.00	—
222	1	Estafetero de reemplazo	1.860.00	—
223	1	Estafetero de reemplazo	1.740.00	—
	11	Estafeteros de 2.a a $ 3.060.00 cada uno (1 C)	—	33.660.00
140	1	Encargado de muestras Oficina Entradas, etc.	2.100.00	—
234	2	Encargados de Correspondencia Devuelta, Oficina Distribución, a $ 1 860.00 cada uno	3.720.00	—
235	1	Encargado Guía y Control Distribuid.	2.100.00	—
236	1	Encargado Guía y Control Distribuid.	1.740.00	—
239	2	Encargados Sector Recomendadas, a $ 2.100.00 cada uno	4.200.00	—
242	1	Encargado Sector Oficial	1.860.00	—
243	1	Encargado Archivo	2.100.00	—
244	1	Encargado Correspondencia Devuelta (Distribución)	1.620.00	—
265	1	Encargado Turno Sucursal Marítima	1.860.00	—
266	1	Encargado Servicio Sucursal Marítima	1.860.00	—
297	1	Encargado de Servicio Sucursal N.o 48	2.100.00	—
300	1	Encargado del Archivo Sucursal N.o 48	1.860.00	—
12	1	Encargado de Estadística (Secretaría General)	2.100.00	—
	20	Encargados de Sector a $ 3.060.00 cada uno (5 C)	—	61.200.00
246	19	Apartadores a $ 2.100.00 cada uno		
	18	Expedidores a $ 2.820 00 cada uno (C)		50.760.00
138	11	Clasificadores a $ 2.100.00 cada uno (6 de la 1.a y 5 de la 2.a)	23.100.00	—
144	2	Clasificadores a $ 1.860.00 cada uno	3.720.00	—
148	3	Clasificadores a $ 1.740.00 cada uno	5.220.00	—
152	5	Clasificadores a $ 1 620.00 cada uno	8.100.00	—
246	19	Apartadores a $ 2.100.00 cada uno	39.900.—	—
249	17	Apartadores a $ 1.860.00 cada uno	31.620.00	—

Partida			Vigente	Proyectado
—			—	—
250	3	Apartadores a $ 1.620.00 cada uno	$ 4.860.00	—
313	100	Clasificadores de Correspondencia a $ 2,820.00 c/u. (40 C)	—	282.000.00
221	1	Estafetero Artigas	1.860.00	—
385	1	Estafetero Juan L. Lacaze	1.740.00	—
	5	Estafeteros de 4.a a $ 2.820 00 cada uno (3 C)	—	[illegible].100.00
	46	Carteros de 1.a a $ 2.100.00 cada uno	96.600.00	—
	27	Carteros de 2.a a $ 2.100.00 cada uno	56.700.—	—
	83	Carteros de 3.a a $ 2.100.00 cada uno	69.300.00	—
	1	Repartidor de Impresos	2.100.00	—
	41	Carteros de 4.a a $ 1.960.00 cada uno	76.260.00	—
	2	Repartidores de Impresos a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
	150	Carteros de 1.a a $ 2.820.00 cada uno	—	423.000.00
	1	Oficial 4.o	2.100.00	—
	26	Auxiliares a $ 2.100.00 cada uno	54.600.00	—
	13	Auxiliares a $ 1.860.00 cada uno	24.180.00	—
	40	Oficiales 2.os a $ 2.820 cada uno	—	112.800.00
	109	Auxiliares a $ 1.740.00 cada uno	189.660.00	—
	109	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 cada uno	—	281.220.00

		Vigente	Proyectado
1	Chofer	" 2.100.00	—
20	Choferes a $ 1.860.00 cada uno	" 37.200.00	—
21	Choferes a $ 2.820.00 cada uno	—	" 59.220.00
12	Choferes a $ 1.740.00 cada uno	" 20.880.00	—
1	Conductor de Subcentral	" 1.740.00	—
7	Choferes a $ 1.620.00 cada uno	" 11.340.00	—
1	Chofer	" 1.380.00	—
21	Choferes a $ 2.580.00 cada uno	—	" 54.180.00
2	Conductores de Encomiendas a $ 1.740.00 cada uno	" 3.480.00	—
2	Repartidores de Encomiendas a $ 2.340.00 cada uno	—	" 4.680.00
105	Carteros a $ 1.620.00 cada uno	" 170.100.00	—
2	Valijeros de Hoteles a $ 1.620.00 cada uno	" 3.240.00	—
107	Carteros de 2.a a $ 2.340.00 cada uno	—	" 250.380.00
165	Auxiliares a $ 1.620.00 cada uno	" 267.300.00	—
165	Oficiales 4.os a $ 2.340.00 cada uno	—	" 386.100.00
46	Jefes Sucursales Capital, a $ 1.620.00 cada uno vigente y $ 2.340.00 cada uno proyectado	" 74.520.00	" 107.640.00
83	Carteros a $ 1.380.00 cada uno	" 114.540.00	—
1	Cartero de Distrito	" 1.260.00	—
84	Carteros de 3.a a $ 2.100.00 cada uno	—	" 176.400.00
4	Auxiliares a $ 1.500.00 cada uno	" 6.000.00	—
42	Auxiliares a $ 1.380.00 cada uno	" 57.960.00	—
8	Auxiliares a $ 1.260.00 cada uno	" 10.080.00	—
54	Oficiales 5.os a $ 2.100.00 cada uno	—	" 113.400.00
100	Carteros de 4.a a $ 1.740.00 cada uno (C)	—	" 174.000.00
	Personal de Servicio:		
1	Intendente	" 2.100.00	" 3.540.00
1	Subintendente (C)	—	" 3.060.00
1	Encargado de Conservación de Edificios (C)	—	" 2.320.00
1	Encargado de Limpieza (C)	—	" 2.580.00
1	Encargado de Confección Valijas	" 1.740.00	" 2.580.00
5	Mecánicos a $ 2.100.00 cada uno	" 10.500.00	—
1	Mecánico Ayudante	" 2.100.00	—
6	Mecánicos a $ 2.820.00 cada uno	—	" 16.920.00
1	Pintor	" 2.100.00	" 2.580.00
1	Capataz Carpintero (C)	—	" 2.820.00
3	Carpinteros a $ 1.740.00 cada uno	" 5.220.00	—
1	Carpintero	" 1.620.00	—
5	Carpinteros a $ 2.580.00 cada uno (1 C)	—	" 12.900.00
1	Electricista	" 1.620.00	" 2.580.00
1	Mecánico	" 1.740.00	—
1	Oficial Mecánico	" 1.380.00	—
2	Mecánicos a $ 2.580.00 cada uno	—	" 5.160.00
2	Oficiales Albañiles a $ 2.580.00 cada uno (C)	—	" 5.160.00
1	Conserje	" 1.740.00	" 3.060.—
3	Serenos a $ 1.620.00 cada uno	" 4.860.00	—
6	Serenos a $ 2.340.00 cada uno (3 C)	—	" 14.040.—
5	Porteros a $ 1.620.00 cada uno	" 8.100.—	—
2	Ordenanzas a $ 1.620.00 cada uno	" 3.240.—	—
4	Porteros a $ 1.500.00 cada uno	" 6.000.—	—
11	Porteros a $ 2.340.00 cada uno	—	" 25.740.00
32	Peones de Intendencia a $ 1.620.00 cada uno	" 51.840.00	—
1	Peón Subcentral	" 1.500.00	—
33	Peones a $ 2.340.00 cada uno	—	" 77.220.00
5	Ascensoristas a $ 1.620.00 cada uno vigente; proyectado a $ 2.100.00 cada uno	" 8.100.00	" 10.500.00
4	Ascensoristas a $ 1.740.00 cada uno (C)	—	" 6.960.00
3	Porteros a $ 1.380.00 cada uno	" 4.140.00	—
3	Ordenanzas a $ 1.380.00 cada uno	" 4.140.00	—
6	Porteros a $ 2.100.00 cada uno	—	" 12.600.00
9	Peones de Intendencia a $ 1.380.00 cada uno	" 12.420.00	—
31	Peones de Intendencia a $ 1.260.00 cada uno	" 39.060.00	—
40	Peones a $ 2.100.00 cada uno	—	" 84.000.00
10	Peones a $ 1.740.00 cada uno (C)	—	" 17.400.00
15	Limpiadores a $ 1.740.00 cada uno (C)	—	" 26.100.00
	Totales	$ 2.068.680.00	$ 3.682.920.00

CORREOS DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	$ 3.540.00
1	Encargado de Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.—
1	Auxiliar 7.o	" 1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	" 2.580.00
1	Auxiliar 8.o (Bella Unión)	" 1.620.00	—
1	Oficial 4.o (Bella Unión)	—	" 2.340.00
4	Carteros a $ 1.620.00 cada uno	" 6.480.00	—
4	Carteros de 2.a a $ 2.340.00 cada uno	—	" 9.360.00
1	Jefe Sucursal I. Cabellos	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Tomás Gomensoro	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal T. Cruces	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cuaró	" 1.620.00	—
4	Jefes de Sucursal de 3.a a $ 2.340.00 cada uno. Para I. Cabellos, T. Gomensoro, T. Cruces y Cuaró	—	" 9.360.00
1	Jefe de Sucursal de 3.a (Bella Unión) (C)	—	" 2.340.00

		Vigente	Proyectado
1	Auxiliar	1.260.00	—
1	Oficial 5.o	—	2.100.00
1	Cartero Auxiliar	1.260.00	—
1	Cartero de 3.a	—	2.100.00
3	Auxiliares 2.os a $ 1.740 00 cada uno (C). (Administración)	—	5.220.00
1	Cartero de 4.a (C) (Bella Unión)	—	1.740.00
1	Peón Portero (C). (Administración)	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE CANELONES:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Jefe de Sucursal de 1.a (C) (Pando)	—	2.820.00
4	Auxiliares 7.os a $ 1.740.00 cada uno (Administración)	6.960.00	—
1	Auxiliar 7.o (Pando)	1.740.00	—
5	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 cada uno. (4 para Administración y 1 para Pando)	—	12.900.00
1	Jefe Sucursal Toledo	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal San Antonio	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Joaquín Suárez	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Bolívar	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal San Bautista	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Las Piedras	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal La Paz	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Soca	1.500.00	—
13	Jefes Sucursal de 3.a a $ 2.340.00 cada uno. 5 (C) (8 vigentes para Toledo, San Antonio, Joaquín Suárez, Bolívar, San Bautista, La Paz, Las Piedras y Soca (5 Creaciones para: Santa Lucía, San Ramón, Miguez, Sauce y Santa Rosa)	—	30.420.00
3	Carteros Administración a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
2	Carteros Pando a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
1	Cartero, Tala	1.620.00	—
1	Cartero, San Ramón	1.620.00	—
1	Cartero, Soca	1.620.00	—
1	Cartero, Miguez	1.620.00	—
1	Cartero, Santa Rosa	1.620.00	—
1	Cartero, La Paz	1.620.00	—
2	Carteros Las Piedras a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
13	Carteros de 2.a (3 para Administración, 2 Pando, 1 Tala, 1 San Ramón, 1 Soca, 1 Miguez, 1 Santa Rosa, 1 La Paz y 2 Las Piedras), a $ 2.340.00 cada uno	—	30.420.00
2	Carteros, Santa Lucía a $ 1.500.00 cada uno	3.000.00	—
1	Cartero, Sauce	1.500.00	—
1	Cartero, Auxiliar Administrativo	1.260.00	—
4	Carteros 3.a (2 para Santa Lucía, 1 Sauce y 1 Administración) a $ 2.100.00 cada uno	—	8.400.00
1	Jefe Sucursal 4.a (C), Cerrillos	—	2.100.00
5	Auxiliares 2.os a $ 1.740.00 cada uno (C), 2 Administración, 1 Santa Lucía, 1 San Ramón y 1 Las Piedras	—	8.700.00
2	Carteros 4.a (C) a $ 1.740 00 cada uno (Pando y Las Piedras)	—	3.480.00
1	Peón Portero (C) (Administración)	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
2	Auxiliares 7.os a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
2	Oficiales 3 os a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
1	Jefe Encargado (Aceguá)	1.860.00	—
1	Jefe Sucursal 2.a (Aceguá)	—	2.580.00
1	Auxiliar. (Río Branco)	1.620.00	—
1	Agente de Ultima Hora	1.620.00	—
2	Oficiales 4.os a $ 2.340.00 cada uno, (1 para Río Branco y 1 para Ultima Hora)	—	4.680.00
4	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	6.480.00	—
4	Carteros 2.a a $ 2.340.00 cada uno (Administración)	—	9.360.00
1	Jefe Sucursal Frayle Muerto	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Tupambaé	1.620.00	—
3	Jefes Sucursal 3.a a $ 2.340.00 cada uno (C), (1 para Frayle Muerto, 1 Tupambaé y 1 C. para Río Branco)	—	7.020.00
1	Cartero Auxiliar	1.260.00	—
1	Cartero de 3.a	—	2.100.00
3	Carteros de 4.a a $ 1.740.00 cada uno (C), (Administración, Río Branco y Frayle Muerto)	—	5.220.00
1	Auxiliar 2.o (C), (Administración)	—	1.740.00
1	Peón Portero (C), (Administración)	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE COLONIA:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
2	Jefes Sucursal 1.a a $ 2.820.00 cada uno (C), (Rosario y Carmelo)	—	5.640.00
1	Jefe Sucursal y Encargado Conchillas	2.580.00	—
1	Jefe Sucursal Colonia Piamontesa	1.860.00	—
1	Jefe Sucursal Juan L. Lacaze	1.860.00	—
3	Jefes Sucursal 2.a a $ 2.580.00 cada uno (Conchillas, Coto-		

		Vigente	Proyectado
	nia Piamontesa y Juan L. Lacaze)	—	1.740.00
1	Agente de Ultima Hora (C)	—	1.740.00
1	Auxiliar 7.o, Administración	1.740.00	—
1	Auxiliar 7.o. Rosario	1.740.00	—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 c/u. (Administración y Rosario)	—	5.160.00
1	Auxiliar 8.o, Administración	1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o, Conchillas	1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o. Rosario	1.620.00	—
1	Agente Ultima Hora, Rosario	1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o, Carmelo	1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o. Nueva Helvecia	1.620.00	—
1	Auxiliar 9.o, Nueva Palmira	1.620.00	—
7	Oficiales 4.os. a $ 2.340.00 cada uno, (Administración. Conchillas, Rosario, Ultima Hora Rosario, Carmelo, Nueva Helvecia y Nueva Palmira)	—	16.380.00
4	Carteros, Administración, $ 1.620.00 cada uno	6.480.00	—
1	Cartero, Juan L. Lacaze	1.620.00	—
3	Carteros, Rosario, a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
1	Cartero, Ombúes de Lavalle	1.620.00	—
2	Carteros, Carmelo, a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
3	Carteros, Nueva Helvecia, a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
1	Cartero, Nueva Palmira	1.620.00	—
15	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 cada uno, (4 Administración, 1 Juan L. Lacaze, 3 Rosario, 1 Ombúes de Lavalle, 2 Carmelo, 3 Nueva Helvecia, 1 Nueva Palmira)	—	35.100.00
1	Jefe Sucursal, Colonia Valdense	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal, Cufré	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal, Suárez	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal, Ombúes de Lavalle	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal, Estanzuela	1.500.00	—
7	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (2 C), (Colonia Valdense, Cufré, Suárez, Ombúes de Lavalle, Estanzuela, Nueva Helvecia y Nueva Palmira)	—	16.380.00
1	Jefe Sucursal 4.a (C), (Colonia Miguelete)	—	2.100.00
1	Cartero Auxiliar	1.260.00	—
1	Cartero Carmelo	1.260.00	—
2	Carteros 3.a, a $ 2.100.00 cada uno, (1 Carmelo)	—	4.200.00
4	Auxiliares 2.os a $ 1.740.00 cada uno (4 C), (3 Administración, 1 Carmelo)	—	6.960.00
3	Carteros 4.a. a $ 1.740.00 cada uno (3 C), (Colonia Valdense, Carmelo, Nueva Palmira)	—	5.220.00
1	Peón Portero (C), (Administración)	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE DURAZNO:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
2	Auxiliares 7.os, a $ 1.740.00	3.480.00	—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
2	Auxiliares 8.os, Sarandí del Yí, a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
1	Auxiliar 8.o, Cerro Chato	1.620.00	—
3	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno (2 Sarandí del Yí, 1 Cerro Chato)	—	7.020.00
4	Carteros, Administración, a $ 1.620.00 cada uno	6.480.00	—
1	Cartero, Sarandí del Yí	1.620.00	—
1	Cartero, Cerro Chato	1.620.00	—
1	Cartero, Carmen	1.620.00	—
7	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 cada uno (4 Administración, 1 Sarandí del Yí, 1 Cerro Chato, 1 Carmen)	—	16.380.00
1	Conductor	1.620.00	—
1	Valijero	—	2.340.00
3	Jefes de Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (C), (Sarandí del Yí Carmen y Reyles)	—	7.020.00
1	Jefe Sucursal, Cerro Chato	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Estación Yí	1.620.00	—
2	Jefes de Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno, (Cerro Chato y y Estación Yí)	—	4.680.00
1	Cartero, Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a, (Administración)	—	2.100.00
1	Auxiliar 2.o (C), (Administración)	—	1.740.00
2	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 cada uno (C), (Administración y Sarandí del Yí)	—	3.480.00
1	Peón Portero (C), (Administración)	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE FLORES:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7 o (Administración)	1.740.00	—
1	Oficial 3.o, (Administración)	—	2.580.00
3	Carteros, Administración a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
3	Carteros 2.a, Administración, a $ 2.340.00 cada uno	—	7.020.00
1	Jefe de Sucursal, (Arroyo Grande), (antes Soriano), a $ 1.620	—	2.340.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a, (Administración)	—	2.100.00
1	Cartero 4 a (C)	—	1.740.00
3	Auxiliares 7.os (C), (Administración) a $ 1.740.00 c/u.	—	5.220.00
1	Peón Portero (C), (Administración)	—	1.740.00

		Vigente	Proyectado
	DEPARTAMENTO DE FLORIDA:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
2	Auxiliares 7.os. (Administración) a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
2	Oficiales 3.os (Administración), a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
1	Jefe Sucursal Sarandí	1.740.00	—
1	Jefe Sucursal 2.a, (Sarandí)	—	2.580.00
3	Carteros, (Administración) a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
1	Cartero, Fray Marcos	1.620.00	—
1	Cartero, Isla Mala	1.620.00	—
2	Carteros, a $ 1.620.00 cada uno, (Sarandí)	3.240.00	—
1	Cartero, Casupá	1.620.00	—
8	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno, (3 Administración, 1 Fray Marcos, 1 Isla Mala, 2 Sarandí y 1 Casupá)	—	18.720.00
1	Oficial 4.o (C), (Sarandí)	—	2.340.00
1	Jefe Sucursal Goñi	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal 25 de Agosto	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal La Cruz	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Isla Mala	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Casupá	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Mansavillagra	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cerro Colorado	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal P. de Maciel	1.620.00	—
10	Jefes Sucursal de 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (2 C), (Goñi, 25 de Agosto, La Cruz, Isla Mala, Casupá, Mansavillagra, Cerro Colorado, P. de Maciel y 2 creaciones para Fray Marcos y Cardal)	—	23.400.00
1	Jefe de Sucursal 5.a, (Reboledo) (C)	—	1.740.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	1.260.00	—
1	Cartero, Administración	1.380.00	—
2	Carteros de 3.a, Administración, a $ 2.100.00 cada uno	—	4.200.00
1	Jefe Sucursal de 4.a (C), Sauce del Yí	—	2.100.00
2	Auxiliares 3.os, a $ 1.740.00 cada uno (C), Administración	—	3.480.00
3	Carteros 4.os, a $ 1.740 00 cada uno (C), 25 de Agosto, La Cruz y Cardal	—	5.220.00
1	Peón Portero (C) Administración	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7.o, Administración	1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	2.580.00
1	Agente Ultima Hora, Administración	1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o, Batlle	1.620.00	—
2	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno, 1 Ultima Hora Administración y 1 Batlle	—	4.680.00
3	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (2 C Batlle y Solís y 1 José P. Varela, figuraba en Treinta y Tres con $ 1.620.00)	—	7.020.00
3	Carteros, Administración, a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
2	Carteros, a $ 1.620.00 cada uno, Batlle	3.240.00	—
1	Cartero, Solís	1.620.00	—
6	Carteros 2.os, a $ 2.340.00 cada uno, (3 Administración, 2 Batlle, 1 Solís)	—	14.040.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a	—	2.100.00
1	Jefe Sucursal Zapicán	1.380.00	—
1	Jefe Sucursal 4.a	—	2.100.00
4	Carteros 4.os, a $ 1.740.00 cada uno (C), (2 Administración, 1 Batlle y 1 José P. Varela)	—	6.960.00
1	Peón Portero (C), Administración	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE MALDONADO:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7.o, Administración	1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	2.580.00
1	Auxiliar 8.o, Administración	1.620.00	—
1	Agente de Ultima Hora, San Carlos	1.620.00	—
2	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno (1 Administración, 1 Ultima Hora San Carlos)	—	4.680.00
2	Carteros de Administración a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
2	Carteros a $ 1.620.00 cada uno, San Carlos	3.240.00	—
1	Cartero Punta del Este	1.620.00	—
1	Cartero Pan de Azúcar	1.620.00	—
1	Cartero Aiguá	1.620.00	—
7	Carteros 2.os, a $ 2.340.00 cada uno, (2 Administración, 2 San Carlos, 1 Punta del Este, 1 Pan de Azúcar y 1 Aiguá)	—	16.380.00
1	Jefe Encargado Telégrafo Punta del Este	1.620.00	—
1	Jefe Piriápolis	1.620.00	—
3	Jefes Sucursales 1.a, a $ 2.820.00 cada uno, (1 Encargado Telégrafo Punta del Este, 1 Piriápolis y 1 (C) San Carlos)	—	8.460.00
1	Jefe La Sierra	1.620.00	—
1	Jefe Aiguá	1.620.00	—

			Vigente		Proyectado
3	Jefes Sucursal 3.ª, a $ 2.340.00 cada uno (1 La Sierra, 1 Aiguá, 1 (C) Pan de Azúcar)		—	„	7.020.00
1	Agente Ultima Hora Administración	„	1.380.00		—
1	Oficial 5.º (Ultima Hora Administración)		—	„	2.100.00
1	Cartero Auxiliar Administración	„	1.260.00		—
1	Cartero 3.ª (Administración)		—	„	2.100.00
4	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (4 C) Administración, Punta del Este, Piriápolis y Pan de Azúcar		—	„	6.960.00
3	Carteros 4.os, a $ 1.740.00 cada uno (3 C) Administración, Punta del Este y Piriápolis		—	„	5.220.00
1	Peón Portero (C) Administración		—	„	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE PAYSANDU:				
1	Jefe Departamental (C)		—	„	3.540.00
1	Encargado Correos	„	2.100.00		—
1	Subjefe Departamental		—	„	3.060.00
4	Auxiliares 7.os, a $ 1.740.00 cada uno (Administración) ..	„	6.960.00		—
4	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 cada uno (Administración)		—	„	10.320.00
4	Carteros 1.º, a $ 2.580.00 cada uno (C) (Administración) ...		—	„	10.320.00
1	Auxiliar 9.º Administración	„	1.620.00		—
1	Agente Ultima Hora Administración	„	1.620.00		—
2	Oficiales 4.os, $ a 2.340.00 cada uno (1 Administración y 1 Ultima Hora Adminisración)		—	„	4.680.00
1	Jefe Sucursal Porvenir	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal N. Paysandú	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Quebracho	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Guichón	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Carmen	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Piedras Coloradas	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Queguay	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Piñera	„	1.620.00		—
9	Jefes Sucursal 3.ª, a $ 2.340.00 cada uno (Estación Porvenir, N. Paysandú, Quebracho, Guichón, Carmen, P. Coloradas, Queguay, Piñera y Tambores) (C)		—	„	21.060.00
8	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	„	12.960.00		—
8	Carteros 2.ª, a $ 2.340.00 cada uno (Administración)		—	„	18.720.00
1	Buzonista	„	1.620.00	„	2.340.00
1	Cartero Auxiliar Administración	„	1.260.00		—
1	Cartero 3.ª, Administración		—	„	2.100.00
2	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C, 1 Administración y 1 Guichón)		—	„	3.480.00
2	Carteros 4.ª, a $ 1.740.00 cada uno (C) (1 Guichón y 1 Administración)		—	„	3.480.00
1	Jefe Sucursal 5.º (C) Barrio San Antonio - Artigas		—	„	1.740.00
1	Peón Portero (C) Administración		—	„	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO:				
1	Jefe Departamental (C)		—	„	3.540.00
1	Encargado de Correos	„	1.860.00		—
1	Subjefe Departamental		—	„	3.060.00
1	Auxiliar 9.º (Administración)	„	1.620.00		—
1	Oficial 4.º (Administración)		—	„	2.340.00
2	Carteros a $ 1.620.00 cada uno (Administración)	„	3.240.00		—
1	Cartero Young	„	1.620.00		—
3	Carteros 2.ª, a $ 2.340.00 cada uno (2 Administración y 1 Young)		—	„	7.020.00
1	Jefe Sucursal N. Berlín	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Merinos	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Algorta	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Young	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal San Javier	„	1.620.00		—
5	Jefes Sucursal 3.ª, a $ 2.340.00 cada uno, (N. Berlín, Merinos, Algorta, Young, y San Javier)		—	„	11.700.00
1	Cartero Auxiliar Administración	„	1.260.00		—
1	Cartero 3.ª Administración		—	$	2.100.00
2	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C) Administración y Young		—	„	3.480.00
1	Cartero 4.ª (C) Administración		—	„	1.740.00
1	Peón Portero (C) Administración		—	„	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE RIVERA:				
1	Jefe Departamental (C)		—	„	3.540.00
1	Encargado de Correos	$	2.100.00		—
1	Subjefe Departamental		—	„	3.060.00
2	Auxiliares 7.os, a $ 1.740.00 cada uno, Administración	„	3.480.00		—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno, Administración		—	„	5.160.00
4	Carteros a $ 1.620.00 cada uno, Administración	„	6.480.00		—
1	Cartero Corrales	„	1.620.00		—
1	Cartero Tranqueras	„	1.620.00		—
6	Carteros 2.os, a $ 2.340.00 cada uno, (4 Administración, 1 Corrales y 1 Tranqueras)		—	„	14.040.00
1	Jefe Sucursal Tranqueras	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal P. La Puente	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal, Encargado Telegr. C. Negra	„	1.620.00		—
1	Jefe Sucursal Cuñapirú	„	1.500.00		—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno, (1 Tranqueras,				

		Vigente	Proyectado
	1 P. La Puente, 1 Encargado Telégrafo C. Negra, 1 Cuñapirú y 1 C para Corrales)	—	11.790.00
1	Auxiliar Administración	1.260.00	—
1	Oficial 5.o, Administración	—	2.100.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a, Administración	—	2.100.00
2	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C), Administración	—	3.480.00
1	Peón Portero (C), Administración	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE ROCHA:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7.o, Administración	1.740.00	—
1	Oficial 3.o, Administración	—	2.580.00
1	Auxiliar 8.o, Lascano	1.620.00	—
1	Auxiliar, Castillos	1.620.00	—
1	Auxiliar, Chuy	1.620.00	—
3	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno, (Lascano, Castillos y Chuy)	—	7.020.00
3	Carteros, a $ 1.620 cada uno, Administración	4.860.00	—
1	Cartero, Lascano	1.620.00	—
1	Cartero, Castillos	1.620.00	—
5	Carteros 2.a a $ 2.340.00 cada uno, (3 Administración, 1 Lascano y 1 Castillos)	—	11.700.00
1	Jefe Sucursal 18 de Julio	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cebollatí	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Puerto La Paloma	1.620.00	—
6	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno, (18 de Julio, Cebollatí, La Paloma y 3 C para Lascano, Chuy y Castillos)	—	14.040.00
1	Auxiliar, Administración	1.380.00	—
1	Oficial 5.o, Administración	—	2.100.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a, Administración	—	2.100.00
5	Carteros 4.os, a $ 1.740 cada uno, (5 C), 2 Administración, 1 Chuy, 1 18 de Julio y 1 Puerto La Paloma	—	8.700.00
1	Peón Portero (C), Administración	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE SALTO:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
3	Auxiliares 7.os, a $ 1.740.00 cada uno, Administración	5.220.00	—
3	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno, Administración	—	7.740.00
5	Carteros 1.a, a 2.580.00 cada uno (C), Administración	—	12.900.00
9	Carteros a $ 1.620.00 cada uno, Administración	14.580.00	—
9	Carteros 2.a, a $ 2.340 cada uno, Administración	—	21.060.00
1	Jefe Sucursal Constitución	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Belén	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Arapey	1.740.00	—
1	Jefe Sucursal Palomas	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Col. Lavalleja	1.620.00	—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno, (Constitución, Belén, Arapey, Palomas y Col. Lavalleja)	—	11.700.00
1	Peón Transp. Valijas. Administración	1.620.00	—
1	Valijero, Administración	—	2.340.00
1	Encargado de Buzones	1.620.00	—
1	Buzonista	—	2.340.00
1	Agente de Ultima Hora, Administración	1.620.00	—
1	Oficial 4.o, (Ultima Hora, Administración)	—	2.340.00
1	Cartero, Administración	1.250.00	—
1	Cartero, Administración	1.380.00	—
2	Carteros 3.a, a $ 2.100.00 cada uno, Administración	—	4.200.00
3	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (3 C), Administración	—	5.260.00
2	Jefes Sucursal 5.a, a $ 1.740.00 cada uno (2 C), Midland y San Antonio	—	3.480.00
1	Peón Portero (C), Administración	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE SAN JOSE:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
2	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
2	Oficiales 3.os, Administración, a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
1	Jefe Sucursal Libertad	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Rodríguez	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Mal Abrigo	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Ituzaingó	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal E. Paullier	1.620.00	—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno, (Libertad, Rodríguez, Mal Abrigo, Ituzaingó y E. Paullier)	—	11.700.00
2	Jefes Sucursal 5.a, a $ 1.740.00 cada uno (C), (Bifurcación y Estación González)	—	3.480.00
1	Agente Ultima Hora, Administración	1.620.00	—
1	Oficial 4.o, Ultima Hora, Administración	—	2.340.00
6	Carteros, Administración, a $ 1,620.00 cada uno	9.720.00	—
1	Cartero, Libertad	1.620.00	—

		Vigente	Proyectado
1	Cartero, Rodríguez	1.620.00	—
8	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno, (6 Administración, 1 Libertad, 1 Rodríguez)	—	18.720.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a, (Administración	—	2.100.00
1	Cartero 4.a (C), (Administración)	—	1.740.00
5	Auxiliares 2.os, a $ 1.740 00 cada uno (C), (Rodríguez, M. Abrigo, Libertad, E. Paullier, Ituzaingó)	—	8.700.00
1	Peón Portero (C), (Administración)	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE SORIANO:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Jefe Sucursal 1.a (C), (Dolores)	—	2.820.00
4	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	6.960.00	—
4	Oficiales 3.os, (Administración), a $ 2.580.00 cada uno	—	10.320.00
2	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
1	Agente Ultima Hora, Administración	1.620.00	—
3	Oficiales 4.os, Administración, (1 Ultima Hora), a $ 2.340.00 cada uno	—	7.020.00
1	Jefe Sucursal Soriano	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Bizcocho	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Agraciada	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Palmitas	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Arroyo Grande, (pasa a Flores, Arroyo Grande, a $ 2.340.00	1.620.00	2.340.00
1	Jefe Sucursal Jackson	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Drabble	1.620.00	—
1	Jeje Sucursal S. Catalina	1.620.00	—
9	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno, (Soriano Bizcocho (al vacar Cañada de Nieto), Agraciada, Palmitas, Jackson, Drabble, Santa Catalina y 2 (C) para Cardona y Egaña)	—	21.060.00
1	Auxiliar 2.o, (Cardona) (C)	—	1.740.00
7	Carteros, Administración, a $ 1.620.00 cada uno	11.340.00	—
2	Carteros, Dolores, a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
1	Cartero, Cardona	1.620.00	—
1	Cartero, Drabble	1.620.00	—
11	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 c/u., (7 Administración, 2 Dolores, 1 Cardona y 1 Drabble)	—	25.740.00
1	Buzonista, Administración	1.620.00	2.340.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a, Administración	—	2.100.00
3	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 c/u. (3 C), 2 Dolores, 1 Cardona.	—	5.220.00
1	Peón Portero (C), Administración	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Jefe Sucursal Paso de los Toros	2.100.00	—
1	Jefe Sucursal 1.a	—	2.820.00
2	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
1	Auxiliar Paso de los Toros	1.620.00	—
1	Oficial 4.o	—	2.340.00
3	Carteros, Administración, a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
1	Cartero, Paso de los Toros	1.500.00	—
1	Cartero 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	9.360.00
1	Jefe Sucursal Paso del Cerro	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Achar	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal San Gregorio	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Curtina	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Peralta	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cardozo	1.620.00	—
6	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	14.040.00
1	Auxiliar San Gregorio	1.620.00	—
1	Oficial 5.o, San Gregorio	—	2.100.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	1.260.—	—
1	Cartero 3.a, Administración	—	2.100.00
2	Jefes Sucursal 4.a, a $ 2.100 cada uno (C), P. Borracho y Rincón del Bonete	—	4.200.00
4	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C), 2 Administración y 2 Paso de los Toros	—	6.960.00
2	Peones Porteros, a $ 1.740.00 cada uno (C), Administración y P. de los Toros	—	3.480.00
2	Carteros 4.a a $ 1.740.00 cada uno (C) Paso de los Toros.	—	3.480.00
	DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	[illegible]060.00
1	Auxiliar 7.o, Administración	1.740.00	—
1	Oficial 3 o. Administración	—	[illegible]
3	Carteros, Administración, $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
1	Cartero, P. Olimar	1.620.00	—

		Vigente	Proyectado
4	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno (3 Administración y 1 P. Olimar)	—	» 9.360.00
1	Jefe Sucursal Vergara	» 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Olimar	» 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal J. P. Varela, (pasó a Lavalleja, con $ 2.340.00)	» 1.620.00	—
2	Jefes Sucursal 3 a, a $ 2.340.00 cada uno, (Vergara y Olimar)	—	» 4.680.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	» 1.620.00	—
1	Cartero 3.a, Administración	—	» 2.100.00
3	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 cada uno (C), (2 Administración y 1 Vergara)	—	» 5.220 00
1	Peón Portero (C), Administración	—	» 1.740.00
			$ 4.826.040.00

GASTOS

CLASE A) RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES:

Grupo 1.00 —			
1.02	Sueldos con cargo a Partidas Globales	$ 695.503.36	$ 700.000.00
1.04	Jornales	—	» 30.000.00
1.07	Com. Sujetas a Montepío	» 142.300.00	» 65.000.00
1.08	Comp. y Complementos Varios	» 3.000.00	» 25.000.00
1.09	Retribuciones Varias	» 22.160.00	» 15.000.00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS Y SERVICIOS:		
Grupo 2.00 —			
2.01	Transporte de Cosas	» 10.000.00	» 30.000 00
2.02	Locomoción y Viáticos	» 52.000.00	» 82.000.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	» 25.000.00	» 40.000 00
2.06	Alumbrado, etc.	» 13.000.00	» 18 000.00
2.07	Limpieza y Aseo	—	» 10.000.00
2.08	Arrendamientos	» 50.000.00	» 100.000.00
2.09	Gastos Generales	» 15.000.00	» 15.000.00
2.10	Servicios Diversos	» 20.000.00	» 15.000.00
Grupo 3.00 —			
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	» 5.000.00	» 10.000.00
3.03	Mobiliarios y Enseres Diversos	—	» 5.000.00
3.04	Utiles y Materiales para Oficinas	» 20.000.00	» 50.000.00
3.05	Materiales Médicos y Hospitalarios	—	» 1.200.00
3.09	Vestuarios y Afines	» 68.893.00	» 45.000 00
3.12	Combustibles y Lubricantes	» 12.000.00	» 18.000 00
3.15	Equipos y Materiales Varios	» 15.000.00	» 30 000.00
Grupo 4.00 —			
4.01	Inversiones Inmobiliarias	» 10.000.00	—
Grupo 5.00 —			
5.02	De Inmuebles	» 6.000.00	» 6.000.00
Grupo 6.00 —			
6.04	Subsidios y Contribuciones	» 128.980.80	—
Grupo 8.00 —			
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	» 6.000.00	» 30.000.00
	Total de gastos	$ 1.319.837.16	$ 1.340.200.00

Art. 2.o Destínase, por una sola vez, una partida de quince mil pesos ($ 15.000.00), que se imputará a Rentas Generales, para montaje del Consultorio Médico.

Art. 3 o Auméntase a tres mil pesos ($ 3.000.00) mensuales la contribución de dos mil pesos ($ 2.000.00) que por el artículo 12 de la ley N.o 9.538, debe abonar la Caja Nacional de Ahorro Postal a la Dirección General de Correos.

Art. 4.o Fíjanse en diez pesos ($ 10.00) diarios los viáticos de los Inspectores de Correos que deban trasladarse al Interior de la República.

Art. 5.o Las asignaciones de los Agentes de Correos tienen el carácter de compensación, cuyo importe será fijado en cada caso por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Dirección General de Correos con arreglo a la importancia de los servicios a atenderse.

Art. 6.o Las asignaciones de los Conductores de Correspondencia serán fijadas por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la distancia recorrida, calidad de los caminos, medios de locomoción utilizados y frecuencia de los servicios atendidos.

Art. 7.o Fíjanse en setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales las partidas que para gastos de locomoción, tienen asignados los Carteros de distribución suburbana de Capital e interior.

Art. 8.o Autorízase a la Dirección General de Correos a disponer con cargo a sus respectivos rubros, hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) anuales para aplicación del artículo 18 del Convenio Postal de las Américas y España, firmado en Río de Janeiro en el año 1946; para los gastos que origine la permanencia de delegaciones postales en el país; y para el cumplimiento del voto 4.o del Congreso de la U.P.A.E. de Río de Janeiro

Art. 9 o La Dirección General de Correos podrá disponer, previa autorización del Poder Ejecutivo, de los ingresos que resulten de rezagos, prescripciones, venta de vehículos y demás materiales en desuso, cuyos importes deberán invertirse en mejoramiento de los servicios de que provengan.

Art. 10. Para poder atender los gastos que resulten del mayor volumen de los servicios a su cargo, la Di[…]ción General de Correos podrá disponer, previa aut[…]n del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros hasta el cincuenta por ciento (50 o/o) de los aumentos de recaudación por rentas postales, comparadas trimestralmente, con las previsiones de recursos contenidas en esta ley quedando excluídas las entradas provenientes de aumentos de tarifa que se dispongan.

Art. 11. Derógase el artículo 20 de la ley N.o 9.165.

Las situaciones existentes se mantendrán hasta tanto

vaquen los cargos de los funcionarios de la Dirección de Impuestos Directos que desempeñan funciones de Jefes de Correos con compensación, en cuya oportunidad se proveerán los cargos creados por esta ley. Fíjase en cien pesos ($ 100.00) mensuales la compensación de los actuales Jefes de la Dirección de Impuestos Directos que desempeñan funciones de Jefes de Correos.

Art. 12. Derógase el artículo 6.o de la ley N.o 9.667.

Art. 13. La Dirección General de Correos queda exonerada del pago de todos los derechos y demás gravámenes aduaneros en la importación de vehículos y otros elementos destinados al servicio postal a su cargo.

Art. 14. Todas las Empresas, que se dediquen al transporte colectivo de pasajeros en virtud de concesiones o permisos otorgados por el Estado o los Municipios y que cubran itinerarios dentro del territorio nacional, están obligadas a conducir gratuitamente la correspondencia de la Dirección General de Correos.

Art. 15. Los envíos postales comprendidos en el Servicio Oficial y Franquicia Postal sólo podrán cursar mediante aplicación de estampillas de contralor, sin valor, que a tales efectos suministrará la Dirección General de Correos. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición.

Art. 16. Los cargos creados por esta ley quedan afectados para regularizar la situación del personal que atiende las respectivas funciones en Comisión.

En tales casos y a tales efectos deberán concurrir las siguientes circunstancias: expresa exigencia del servicio; desempeño eficiente de la función correspondiente al cargo creado por un período no menor de dos años; aptitud funcional debidamente comprobada; y antigüedad mínima en el Instituto de diez años.

Los cargos vacantes de la última categoría y grado se proveerán preferentemente con aquellos reemplazantes que hubieren acreditado idoneidad y buena conducta.

Art. 17. Los cargos de Jefe Departamental de Correos del Interior, serán llenados por concurso de méritos, entre funcionarios de la Dirección General de Correos.

Cuando deban proveerse los cargos de Subjefes Departamentales de Correos del Interior, se hará mediante concurso de méritos y|u oposición, requiriéndose para ocuparlos idoneidad en teneduría de libros.

Art. 18. Los cargos de Subdirector, Secretario General, Jefe-Contador e Inspector General del presente presupuesto, serán incompatibles con el ejercicio de profesiones y de toda otra actividad lucrativa, excepto las de carácter docente.

Art. 19. Los ascensos del personal presupuestado de la Dirección General de Correos, se harán mediante concurso de méritos y|u oposición, dentro de la categoría inmediata inferior correspondiente.

El ingreso a los cargos de la Dirección General de Correos se hará en todos los casos mediante prueba de suficiencia o concurso de oposición, según la condición de los empleos a proveerse.

Para la calificación, a los efectos de las promociones, se constituirá una Comisión Calificadora, integrada por funcionarios postales y los que pueda designar el Poder Ejecutivo.

Art. 20. Los cambios de denominación de los empleos autorizados por la presente ley, no importan la supresión de ellos, ni atacan los derechos de los funcionarios que los ocupan.

Art. 21. Prohíbese la designación de personal eventual o suplente con cargo a Partidas Globales.

Art. 22. Comuníquese, etc.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiero referirme a la retroactividad de esta ley. ¿Qué posibilidades habría? Hace unos días al votar el presupuesto Judicial, le dimos retroactividad al 1.o de junio. Lamento que no esté en sala el señor Ministro de Industrias y Trabajo para que nos diera su opinión.

Sé que, en esta financiación, se imputa a Rentas Generales una cantidad importante, y que una retroactividad podría traer aparejado un desajuste y que las Rentas Generales están manejadas por el Poder Ejecutivo. Es claro que todas estas razones me hacen dudar un poco

Quisiera conocer otras opiniones de los señores Diputados, por más que creo que nos va a ser difícil avanzar por este camino porque repito, tengo dudas de que tengamos facultades para hacer recaer sobre Rentas Generales una cantidad que según me dijo el señor Ministro de Industrias y Trabajo, representarían alrededor de un millón de pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no podría prosperar ninguna gestión de esa naturaleza, porque habría que reconsiderar el proyecto y se han retirado algunos señores Diputados.

14

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una aclaración de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Aprovechando que hay un número considerable en Sala, creo que puede alcanzar a los cincuenta señores Diputados, propondría que el proyecto por el cual se otorga una remuneración a los 29 funcionarios que trabajaron en los repartidos del Contralor de Exportaciones e Importaciones, se vote inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene esos proyectos, esperando la oportunidad de hacerlos votar.

No hay número suficiente en este momento.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 23 y 47 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Sábado 30 de Setiembre de 1950 — Núm. 13166

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales . . " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .. .. " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: termos, alpargatas, escarapelas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Octubre de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo Setiembre 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.26-22577-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: Brin yerba mate con destino a Stock de Talleres para confección de camisas de campaña, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día tres de Octubre de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Setiembre 19 de 1950

(Cuenta corriente) Set.25-22557-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 85 para adquirir: 100.000 kilogramos de avena, para atender los suministros reglamentarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todso los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre de 1950 a las 15 horas. — Setiembre 19 de 1950.

(Cuenta corriente) Set 25 22556-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 82
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 82 para adquirir: Una heladera eléctrica con destino a la Escuela Naval de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Octubre de 1950 a las quince horas (15 horas). — Setiembre 19 de 1950.

(Cuenta corriente) Set 25-22558-v.oct 2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Aplazamiento

Se comunica a los interesados que se ha resuelto postergar para el día 6 de Octubre próximo a la hora 15 la apertura de la licitación pública para las reparaciones eléctricas en el edificio del Servicio de Iluminación y Balizamiento, cuyos recaudos se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 629. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1950. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.27-22592-v oct.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 346
Muebles e instalaciones de madera

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para el suministro y confección de muebles e instalaciones de madera, destinados a la "Central de Servicios Médicos" de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 10 de Octubre de 1950 a las 16 horas. Precio del ejemplar $ 10.00 (diez pesos m|n.). — Montevideo, 21 de Setiembre de 1950 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.27-22594-v.oct.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 353|4
"Construcción de un monumento de homenaje a Artigas"

El Banco de Seguros del Estado, en nombre propio y en representación de los Bancos de la República Oriental del Uruguay Banco Hipotecario del Uruguay y Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública para la construcción y colocación en el lugar que se señale oportunamente, dentro del edificio del Palacio Legislativo, de un monumento con las características establecidas en el plano y pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 17 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000 00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100 000 00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100 00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300 001.00	"	"	400.000.00	"	135 00	" "
" "	400 001.00	"	"	500 000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1 000 000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Mercedes 1051, cuarto piso el día 6 de Octubre de 1950 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.26-22572-v.set.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 347
Muebles metálicos e instalaciones
El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para el suministro y confección de muebles e instalaciones metálicas destinadas a la "Central de Servicios Médicos" de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 13 de Octubre de 1950 a las 16 horas. Precio del ejemplar $ 5.00 (cinco pesos m/n.). — Montevideo, 21 de Setiembre de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.27-22595-v.oct.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
N.o 348. Suministro de útiles, máquinas, herramientas, etc., para el taller general de la "Central de Servicios Médicos". Apertura de propuestas. 17 de Octubre de 1950. Hora 16.
N.o 349. — Suministro de útiles de cocina, destinados a la "Central de Servicios Médicos": Apertura de propuestas: 19 de Octubre 1950. Hora 16.
N.o 350. Suministro de balanzas, destinadas a la "Central de Servicios Médicos". Apertura de propuestas: 20 de Octubre 1950. Hora 16.
N.o 351. Suministro de máquinas de coser, destinadas a la "Central de Servicios Médicos": Apertura de propuestas: 24 de Octubre 1950. — Hora 16.
N.o 352. Suministro de un equipo fotográfico, destinado a la "Central de Servicios Médicos". Apertura de propuestas: 26 de Octubre 1950. Hora 16
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.26-22571-v.set 30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 700
4 cintas transportadoras-elevadoras, portátiles. Se compran según pliego de licitación pública N.o 700. Apertura: 10 de Noviembre de 1950, hora quince en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Set.28-22603-v.set.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 699
Un camión de Puente para el transporte de madera
Se compran según pliego de licitación pública N.o 699 Apertura: 8 de Noviembre de 1950, hora 15, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Set.28-22604-v.set.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 689
Adquisición de 6 camiones elevadores
Se lleva a conocimiento de los interesados que se anuló el llamado a licitación pública N.o 689, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 18 de Octubre próximo. Llámase a licitación pública para el 18 de Octubre de 1950 a la hora 15 (quince) para la adquisición de los camiones elevadores de la referencia, rigiendo para la misma, el pliego de condiciones que fué retirado, con la modificación del artículo 2.o el que queda redactado en la siguiente forma: "Artículo 2.o Los camiones elevadores que deberán entregarse totalmente prontos para funcionar, podrán levantar pesos máximos no inferiores a 750 (setecientos cincuenta) kilos, hasta una altura máxima del suelo a la parte inferior de la carga no menor de 3m.50 (tres metros cincuenta centímetros), serán de auto-propulsión y sobre rodado neumático. Deberá indicarse el motor con que es accionado". — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Set.28-22602-v.set.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
ADQUISICION DE PAPAS PARA CONSUMO
El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a ofertas para la adquisición de hasta 2.000 toneladas de papas para consumo, provenientes de países fuera del área del dólar, para embarques en el mes de Octubre de 1950, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito N.o 618, en horas hábiles. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día miércoles 4 de Octubre de 1950 a las 17 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso
(Cuenta corriente) Set.29-22623-v.oct.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Sección Economía y Estadística Agraria
Primer llamado
Licitación pública
Llámase a licitación pública para la impresión de 2000 (dos mil) folletos de estadísticas, principalmente en cuadros numéricos destinados a la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles, en horas de oficina, en la avenida Uruguay N.o 821. El acto de apertura de las propuestas presentadas tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1950, a las 15 horas en la Sección expresada anteriormente.
(Cuenta corriente) Set.29-22617-v oct.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
16 de Octubre de 1950. Hora 15. Licitación N.o 678. Impresión de los Anales del Instituto de Radiología (Hospital Pereira Rossell).
23 de Octubre de 1950. Hora 16. Licitación N.o 677. Bismuto liposoluble Cif.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.
(Cuenta corriente) Set.29-22619-v.oct.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. - SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 16150
(Amplia)
Llámase a licitación pública para el suministro de Veinte cajas de hierro con base de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472. todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Octubre de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950 — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.27-22593-v.oct 5.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado
Llámase a licitación pública (por tercera vez) para proveer a estos Institutos de "artículos de zapatería". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri N.o 306, el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.28-22601-v.oct.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Aviso
Llámase a licitación pública para la publicación de la serie de "Cuadernos Artiguistas" que hará esta Facultad, con plazo de presentación hasta el 15 de Octubre a las diez horas. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina de esta Facultad. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.29-22616-v.oct.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Aviso
Llámase a licitación pública para la publicación de uno o varios tomos de documentos para la Historia de la República Oriental del Uruguay, con plazo de presentación hasta el 15 de Octubre a las diez horas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.20-22615-v.oct.4.

CONSEJO DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 3.660 bancos escolares tipo "Varela" con destino a las escuelas primarias públicas del país de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría. Soriano 1045. dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo, el día 4 de Octubre de 1950, a las dieciséis horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente). Set.20-22539-oct.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, para la adquisición de cuatro proyectores sonoros para films de 16 mm. con sus respectivos accesorios y cuatro generadores eléctricos para los mismos, destinados a la Sección Cinematografía y Fonografía Escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045 dentro del horario administrativo
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día 2 de Octubre de 1950 a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.16-22497-v.set.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para el suministro de doscientas mesas con caballetes conforme al modelo existente en la Proveeduría (Nueva York 1559) y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría. Soriano N.o 1045. dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día seis de Octubre de 1950, a las 16 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.25-22549-v.oct.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 345
Suministro de acoples de rosca y ganchos para barras de enganches de material rodante
Se llama a licitación para el suministro de acoples de rosca y ganchos para barras de enganches de material rodante, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de dos pesos ($ 2.00) cada uno.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día siete (7) de Noviembre de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.28-22607-v.oct.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 72. 2.o llamado. Suministro de alambre galvanizado de acero para cercos de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 27 de Octubre de 1950 a las 15 y 30 horas
C. M. 111. Suministro de pilas secas de 1.5 volts de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que pueden obtenerse previo pago de $ 1 00. Apertura el 7 de Noviembre de 1950 a las 14 horas.
C. M 112. Suministro de esmaltes, pinturas, barnices, gomalaca, aguarrás, etc., de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 9 de Noviembre de 1950 a las 14 horas. Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto, calle La Paz N o 1095. 2.o piso. Informes: Teléfono 90 9 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.29-22618-v.oct.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
C. M 110. Suministro de 50.000 durmientes para vía permanente ferroviaria de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095. segundo piso Apertura el 25 de Octubre de 1950 a las 14 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.26-22570-v.oct.13.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 106 Escobas, escobillas, escobillones, cepillos y plumeros
Se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos de condiciones de la licitación arriba citada que la fecha de apertura ha sido prorrogada hasta el 25 de Setiembre de 1950 a las 16 horas. — Informes teléfono: 9 09 42. — La Administración
(Cuenta corriente). Set.20-22536-set.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
C. M 108 — Suministro de paños para uniformes y sobretodos de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 31 de Octubre de 1950 a las 14 horas.
C. M 109 — Suministro de hule de corcho para pisos de salones de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 Apertura el 31 de Octubre de 1950 a las 15 horas.
Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la **Administración del Instituto, calle La**

Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono 80 9 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.19-22523-v.oct.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3386|50
Automóvil

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Noviembre de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 1, con opción a 2, automóviles de procedencia norteamericana, cerrado, tipo "Strandarda'l, de cuatro puertas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.21-22553-v.oct.10.

U. T. E.
CORTINAS VENECIANAS
Licitación N.o 3.383|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Octubre de 1950, a las 16 horas, para el suministro y colocación de 752 cortinas venecianas de mts. 3.80 de alto por mts. 1.75 de ancho y 85 cortinas de mts. 8.20 de alto por mts. 1.75 de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo 19 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). Set.20-22530-oct.3.

U. T. E.
BALDOSAS ACUSTICAS
Licitación N.o 3.385|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Octubre de 1950, a las 16 horas, para el suministro e instalación de 13.300 m2. de baldosas acústicas y la instalación de 12.357 m2 de ellas, con opción al suministro e instalación de 2.212 m2, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo 19 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). Set.20-22531-oct.3.

U. T. E.
MOSTRADORES DE MARMOL
Licitación N.o 3 381|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Octubre próximo, a las 16 horas para el suministro y colocación de 74 mts. lineales, de mostradores de mármol nacional o extranjero, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo 18 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). Set.20-22532-oct.3.

U. T. E.
AROS TAPAS CONO DE LUZ
Licitación N.o 3.384|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Octubre de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 320 aros tapas cono de luz, en bronce empavonado, color cobrizo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). Set.20-22533-oct.3.

U. T. E.
ARTEFACTOS ELECTRICOS
Licitación N.o 3.382|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Octubre de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 2.360 artefactos para colocar aplicados al techo y 1.575 para colocar en forma embutida, de acuerdo a las condiciones establecidas es los pliegos respectivos que los interesados podrás retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). Set.20-22534-oct.3.

ANCAP
LICITACIONES PUBLICAS

1940. Segundo llamado. Compra de cajones de madera Apertura: 17 de Octubre de 1950, a las 16 horas.
1853. Compra de gas freón 12 (incluso envase). Apertura: 10 de Noviembre de 1950, a las 16 horas.
1854. Compra de dos electrobombas para riego. Apertura: 24 de Noviembre de 1950, a las 16 horas
1855. Compra de envases de vidrio. Apertura: 16 de Octubre de 1950, a las 16 horas.
1856. Compra de un equipo para la restauración de tambores de acero. Apertura: 22 de Noviembre de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.29-22622-v.oct.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.818. — Tercer llamado. — Compra de tubos de cobre. Apertura: 4 de Octubre de 1950, a las 16 horas.
N.o 1 849. — Compra de badanas para la confección de guantes. Apertura: 3 de Octubre de 1950, a las 16 horas.
N.o 1 850. — Compra de hasta 5.000 toneladas de azúcares sin refinar y/o sucedáneos. Apertura: 24 de Octubre de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.851. — Compra de amianto en fibras Apertura: 17 de Noviembre de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.852. — Provisión y montaje de un ascensor destinado a la Destilería de Alcoholes ubicada en el Departamento de Paysandú. Apertura: 20 de Noviembre de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente). Set.20-22535-oct.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"BENJAMIN DEMINCO, uruguayo, escultor, con domicilio en la calle Williman N.o 535, de esta ciudadd, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las fotografías de las obras escultóricas: "VIRGEN DEI ROSARIO" y "DOMINGUITO SAVIO", de las cuales se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Set.27-10871-v.oct.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CLARO M. PALLARES LERENA, uruguayo jubilado con domicilio en la calle Juan M. Gutiérrez número 3659, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poesías titulado: "Profundas Inspiraciones del Alma y Eterno Dolor" del que se declara autor, y también solicita el registro del seudónimo: "Alma Lidio", que usa en sus trabajos literarios, de lo que ha dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Setiembre 15 de 1950 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.20-10642-oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

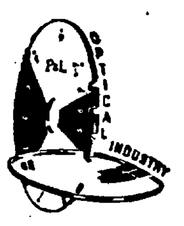
EGIDIO FERRETTI, italiano, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.o 1324, de esta ciudad, en su calidad de propietario, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del film en idioma italiano del cual es autor-director Guido Brignone, titulado: "Le Tenebre", habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.18-10492-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60852. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo) solicita registrar la marca "ENTOCIMA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecuttivos. — La Dirección.
$2.00 Set.21-10660-v.oct.4.

ACTA N.o 60890. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "CLIRADON" para distinguir artículos de la clase 9 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-10909-v.oct.7.

ACTA N.o 60913. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha Petrozzelli y Liquornik, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.29-10988-v.oct.10.

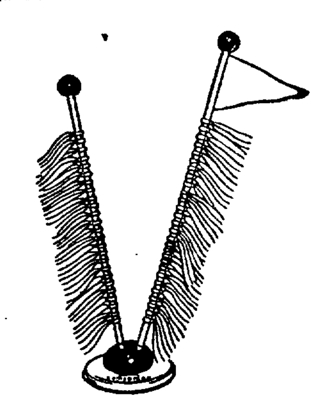
ACTA N.o 60957. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Con esta fecha Reinardo Sickinger, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



ZONDAPP

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutipos. — La Dirección.
$6.50 Set.29-11054-v.oct.10.

ACTA N.o 60912. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas S. A., montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Set.29-11015-v.oct.10.

ACTA N.o 60948. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Criadores de Holando, de Montevideo, solicita registrar la marca "HOLANDO-URUGUAYA" para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Set.29-11053-v.oct.10.

ACTA N.o 60873. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roger y Gallet Societe Anonyme, de París, Francia, han solicitado le registro de la marca, "VERA-VIOLETTA", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.29-10805-v.oct.10.

ACTA N.o 60854. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L (Montevideo), solicitan registrar la marca "TETRA SULFA-SPEFAR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Set.21-10658-v.oct.4.

ACTA N.o 60840. — Montevideo Setiembre 14 de 1950. — Con esta fecha Benigno González de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "DOGMO" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.25-10769-v.oct.5.

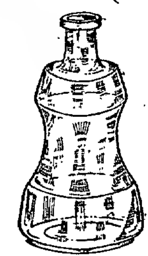
ACTA N.o 60889. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Basilea Suiza, ha solicitado el registro de la marca "DICHLOREN" para distinguir artículos de la clase 9 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-10908-v.oct.7.

ACTA N.o 60864. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Edward J. Miller, comerciando como Perma Stone Company, de Columbus, Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PERMA-STONE

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.25-10743-v oct.5.

ACTA N.o 60848. — Montevideo, Setiembre 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aldao, Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo han solicitado el registro de la marca



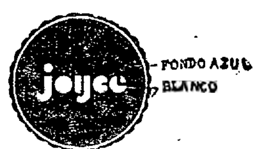
para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.25-10742-v.oct.5.

ACTA N.o 60849. — Montevideo, Setiembre 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humberto C. Palazzi y Hnas., de Paysandú, Departamento de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (botellas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Set.25-10741-v.oct.5.

ACTA N.o 60863. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (Según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.2510770-v.oct.5.

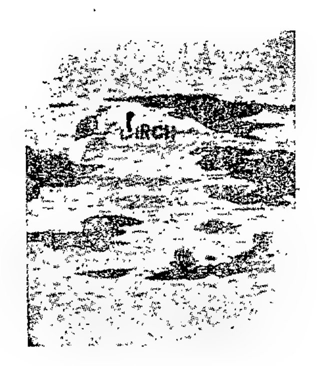
ACTA N.o 60866. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Con esta fecha Irene Vial de Morosoff, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SENK" para distinguir la clase 9 (jabones medicinales). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.25-10766-v oct.5.

ACTA N.o 60865. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap W. A. Scholten's Chemische Fabrieken; de Groningen, (Holanda), han solicitado el registro de la marca "SOLVITOSE" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-10744-v.oct.5.

ACTA N.o 60817. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Con esta fecha Irene Vial de Morosoff, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "SENK" para distinguir la clase 10 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.25-10767-v.oct.5.

ACTA N.o 60859 — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Con esta fecha Emir F. Acuña de Montevideo. (Uruguay), solicita registrar la marca "Atwater Kent" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.25-10768-v.oct.5.

ACTA N.o 60888. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1950. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por N. V. Boometal, de Hilversum (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Set.28-10938-v.oct.9.

ACTA N.o 60921. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Mayon Limitada, Sucesor A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.28-10934-v.oct.9.

ACTA N.o 60936. — Montevideo, Setiembre de 1950. — Con esta fecha Héctor Cardelino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.28-10957-v.oct.9.

ACTA N.o 60926. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha Casa Lee (Uruguay) S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DAYTON" para distinguir artículos de la clase 12 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-10932-v.oct.9.

ACTA N.o 60914. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950 — Con esta fecha José Cantormet (hijo) y Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca "RADIANTE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-10931-v.oct.9.

ACTA N.o 60911. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "PARAZONA" para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-10930-v.oct.9.

ACTA N.o 60935. — Montevideo Setiembre de 1950. — Con esta fecha Héctor Cardelino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Cardelino H

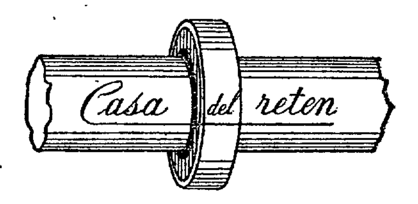
para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.28-10958-v.oct.9.

ACTA N.o 60920. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Charles of the Ritz, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "DIRECTOIRE" para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-10935-v.oct.9.

ACTA N.o 60909. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo R. Lorenzo (Montevideo), solicita registrar la marca "VERITAS" para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-10928-v.oct.9.

ACTA N.o 60910. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Apolant S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "FANTASTIC" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-10929-v.oct.9.

ACTA N.o 60934. — Montevideo Setiembre de 1950. — Con esta fecha Héctor Cardelino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.28-10959-v.oct.9.

ACTA N.o 60908. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha T. José Soto por Teodolina Hualde de Etcheverry, ha solicitado registro de la marca "LINDA WALDERRY" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-10965-v oct.9.

ACTA N.o 60927. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAXTYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-10982-v.oct.9.

ACTA N.o 60929. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Máquinas y Materiales Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EL BAQUEANO" para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-10983-v.oct.9.

ACTA N.o 60930. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DUPLICILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Set.28-10984-v.oct.9.

ACTA N.o 60931. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca "KELIGRAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-10985-v oct.9.

ACTA N.o 60932. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca "SINERGICILINA GRAMON" para artículos de clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-10986-v oct.9.

ACTA N.o 60850. — Montevideo, Setiembre 15 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada de Montevideo solicita la marca "CORIMA" para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.21-10663-v.oct.4.

ACTA N.o 60903. — Montevideo Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha los señores Wolf y Schreiber, de Montevideo, solicitan registrar la marca "WINTER" para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.26-10869-v.oct.6.

ACTA N.o 60885. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Antonio Ordoqui y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ANTOR" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-10788-v.oct.5.

ACTA N.o 60782. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "ENDOBIL DISPERT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.21-10712-v.oct.4.

ACTA N.o 60853. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. A. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CUATRISULF SPEFAR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.21-10659-v.oct.4.

ACTA N.o 60870. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por William Cooper y Nephews Ltda., (Montevideo), solicitan registrar marca, "PYNOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.26-10802-v.oct.6.

ACTA N.o 60874. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Luis I. Bausero Aguirre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 10, 15, 18, 19, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.26-10806-v.oct.6.

ACTA N.o 60875. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Motors Corporation, de Detroit, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

KLAXON

para distinguir artículos de las clases 12 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.26-10807-v.oct.6.

ACTA N.o 60871. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por William Cooper y Nephews Ltda., (Montevideo), solocitan registrar marca, "BOTA-BRILLO" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.26-10803-v.oct.6.

ACTA N.o 60872. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roger y Gallet, Societe Anonyme, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca, "ROGER Y GALLET" para distinguir artículos de la clase 10 (s d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-10804-v.oct.6.

ACTA N.o 60899. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Buchanan y Company, Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "NEGRO Y BLANCO" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-10815-v oct.7.

ACTA N.o 60884. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América solicitan la marca, "FASEFER" para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-10820-v.oct.6.

ACTA N.o 60891. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "VIOZOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-10907-v.oct.7.

ACTA N.o 60886. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Establecimiento Demicheri Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca RAYOTIN para distinguir la clase 9.a según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.27-10890-v.oct.7.

ACTA N.o 60887. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Establecimiento Demicheri Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca IGUAZU, para distinguir la clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.27-10891-v.oct.7.

ACTA N.o 60883. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Barcia y Cía., de Salto Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.27-10892-v.oct.7.

ACTA N.o 60892. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Marcelino Ron, de Montevideo, Uruguay, solicitia registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.27-10893-v.oct.7.

ACTA N.o 60900. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DURKOPPWERKE" para las clases 11 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.27-10888-v.oct.7.

ACTA N.o 60877. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y P. Coats Limited, de Paisley, Escocia, solicita registrar la marca



para distinguir la cclase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
11.00 Set.27-10882-v.oct.7.

ACTA N.o 60897. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido Sociedad Comercial (Montevideo) solicita registrar la marca



para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.27-10873-v.oct.7.

ACTA N.o 60896. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. Ltda., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitadl el registro de la marca "CAPAVE" para distinguir artículos de la clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-10872-v.oct.7.

ACTA N.o 60816 — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto y Salvador Marrone de Montevideo, solicitan la marca "LADA" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.18-10488-v.set.30.

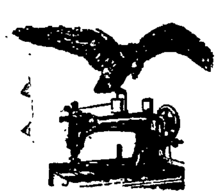
ACTA N.o 60815. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Union Pharmaceutical Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "INHISTON" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-10487-v.set.30.

ACTA N.o 60814. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo solicita la marca "TIROFIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.18-10486-v.set.30.

ACTA N.o 60844. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — Con esta fecha Oyhantçabal y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "L.I.F E.", para distinguir artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.19-10576-v.oct.2.

ACTA N.o 60839. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PONDETS", para distinguir artículos de la clase 9 (tabletas de penicilina). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Set.19-10577-v.oct.2.

ACTA N.o 60838. — Montevideo Setiembre 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suney S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



ADLER

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese diez día sconsecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.19-10578-v.oct.2.

ACTA N.o 60834. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Londonizado

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.20-10631-v.oct.2.

ACTA N.o 60847. — Montevideo, Setiembre 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Antonio Buzio S. C., (Montevideo), solicita registrar la marca "EVEREST" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.20-10620-v.oct.3.

ACTA N.o 60807. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Con esta fecha A. Martínez Jaureguy y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "URAGO", para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.20-10608 v.oct.3.

ACTA N.o 60806. — Montevideo. Setiembre 12 de 1950. — Con esta fecha A. Martínez Jaureguy y Cía. Ltda. de Montevideo solicitan registrar la marca "ROJ-TIER" para artículos de la clase 24, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.20-10609-v.oct.3.

ACTA N.o 60905. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha Manuel A. Vázquez y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "MIGNON" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.26-10870-v.oct.6.

ACTA N.o 60869. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por William Cooper y Nephews Ltda., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "PYNOLIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.26-10801-v oct 6.

ACTA N.o 60824. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Con esta fecha María de La Cruz Velázquez, Montevideo, solicita registrar la marca "GODET" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Set.20-10611-v.oct.3.

ACTA N.o 60845. — Montevideo Setiembre 14 de 1950. — Con esta fecha José Cerisola, de Montevideo, solicita registrar la marca "BULLE D'OR" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Set.20-10610-v.oct.3.

ACTA N.o 60784. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950 — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "NEUSAL DISPERT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Set.21-10713-v.oct.4.

ACTA N.o 60783. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Con esta fecha Laboratorio Dispert S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "GEREN DISPERT" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-10711-v.oct.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8354. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Juan Ramón Stachnik, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una tripa sintética con costuras mecánicas y un procedimiento para obtenerla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.29-11028-v.oct.10.

ACTA N.o 8346. — Montevideo, Setiembre 10 de 1950. — Con esta fecha el señor Héctor Todescan, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tabla aritmética automática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.28-10933-v.oct.9.

ACTA N.o 8352. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha, el señor Julio Braňas de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en porta-cepillos para la limpieza de pisos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.27-10924-v.oct.7.

ACTA N.o 8348 — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha, los señores Manuel Morassi, Julio Polero y Reinaldo Gómez, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de caja de característica especial para zahumar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.27-10894-v.oct.7.

ACTA N.o 8347. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por el señor Juan Ramón Stachnik, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tripa sintética y un procedimiento para obtenerla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.27-10887-v.oct.7.

ACTA N.o 8350. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha el señor Raúl I. Barco Ravera, Dpto. Colonia (R. O. del U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un inyector de agua o agua alcoyolada para motores de combustión interna, a nafta kerosene o gas-oil, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.26-10868-v.oct 6.

ACTA N.o 8344. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Con esta fecha el señor A Martínez y Cía. de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Ballena para cuellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Set.25-10763-v.oct.5.

ACTA N.o 8345. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950 — Con esta fecha El Gaucho Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento para la ejecución de llantas para ruedas con neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.25-10764-v.oct.5.

ACTA N.o 8340. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Con esta fecha el señor Rafael Salerno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de enchufe trifásico para conexión doble" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Set.25-10765-v oct.5.

ACTA N.o 8342. — Montevideo, Setiembre 15 de 1950. — Con esta fecha el señor Marval y O'Farrell, por el señor Juan Ramon Stachnik, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para preparar tripas sintéticas obtenidas mediante este procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.21-10662-v.oct.4.

ACTA N.o 8343. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Con esta feha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emrik Ivar Lindman, de Rönninge, (Suecia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relacionadas con trabas de elevación hidráulicas o neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Set.21-10661-v.oct.4.

ACTA N.o 8340. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emrik Ivar Lindman, de Rönninge, (Suecia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes corredizos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.19-10579-v.oct.2.

ACTA N.o 8339. — Montevidel, Setiembre 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Francis Carley de Nella, en el Estado de North Queensland. (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una forma o procedimiento nuevo o mejorado de construcción de corrales para retener ganado u otros animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.18-10489-v.set.30.

ACTA N.o 981. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha Vitrotécnica Uruguaya (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación jeringas hipodérmicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Set.16-10406-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No 69

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de cerramiento, pavimentación de veredas, cámaras frigoríficas y albañilería para la instalación de un ascensor en la Escuela Asilo de Ciegos. Montevideo. de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1950. — División Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.29-22621-v oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 69|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación y segunda etapa de la Escuela Maternal del Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696. donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 23.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.28-22609-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 67|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de instalación de calefacción en los Institutos de Radiología y Endocrinología (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 11 00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.26-22578-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 65|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación en el Liceo Departamental de Las Piedras (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 48.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1950. — División Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.21-22548-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 66|950

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reforma, ampliación y reparación del edificio: Escuela N.o 69 Rural de "Sarandí de Cebollatí" Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18|9|1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.25-22562-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Suministro de ferrules, llaves y otros artículos de broncería para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable

Licitación N.o 3

Llámase a licitación pública para el suministro de ferrules, llaves y otros artículos de broncería para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 10.00 (diez pesos) cada ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395. Montevideo. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1950. — La Administración.

(Cuenta corriente) Set.25-22561-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Electrobombas, molinos, material eléctrico, accesorios, etc.

Ampliación del plazo de la licitación

Se pone en conocimiento de los interesados que la recepción y apertura de las propuestas para la adquisición de: 24 electrobombas de eje vertical para perforaciones, 9 electrobombas de eje horizontal, 30 molinos a viento, 60 pedestales de bomba adaptables a molinos y accesorios, equipo eléctrico, material eléctrico aceros laminados, válvulas y bridas caños de hierro galvanizado de cobre y accesorios, manómetros y vacuómetros, que se había fijado para el 10 de Octubre próximo venidero se transfiere para el día 25 del mismo mes a las 16 hs. en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo 18 de Setiembre de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.25-22559-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Toma de agua y tubería de impulsión para Nueva Helvecia

Ampliación del plazo de la licitación

Se pone en conocimiento de los interesados que la recepción y apertura de las propuestas para la construcción de la tubería de impulsión y toma de agua para la ciudad de Nueva Helvecia que es había fijado para el día 22 de Setiembre próximo venidero se transfiere para el día 3 de Octubre próximo a las 16 hs en la Secretaría de la Dirección calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.25-22560-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 24|50

Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el arroyo Solís Chico, en la Ruta N.o 81, tramo Migues-San Bautista. (Departamento de Canelones) Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. Calle Piedras N.o 87 durante las horas de oficina Apertura de propuestas el día 20 de Octubre de 1950, a la hora 16). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.29-22620-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública

Se llama a licitación para suministro de 1.630 mts.3, de gravilla para realizar tratamientos bituminosos en carreteras nacionales en las inmediaciones de la ciudad de Paysandú Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez N.o 1278 de la ciudad de Paysandú en los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Setiembre próximo, a la hora 10 en la oficina mencionada. — Paysandú, Setiembre de 1950. — Regional N.o 4 de Vialidad, M. O. P.

(Cuenta corriente) Set.27-22589-v.oct.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado por extravío del primitivo, del solar número 540 del Cementerio del Norte se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jl.13-7603-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO y JUAN ENRIQUE MELOGNO, en sus caracteres de usuarios del sepulcro número 1426 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Catalina B de Aratta, Luciano Silveira María Conti de Dallera Zida Renée Fiallo y Esther Elida Dallera. se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para deslesr otro destino Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Julio 22 de 1950 — La Jefatura

$72 00 Jl 26-7948-v nov 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 16 de Junio de 1950 — La Jefatura.

$54.00 Jn 30-7144-v.oct.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días a contar de la fecha Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado — Montevideo Febrero 10 de 1950 — La Jefatura

$54 00 Jn 16-6647 v oct 2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento

Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 26, entre 1 y 12 y 1 y 11; N.o 11, entre 22 y Diagonal Norte y 18 y Diagonal Norte; Rambla, entre 3 y avenida Central; Diagonal Norte, entre 11 y 1 y 11 y 3: avenida Central, entre Rambla y 4 y Frente a la Plaza, entre Diagonal Norte y 14, del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Agosto 31 de 1950

(Cuenta corriente) Set 16-22496-v nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida

Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 11 entre Diagonal y 18. N.o 1 entre Diagonal Norte y 22, N.o 3 entre Diagonal Norte y 18 entre Diagonal Norte y 22 y entre Diagonal Norte y 8; N.o 24 entre 11 y 1, Diagonal Norte, entre avenida Central y 3, entre 11 y 3 y entre 11 y 1 y Rambla entre 1 y 3 del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando Julio 22 de 1950

(Cuenta corriente) Ag.12-22144-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida

Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4 entre 1 y frente a la Plaza de la Rambla Rambla entre 1 y frente a la Plaza de la Rambla N.o 16 entre avenida Central y 5. N.o 5 entre Diagonal Este y 8 entre 8 y 10: Diagonal Este entre 5 y frente a Rond Point: N.o 7 entre 8 y 10, entre 8 y Diagonal Este: N.o 8 entre esquina Rambla y esquina 1, frente a la Plaza de la Rambla entre Rambla y Diagonal Sur; N.o 6 entre 3 y Diagonal Sur frente al Rond Point entre avenida Central y Diagonal Este entre avenida Central y 8 y N.o 10 entre 3 y avenida Central del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando. Julio 29 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.12-22145-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|9|46 y ampliación de Enero 26|9|48

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Sarandí entre Detomasi y Ansina, Sarandí entre Detomasi y Solís, 25 de Mayo entre Detomasi y Ansina 25 de Mayo entre Solís y Detomasi, Artigas entre Detomasi y Ansina, Artigas entre Solís y Detomasi, Detomasi entre Artigas y Bengoa, Detomasi entre Artigas y 25 de Mayo, Detomasi entre 25 de Mayo y Sarandí, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Agosto 30 de 1950.

36.00 Set.5-9807-v.oct.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 29 de 1950

2.a Sección

MANUEL SENEN ROUCO, 43 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Treinta y Tres 1420, y ROSA JULIA VAGO, 40 años, divorciada, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1420.

3.a Sección

ANGEL GERARDO BENEDETTI, 30 años, soltero, chapista argentino, domiciliado Sarandí 444, y ANGELICA OMARINI, 44 años, soltera, profesora de corte, argentina domiciliada Sarandí 444.

CESAR NAVARRETE, 36 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334, y ELENA GAVINO, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334.

LEON PRIVATO TOURRES, 48 años, divorciado médico argentino, domiciliado Juan C. Gómez 1305, y ROSARIO MEIS, 25 años, soltera, nurse, argentina, domiciliada Juan C. Gómez 1305.

4.a Sección

HORACIO CASTRO HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 987, y OLGA IRIS BAULAUG MARTINEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliado Canelones 987.

MARIO ESCUDERO, 21 años, soltero, artista, español, domiciliado Convención 1319, y MARIA AMAYA AMAYA, 15 años, soltera, artista, española, domiciliada Palacio Salvo, 3.o piso, apto. 318.

10.a Sección

MIRTO RODRIGUEZ SAETTONE, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Rivera 4207, y MERCEDES ROVIRA DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4207.

19.a Sección

RAFAEL UBALDO ALFREDO VOLPE, 26 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Arenal Grande 1988, y MARIA LUISA SUAREZ, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Defensa 2171.

21.a Sección

HECTOR LUJAN, 23 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4587. y MARIA NATIVIDAD FUENTES. 23 años. soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4587.
HERMENEGILDO COLMAN, 32 años. soltero, panadero, oriental domiciliado Haine 1838, y SARA HILDA SERRUDO, 29 años. soltera, oriental, domiciliada Haine 1838.
MOISES PAGLIANO 28 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronillas 555, e ITALA MARIA VILLAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4607.
WASHINGTON ALFARO 23 años. soltero, empleado, oriental domiciliado Barrio Casabó calle 6 N.o 37, y VIOLETA MARTINATTO. 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4958.
ISAHAK BAKALIAN, 25 años, soltero, comercio, armenio. domiciliado Fulton 1557, y MARIA KOUYOUMDJIAN, 18 años. soltera, oriental. domiciliada Estrella del Sur 1550.
SERGIO EXEQUIEL ORTOÑO, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Susviela 4543, y LUISA SERIO, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4543.

24.a Sección

INGINIO CLARO ESCOTTO, 31 años. soltero, chofer, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1435, y SANTA CEZARINA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1435.
$2.00 P|p-v.oct.2.

Montevideo, Setiembre 28 de 1950

1.a Sección

JOSE DELPIANO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1470 e IRIS EMILIA COSTA. 35 años, soltera. oriental. domiciliada Juncal 1470.
FRANCISCO WALTER JARA. 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1031 Apto. 4 y MATILDE ROSA DA SILVA, 19 años. soltera, oriental. domiciliada Mercedes 1031 Apto. 4.
HELMUT FREUND BOUSCHER. 29 años, soltero, comerciante, alemán. domiciliado Paysandú 813 y ANNETRAUT BOUSCHER, 17 años. soltera, alemana, domiciliada Paysandú 813.
JOSE CANOSA CASTRO. 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1457 y ELENA ESTELA BONJOUR, 32 años, soltera. oriental domiciliada Río Branco 1457.
VILLY HOLGER JORGENSEN, 42 años, soltero, marino dinamarqués. domiciliado Ciudadela 1416 y MARIA JONET, 39 años, soltera, española. domiciliada Ciudadela 1416.
ALFREDO BELLO. 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1425, Apto. 3 y NELLY TRIAY CASTIGLIONI. 27 años soltera. oriental. domiciliada Andes 1425 Apto. 3.
JUAN PEREZ ALVAREZ, 42 años. soltero, empleado. espaoñl domiciliado Juncal 1434 y ANGUSTIA DOMINGUEZ PORTO, 44 años, soltera. española, domiciliada Juncal 1434.

2.a Sección

RAUL BACIGALUPI, 39 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado 1.o de Mayo 1436, 2.o piso y GLADYS PALMIRA MARIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 1.o de Mayo 1436, 2.o piso.

3.a Sección

MANUEL RUBIO, 41 años, soltero. comercio. español, domiciliado Sarandí 363 y PAULINA AGUILAR, 40 años divorciada, argentina, domiciliada Sarandí 363.
SABINO GARCIA, 44 años, soltero, comercio, oriental. domiciliado Sarandí 377 y JUANA CABRERA, 42 años. soltera. oriental. domiciliada Sarandí 377.
ALBERTO HAURIE 54 años, soltero, dentista, argentino. domiciliado Misiones 1378 y CLARA CALFUN, 38 años, soltera, rumana, domiciliada Misiones 1378.

4.a Sección

JOSE PEDRO FORTUNATO GIGENA, 47 años, divorciado, procurador. oriental, domiciliado San José 960 y ALBA LUCIA SANTOS CASTROMAN, 34 años. soltera. oriental, domiciliada San José 960.
SILVIO SEBASTIAN MACCHIAVELLO, 31 años, divorciado, farmacéutico, argentino, domiciliado Soriano 868 y MARIA LUISA SOLARI, 28 años. soltera. profesora de letras. argentina. domiciliada Soriano 868.

6.a Sección

DOMINGO EUGENIO TUCELLA, 27 años, divorciado, jornalero, argentino, domiciliado Mercedes 1286 y ALCALA GUTIERREZ, 22 años, soltera, oriental. domiciliada Mercedes 1286.
HAIME MARCOS NAHSON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1470 y OLGA ZILBERMAN, 19 años, soltera, oriental domiciliada Yí 1470.
JOAQUIN LUIS BOU, 24 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Mercedes 1279 y MIREYA TABORDA, 24 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Mercedes 1279.

9.a Sección

ANGEL GABETTI, 25 años, soltero agricultor, oriental. domiciliado Camino Seré 1628 y ZULEMA ISABEL STRATTA. 21 años, soltera oriental, domiciliada Camino Primer Seré 2336.
JUAN ANTONIO FEDELICH. 32 años soltero, empleado. oriental, domiciliado Camino Redención 6704 y DELIA AURELIA RIOLFO, 19 años. soltera. oriental. domiciliada Camino Redención 6704.
GERD LAUMANN, 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Montalvo 6224 y GRAZIELLA MARIA NAVIA SIENRA, 16 años, soltera. oriental, domiciliada Pinta 1825.

11.a Sección

ANTIOCO ODIZZIO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4140 y NERY CELEDONIA BLANCA GUILLEN, viuda, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4140.
BERNABE RODRIGUEZ, 27 años, soltero, militar, oriental. domiciliado José P. Ramírez 5070 y ALBA LUZ FERREIRA, 20 años, soltera. oriental. domiciliada José P. Ramírez 5070.
LUIS WALTER MOSCARDI, 25 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Restauración 4431 y NILDA TERESA CRISTIANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Belén 2662.

13.a Sección

JORGE MARINOFF MANDROUTSOFF, 50 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado Portugal 3278 y PANTALIA GEORGI, 50 años, soltera. búlgara. domiciliada Portugal 3278.
ARNALDO NUÑEZ, 23 años, soltero, jornalero. oriental. domiciliado Polonia 3795 y MARIA DIONICIO, 17 años, soltera, oriental. domiciliada Polonia 3795.

14.a Sección

CARLOS RAMON BEGUIRISTAIN, 27 años, soltero metalúrgico. oriental. domiciliado Dragones 3592 y AREBA DELIA CARDOZO SOSA. 27 años. soltera. oriental, domiciliada Dragones 3592.
ATILIO MANUEL RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2732, Apto. 6 y ELSA CAMORS FERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental. domiciliada General Luna 1125.
DIONISIO ISAIAS MALDONADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1311 (bis) y ROSA CLARA POSE, 18 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Américo Vespucio 1311.
HECTOR RAUL GARCIA VILLAR, 32 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Olivos 969 y ALBA OBDULIA MUÑOZ ARCIDIACO. 29 años, soltera, orinetal. domiciliada Olivos 969.
SERAFIN MANUEL PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Caridad 1231 y NORMA ELSA RAMA, 19 años soltera. oriental. domiciliada Boulevard Artigas 4335.
ALFREDO MODESTO MARTINEZ, 37 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3428 y ZELMIRA FLORINDA SOFREDO MAGLIOLO, 35 años, divorciada. oriental. domiciliada Joaquín Suárez 3428.
MILTON WALLACE RIVEIRO, 24 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado General Aguilar 1261, Apto. 1 y LUZ ALBA CACERES. 20 años, soltera, empleada oriental. domiciliada General Aguilar 1261.

15.a Sección

OSCAR AGNETTI, 34 años, soltero, escribano, oriental. domiciliado Colonia 1745 y RAQUEL GUTIERREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1825.
CARLOS MARIA SORIN, 67 años, soltero, abogado. oriental, domiciliado Brandzen 1982 y ELISA RODRIGUEZ BELISTRI, 47 años. soltera, oriental. domiciliada J. de Salterain 1330.
PETER REINER, 22 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Blanes 1247 y MARCIA LEITE BARBOSA BASTOS, 21 años, soltera, brasileña. domiciliada Blanes 1247.

17.a Sección

ARMANDO JACINTO AGUIRRE, 26 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Manuel Meléndez 4427 y ELENA REY, 23 años, soltera, empleada. oriental. domiciliada Manuel Meléndez 4427.
JUAN RAMON INTROINI, 34 años soltero, agricultor, oriental. domiciliado Cuchilla Grande s|n. y RUFINA MOREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande. 3557.
JUAN FERNANDEZ, 41 años. soltero. retirado. oriental. domiciliado Cuchilla Mendoza s|n. y ROSA OLIVERA. 47 años. divorciada, oriental. domiciliada Cuchilla Mendoza s|n.

18.a Sección

JOSE LEVI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbó 2657 y REBECA COHEN, 20 años soltera. oriental. domiciliada Timbó 2657.
ESBEN JOHAN SCHOU, 27 años, soltero, empleado dinamarqués, domiciliado Ellauri 1142 y ELEANOR BLANCHE ARTURTH, 28 años, soltera, empleada, norteamericana, domiciliada Ab. Brasil 2909.
PEDRO MAGIN PABLO ROVIRA MIRET, 31 años, soltero, estudiante, oriental. domiciliado Brito del Pino 1430 y SUSANA OFILIA ESCOFET, 26 años, soltera, estudiante, oriental. domiciliada Ellauri 442.
NELSON ALFREDO GARGIULO, 28 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Ellauri 335 y MARGARITA VAN DER WERF 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 336.
ADOLFO ANGEL BUFFELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1209 Apto. 2 y OFELIA RENEE MANITTO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1209 Apto. 2.
WALTER CESAR BERRUTTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor E. Pouey 2435 y FANNY ELENA GARCIA, 18 años. soltera, argentina, domiciliada Doctor E. Pouey 2435.
JORGE DIAZ BOTET, 29 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1255 y CARMEN ZULEMA ROTHERMEL FERTON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1256.
WALTER LIGUORI, 24 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Cololó 2622, Apto 1 y MYRIAM RITA MARRACOS, 17 años, soltera, oriental. domiciliada Cololó 2622. Apto. 10.
ENRIQUE HORACIO DEMARCO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1455 y ANA MARIA NEHR, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Paullier 1474.
PROTEO BAPTISTA VEDIA, 33 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Acevedo Díaz 1318, Apto. 1 y ELIDA PELAEZ DUARTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1318 Apto. 1.

23.a Sección

EDUARDO DELLARROSA, 48 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Cte. Braga 2560 e IRMA ESTHER LOPEZ, 39 años, viuda, oriental. domiciliada Cte. Braga 2560.
LUIS ESAU DOTTA, 27 años. soltero, abogado, orinetal, domiciliado Avda. 8 de Octubre 2520 y OLGA MARIA BARDIER, 20 años, soltera. oriental. domiciliada Avda. 8 de Octubre 2520.
VENANCIO SALVADOR MORENO, 25 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Estero Bellaco 2628 y ELSA IRIS UYGUNE, 19 años, soltera oriental, domiciliada Estero Bellaco 2628.
ATILIO SILVA, 25 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Carlos Anaya 2892 e IDES OCAÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2892.

24.a Sección

CESAREO VILLEGAS MAÑE, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Rambla Perú 1419 y CAROLINA NELLY NORMAN, 22 años. soltera. oriental. domiciliada Manuel Pagola 3261.
JORGE CHEDIAK 35 años, soltero, comerciante, argentino. domiciliado Luis Lamas 3232 y MERCEDES RENEE GONZALEZ Castillo, 22 años divorciada, oriental. domiciliada Luis Lamas 3232.
JUAN JOSE BESADA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Lorenzo 3240 e IRMA TERESA ALI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3293.
$2.00 P|p.v.set.30.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JORGE LANZA BALDOVINO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — José María Piñeyro. Secretario.

$3.60 Set.29-10964-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE HACIENDA Y DE LO LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Fisco y Enrique G. Duffrechou contra SEGISMUNDO BERGER Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 13, Fo. 231) se emplaza a Segismundo Berger para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referenica, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. - Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.16-22493-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencoiso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ALEJANDRO ZAGLIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 177) se emplaza a Alejandro Zaglio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 65.165, ubicado en la calle Arrayán entre Av. Italia y Almirón: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22382-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MEDARDO BONILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 366) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 89.954 ubicado en la calle Enrique Castro entre Camino Casavalle y Avenida al Peñarol, a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Medardo Bonilla: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22381-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MEDARDO BONILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13, Fo. 367) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 89.955. ubicado en la calle Enrique Castro entre Camino Casavalle y Avenida al Peñarol, a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Medardo Bonilla: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22383-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARMEN CHELOTTI DE ESPINOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 366) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 36.412, ubicado en la calle Laureles entre P. Bauzá y Yáñez Pinzón, a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Carmen Chelotti de Espinosa y Cristóbal Espinosa: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22384-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ZOANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.29-11050-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADA FONTANA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$6.00 Set.29-11019-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "AVELINA CARMEN BUGARIN DE VARELA. Rectificación de partidas. Lo. 44. Fo. 261" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada señora, solicitando rectificaicón de las siguientes partidas de estado civil: 1.o De matrimonio de ENRIQUE VARELA con CARMEN BUGARIN, celebrado el 25 de Mayo de 1928 ante el Oficial del Registro Civil de la 14.a sección judicial de Montevideo, debe rectificarse en el texto y en la anotación marginal el nombre de la contrayente que es "Avelina Carmen" y no "Carmen" como figura; y la fecha de nocimiento de la misma que es 9 de Abril de 1907 y no 7 de Abril de 1905 como allí se establece. 2.o En la partida de nacimiento de PEDRO ENRIQUE VARELA BUGARIN, luciente a fs. 137 del Libro "A" de nacimientos de la 12.a sección judicial de Montevideo, registrada el 17 de Julio de 1929, debe rectificarse el nombre de la madre del inscripto, que es "Avelina Carmen Bugarin" y no "Carmen Bugarin" como allí aparece. 3.o En la partida de nacimiento de HUMBERTO VARELA BUGARIN, luciente a fs. 133 del litro "A" de nacimientos de la 22.a sección judicial de Montevideo, registrada el 6 de Julio de 1932, debe rectificarse el nombre de la madre del inscripto que es "Avelina Carmen Bugarin" y no "Carmen Bugarin" como allí figura. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario Interino.

$30.00 Set.29-11009-v.oct.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDGARDO MUNIZ, domiciliado en Alzaibar 1362, expone: Que deseando optar al título de Procurador, propone la información de los señores Pablo Fossati y Jorge Devales, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — Edgardo Muniz". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$8.00 Set.28-10937-v.oct.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE DEVALES, domiciliado en Alzaibar 1362, expone: Que queriendo obtener el título de Procurador propone la información de los señores Pablo Fossati y Edgardo Muniz quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — Jorge Devales". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 25 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.28-10936-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MENDOZA o MENDOZA GARIBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.28-10961-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FONTANELLA PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Act.

$4.00 Set.27-10896-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONTES LADO o JOSE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos Act.

$6.00 Set.27-10900-v oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ADOLFO A. MONDINO con ROSA CAPAOLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 47) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Adolfo A. Mondino y Rosa Capaolo de Mondino y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.26-10846-v.oct.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSOLACION o CONSUELO CARDOSO o CARDOZO DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.26-10864-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ALFONSO MARIA VELAZQUEZ con RAFAEL ESCUDER. Escrituración de oficio. Lo. 44. Fo. 378" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rafael Esculer a doña Esther Mazzuchelli de Escuder y a sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se creyeren con derecho sobre el bien que se describe a continuación para que concurran a otorgar la escritura de venta que se solicita, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado de Oficio. Escritura que se solicita: Según boleto de compromiso de compraventa a plazos número 16.385, subscripto el 23 de Enero de 1928, ratificada e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 1.731 al folio 452 del Libro 40 don Rafael Escuder prometió vender a don Alfonso María Velázquez el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el Barrio Joaquín Suárez (Malvín), señalado con el número cinco en plano del agrimensor R. de Arteaga, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Diciembre de 1927. Padrón N.o 64.897, con una superficie de 650 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Oeste, a calle Arrayán, antes Thiebaud: por 65 metros de fondo, lindando: al Norte con solar 4, al Sur, con solar 6 y al Este, con terrenos de Francisco Piria. (10.a sección judicial de Montevideo). — Montevideo. Setiembre 13 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 Set.25-10786-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO PINTOS BRUN o ERNESTO PINTO o PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.25-10785-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CATOIRA DI BELLO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.21-10694-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA MARIA GODINO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.21-10695-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCINDA ALVAREZ DE PEÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.21-10696-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA JOAQUINA BELOQUI DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 29 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.18-10526-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA DA PENHA TAMINGNOLI DE IVALDI, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con JOSE IVALDI, y de las de nacimiento de sus hijos legítimos NELSON JOSE y MABEL MARIA IVALDI TAMINGNOLI, pues donde en la primera, figura los nombres y apellidos de la esposa y de su madre, y en las otras los nombres y apellidos de la madre y abuela materna, respectivamente como "Tina Tamihoit" o "Tina Tramiholi" y "Margarita Tamiholi" deben decir "María Da Penha Tamingnoli" y "Margarita Tamingnoli"; Además en la partida de matrimonio mencionada, donde figura la fecha de nacimiento de la esposa como "23 de Mayo de 1914" debe decir "10 de Abril de 1917" — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.18-10491-v.Oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber que FORTUNATO FACHOLA y otros, han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimientos de JOSE FORTUNATO, SERAFINA LUCIANA, y MARIO FACHOLA RODINO, pues donde en todas ellas figuran el apellido de los mismos, de su padre y del abuelo paterno, como "Fachollo" o "Facholli" o "Faguioli", o "Faciola" debe decir "Fachola"; además en las partidas mencionadas de Furtunato y Serafina Luciana Fachola Rodino, donde también figura el apellido de la madre y abuelos maternos, como "Rodina" debe decir "Rodino"; 2.o) De nacimiento de CARLOS FACHOLA, donde figura éste como "hijo natural" debe decir "hijo legítimo". — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj

$15.00 Set.16-10460-v oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "ELISA BOCCHI JOSENDE y EFRAIN VICTOR DELMONTE PUIG. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 271), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Elisa Bocchi Josende de Delmonte y Efrain Víctor Delmonte Puig y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.16-10451-v.oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Violeta Elisabeth Burnett con EDWARD MC-LANSBOROUGH MERVYN WARREN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 363) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Violeta Elisabeth Burnett y Edward Mc-Landsborough Mervyn Warren y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que os que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo Agosto 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$20.00 Set.16-10450-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "Violeta Elisabeth Burnett con EDWARD MC-LANDSBOROUGH MERVYN WARREN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 363), se cita, llama y emplaza a don Edward Mc-Landsborough Mervyn Warren, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.16-10449-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que PUNCIANO CARABALLO y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de LUCIANO CARABALLO y NEMESIA LARROSA, pues donde en ella figura el nombre de la contrayente como "Nemecia" debe decir "Nemesia"; 2.o) De defunción de LUCIANO CARABALLO, pues donde en ella figura el nombre del causante como "Ponciano" debe decir "Luciano"; y 3.o) De nacimiento de RICARDA CARABALLO LARROSA pues donde figura que "nació una criatura del sexo masculino que es hijo" y el nombre figura como "Ricardo" debe decir, respectivamente: "nació una criatura del sexo femenino que es hija" y "Ricarda" — Montevideo Setiembre 11 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$15.00 Set.16-10420-v.oct.5.

Rectificación de Partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NAVOR PEREZ MARTINEZ y ERMELINDA ANTONIA RUGGIERO solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos SERGIO y RAUL PEREZ RUGGIERO, pues donde en la primera figura la esposa y en las otras la madre, como "Hermelinda Antonia Ruggero Bruno" debe decir "Ermelinda Antonia Ruggiero Bruno" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.16-10421-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "ROSA SOSA DE RODRIGUEZ. Nulidad de matrimonio", se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Cunioli, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanos dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.14-10302-v.oct.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "Irma Renée Oneto, contra ALFREDO LEMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 44, Fo. 267" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Irma Renée Oneto y Alfredo Lema y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.12-10163-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ANTONIA TORIBIA SILVEIRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Carlos Alda, pues donde en ella figura como María Antonia Silveira, debe decir Antonia Toribia Silveira, además donde la fecha de su nacimiento figura como 19 de Junio de 1915, debe decir 21 de Junio de 1902 que es lo verdadero. — Montevideo Setiembre 7 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$9.00 Set.12-10132-v.set.30.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados: ISIDORA MONTIEL contra ELBIO GARCIA MEDINA. Divorcio unilateral, Lo. 44, Fo 370", se cita, llama y emplaza a don Elbio García Medina para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 16 de 1950 — José Roberto Figueroa Actuario

$18.00 Set.9-10055-v.Oct.17.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "JUAN RACHUK contra EUGENIA MAIDANSKI" Divorcio por causal" se cita llama y emplaza a doña Eugenia Maidanski de Rachuk, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Set 9-10007-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO REMIGIO PIROTTI FORTUNATTA o SEVERINO PIROTTI o SEVERINO PIROTTI FORTUNATTA o REMIGIO PIROTTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.31-9523-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de RAMONA FELICIANA UBAL ALBORNOS, en la que aparece con el apellido materno "Flores" debiendo decir "Albornos"; y sus abuelos maternos como "Custodio Flores" y "Gregoria Albornoz" debiendo decir "Gregoria Albornos" solamente; y en la nota marginal "Albornoz" debe decir "Albornos"; de matrimonio de RAMONA FELICIANA FLORES con JOSE LAVECHA el apellido de la contrayente aparec como "Flores" debiendo decir "Ubal", donde aparece como hija de "María Inés Flores" deb decir hija de "Inés Albornos y Fernando Ubal" y en la nota marginal en la que aparece el apellido "Flores" debiendo decir "Ubal"; de nacimiento de JOSE HUMBERTO LAVECHA en la que aparece el apellido materno como "Flores" debiendo decir "Ubal" y los abuelos maternos como "María Inés Flores" debiendo decir "Inés Albornos" y "Fernando Ubal"; y del matrimonio de FERNANDO UBAL con INES ALBORNOS, en la que aparece el apellido de la contrayente y de la madre de ésta como "Albornoz" debiendo decir "Albornos" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $18.90 Set.29-11014-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimento de AGUSTIN NIEVES PITAMIGLIO en la que aparece con el apellido paterno como "Pitalio" debiendo decir "Pitamiglio" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1950. — Alberto R. Labat.

$9.00 Set.29-11012-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MELANIA BARRIOS DE LEGARTE o RAMONA o MELANIA BARRIOS DE LEGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.28-10942-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.26-10845-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ O PEDRO FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.21-10734-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALFREDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.21-10667-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO GUMERSINDO CARDOSO con BLANCA GERTRUDIS PEREYRA, en la que aparece el apellido del contrayente como "Cardozo" debiendo decir "Cardoso" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.21-10721-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo eurno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.19-10604-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Sivil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VÖROS, citándose a los herederos acreedores y demás intetresados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, previniéndose que en caso de no comparecencia se nombrará curador de bienes, artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Agosto 10 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.20-9094-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PAULA REINO ROMAY en la que aparece como apellido paterno y materno respectivamente "Reyna" y "Román" debiendo decir "Reino" y "Romay", la de matrimonio de PAULA REINO ROMAY con SANTIAGO VILLAR, en la que aparece el nombre y apellido materno de la contrayente como "Vicenta" y "Romai" respectivamente, debiendo decir "Paula" y "Romay"; y en la de nacimiento de RICARDO ARTURO VILLAR REINO en la que aparece el nombre y apellido materno como "Vicenta" y "Romai" respectivamente debiendo decir "Paula" y "Romay" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.21-10722-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo eurno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO o MARCELO HERIBERTO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.19-10549-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo eurno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME STEINS o STEINSCHRABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir ne forma sus derechos ante éste Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18 00 Set.19-10603-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo eurno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEMA DE LAUZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.19-10550-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JUAN JOSE BENITEZ con ROGELIA NICOMEDES OLVEIRA y las de nacimiento de los hijos de éstos LUIS ALBERTO y WASHINGTON BELTRAN; en las que aparece el contrayente y padre respectivamente con el nombre de "Ramón" debiendo decir: Juan José por ser sus verdaderos nombres; además en la partida de nacimiento de "Washington Beltrán" aparece el nombre de la madre como "Rogelia N. Olivera" debiendo decir Rogelia Nicomedes Olveira, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$15.00 Set.18-10484-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MARIA CELIA GOMEZ, en la que aparece como de nombre "Elsa", debiendo decir "María Celia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.15-10384-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Víctor Pérez contra MARIA INES DE TEZANOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45. Fo. 423) se hace saber que por resolución de fecha 11 de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Víctor Pérez con María Inés de Tezanos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.785 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.14-10256-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN BASTERRECHEA con IDA CAROLINA GILOMEN en la que aparece el apellido del contrayente como "Bastarrechea" debiendo decir "Basterrechea"; y la de nacimiento de Gladys Ida Basterrechea Gilomen en la que aparece como apellido paterno "Bastarrechea" debiendo decir "Basterrechea" y el apellido materno "Gilomé" debiendo decir "Gilomen" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.14-10301-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISMAEL CESAR SCAGLIA, en la que aparece como apellido paterno "Scaglian" debiendo decir "Scaglia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.14-10300-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPE PASCUAL CAIMI en la que aparece el apellido paterno como "Jaime" debiendo decir "Caimi" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $6 30 Set.14-10299-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LIRIA MARGARITA DI GIOVANI NOBLE en la que aparece el apellido paterno como "Diyovani" debiendo decir "Di Giovani" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.14-10298-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GILBERTO MILAN en la que aparece como "hijo de Juan Milán" debiendo decir "hijo de Juana Milán" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6 30 Set.14-10265-v oct.3.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "ROSA D'AMADO DE ARACENA y otros. Expedición re segunda copia" (Lo 45 Fo. 491) en gestión promovida por Rosa D'Amado de Aracena: Héctor Humberto, Elida Josefina, José Ricardo y Rodolfo Bienvenido Orlando Aracena D'Amado se cita, llama y emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa entre José Aracena Gonzáles y Antonio Isidro D'Amado otorgada ante el escribano Alberto S Quintana el 28 de Agosto de 1926 en Paysandú del siguiente inmueble: El bien empadronado con el N.o 508 de la manzana N.o 104, de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una superficie de 166 ms.2, que se deslindan así: 10 ms. al Norte a la calle Oriental; 16 ms. 60 al Este lindando con Antonio Isidro D'Amado, con el que también linda por el Sur en 10 ms. y al Oeste en 16 ms. 60 con doña Jacinta Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 5 de 1950. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.11-10083-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "María Salomé Alvarez contra HRISTO ENCHEV. Divorcio unilateral". (Lo. 45, Fo. 505), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Hristo Enchev, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.14-10253-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO PEREZ y otra. Prescripción. (L.o 45, F.o 245)". se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que más adelante se describirán, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación: 1.o) Una fracción de terreno y sus construcciones empadronada con el N.o 66.789 y según plano practicado por el Agrim. Rubens A. Quintana de Marzo de 1947, incripta en Catastro con el número 17.169, el 29 del mismo mes y año está compuesta de una superficie de 493 ms. 50 dms. teniendo 24 ms. 71 cms de frente al Este a la calle 24 de Setiembre; 22 ms 40 cms. al Norte, lindando con padrón N.o 175.243; 21 ms. 75 cms. al Oeste, lindando con padrones números 94.236, 94.235 y 94.234 y 18 ms. 80 cms. al Sur, confinando con padrón N.o 66.787; 2.o)

Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 66.787, y según plano practicado por el Agrim. Walter Postiglione de Mayo del corriente año, inscripta en la Dirección de Catastro con el N.o 22.538, el 26 del mismo mes y año, está compuesta de una superficie de 2.846 ms. 78 dms. que se deslindan así: 93 ms. 52 cms. de frente al Sureste a la calle 24 de Setiembre; al Norte línea quebrada compuesta de dos tramos que miden 18 ms 80 cms. y 14 ms. 75 cms. lindando la primera con padrón N.o 66.789 y la segunda con padrón número 178.930; al Noreste línea quebrada compuesta de tramos que miden 71 ms. 37 cms., 7 ms. 83 cms. y 13 ms. 53 cms., lindando la primera con padrón No 66.786; la segunda con la calle Porvenir y la tercera con padrón número 66 772 y al Sur 29 ms. 12 cms. confinando con padrón N.o 66.773.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Set.9-10043-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Eduardo Martínez Altez contra NORMA GLADYS BONILLA. Divorcio. Lo. 45, Fo. 60, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Norma Gladys Bonilla, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.6-9849-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BASILIO SAAVEDRA BARROSO o ALFREDO SAAVEDRA BARROZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.2-7377-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JESUS o JUAN ALMARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.29-11043-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LANARO DE YANIERO o TERESA LANARO VISCA DE YANIERO, o TERESA LANARO DE JANIERO o TERESA LANARO VISCA DE JANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.20-11042-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA MARIO DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag. 29-23302-v. set. 8.
Set.29-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTI — Pir mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Fluciuk Ana contra AGUILAR ANGEL DOMINGO. Divorcio", se cita llama y emplaza a Angel Domingo Aguilar a fin de que comparezca, por sí o por apoderado legalmente constituidi, a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.28-10974-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CLAVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.27-10918-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY o NELLY LUCILA GONZALEZ DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.27-10919-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FIGOLI DE CARRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.27-10920-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GODAY MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$4.00 Set.27-10921-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO PASTOR o PASTOR PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.27-10922-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DILARMINA LILA o DILARMANDA LORE ACUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Amílcar Mántaras, Act.

$4.00 Set.27-10923-v.oct.7.

rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de FRANCISCO y CORINA EUGENIA ILIONE VIGANO, en la siguiente forma: donde dice "Leone" debe decir "Ilione" y donde dice "Bigano" debe decir "Vigano". — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.26-10827-v.oct.13.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: 'VALERDE, LUIS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Valerde, donde dice "Balerdi", debe decir "Valerde". — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.26-10841-v.oct.13.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "COSTA FYNN, MARIA TERESA y LOPEZ ESPONDA, MANUEL. Disolución de sociedad conyugal". (L.o 45, F.o 570) se hace saber que por resolución de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel López Esponda y María Teresa Costa Fynn, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Set.26-10685-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado: "De LEON VERA ELOY. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Guillermo de León o a sus causahabientes para que en su calidad de hijo natural reconocido por el causante don Eloy De León Vera y heredero de éste, y de acuerdo con el testamento glosado a los autos, comparezca a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos respectivos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adj.

$30.00 Set.26-10860-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN u OROSMAN BONIFACIO VAZQUEZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.26-10848-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PRATO DE MONTANO o CLOTILDE PRATTO DE MONTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.25-10776-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.25-10759-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL RIVERO y de CATALINA CHIAPPE DE RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.21-10732-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se pidieron ante este Juzgado, las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de PALMIRA CASTANHO, donde dice "Casanho", debe decir "Castanho": de nacimiento de IRMA CASTANHO, donde dice "Antonio Coraçao de Jesús Castanho" debe decir "Antonio Do Coraçao de Jesús Castanho": de defunción de ANTONIO DO CORAÇAO DE JESUS CASTANHO, debe establecerse ese nombre, en lugar de "Antonio Castaño"; "portugués", y de "cincuenta y cuatro años" donde dice, respectivamente "oriental", y de "cincuenta y dos años"; todo ello por corresponder. — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Set.21-10686-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AMIGORENA o AMIGORENA AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.21-10729-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de LUIS H. o LUIS HECTOR o HECTOR LUIS BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.21-10707-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se pidió la rectificación de la partida de defunción de LUIS COLOMBO PEZATI por figurar el apellido materno "Pesatti" en lugar de "Pezzati", que corresponde. — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

(Auxil) $4 20 Set 20-10613-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00. Set.20-10612-oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN EMILIO CINTO o EMILIO CINTO citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.19-10600-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL J. o RAFAEL JOAQUIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.19-10594-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LORENZO o LORENZO VEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$6.00 Set.19-10595-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEMENDY (o ECHEMENDY o ETCHEMENDI) ALDAX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.18-10516-p.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$4.00 Set.18-10517-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.19-10597-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD INOFIL o DOSYL o SOLEDAD ALVAREZ DE DOSIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.18-10474-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELSA KOSUT, en la siguiente forma: donde dice "Kasut" debe decir "Kosut". — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

(Auxil) $4.20 Set 16-10464-v oct 5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE GORRASI PIANO, debiendo establecerse que los padres son: "Antonio Gorrasi y Catalina Piano" en lugar de "Antonio Gorrassi y Catalina Piana", como, por error se estableción. — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.15-10372-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones en la partida de matrimonio de HAGOB HAGOBIAN con doña SHENORIG BOGOSSIAN, donde dice "Hagop Hagopian" debe decir "Hagobian"; y en las partidas de nacimiento de SATANIG y MARIA HAGOBIAN donde dice "Shenorig Bogosian" debe decir "Shenorig Bogossian". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amilcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.14-10305-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "NOLI, FORTUNATO PASCUAL. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fortunato Pascual Noli, que donde dice "el día dieciséis del mes actual". debe decir "el quince de Abril de mil novecientos veintidós". — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Amilcar Mántaras Act.

(Auxil) $6.30 Set.14-10304-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se pidió la rectificación de la partida de nacimiento de ARANSASU SIMONENA pues debe establecerse que es "una criatura del sexo femenino que es hija" en lugar de, como por error se establece: "una criatura del sexo masculino que es hijo". — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set.14-10287-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "ALBERT, ZUSSIM. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Zussim Albert y Juana Schwartz donde dice "Alberto Zusim", debe decir "Zussim Albert"; en la de nacimiento de BERTA ALBERT, donde dice "Alberto Zusim", debe decir "Zussim Albert"; y en la de nacimiento de CLARA ZENA ALBERT, donde dice "Alberto Zusin", debe decir "Zussim Albert". — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Amilcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $8.40 Set.14-10272-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO LUISI, en la siguiente forma: donde dice "Luis" debe decir "Luisi". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amilcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $5.20 Set.14-10273-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO RACAGNI, en la siguiente forma: donde dice "Racani" debe decir "Racagni". — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Amilcar Mántaras Act.

(Auxil). $5.20 Set.14-10271-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FEDERICO FALCAO, en la siguiente forma donde dice Falcón debe decir "Falcao". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amilcar Mántaras. Actuario.

(Auxil) $5.20 Set.14-10266-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña JULIANA BERETERBIDE con EMILIO VANINI, en la siguiente forma: donde dice Aída Julia Manzino debe decir Juliana Bereterbide. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario. Adjunto.

(Auxil) $5 20 Set 14-10260-v oct.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GILA GALLO con FOTIS KIPREOS en los siguientes términos: donde dice "Rosa Galli... 14 de Mayo de 1893 pedro Galli... Sabina Ruiz" debe decir respectivamente: "Gila Gallo... 1.o de Setiembre de 1888 .. Antonio Gallo... Polonia Gómez" que son los que corresponde. — Montevideo Setiembre 5 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6 30 Set.14-10261-v oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. en autos: "Mazaite, Chana Rachel con AISEMBERG, ABRAHAM Divorcio (Lo 46, Fo 142)". se cita, llama y emplaza a Abraham o Abrahan Aisemberg, a fin de que comparezca por si o por apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.13-10189-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "SEYNDIO JUANA MARIA y otros Segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o causa sobre el bien empadronado con el número ochenta y un mil setenta y tres, ubicado en la calle Mariano Soler entre las de Acha y Criollos, que tiene una superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados noventa y seis centímetros, correspondiéndole el número noventa y seis de la manzana dos mil quinientos setenta y tres, según plano levantado por el agrimensor don Donato Gamm en Noviembre de mil novecientos diez a fin de que comparezcan por si o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

Set.12-22464-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LIVIA RENEE ACOSTA BESIO, pues debe decir Livia Renée, en lugar de Lírica Renée. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10185-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión d DORA SIDRANSKA o SIDRANSKA DE SZARF, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$18.00 Set.13-10184-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "DE LEON NELLY ROGELIA contra PEÑASCO SEBASTIAN A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Sebastián A Peñasco y Nelly Rogelia de León, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil nove-

cientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.

$20.00 Set.9-10058-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA NICORA DE BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$13.00 Set.12-10157-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones siguientes: en la partida de nacimiento de ANDREA BATALLA, donde dice Andrés debe decir Andrea y donde dice sexo masculino debe decir sexo femenino; y en la partida de matrimonio de Andrea Batalla con don Manuel Pérez Bravo, donde dice Andrés Batalla debe decir: Andrea Batalla, y en las partida de nacimiento de Josefina y Benita Pérez Bravo, donde dice Andresa Batalla debe decir Andrea. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.12-10166-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMULO CAORSI ARMELLINO custodiada por la Dirección General del Estado Civil, en la siguiente forma donde dice Rumoldo, debe decir Rómulo y donde dice cuatro de Junio, debe decir cuatro de Julio; y en la misma partida llevada o custodiada por la Intendencia Municipal de Durazno, donde dice Rumolo debe decir Rómulo. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.12-10160-v.set.30.

JUSGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "CUADRADO FELIPE con EMILIA RODRIGUEZ. Disolución de la socieda conyugal" (Lo. 39, Fo. 18), se hace saber que con fecha veinticuatro de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Felipe Cuadrado y Emilia Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Set.29-11049-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ZIGNANI DE GALBAN o ZIGNANI ROMBOLI DE GALBAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.29-11013-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.29-11010-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LEONARDO MATO y de ANATOLIA GINZO, donde el contrayente aparece con el apellido de Mattos debe decir: "Mato"; B) En la de nacimiento de LEONARDO MATO, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Mattos", debe decir: "Mato"; y C) En la de nacimiento de ANA MARIA MATO, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Matto", debe decir: "Mato". — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Set.28-10953-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SABIA VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mintevideo, Setiemgre 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.28-10956-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la Parroquial de bautismo de TERESA MARIA DELLACHA, estableciéndose que donde el padre de la prenombrada aparece con el apellido de "Dellaca", debe decir: "Dellacha"; y B) En la parroquial de matrimonio de LORENZO DELLACHA y de MARIA GAMBA, donde el contrayente aparece con el apellido de "Delaca", debe decir: "Dellacha" — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 Set.28-10960-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Jisé Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DOLORES BOUZAS, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Mina", debe decir: "Mira". — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.28-10967-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DELBONE o DELBONES o DELBONO DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.27-10899-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARE DE ANASTACIO o ANASTASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.27-10883-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA SILVA DE ELORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.27-10884-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEDRINI DE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1050. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.27-10885-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDENCIO LUIS o GAUDENCIO LUIS ARIA o ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1050. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.27-10886-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSELLO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.26-10800-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FREGOSSI DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.26-10852-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALEJANDRINA o JUANA ROTUNDO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.26-10851-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "BARLOCCO MAGLIANO J. y ASUNCION C. SCOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 39 Fo. 59), se hace saber que con fecha cinco del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Barlocco y Clotilde Scotto. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Raúl Calcagno, Act.

$20.00 Set.26-10831-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DIZ DE O[illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.21-10726-v.oct.2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO TULIO CASARETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Set.21-10727-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSARIO GASTAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.21-10728-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR EDUARDO BURGHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.21-10703-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FORTUNATO URIARTE y de DIONISIA IRIBARREN, donde respectivamente dice: "Octavio Uriarte", nacido el día catorce de Octubre de mil novecientos siete" "Dionisia Iribarren", "nacida el día nueve de Octubre de mil novecientos seis", debe debir: "Fortunato Uriarte" "nacido el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos siete" "Dionisia Iribarren", "nacida el día nueve de Octubre de mil novecientos". B)) En la de nacimiento de MARIA ISABEL URIARTE, donde el

padre de la inscripta aparece como "Octavio Uriarte" debe decir: "Fortunato Uriarte" y C) En la de nacimiento de DIONISIA IRIBARRI donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Irabarren" debe decir: "Iribarren". — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12 60 Set.25-10760-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LUISA COZZOLINO DE MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno.
$4.00 Set 20-10616-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDULIO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.20-10617-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELAIDE o ADELA FINAZZI o FINAZI DE ROMAGOSA o ROMAGOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Raúl Calcagno, Act.
$4.00 Set 20-10018-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANAY BASILIO CUSURAKI o CASURAKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.20-10619-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de FEDERICO GRUBE y de WANDA STIGGE, estableciéndose que donde respectivamente dice: Francisco Grube, debe decir Federico Grube, y donde dice nacida el 18 de Abril de 1901 debe decir: nacida el 28 de Abril de 1901. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Set.19-10599-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BURDIZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.19-10558-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de LEONARDO SEVERO ACOSTA y de LEOPOLDA TEJERA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Leonardo Pérez" "nacido el día veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y tres", "hijo de Carlos Pérez" y "Susana Acosta", debe decir: "Leonardo Severo Acosta". "nacido el día seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno" "hijo de padre desconocido" y "Zusana Acosta" — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil; $8.40 Set.16-10413-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard. dictado en los autos caratulados "PETRUCELLI DANTE con JUSTA ROMERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39. Fo. 4). se hace saber que con fecha veintitrés de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dante Petrucelli y Justa Romero. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Act.
$20 00 Set 14-10263-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO PINOTTI, estableciéndose, que donde respectivamente el inscripto aparece como nacido el día trece de Enero de mil novecientos veintiuno y el padre del mismo con el apellido de "Pinotto" debe decir "cinco de Enero de mil novecientos veintiuno" y "Pinotti". — Montevideo. Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.
(Auxil) $6 30 Set.14-10264-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LUCRECIA o LUCRECIA VICTORIA COVELO DE PEREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
$18.00 Ag.31-9524-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA SEOANE, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Manuel Seoane y Manuela Rego debe decir: Manuel Seoane y Manuela Dorrego. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario
(Auxil $6.30 Set.12-10151-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard. se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SOMERBAL TERRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Antonia Balcedo (L.o 38, F.o 427) — Montevideo, Marzo 24 de 1950 — Raúl Calcagno. Actuario.
$18.00 Set.9-10056-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos "STAJANO CARLOS con MARIA OFELIA FERREIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39 F.o 105), se hace saber que con fecha 28 de Agosto ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Carlos Stajano y de María Ofelia Ferreiro. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Set.11-10068-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN HAUSMANN y de HORTENCIA WEILL DE HAUSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 31 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario
$18.00 Set.9-10014-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos: "ODDO ARMANDO JULIO con JUANA CAGGIANO DE ODDO Disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 25), se hace saber que con fecha Agosto 24 del corriente año. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Armando Oddo y Juana Caggiano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Set.9-10015-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO PIÑEYRUA o PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.28-10980-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS AGUEDO GUAZZONE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.26-10850-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO VITERBO GAMARRA o VITERBO GAMARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.21-10735-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO PAGANINI o CAYETANO AMERICO PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.21-10681-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LUIS FRANCO PERLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 18 de 1950. — C. Walter Balelta, Actuario.
$4.00 Set.21-10682-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "Américo Díaz contra TERESA ISABEL DELLABONA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Isabel Dellabona para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.21-10668-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANIBAL ARGENTINO TORANZOS con MIRTHA MARTINA DOLORES ARIAS CABRAL, estableciéndose que donde el nombre y fecha de nacimiento de la contrayente aparece como "Mirtha Martina" y "nacida el 6 de Julio de 1919", debe decir "Mirtha Martina Dolores" y "nacida el 6 de Julio de 1918".

Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.21-10657-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN XIMENEZ DE ISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 14 de 1950. — C. Walter Balleta Act.
$6.00 Set.18-10496-v.set.30.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL ROSENBERG y otra, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado don Miguel Rosenberg y doña Aída

Schatz de Rosenberg solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Jacobo Benmergui, otorgada por don Alfredo Beyhaut y Elida Elena Narváez a favor de Miguel Rosenberg y Aída Schatz de Rosenberg referente a doce solares de terreno ubicados en el Balneario San Luis, octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con el N.o 4995 en mayor área, solares N.os 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10, 37 38, 39, 40, 41, 21 y 22 de la manzana No 327, con un área total de 5 342 metros 83 centímetros. A la vez se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Set.18-10483-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones JUANA ESPINOSA DE RODRIGUEZ y JOSE RODRIGUEZ AGUIAR" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Clotilde Rodríguez Espinosa estableciéndose que donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Ana cuando debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo setiembre 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.18-10475-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME WOLF OSTROW con SARA SEIMBERG, en la que el nombre del contrayente dice Víctor cuando debe decir Jaime Wolf; y partida de nacimiento de LIDIA BETTY OSTROW en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Víctor cuando debe decir Jaime Wolf. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.
$12.00 Set.14-10303-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Set.14-10288-v.oct.27.

Divorcio sola voluntad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "Elisa Martínez contra DANUBIO CARDOZO Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Danubio Cardozo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 2 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.00 Set.9-10039-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Noviembre de 1949 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO TRIAS y VICTORIA COSENTINO DE TRIAS, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
$20.00 Set.6-9832-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR LOPEZ ALFONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.29-11027-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BREGONIS, ANGEL, y BARBERO ZERPA, JULIA RAMONA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, por aparecer por error, la contrayente como "Julia Ramona Serpa", cuando debe decir: Julia Ramona Barbero Zerpa; B) De nacimiento de su hija TERESITA MAGDALENA, por aparecer los padres de la inscripta, como "Angel Breganes" y "Julia Serpa", debiendo decir en su lugar: Angel Bregonis y Julia Ramona Barbero Zerpa; y C) De nacimiento de sus hijos MARIA JULIA y MIGUEL ANGEL, por figurar la madre de los inscriptos, en la primera de estas partidas, como "Julia Serpa", y en la última como "Julia Ramona Serpa" cuando debe decir en ambas: Julia Ramona Barbero Zerpa. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $10.50 Set.28-10962-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA JUANA TORRES DE MARTINEZ, y de don FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.28-10836-v.oct.9.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MATO DE VILA, MARIA ANGELICA. MATO DE SILVA CORREA, BLANCA NIEVES. LUCAS MATO DE LUCAS y LUCAS, MARIA LUISA, MATO, MANUEL, RODOLFO, GUALBERTO y HECTOR JOSE. Expedición de segunda copia". (Lo. 35, Fo. 440), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron Bernardo Pérez Fourcade, por María Angélica Manto de Vila, Blanca Nieves Mato de Silva Correa, María Luisa Lucas Mato de Lucas y Lucas y Manuel Bauzón, por Manuel, Rodolfo, Gualberto y Héctor José Mato, solicitando la expedición de segundas copias de los escrituras que se indican seguidamente: A) De compra venta autorizada por el escribano Enrique Acosta, el 21 de Diciembre de 1909. por la cual el señor Manuel Mato, casado con doña Luisa Galli, compró a don Francisco Piria, dos solares de terreno, señalados con los N.os 1 y 2 de la fracción "C" del plano del Barrio Industrial, levantado en Marzo de 1897 por el agrimensor don Aquiles A. Monzani, abarcando en conjunto una superficie de ochocientos sesenta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros, compuesto el solar uno de cuatrocientos treinta y dos metros con setenta y seis centímetros que se deslindan así: ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle Constancia, (hoy Ombú) por cincuenta metros, treinta y ocho centímetros de fondo, que por formar esquina, dan frente al Oeste a la calle Comercio (hoy Marcos Salcedo), por el Norte linda con Antonio Bonilla y por el Este con el inmueble empadronado con el N.o 60235. El solar descripto está empadronado con el N.o 60234, habiendo vendido el nombrado Manuel Mato a don Marcelino Puente Iglesias, el solar N.o 2, en escritura que autorizó el escribano don Juan B. Bazzano en el año 1922; B) De compra venta autorizada por el escribano Ernesto L. Giulfo, el 22 de Diciembre de 1923, y por la cual don Manuel Mato, casado con doña Luisa Galli, y Manuel y Rodolfo Mato, compraron a doña Luisa Barnier de Riber, el inmueble siguiente: el solar de terreno con lo edificios y demás mejoras que contiene, designado con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra el 12 de Julio de 1897, ubicado en la manzana N.o 362 de la Novísima Ciudad de este Departamento, décimaquinta sección judicial y encierra una superficie de cuatrocientos ochenta y seis metros sesenta y dos decímetros, que, dado su forma irregular, se deslindan así: dieciocho metros dieciséis centímetros de frente al Sud sobre la calle Uruguay, donde las puertas de entrada de los edificios estaban señaladas con los N.os 1841, 1845 y 1847, cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar 6. de don Luis Darriulat, cuarenta y cinco metros siete centímetros en la línea del Este confinando con propiedad de don Jacinto Dornaleche. y cuatro metros cincuenta centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar N.o 8 de Julián Alvarez. De este inmueble se vendieron dos fracciones, quedando perteneciendo actualmente a los gestionantes una fracción que, según el plano del agrimensor Carlos A. Rabassa, del 12 de Agosto de 1924, se compone de una superficie de ciento ochenta y dos metros con veintisiete decímetros cuadrados que se deslindan así: un metro ochenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Uruguay N.o 1847, entre Tristán Narpaja y Sierra, distando el punto medio setenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros de la esquina de la calle Sierra, por el Nordeste en una primera recta de cuarenta y cuatro metros, diez centímetros, a continuación forma un pequeño martillo entrante de veinte centímetros terminando en una recta de un metro veinte centímetros, separando las tres de la propiedad de Fidela Pérez de Darriulat, por el Norte cuatro metros cuarenta centímetros, limita con propiedad de Juan Ramasso, por el Oeste una primera recta de dieciocho metros sesenta centímetros, que separa de la propiedad de Jesús Carrasco, a continuación una recta de ocho metros sesenta y cinco centímetros que corre aproximadamente de Este a Oeste y separada de la propiedad empadronada con el N.o 14285 y finalmente una recta de veintiséis metros siete centímetros, que partiendo del extremo de la última llega a la línea del frente a la calle Uruguay citada y separada de la propiedad ultimamente numerada y de la empadronada con el N.o 14117. La fracción descripta está empadronada con el N.o 13927; y C) De compra venta autorizada por el escribano Ernesto L. Giulfo, el 4 de Diciembre de 1924, por la cual don Manuel Mato, casado con Luisa Galli, compró a la Sociedad Anónima Balneario de Carrasco dos solares de terreno contiguos, sitos en la décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno y dos de la fracción número catorce. en el plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Diciembre de 1923, cuyas áreas y deslindes se expresan: El solar número uno, se compone de una superficie de quinientos noventa y un metros noventa y seis decímetros teniendo de frente al Sudeste sobre la avenida Juan María Pérez N.o 6303, once metros una línea recta, y cinco metros sesenta y nueve centímetros una oblicua, treinta y seis metros dos centímetros al Sudoeste, que por formar esquina son también de frente a la calle "T" (hoy denominada Córcega), treinta y nueve metros noventa y nueve centímetros al Nordeste, lindando con el solar número dos, y quince metros al Nordeste donde linda con el solar letra "B". El solar número dos, consta de quinientos noventa y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados, deslindándose así: quince metros de frente al Sudeste, sobre la avenida Juan María Pérez treinta y nueve metros noventa y cuatro centímetros al Nordeste, confinando con el solar número tres, treinta y nueve metros noventa y nueve centímetros al Sudoeste donde linda con el solar número uno, y quince metros al Nordeste lindando con el solar letra "B". Estos dos solares están empadronados con los N.os 111212 y 116320. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a: Luisa Barnier de Ribert, Sociedad Anónima Balneario de Carrasco, Francisco Piria, y a todos sus sucesores o personas que a cualquier título y concepto se consideren con derecho en este asunto o a los bienes a que se refiere. para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$270.00 Set.28-10927-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DELBONO o DEL BONO o DELBONES DE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1050. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.27-10926-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS FRANCISCO RISSO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-22590-v.oct.7.
Nov.1.o-v.nov.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante HORACIO MERICA, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de

pe... encia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don José Ameglio Berriol, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.27-22591-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Frnça, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE FERRARI LEDE o FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.26-10835-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LLAMBIAS DE OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Set.26-10837-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO SALVADOR FAZZIO o FAZZIO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.26-10838-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TITO DOROTEO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$6.00 Set.26-10839-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VAZQUEZ, MANUEL Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Aurora pues donde en la misma figura como nombre de la inscripta, el de "Manuel", debe decir: Aurora. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.25-10771-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EVARISTO DE ANDRADE, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.25-10724-v.oct.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ, ELISEO PEDRO. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Eliseo Pedro González, constituyendo domicilio en J. C. Gómez 1492, escritorio 418, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres necesaria para obtener el título de Procurador. Que a ese efecto ofrezco las declaraciones de los testigos doctores Luis A. Pelufo y Sidney Borgstaller Nicora, quienes depondrán a tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Que concepto le merecen mi honradez y costumbres; 3.o) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que previo dictamen fiscal, se apruebe la información que solicito y se me expida el testimonio correspondiente. (Artículo 239 del C. O. T. y 5.o) de la ley 31 de Diciembre de 1878). — Eliseo Pedro González". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Set.26-10865-v.oct.6.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JOSE SOMMER. Quiebra Rehabilitación", se hace saber que por sentencia dictada en los expresados autos, con fecha 21 del mes último, se declaró rehabilitado al fallido José Sommer y se mandó levantar las interdicciones pendientes. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.19-10583-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HEDELBERTO UBARNE MANCILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — José Tomás Pereira Act.

$6.00 Set.18-10541-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado los señores, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Joaquín Díaz Alonso en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "Vidplan S. A." (Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción), iniciando en nombre de la mencionada Sociedad, juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los siguientes inmuebles: A) El inmueble empadronado con el número 36372 y parte del 36379, situado en el Pueblo Victoria, veinte sección judicial de Montevideo, con una superficie total de 513 metros con 56 decímetros que, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Mayo de 1938, cuyas copias fueron archivadas en la Dirección de Avalúos, el 19 del mismo mes de Mayo, se deslinda así: 9 metros 49 centímetros de frente al Noroeste a la calle José Mármol entre Real y Carlos Tellier, cuyo punto medio dista de la esquina formada por esta última, 47 metros 99 centímetros, 53 metros 70 centímetros de largo o fondo lindando al Suroeste con los padrones 36.371, 36.388 36.387, 36.386, 36 385 y 36.380, 9 metros 46 centímetros en la línea Sureste, limítrofe con el resto del padrón 36.379 propiedad de la vendedora, y 53 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, por donde linda con el padrón 36.373, de la Sociedad adquirente Esta superficie de 513 metros 56 decímetros, según el plano mencionado, está formada de esta manera: la totalidad del padrón 36.372 o sea la superficie de 368 metros 94 decímetros según título, y 42 metros 4 decímetros de sobrante. Del padrón 36.379 corresponde, según título una superficie de 92 metros 47 decímetros y un sobrante de 10 metros 11 decímetros: y B) El inmueble empadronado con el N.o 36.379 (resto del determinado en el apartado que precede), situado en la manzana 29|53 del Pueblo Victoria, veinte sección judicial de Montevideo que tiene una superficie de 276 metros 47 decímetros 5 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 53 centímetros de ancho y frente al Sureste a la calle Laureles, antes Arapey, entre las de Real y Carlos Tellier, a 34 metros y 1 centímetro de la esquina Real, 32 metros 20 centímetros en la línea del Sudoeste, por donde limita con el inmueble empadronado con el N.o 36 380 de Eugenio Bañales, 9 metros 46 centímetros en la línea del Noroeste, por donde linda con el resto del mismo padrón, y 32 metros 27 centímetros en la línea del Noreste por donde linda con los padrones N.os 160 590 y 36.373. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, a cualquier título que sea a los inmuebles relacionados, especialmente a los propietarios linderos, señores Deambrosis Hermanos para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien se regirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$126.00 Set 14-10320-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BALDERRABANO, AMERICO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Balcherrabano debe decir "Balderrábano". — Montevideo, Diciembre de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.15-10361-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado doña LEOPOLDINA BENITA DELEON DE DE LOS SANTOS, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Benita De León" debe decir: Leopoldina Benita Deleón. Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobre. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Set.13-10237-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROCA, ESTANISLAO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas que se indican seguidamente, a cuyo efecto manifestó que por error figura como "Etanislao Roca" en la partida de su nacimiento y como "José Roque", en la partida de su matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos: Juan Antonio Florencio, María Hipólita, José Emilio, Delia Marcela, Felipa Haydee, y Lino Alberto Roca Hernández, cuando debe decir en todas ellas Estanislao Roca. — Montevideo, Agosto 28 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Set 14-10274-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "González, José Antonio con LUIS RODRIGUEZ. Rescisión de contrato e indemnización por daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza al demandado Luis Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Febrero 25 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Set.13-10218-v oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM LANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Set.4-9769-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en los autos caratulados: "RUIVAL DE BRAUSE, ELOISA. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Pedro Ruival e Isabel Moledo, y la de su nacimiento, por aparecer en dichas partidas, por error, el apellido "Roival", debiendo decir: "Ruival", por ser éste el verdadero.

Y a los efctos dispuestos por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Set.21-10723-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MATEO NADAL PALMER constituyendo domicilio en la calle Rincón 387 al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, vengo a producir la información legal a cuyos efectos presento a los señores escribanos Héctor J. Decia Cantón y Raúl Dabezies que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndome testimonio. — M. Nadal Palmer". — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Set.29-11024-v.oct.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra, la firma comercial de este Departamento "JUNIO HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA", integrada por los señores Isaac Junio, Víctor Junio, Isaac Chami, Moreno Papouchado Fernando Juan Ricci Isaías Gad Chami y Jaime Mizraji, y que de acuerdo con el artículo 1.583, del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la firma fallida; so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha firma, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Mario Foglia Méndez y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Gestión fiscal) Set.29-22614-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GUARDIA DE MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 21 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Act

$4.00 Set.28-10952-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS MARIA o LUIS HERNANDEZ, JOSEFA LINZUAIN DE HERNANDEZ y ROSA B. DE HERNANDEZ o ROSA BAGNUELO o ROSA BAGNUELO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados papa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.28-10951-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENENDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1950 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$4.00 Set.27-10901-v.oct.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL RAVERA GIURIA, domiciliado en Pedro F. Berro 939 al señor Juez digo: Que propongo a los señores Lumen Martínez y Orlando Pedragosa para ser interrogados sobre mi moralidad y costumbres (a. 237 N.o 3 C O T) Fecho y previa vista fiscal, sírvase expedir testimonio. — Rafael Ravera Giuria". — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Set 26-10866-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EULALIO JOSE GALLINARES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice "Gallinari, debe decir, Gallinares. — Montevideo Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$9.00 Set.21-10684-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EVANGELIO SILVEIRA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa María Julia Pedrín de Silveira en la siguiente forma: Donde dice, María Julia Pedrín de Pereyra, debe decir María Julia Pedrín de Silveira; y donde dice, que era hija de Evangelio Pedrín y de Rosa, (no especifica apellido), debe decir, que era hija de Rosa Pedrín — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Set.20 10691-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BRITES DE ONCINA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.21-10683-v.oct.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Soledad García de Sotelo con SERAFIN JUAN SOTELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 34, Fo. 603", se hace saber al público, que con fecha 26 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Serafín Juan Sotelo y Soledad García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$20.00 Set.19-10605-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL NOWYJ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma 1.o) De su matrimonio con doña Helena Pilat donde el apellido del contrayente figura como Novy, debe decir Nowyj; donde dice que es hijo de Ana Gruchute, debe decir Ana Chruszcz; y donde el nombre de la contrayente aparece como Elena, debe decir Helena; y 2.o) De nacimiento de sus hijos ANITA LILA y PABLO: donde se expresa que son hijos de Miguel Novy y Elena Pilat, debe decir, de Miguel Nowyj y Helena Pilat. — Montevideo Agosto 28 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Set.16-10463-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ONETO VIGNALE o JULIA ONETO DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.12-9953-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos "CARLOS ALBERTO COLOMBO y MARIA ELENA RINALDI DE COLOMBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 34, F.o 794" se hace saber al público que con fecha 5 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Alberto Colombo y María Elena Rinaldi de Colombo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.11-10116-v.oct.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ANGELICA HERNANDEZ DE TRELLES y doña MARIA SOFIA HERNANDEZ DE BACIGALUPI, iniciando juicio por prescripción con respecto al nicho número 708 del Cementerio del Buceo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al indicado nicho, para que se presenten a deducirlos en forma ante est Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Set.11-10096-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a SOFIA BROTKO GALA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Jacobo Kuston bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$18 00 Set.12-10159-v oct 19

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos: "JUAN ANGEL VITERBO VIÑA y ELVIRA IRMA ABAD DE VIÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 34, F.o 792)" se hace saber al público que con fecha 3 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Angel Viterbo Viña y Elvira Irma Abad En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o) dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario

$20.00 Set.9-10052-v.oct.4.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO y don JUAN PEDRO BARTHABURU iniciando juicio por segunda copia del boleto de promesa de compra-venta a plazos (no inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) expedido por "La Industrial Francisco Piria, Sociedad Anónima", y referente a un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 109.823, señalado con el número 13 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 2 de Febrero de 1925 y aprobado por las autoridades Municipales, por resolución de 8 de Enero de 1925, recaída en el expediente número 24 156 y compuesto de una superficie de 412 ms 29 decímetros que se deslindan así: 11 ms 33 centímetros de frente al Sudoeste; por 36 ms 45 cms al fondo al Sudeste. 11 ms. 33 cms., al Nordeste; y 36 ms 33 cms al Nordoeste En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la promesa aludida, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Set.4-9708-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GREGORIA ROSALINA DECUADRO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Ferraro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León, A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.2-9695-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos. "MARIA LUISA PLANA DE CAPRARIO y otras Posesión notoria de Estado Civil". (L.o 34, Fo 795) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derechos en la sucesión de don Salvador Plana, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523: séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$24.00 Ag.30-9478-v.oct.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANDRES B. BRUNO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 70.717, compuesto de una superficie de 230 metros 57 decímetros, que se deslindan del modo siguiente: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Comercio, entre las de Juan J. Rousseau y Joanicó; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Este, con N. Pla-

tos, al Norte con Lázaro Callini; y al Sud, con Juan Nicolini. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Ag.30-9456-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LORENZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario.

$18.00 Ag.28-9396-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Berta Lima, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larghero (Vicente Domingo) y León de Larghero (María Elvira) contra LIMA (BERTA). Pérdida de patria potestad" (Lo 11, Fo 232) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.31-9519-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Manuel Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez Lueiro de Chiodi (Juana) contra RODRIGUEZ (MANUEL). Pérdida de Patria Potestad" (Lo. 11, N.o 504 Fo. 207), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.7-9873-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña BEATRIZ AUTEDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Alonso (Cesario) y Díaz de (Acacia) contra Autedo (Beatriz) Pérdida de patria potestad" (Lo 11 N.o 569, F.o 234), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Rafael Renau Actuario Adjunto.

$19.00 Set.21-10112-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados: "DELOR ARMANDO y DOMINGUEZ DE DELOR JOSEFINA. Ley 20|XI|1945" (Lo 5 Fo. 552), se cita, llama y emplaza a don Cayetano Sagradini y doña Otilia Monetta por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — Hugo F. Barú, Escribano.

$18.00 Set.7-9831-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HERMOGENES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.

$4.00 Set.19-10602-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz de la 6.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA ENGEL STRAUS DE ROSEMBLATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Crottonigini, Actuario.

$6.00 Set.19-10596-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SILVA TUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$4.00 Set.20-10643-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la veinte sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "ISABELINO ALBERTONI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se proseguirá el juicio, a todos los que se consideren con derecho sus sucesores o causahabientes el inmueble que se describe: un solar de terreno señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 75, situado en el Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Pantanoso", pueblo Nuevo París, formando un área superficial de 400 metros con 21 decímetros 18 centímetros 96 milímetros lindando por el Suroeste en 9 metros 912 con calle Santa Lucía, por el Este donde mide 40 metros 279 y formando esquina sobre la calle de las Artes (hoy Bdo. de Guzmán); por el Noreste en una extensión de 9 metros 912 con los solares 5 y 4 de Irene Rodríguez y Juan Latua primitivamente, y por el Noroeste con los solares números 8 y 9 de J. B. Torin. El solar se halla empadronado con el N.o 39800 y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de un mil pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$48.00 Set.28-10968-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de la Capital, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Carmen J. Moratorio, Juez de Paz.

$6.00 Set.27-10963-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DT LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 24.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CETRANGOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Fco. Llambí 1413. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — Julio Ramírez.

$6.00 Set.25-10790-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ANGELA MARIA OLIVERI DE DAMELE, citándose a los para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este herederos, acreedores y demás interesados Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Set.29-11051-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS RAMON MARTINEZ o MARTINEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Set.29-11048-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA o IGNACIA TERESA FRANCINI o FRANSINI DE RAVERA y JUAN PIO FRANCINI o FRANSINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Set.29-11047-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SUSANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.25-10775-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERARDA SEQUEIRA, DE MALLARINI o MAGARINO, y FELIPE MALLARINI o MAGARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Set.25-10774-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CIRIA DE GIACHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.21-10672-v.oct.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada con fecha 29 de Agosto próximo pasado, en los autos caratulados: "MARIA ELENA VARELA DE LOPEZ y MARIA ROSA VARELA. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho en o contra los bienes que se describirán a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del citado término, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: Los solares ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalados con los N.os 1, 2, 4, 5, 6, 7, 10 y 15 de la manzana N.o 20 (que integran el padrón N.o 1380) y número 14 de la manzana letra "D" (padrón N.o 1036) del plano del ingeniero Aquiles Monzani levantado en 1874, y que se deslindan así: Manzana N.o 20. N.o 1) Da frente al Oeste en 9 metros 65 centímetros a calle Dantón, y linda: al Este, en igual medida, con parte del solar N.o 15; al Norte, en 25 metros 77 centímetros con el solar N.o 2; y al Sur, en idéntica dimensión, con Carlos María López. Superficie: 301 metros 50 centímetros. N.o 2) Da frente al Oeste, en 8 metros 59 centímetros a calle Dantón y linda: al Este, en igual medida, con parte del solar N.o 15; al Norte en 25 metros 77 centímetros con el solar N.o 3; y al Sur, en idéntica dimensión, con el solar N.o 1; superficie 221 metros 3643 centímetros. N.o 4) Da frente al Este, en 8 metros 59 centímetros a la calle Garibaldi (hoy 18 de Julio); y linda: al Oeste, en igual medida con parte del solar N.o 10; al Norte, en 25 metros 77 centímetros con el solar N.o 5; y al Sur, en idéntica dimensión, con el solar N.o 17; superficie: 221 metros 3643 centímetros; N.o 5) Da frente al Este, en 8 metros 59 centímetros a la calle Garibaldi (hoy 18 de Julio), y linda: al Oeste, en igual medida, con parte del solar N.o 10; al Norte, en 25 metros 77 centímetros con el solar N.o 6; y al Sur, en idéntica dimensión, con el solar N.o 4; superficie: 221 metros 3643 centímetros. N.o 6) Da frente al Este en 8 metros 59 centímetros a la calle Garibaldi (hoy 18 de Julio), y linda: al Oeste en igual medida, con parte del solar N.o 10; al Norte, en 25 metros 77 centímetros con el solar N.o 7; y al Sur, en idéntica dimensión, con el solar N.o 5; Superficie: 221 metros 3643 centímetros. N.o 7) Da frente al Este, en 8 metros 59 centímetros a la calle Garibaldi (hoy 18 de Julio) y linda: al Oeste, en igual medida, con parte del solar N.o 10; al Norte en 25 metros 77 centímetros con el solar N.o 11; y al Sur, en idéntico dimensión, con el solar N.o 6; Superficie: 221 metros 3643 centímetros N.o 10) Da frente al Norte, en 17 metros 18 centímetros, a la calle Senén Rodríguez, y linda: al Sur, en igual medida con Carlos María López; al Este, en 80 metros 634 milímetros con los solares N.os 17 4 5, 6, 7, 11, y 12; y al Oeste, en 79 metros 964 milímetros, con el solar N.o 15; superficie, 1.605 metros 4710 centímetros. N.o 15) Da frente al Norte en 17 metros 18 centímetros, a la calle Senén Rodríguez, y linda al Sur, en igual medida, con Carlos María López; al Este, en 79 metros 964 milímetros con el solar N.o 10; y al Oeste en 79 metros 290 milímetros, con los solares N.os 1, 2, 3, 18, 19, 20 y 9; superficie: 1.592 metros 5860 centímetros

tros. Manzana letra "D". N.o 14) Da frente al Oeste, en 25 metros 78 centímetros a la calle Dantón, y linda: al Norte, en 8 metros cincuenta y nueve centímetros, con inmueble padrón N.o 1036; al Este, en 25 metros 77 centímetros, con porte del solar N.o 15; y al Sur, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con parte del solar número trece; todos del mismo plano. Superficie: doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros (221 metros 3643 centímetros). Y a los efectos dispuestos por el inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 11 de 1950. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$180.00 Set.21-10679-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner dictada en los autos caratulados: "Enrique Quartino Pérez y otros contra los sucesores de PEDRO BERNASCONI y MARIA IRACHAR DE BERNASCONI Simulación y nulidad de escritura" se cita y emplaza a los sucesores a título universal y singular de don Pedro Bernasconi y doña Mariana Irachar de Bernasconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y seguir el juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones. Agosto 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Ag.26-9378-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DACHILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.21-10613-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PICAMIL DE NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.21-10674-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA RODRIGUEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.21-10675-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.21-10676-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO VALLARINO METHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.21-10677-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión NICOMEDES MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Agosto 30 de 1950. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 Set.21-10678-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GAUDIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 21 de 1950. — Juan Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.29-11044-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO FELIPE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.28-10946-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Setiembre 8 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.26-10849-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA BARALDO DE DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Junio 22 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Set.26-10847-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 30 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.25-10740-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN DAO o DAU o FRANCISCO DAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 18 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Sett.25-10739-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEONE DE SEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.25-10738-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MANUELA AGUSTINA BORBA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Manuel Agustín debe decir Manuela Agustina y donde dice Niño, debe decir Niña, por ser lo que corresponde. — Melo Setiembre 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Act.

$9.00 Set.16-10443-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALLEJO DE YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 13 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.19-10585-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS PEDRO CEREZA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Rosa Carmen López y del nacimiento de sus hijos Delia Eva, Aden y José Pedro, en el sentido de que donde dice Chereza, debe decir Cereza, por ser el verdadero

[illegible] ...ne Roca Esteves, Actu[illegible]

$[illegible]00 Set 4 [illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 14 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz.

$6.00 Set.28-10047-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA, dando cuenta del hallazgo de un tanque". (Lo. 30, Fo. 578), se hace saber al público, que se encuentra depositado en la Receptoría de Aduana de esta ciudad, a la orden de este Juzgado, un tanque de hierro vacío N.o 9.355-48 hallado en las playas de esta localidad el que está a disposición de su dueño quién deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. Colonia, Agosto 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.27-22584-v.oct.27.
Nov.27-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA VIRGINIA ARCARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 15 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.26-10859-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA EUGSTER DE SCHUSSELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Set.21-10689-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA o JOSE MARIA DE LAS NIEVES LOPEZ, de doña PRIMITIVA LOPEZ VIERA y de GREGORIA VIERA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Agosto 31 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Set.21-10690-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO ERRECART o ERRECARTE o ERRECARTTE y SEBASTIANA MENDEZ DE ERRECART o ERRECARTE o ERRECARTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a los herederos por estirpe, Amada Denida y Arnoldo Bunliuar o Bongois a fin de que por sí o por legítimo representante comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles cuardor de bienes que los represente y acepte esta sucesión bajo beneficio de inventario. — Colonia, Setiembre 6 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Set.21-10693-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CRUZ LEIVA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.21-10666-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA ADELAIDA SARET DE GAREPE, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.21-10764-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO PAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set 19-10556-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR o ARTURO LANGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set'19-10555-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HARRIET, JUAN Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Juan Harriett con Victoria Frache, donde el apellido paterno del cónyuge aparece como Narriett, debe decir Harriet; B) Nacimiento de Teresita Nebelis Harriett donde le apellido paterno figura como Harriett, debe decir, Harriot; y C) Nacimiento de Juan Arrieta, donde el apellido paterno se expresa Arrieta, debe decir Harriet. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Set.14-10331-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ETCHEVEST DE BALL, MAGDALENA MARTINA Prescripción" (Lo. 30, Fo. 568). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una propiedad ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, ciudad de Rosario, empadronada antes con el N.o 732, hoy con el N.o 835 situado en la manzana N.o 86 y que por ser esquina da frente al Norte a la calle 18 de Julio y al Este a la calle Treinta y Tres. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$36.00 Set.6-9822-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Gooch Dudley Frederick contra DOLORES ZORAIDA NIEVAS OCAMPO Divorcio". (Lo. 30 Fo 590). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores Zoraida Nievas Ocampo a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Set.6-9824-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PINAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Nueva Palmira, Agosto 23 de 1950. — Mario R. Morquio Juez de Paz
$6.00 Set.27-10016-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en los autos: "FRACASSO ORLANDO B. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno situado en la Villa de Nueva Palmira octava sección judicial de Colonia, padrón mil seiscientos noventa y seis, ubicado en el solar 1 de la manzana 53, compuesto según plano del agrimensor Mario Bordabehere inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia el 18 de Octubre de 1947, de novecientos veintidós metros mil trescientos sesenta y cinco centímetros con veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Noroeste a calle Bolivia por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Noreste a calle Río Negro lindando al Sureste y Suroeste con José Andrés Pujol. Los interesados deberán comparecer en dichos autos dentro del referido término a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Setiembre 13 de 1950. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$48.00 Set.27-10917-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "JULIA ISABEL BENITEZ. Rectificación de partida". Pieza por separado en autos: "Antonio Adalberto Paisal. Sucesión" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Isabel Benítez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y en el sentido de que donde aparece su nombre como "María Isabel Benítez", debe decir: "Julia Isabel Benítez", y donde se dice que nació en "1911", debe decir que nació en "1915" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 30 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adj.
$15.00 Set.21-10670-v.oct.17.

Rectificación de partida parroquial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "ANGELA CABALLERO Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Caballero solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo, y en el sentido de que donde se establece que es hija de don "Isidro Caballero" debe decir don "José María Caballero" que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días — Durazno, Setiembre 4 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$12.00 Set 13-10233-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA MAISONNAVE DE URRUTY. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a dionisio Juan e Isaac Urruty para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 24 de 1950. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto
$24 00 Set.13-10234-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Setiembre 7 de 1950. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
$6.00 Set.21-10704-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad Junio 30 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Set.29-11045-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores. En los autos rotulados: 'Fiscal Letrado Departamental de Flores contra Suc. LIZARDO GONZALEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a doña Elena Antúnez de González y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón N.o 542, propiedad de la sucesión de Lizardo González ubicado en el solar N.o 5 de la manzana N.o 85 de la ciudad de Trinidad, y que linda: al Norte con Suc. Pedro Riagno: al Sur, Bautista Julián Magallanes; al Este con Pedro Tajan, y al Oeste, con calle Florida. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Set.26-22573-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. con Suc. FAUSTINO BENTANCUR". "Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Faustino Bentancur y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad empadronado con el N.o 1.607 en la manzana 242 y que linda: Norte: Vicente Antonio María Curbelo Russo; Sur: Pedro Sauhviate y otra; Este: Faustino Bentancur y Oeste: Calle Piedras, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con el artículo 25 de la ley de de Enero de 1934. — Trinidad Setiembre 6 de 19590. — Nelson Nicoliello.
(Cuenta corriente) Set.25-22565-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal contra MANUEL FERNANDEZ Cobro de C Inmobiliaria" se emplaza a don Manuel Fernández o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 985 ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 114 y que linda Norte Lino Bessonart. Sur, calle Fray Ubeda. Este: calle Aparicio Saravia y Oeste: María Elida Anzalahere Eulalio Ríos, Juan Alberto Aizolahere y Manuel Fernández para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Agosto 21 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.30-22323-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dtal. contra CEFERINO CACERES Cobro de C Inmobiliaria" se emplaza a don Ceferino Cáceres o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1244, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179 y que linda Norte calle Inés Durán: Sur Paula Conde. Este Antonio Domínguez y Oeste: calle Lavalleja para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de ... liello Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Ag.29-22314-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO BLUMETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 14 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.29-11005-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JESUSA o TERESA LEMA o TERESA LEMA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1950. — Milton Galmés, Act.
$6.00 Set.29-10991-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA o MAXIMA EUSTAQUIA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 22 de 1050. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.20-10992-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO PERALTA, citándose a los herederis, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.29-10993-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CORBO o CORVO DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.29-10994-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA FLORES DE BENITEZ, de MARIA o MARIA ESTHER BENITEZ, y de ANGELICA o ANGELICA ZULMA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadis para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 9 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.20-10995-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ELVIRA PUGLIESE DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 29 de 1950 — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.29-10996-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o CEFERINA DE LEON DE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.29-10997-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SILO o CILO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1950. — Milton Galmés, Act.
$6.00 Set.29-10998-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA VIÑA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.29-11004-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA UBAL DE SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.29-10999-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAMBOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 21 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.29-11000-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 29 de 1950. — Milton Galmés, Act.
$4.00 Set.20-11002-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO LANDI DE BERROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.29-11001-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de REDUCINDO o RUDECINDO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 10 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.29-11003-v.oct.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha siete del actual, en autos: "IRIARTE TEODORO con RODRIGUEZ DE IRIARTE MARIA AMABILIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 27, Fo. 634), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Setiembre 13 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Set.28-10980-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "PEREZ MENDEZ PEDRO Venta de cosa en común". (Lo. 27. Fo. 591), y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se cita y emplaza a Juana Damasca y Casimira Peralta Delorrio o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 19 de 1950 — Milton Galmés, Actuario
$24.00 Ag.30-9493-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Mracora, dictado en autos: "SCARONE MARIO ANGEL. Rectificación de partida. Lo. 27. Fo. 593", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de María Angel y del sexo femenino, debiendo ser Mario Angel, y del sexo masculino, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ely del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 7 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Set.15-10373-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Dr. Francisco José Marcora, dictada con fecha 18 del actual, en autos: "MARTINEZ URBANO, STEWART USHER DE MARTINEZ MARTA. Liquidación de sociedad conyugal, L.o 27 F.o 620", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 24 de 1950. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario.
$16.00 Set 9-10035-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA SARA SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 9 de 1950. — Mario Enciso, Juez de Paz.
$4.00 Set.27-10881-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.26-10828-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN TRIFON HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.26-10829-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASUNCION MONTERO DE GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario
$6.00 Set.26-10830-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DOTTI y de AGUSTINA o AGUSTINA JORGELINA MASTOPIERRO DE DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiempre 12 de 1950. — José Ramón Díaz Actuario.
$6.00 Set.25-10752-v oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de NICOLAS FRACHIA y JOSEFINA FERRARI, donde dice "Fraxia" debe decir Frachia: B) En la de nacimiento de MARIA FRACHIA, donde dice "Fraxia" debe decir Frachia: C) En la de nacimiento de ANTONINO FRACHIA, donde dice "Frxia" debe decir Frachia: D) En la de nacimiento de SANTIAGO FRACHIA, donde dice "Fraquia" y "Ferrali" debe decir Frachia y Ferrari: E) En la de nacimiento de INDALECIO FRACHIA, donde dice "Fraquia" y "Ferrali" debe decir Frachia y Ferrari: F En la de nacimiento de ANTONIO FRACHIA, donde dice "Fraquia" y "Josefa Ferrali" debe decir Frachia y Josefina Ferrari: G) En la de nacimiento de VENANCIO FRACHIA, donde dice "Fracchia" y "Josefa" debe decir Frachia y Josefina: H) En la de nacimiento de DOMINGO FRACHIA, donde dice "Josefa" debe decir Josefina: I) En la de nacimiento de LIBORIA FRACHIA, donde dice "Josefa" debe decir Josefina: J) En la de nacimiento de JOSEFA MARCELINA FRACHIA, donde dice "Frachia" y "Josefa" debe decir Frachia y Josefina Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Setiembre 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$27.00 Set.25-10751-v oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO T. o ROGELIO TORIBIO MELGAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 19 de 1950. — José Ramón Díaz, Act.
$6.00 Set.19-10590-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en altos "El Estado con ANTONIO ACOSTA. Expropiación". (L.o 25, F.o 168) se cita, llama y emplaza a don Antonio Acosta para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días. — Minas, Setiembre 6 de 1950 — José Ramón Díaz, Act.
(Gestión Fiscal) Set.18-22510-v.set.30.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL GOMENDIO EIHAVE y otros. Prescripción treintenaria", (Lo. 25 Fo. 177) se cita, llama y emplaza a don José Miguel Arostegui y sus sucesores o causa habientes a cualquier título, y todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y cuantas mejo-

ras contiene, situada en San Francisco primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número nueve mil ochocientos veintiuno, compuesta según plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el número cincuenta y cinco el diez de Junio del mismo año, de un área de sesenta y cuatro hectáreas dos mil trescientos sesenta y nueve metros y setenta y tres decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste arroyo San Francisco por medio con José Antonio Moreira y sucesión Juan Chape; al Noreste, cañada de la Mina por medio con el Estado; al Sureste con Félix S Mena y con arroyo San Francisco por medio con Juan S. Astor y al Suroeste con el mismo arroyo por medio con Pedro Moreira y Juan María Hernández para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. — Minas Setiembre 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$66.00 Set.19-10591-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "El Estado con EUSEBIA ACOSTA Expropiación". (Lo. 26, Fo 168), se cita, llama y emplaza a doña Eusebia Acosta, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días. — Minas, Setiembre 6 de 1950. — José Ramón Díaz Act.
(Gestión Fiscal) Set.18-22509-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ABELARDO MENCHACA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el inscripto aparece con el nombre de Alejo León, se establezca el de Abelardo Alejo, que es el verdadero.
Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal — Minas Setiembre 6 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario
$9.00 Set.14-10277-v oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO SIMON JUAN CAIRO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 18 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.20-10644-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA ROBAINA DE LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.20-10645-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR BIRRIEL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Setiembre 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.20-10646-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pora que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.20-10647-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA GUERRA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 12 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.20-10648-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PEREIRA MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Setiembre 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.20-10650-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOLEDO citándose a los heredeuos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Setiembre 8 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set 20-10651-v oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CASIANO RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 6 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario
$6.00 Set.20-10649-v oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ANA CABRERA FONTES DE NIEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Maldonado, Setiembre 6 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6 00 Set.20-10652-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARIA JUANA o PABLA POLICARPA DEGUGLIELMI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 6 de 1950 — Juan Serra Tur Act.
$6.00 Set.20-10653-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CAIRO DE ARCOS o DE ARCOS o DE ARCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 29 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario
$6.00 Set.19-10552-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ABDALA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Agosto 31 de 1950 — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Set.4-9750-v.oct.10.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Armando Pérez Luaces contra los sucesores de DOMINGO GUTIERREZ y CANDELARIA SANTOS Prescripción treintenaria". (Lo. 6, Fo. 527), se cita y emplaza especialmente a los sucesores de Domingo Gutiérrez y Candelaria Santos, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en los ejidos de esta ciudad primera sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada con los números 360, 361 5491 y 6994, compuesta según plano levantado por el agrimensor José Pedro Plada en el mes de Julio del corriente año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No 131 el 11 de Julio del año en curso, de una superficie total libre de caminos de 12 hectáreas 5345 metros 33 decímetros, lindando: al Noreste, con la sucesión de Carlos Perujo; al Sur, con sucesión Germán Villalba; al Este, con sucesión Carlos Perujo y al Oeste, con camino vecinal, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 11 de 1950. — Juan Serra Tur, Acutario.
$54.00 Set.20-10638-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO o ANDRES ROBUSTIANO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 22 de 1950. — Sara Broqua, Juez de Paz.
$6 00 Set.28-10978-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO IGNACIO LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado' — Maldonado, Setiembre 13 de 1950 — Sara Broqua Juez de Paz
$6 00 Set 19-10551-v.oct 2

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VIRGINIA AGUIAR MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paz de Azúcar, Setiembre 14 de 1950. — Federico M Mullin Noceti, Juez de Paz.
$6.00 Set.28-10979-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NOCERA DE LLAMBIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Set.26-10861-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "JUAN ANGEL CORREA Concurso voluntario" (Lo 19 Fo 29) se cita, llama y emplaza al concursado Juan Angel Correa a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, por haber fallecido su apoderado doctor Luis Citraro — Paysandú Agosto 15 de 1950 — Juan Oholeguy Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag 29-22303-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BARRAGAN JAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Paysandú Setiembre 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$4.00 Set.26-10862-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVARISTO ANDRADA GONZALEZ, EVARISTO ANDRADA GONZALEZ (hijo) y de HERMINDA PIRIZ DE ANDRADA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 31 de Agosto de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$8.00 Set.26-10863-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO BONAVOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Rosa o Flora Díaz de Bonavoglia o causahabientes para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, 31 de Agosto de 1950 —— Salvador Chiara, Juez de Paz.

$18.00 Set.25-10747-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "AGATA ROSA MOLINARI DE DE MONTI y otras Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de don Colombano Nonnini y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien empadronado con el número 5747, manzana 139, con frente a la Avda República Argentina y dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con Atilio Melchiori; por el Sur, con la vía del Ferrocarril Midland, frente a la Avda República Argentina; por el Este, con Carlos Lomazzi; y por el Oeste con César R. y Conrado R Ferrero para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 7 de 1949 — Salvador Chiara, Juez de Paz

$36.00 Set.2-9694-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO LILLI contra CRELIA LUZMILA FABIANI DE LILLI Divorcio" se cita y emplaza a Crelia Luzmila Fabiani de Lilli por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos Agosto 19 de 1950 — Mario Durañona, Actuario

$24.00 Set.4-9760-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO VILLAGRAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Setiembre 7 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Set.20-10635-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA FIGUEROA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 2 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Set 19-10557-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "LARA (AUGUSTO) y otros Rectificación de partidas" (Lo. 36 Fo. 41), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Augusto Benigno, Adrián, Visitor Altamira, Isaltina, Valentín y Joao Samuel Lara solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento porque donde en las mismas figura el apellido materno de los gestionantes como "Nicol" debe decir "Micol" por ser el verdadero. — Rivera, agosto 22 de 1950. — Héctor T Lémez, Actuario.

$12.00 Set.15-10356-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE CANDIDO CAMARGO y ELVIRA ALVEZ DE CAMARGO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 29 de 1950. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$6.00 Set.20-10634-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MANUEL RUBIO PENDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.29-11029-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE A. o JOSE ANTONIO RIBOT citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 12 de 1950. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Set.29-11031-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALBERTO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 12 de 1950. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Set.29-11032-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA GRAÑA DE DE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 12 de 1950. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Set.29-11033-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIA o MARIA CORALIA VEIGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.

$4.00 Set.29-11034-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS o JUAN ELIAS MIGUEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.

$4.00 Set.29-11035-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREYRA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1950. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Set.29-11020-v.otc.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "Fiscal Letrado por el Estado contra los sucesores de JOSE GERONIMO VEIGA. Expropiación y toma urgente de posesión", se cita llama y emplaza a los sucesores del aludido causante o a todos los que se consideren con derecho sal bien objeto de este juicio: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la décima sección judicial de Rocha (antes octava sección), paraje "Balizas", superficie 14 hectáreas 431 metros. Padrón N.o 1609 (parte), lindando: al Noreste, 431 metros 30' Manuel Veiga: al Sureste 254 metros 50 con más terreno de la sucesión José Gerónimo Veiga; al Sur, 283 metros David Rúben Borges y al Suroeste, Cañadón por medio, con Calixto Fortunato Alvarez, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Setiembre 20 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.28-22610-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] o PRUD-LAN PLACIDO HER[illegible] [illegible] a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 18 de 1950. — José Ribot Llana, Escribano.

$6.00 Set.25-10784-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARGELINO CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Set.25-10783-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO BALDOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Set.25-10782-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección, Edo. del Despacho, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISIDRO CABALLERO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1950. — Omar Bentancur Hipólito, Juez de Paz.

$6.00 Set.29-11036-v.oct 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO GALVALIZI o GALVALISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Setiembre de 1950 — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 Set.25-10749-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA RODRIGUEZ MARIN DE DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 16 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.21-10699-v oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Setiembre 14 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.21-10700-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL DI GIACOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 14 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.21-10701-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 11 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.19-10573-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Paulina Ramos contra Suc. RODOLFO RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 12, Fo 357, N.o 479), se emplaza por el término de noventa días, a comparecer en dichos autos, a los descendientes de Doroteo y Pedro Rodríguez Sellanes y Plácido Ro-

drigue? López bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por Paulina Ramos. Y a los efectos legales, se habilita esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor, a los fines de las respectivas publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1949. — Humberto Pou Actuario.
$30.00 Set.11-9808-v ict.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CONDE DE PRICOLLI o PRICOLLA o PRICOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 31 de 1950. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz Interino.
$6.00 Set.26-10843-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LESSA DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 12 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.26-10854-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Sucesión de LUCIANO LIMA. Rectificación de partidas. Lo. 26: Fo 661", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los herederos del causante solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de ROQUE VIDAL y SOFIA IDA LIMA, por cuanto el apellido del contrayente aparece como "Vidat", en lugar de "Vidal" que es el verdadero. B) De nacimiento de NELSON ARTURO VIDAL, por cuanto el apellido paterno figura como "Vidart" en lugar de "Vidal". C) De nacimiento de EMA ELIZABEL VIDAL, por cuanto el apellido paterno aparece como "Vidat" en lugar de "Vidal". D) De nacimiento de DIVER IDA VIDAL, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Vidat" en lugar de "Vidal". E) De nacimiento de EMILIO ROQUE VIDAL, pues el apellido paterno figura como "Vidat" en lugar de "Vidal". F) De nacimiento de JUSTO ROBERTO VIDAL, por cuanto el apellido paterno aparece como "Vidat", debiendo expresarse "Vidal". — Mercedes, Setiembre 18 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 Set.26-10856-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LOYOLA FUENTES DE VILLALBA o IGNACIA LOYOLA FUENTES DE VILLALBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 18 de 1950. — Pedro Gubertini, Juez Encargado del Despacho.
$6.00 Set.26-10855-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 18 1950. — Pedro Gubertini, Juez Encargado del Despacho.
$4.00 Set.26-10853-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GUGLIOTTI DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.20-10655-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRIOLO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.18-10542-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "BERNARDO ARNALDI PUPPO. Rectificación de partida". (Lo. 26, Fo. 625), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Arnaldi Puppo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el compareciente figura con los nombres de "Bernardo Medeó" en lugar de "Bernardo" solamente, y la madre aparece como "Benita Pipo" en lugar de "Benedicta Puppo", que son los que le corresponden. — Mercedes, Agosto 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.18-10547-v.oct.6

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FRANCISCO MAXIMILIANO ESNAOLA. Rectificación de partida". (Lo. 26, Fo 625) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Maximiliano Esnaola, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido materno aparece como "Eluchans" en lugar de "Elutchanz" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás Act.
$9.00 Set.18-10548-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN CARLOS OLIVEROS. Quiebra. Pieza relativa a la calificación de la quiebra. Lo 26: Fo. 625" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Carlos Oliveros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes Agosto 26 de 1950. — Horacio A Cazalás, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.4-22379-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS OLIVEROS Quiebra Pieza relativa a la época de suspensión de pagos Lo. 26: Fo 626" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Carlos Oliveros para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Mercedes, Agosto 29 de 1950. — Horacio A. Cazalás Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.4-22380-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN NICASIA, o NICASIA RODRIGUES DE AGUIRRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1950 — Raúl Ferreira, Actuario
$4.00 Set.18-10545-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA AGUILERA ARAUJO, o ROSALIA AGUILERA ARAUJO o ROSALIA AGUILERA DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Agosto 7 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Set 18-10544-v.set.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección doctor Latino A. Leira, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: AUGUSTO PEREIRA NETTO. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en representación de don Augusto Pereira Netto, solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Antonio Casas, el 18 de Enero de 1940 y por la cual los hermanos, Delmar Fagúndez, Domingo Fagúndez y Osvaldo Fagúndez, cedieron a favor de Augusto Pereira Netto, todos los derechos que en su carácter de nietos de los cónyuges Felisberto Fagúndez y Celmira Asconavieta de Fagúndez y en representación de su extinto padre natural don Ovidio Fagúndez, les correspondían en los bienes quedados a la muerte de aquellos causantes De dicha escritura se expidió una primera copia el 23 de los mismos mes y año, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó, con el N.o 43 al F.o 38 y vto En consecuencia se cita, llama y emplaza a Delmar Fagúndez, Domingo Fagúndez y Osvaldo Fagúndez, a sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés en dicha gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1950. — Raúl Ferreira Actuario.
$60.00 Set.9-9993-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA o GENOVEVA ROSARIA DIAZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 6 de Setiembre de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Set.29-11046-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO RIVERO y de PURA CONCEPCION RIVERO o RIVERO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecchos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Set.28-10940-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Setiembre 15 de 1950 -- Hugo D. Goyenola Act.
$4.00 Set.27-10925-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO BONIFACIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 17 de Agosto de 1950. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$6.00 Set.26-10821-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FERNANDEZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1950. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$4.00 Set.26 10822-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ISABELINO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Agosto de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$4.00 Set.26-10823-v.oct.6.

Estado de créditos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H Méndez Modernell, de fecha 4 de Agosto de 1950 en autos: "RAMON BONILLA OLMOS Quiebra" (Lo 19. N.o 246. F.o 787), se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentra depositado, donde podrá ser examinado por los interesados, el estado de verificación de los créditos en la quiebra de Ramón Bonilla Olmos, presentado por el Síndico Alcides Berriel — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1950. — Hugo D Goyenola, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.12-22460-v.set.30.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "Pablo Ferrando S. A. contra MANUEL

ROQUETA. (Lo 44. F.o 670), remataremos el martes 3 de Octubre a los 15 horas .3 p.m. en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, centrífuga de mano, campana, útiles de laboratorio y demás inventariado en autos. — Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Set.20-10639-v.oct.3.

OSVALDO DERUDDER REAL
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Juan C. Lund con PLACIDA VILLEGAS SUAREZ Ejecución de Hipoteca. Lo. 45 Fo 219" se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a la hora 16, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Osvaldo Derudder Real asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, edificios y cuantas mejoras y accesorios naturales y artificiales posea situada en "Playa Verde", 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado Padrón número 6.270 — antes N.o 73— que según plano del agrimensor José E. Massonier de Setiembre corriente, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1.600 el día 12 del corriente mes, se compone de una superficie de 1.160 metros cuadrados, teniendo: 29 metros de frente al Oeste, a calle de 10 metros de ancho, por 40 metros de fondo, lindando: al Norte, por ser esquina a calle también de 10 metros de ancho, al Este, con Padrón número 68 y al Sur con Matilde Villegas Suárez, todo según el plano mencionado.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador siempre que éste no sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$44.00 Set.26-10808-v.oct.19.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos: "MORA y OTTOGALLI Quiebra" (Libro 44, Folio 391), rematará el martes 10 de Octubre de 1950 en el local de la calle Convención N.o 1477 a las 14 y 30 horas al mejor postor, todas las existencias e instalaciones de esta quiebra. Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o. Informes: Uruguay 1375. P. 1. E.4.

$6.00 Set.21-10731-v.oct.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL
Fracción de campo con edificio y mejoras en la Playa Pascual

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados: "Sucesión de ALBERTO ROMULO PENINO. Lo. 43. Fo. 357" se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.000.00 del siguiente bien: Una fracción de campo, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José Padrón número 6.054, compuesta según plano del agrimensor Juan Carlos Berruti de Octubre de 1935 inscripto el día 5 del mismo mes en la Dirección de Topografía, de una superficie de: 11 hectáreas 8.937 metros 50 decímetros, deslindados así: 100 metros de frente al Norte, al Camino Nacional a la Barra de Santa Lucía, separando de campos de Aurelio Arocena: 1 188 metros 25 centímetros al Este confinando con la fracción dos de Elvira Broke de Penino: 1.191 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con sucesión de Eduardo Pascual: y al Sur, confina con el Río de la Plata.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales: 2.o Que la comisión legal del rematador será por cuenta del comprador: 3.o Que dicho bien se encuentra hipotecado en el Banco Italiano del Uruguay, cuyo saldo de la deuda hipotecaria e intereses al 30 de Junio ppdo ascendía a la suma de $ 4.805 62 a cuya cantidad habrá que agregarle el interés diario de $ 1 53, hasta el día de su completa cancelación. y 4.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Italiano del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuario de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 1er. piso — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto. — Comisión: 2 o|o. — Informes: 25 de Mayo 661. Teléfono 8 18 08.

$17.60 Set.14-10324-v.oct.5.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo Turno de fecha 17 de Agosto del presente año, dictada en los autos caratulados: ANGELA BATISTA DE JULIANO y PASCUAL JULIANO ALFREDO JULIANO BATISTA y VICTOR ANGEL JULIANO DIAZ - Sucesiones. (Libro 42. Folio 148). se hace saber que el día miércoles 11 de Octubre próximo, a las 16 y 30, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Floreal Otero, con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, sobre las bases que se indicarán, de los derechos de promitente comprador, respecto a los siguientes inmuebles y mejoras: A) Base $ 1.000.00. Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de esta Capital, empadronado con el número 98.546, señalado con el número 46, en el plano del Agrimensor M. E. Avilés, de Marzo de 1920, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en Marzo 26 de 1920 según expediente número 18.647, compuesto de un área de 456 metros 38 decímetros, midiendo 13 metros de frente al Oeste a la calle Francisco Vázquez Cores: 51 metros un centímetro, en el costado Norte; 4 metros 95 al Este y 51 metros 86 centímetros al Sudeste. Base $ 1 000.00 Un solar de terreno contiguo al anterior, empadronado con el número 98 547, señalado con el número 47 en el plano de M. E. Avilés citado, compuesto de un área de 508 metros 20 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Francisco Vázquez Cores: 50 metros 63 centímetros en el costado Norte: 10 metros un centímetro en la línea de fondo al Este y 51 metros 1 centímetro en el costado Sur.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle acepta da su oferta y a los efectos de derecho el 10 o|o de la misma; II) Las mejoras (pavimento de hormigón) que tienen dichos solares, se dan totalmente pagas; III) Dichos solares fueron adquiridos a plazos y su precio se encuentra totalmente pago. Los gastos de transferencia de las promesas así como las escrituras respectivas, certificados impuestos universitarios y comisión legal del martillero, serán de cargo de los compradores; y IV) Las boletas de compraventa y antecedentes judiciales se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (2.o piso) y los títulos en la Oficina de la Industrial, calle Sarandí N.o 500, Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Más informes: Zabala 1415. Teléfono: 8-46 35.

$54.00 Set.21-10730-v.oct.10.

PEDRO F. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 14 de Junio próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "JOSE LANGONE DOTTI. Sucesión". (Lo. 43. Fo 222). se hace saber que el día martes 10 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Ballefin Espinosa, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, bajo la base de $ 4 134.00 sobre el bien que a continuación se describe: Dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras, empadronadas con el N.o 87.324, situadas en la 22.a sección judicial de Montevideo, señaladas con los N.os 4 y 5, de la fracción letra C en el plano respectivo, con un área de 591 metros 88 decímetros cuadrados, en conjunto, que se deslindan así: 15 metros 88 centímetros de frente al Sureste sobre el Camino Monte Caseros, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 3261, entre Joaquín Campaña y avenida Centenario, por 38 metros 65 centímetros de fondo al Suroeste, lindando con el solar N.o 3, 14 metros 70 centímetros al Noroeste con el solar N.o 6 y 38 metros 65 centímetros al Noreste con la sucesión Scarza.

Prevenciones A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Los gastos de escrituración así como la comisión del rematador, son de cargo del adquirente; C) Que el inmueble se vende con todas las mejoras pagas; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$36 00 Set 15-10371-v oct.4.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 28 de Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MORGANTI. Sucesión" (L.o 39. F.o 492). se hace saber que el día miércoles 4 de Octubre próximo, a las 16 y 30 en el lugar de su ubicación, por el martillero don Enrique Bove Arteaga y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor sobre la base de cuatro mil pesos del inmueble que a continuación se describe: Un solar con el edificio y demás mejoras situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, manzana 73 de la Villa del Cerro, padrón N.o 24 990, con una superficie de 230 ms 5770 cms 75 mms. Deslinde: 10 ms. 737 mms al Norte de frente a la calle Juan B Viacava: puerta de acceso número 1765, antes denominada Canciones por 21 ms. 475 mms de fondo, lindando: al Sur con Juan Amitrano; al Este, con Felipe Bengochea; y al Oeste con Juan Orfila.

Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso): C) Los gastos de escrituración impuestos etc., como así también la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$33 00 Set.14-10239-v.oct.3.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, dictados los autos caratulados "Caride José contra MARTINEZ DE NOVO EMILIA Cesación de condominio", (Lo 45, Fo 698), se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Antonio Miralles con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los edificios y derechos que como promitente comprador de acuerdo a la boleta N.o 15220 de fecha 21 de Agosto de 1921 subscripta como parte vendedora por los señores Cóppola, Pisano y otros sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno empadronada con el N.o 58012 ubicado en la 24.o sección judicial del Departamento de Montevideo señalada con el N.o 16 de la manzana 52 compuesta de una superficie de 270 metros que según plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, de Octubre de 1911 se deslindan así: 9 metros de frente al Sur a la calle Rizal entre la de Bustamante y Caracas: 30 metros al Este con el solar 15: 30 metros al Oeste con el solar 17 y 9 metros al Norte con el solar 14.

Se previene: I. Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; II Que el precio de la referida promesa se halla totalmente integrado; III. Que los respectivos antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$36.00 Set 19-10581-v.oct.7.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Casaravilla de Menck, Dolores H., Menck de Elías, Blanca Margarita, Menck de Deambrosi, María Marta Cesación de condominio" (libro 37 folio 597) se hace público que el día 17 del entrante mes de Octubre a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Pedro Ballefin Espinosa, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del

Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 9.000.00 (nueve mil pesos) del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 97.187, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y un metros, sesenta y cinco decímetros, y señalado con el número siete en el plano del agrimensor M. E. Avilés del 21 de Febrero de 1919, y se deslinda así: diez metros de frente al Sur sobre la calle Gil, veintisiete metros, sesenta centímetros al Este, por donde linda con el solar número ocho adjudicado a Francisco L. Casaravilla; diez metros cuarenta y dos centímetros al Norte por donde linda con los solares números uno y tres del mismo plano y veinticuatro metros, setenta y tres centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número seis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del martillero; 3.o) Que el plazo para la escrituración por el comprador será de cuarenta y cinco días a partir de la aprobación del remate; 4.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan el precio base indicado anteriormente y 5.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecednetes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo Setiembre 14 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.

$48.00 Set.28-10973-v.oct.16.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

La mitad indivisa en 2 fracciones de campo linderas con 3 273 hectáreas 1080 metros cuadrados en la octava sección judicial del Departamento de Durazno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Estado y sucesión José Segade contra RAMIRO SEGADE Ejecución de hipoteca" (Lo. 37 Fo. 690) se hace público que el día 2 de Octubre entrante, a la hora 16 y 30 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad se procederá con intervención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes a la venta, en remate público y al mejor postor (sin base alguna) del siguiente inmueble: La mitad indivisa de dos fracciones de campo linderas, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Durazno y empadronadas con el N.o 4 205 y que segen títulos y plano trazado por el agrimensor Darío Frugone el 6 de Octubre de 1913, inscripto el 14 del mismo mes y año en la Inspección Técnica Departamental de Durazno, mide cada una de ellas un mil seiscientas treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos cuarenta metros cincuenta decímetros cuadrados o sea una superficie total de tres mil doscientas setenta y tres hectáreas mil ochenta metros cuadrados y según dicho plano la totalidad del campo se deslinda así: por el Noroeste línea recta que mide cinco mil seiscientos ochenta y tres metros veinte centímetros y separa de campos de Delfino dos Santos por el Oeste y Suroeste, el arroyo de las Conchas que separa de campos de Luis María Rodríguez, por el Sur el mismo arroyo, también separando de campo de Luis María Rodríguez y la Cuchilla entre los ríos Yi y Negro, limítrofes con Manuel Fuentes, por el Este, línea recta de cinco mil ciento cuarenta y siete metros sesenta centímetros limitando con campos de Demetrio López, Joaquina dos Santos de Duarte y Delfino dos Santos, por el Norte línea recta de novecientos ochenta metros ochenta centímetros limitando con campos de Narciso Ferreira por el Este línea recta de doscientos cuatro metros y el arroyo de las Rengas, que separa de campos del nombrado Narciso Ferreira y de María G Ferreira de Eiraldi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, a menos que éste resulte ser la heredera usufructuaria doña Ana Seagde de López y Ferreyra deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o) Que los títulos de propiedad y planos mencionado se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo Setiembre 4 de 1950 — José Tomás Pereira. Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$72.00 Set 6-9861-v Oct.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en autos: "ANTONIO JOSE MARIA GIUDICE. Sucesión. Lo. 34 Fo. 307", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Río Negro N.o 1217, y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de $ 33 800 00 o sean $ 22 534.00, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella existente y demás mejoras que le acceden, situada en la 4.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 6 626, y, según títulos, sus medidas y linderos son los siguientes: 8 metros 590 milímetros de frente al Este a la calle Río Negro por 37 metros 356 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión Agustini, hoy Antonio S Agustini; al Sur con propiedad de Juan Risso, hoy Magdalena C. de Roberti Juan Raggio, Santi Lombardi y Víctor Antonio Ferestieri, y al Oeste, con Pedro Goyret, hoy Juan Marroig.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debrá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura certificación y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro origniaren 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Set.13-10183-v.oct.2.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Carmelo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos: "NICOLAS T. RIBEYRO - Venta Judicial de un bien", se hace saber que el día 13 de Octubre próximo a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Agustín Malenro, asistido del subscripto a la subasta de una fracción de terreno y cuantas mejoras contiene ubicada en el Cerro, 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número 4.571, compuesta según plano del Agrimensor Mario Bordabehere, inscripto el 23 de Diciembre de 1946, en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, de 20 hectáreas, 4 274 metros, siendo sus linderos generales, al Noreste, en dos rectas con campo de las señoritas Leiva, al Sudoeste, con las mismas señoritas Leiva; al Sudeste en cuatro rectas con camino de 17 metros y al Noroeste, con el arroyo de Las Vacas hasta la Cañada de Arroyo, que cierra el perímetro. Base: $ 11.312.66

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate; C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 13 de 1950 — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz. Encargado de Despacho.

$30.00 Set.21-10665-v.oct.10.

JUAN FRANCISCO MARTINO

Juzgado de Paz de la 3.a Seción de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto. Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados: "ANTONIO T. COLOMBO - Venta Judicial de un bien" (Libro de C. Fº. 1 al N.o 8), se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a la hora 14 en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Francisco Martino, presidido por el subscrito a la venta en remate público y sobre la base de novecientos pesos, del bien empadronado con el número 276 de esta Sección, su edificio y mejoras, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros, con los siguientes límites: al Norte 21 metros 75 centímetros a la calle Cerrito; al Este sobre la calle José María Garat (antes Solís), por ser esquina, 20 metros; al Sur con terreno de Juana A. Dávila y al Oeste con terreno de Teodoro Carrasco.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta menor que la base; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle acetpada la oferta y el resto en el momento de la escrituración; C) Que la comisión del rematador, y gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y D) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Setiembre 11 de 1950 — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$30.00 Set.21-10692-v.oct.10.

ELIAS M. ALANIZ

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JUANA PEDREIRA DE DIAZ, Cobro Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero público señor Elías M Alaniz, asistido del señor Actuario ad-hoc y del Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público con las bases de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 1.536.67 (un mil quinientos treinta y seis pesos con sesenta y siete centésimos) del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta Sección, en la manzana N.o 92, empadronado con el N.o 595, propiedad de doña Juana Pedreira de Díaz y que linda: al Norte, con José Alberto; al Sur, con José Fernández; al Este con calle Rivera, y al Oeste con Jesús Causilla Villar, y que consta según plano del Agrimensor don Luis A. Ibiñete de fecha Marzo de 1950 de un área de 992 metros cuadrados, 1365 decímetros cuadrados. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina. — Trinidad Setiembre 15 de 1950. — Nelson Nicoliello.

Set.21-22546-v.oct.10.

ERNESTO AMORIN

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente: "ANTONIO MOLINA, curador de su hermana incapaz MARIA LIONZA MOLINA. Benta judicial" (Lo. 15, N.o 631, Fo. 136), se hace saber: Que el día 26 de Octubre entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la cuarta sección de este Departamento sito en la villa de Castillos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto Amorín, presidiendo dicho acto por el señor Juez del mencionado Juzgado, de los siguientes bienes: A) De las 14 horas a las 14 y 15: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 6248, compuesta su superficie según mensura y división practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, el 23 de Mayo de 1929 y en Mayo de 1937, en cuyo plano lleva el N.o 6, de veintinueve hectáreas tres mil ciento noventa y ocho metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, línea de novecientos ochenta y nueve metros con las fracciones que llevan los N.os 8, 4 y 5, propiedad de Eleodoro Molina (hijo), Pedro Telmo Delvado y José Marcelo Cardoso, respectivamente; por otro lado línea de doscientos sesenta y un metros veinte centímetros, con José M. Cardoso; por otro lado, línea de ochocientos veinte metros noventa centímetros, con predios pertenecientes a José M. Cardoso y sucesión Loreto Rocha y por otro lado, línea quebrada de doscientos un metro cincuenta y cinco centímetros y doscientos treinta y siete metros ochenta centímetros, con la fracción que lleva el número siete, adjudicada a doña Concepción Molina de Pereyra. Avaluada en la suma de un mil doscientos pesos; y B) De las 14 y 20 a las 14 y 35; Una fracción de terreno solar y sus mejoras, situada en la manzana número treinta y cuatro de la Villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con el N.o 507, compuesta de una superficie de ciento veintiséis metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, según mensura y diviación que practicó el agrimensor Romero Cardoso en Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, en cuyo plano aparece señalada con el número uno, y se deslinda en la siguiente forma: por un lado, línea de once metros cuatrocientos cincuenta y tres milímetros, con la calle Olivera; por otro lado, línea de once metros cuarenta y cuatro milímetros, con la calle Palmar; por otro lado, línea de once metros cuatrocientos cincuenta y tres milímetros con la fracción que lleva el número cuatro, adjudicada a Evaristo Molina y por el otro lado, línea de once metros cuarenta y

cuatro milímetros con la fracción que lleva el número dos, adjudicada a Victoria Molina. Avaluada en cincuenta pesos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 3.o) Que son de cuenta y cargo de los compradores los gastos y honorarios de la escritura, así como los distintos certificados de los Registros Públicos y lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración por concepto de medianería, pavimento, afirmado, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine; 4.o) Que los gastos y honorarios serán convenidos y abonados al escribano actuario, antes de otorgarse la escritura respectiva, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 18 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$93 60 Set 29-11020-v.oct.20.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "Sucesión de CONCEPCION SOLIS DE ARZUAGA Venta de inmuebles", se hace saber que el 11 del entrante mes de Octubre a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará con la base de $ 2.133 32, un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, sito en "Constitución" (11.a Sección Judicial de Salto). Padrón 48, de 950 metros cuadrados más o menos, lindando: Norte: Luis Pérez, hoy Simón Arzuaga; Este: calle Minas; Sur: calle San José; y Oeste: Simón Arzuaga.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 14 de 1950. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$18.00 Set.21-10706-v.oct.10.

COMERCIALES

"EMPRESA RENACIMIENTO S. A."
(ERSA)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 18 horas en el local del Centro Comercial de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al cuarto ejercicio económico, terminado al 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Designación de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes para un año y dos titulares y dos suplentes de la Comisión Fiscal por igual período; 4.o) Designación de cinco accionistas para la firma del acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 25 de los estatutos sociales (depositar con 3 días de antelación, en la Gerencia, sus acciones o certificados bancarios de tenerlas). — Paysandú, Setiembre 16 de 1950. — El Directorio.

$8.40 Set.21-10725-v.set.30.

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1950, a las 12 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría N.o 594, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance y memoria anual al 30 de Junio de 1950 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Confirmación en sus cargos del Síndico y suplente, o designación de sustitutos. 4.o) Consideración sobre el futuro de la Sociedad. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con 5 días de anticipación, a fin de poder participar en la asamblea general Cumplido que fuere este requisito, les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general, con la constancia en los mismos, del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.

$16.00 Set.18-10485-v.set.30.

ROSEMA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de ROSEMA S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1950, a las 11 horas en el local social de la compañía, Rambla F. D. Roosevelt 440, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1950. 2.o Elección de Directorio y Síndicos 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Gabriel Real de Azúa. Presidente.

$6.00 Set.28-10971-v.set.30.

HOSPITAL - SANATORIO ESPAÑOL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento general, se convoca a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente a las 20.30 horas, en el local del Club Español, avenida 18 de Julio 1332 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria presentada por la Junta Directiva; 2.o) Elección a propuesta de la Junta Directiva, de tres socios para firmar el acta de esta asamblea; 3.o) Elección a propuesta del Presidente, de cinco socios para constituir la Mesa Electoral; 4.o) Elección de 4 titulares y 12 suplentes para integrar la Junta Directiva, y de 5 titulares y 5 suplentes para constituir la Comisión Fiscal.

Para tener libre acceso al local de la asamblea, será requisito indispensable presentar la entrada que se enviará a domicilio a todos los socios activos cuya matrícula está comprendida hasta el número 9692 inclusive. Según lo dispuesto en el artículo 85 del reglamento general, para efectuar esta asamblea, se necesita la concurrencia de cien socios. Si a las 21.15 horas no se hubiera congregado el número reglamentario de socios, se les convoca nuevamente para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el mismo local y fecha a las 21.30 horas, con el número de socios que concurran según lo establecido en el artículo 86 del reglamento general, sirviendo para esta asamblea, las mismas entradas. — José Martínez Reina, Presidente. — Angel Fernández Abad, Secretario.

$16.00 Set.27-10949-v.set.30.

SOLIS DE MATAOJO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en el local social sito en el Palacio Salvo, piso 7 esc 6, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Consideración del informe del Síndico. 4.o Elección de Síndico, Síndico suplente y su remuneración. 5.o Fijación de honorarios del Directorio. 6.o Elección de nuevo Directorio. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se hace constar a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, debrán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Caja de la sociedad sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

$14.00 Set.26-10834-v set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Elbio Oribe nuestra panadería sita en esta ciudad Acreedores a escribanía Foderé Ley 26 de Setiembre de 1904 — Rosario, Setiembre 3 de 1950 — JUAN G. CUMELLAS. — TERESA AGUNSTINS DE CUMELLAS.

$7.20 Set.11-10025-v.set.30.

PARQUE DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del balneario "Parque del Plata": Margarita Sureda de Mañé, solar 16 manzana 30, fracción A; Darío Ernesto Guasch, solar 5 manzana 29, fracción A, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referente a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Por Parque del Plata S. A.: Juan C. Viapiana.

$12.00 Set.27-10889-oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Libertad Berri, el comercio de librería y venta de cigarrillos ubicado en esta ciudad, calle Pérez Castellanos 1555. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Dora Casallia de Yanniello.

$6.40 Set.29-10977-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Orlando Otero Rodolfo, nuestra cuota parte de capital en la firma "Hernández y Goyanes", fiambrería y bar calle Blandengues N.o 1699. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — JUAN GOYANES. — AIDA RODOLFO DE GOYANES.

$6.40 Set.29-11040-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Benito Aristondo la casa de comercio denominada Hotel Puertólas establecido en la avenida 18 de Julio 1270|1272 los que se consideren con derecho deberán presentarse a deducirlo dentro del plazo de 30 días en el edificio del vendedor. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — I. PUERTOLAS. — Benito Aristando.

$6.40 Set.29-11038-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que los señores Arminach Pamboukian y Pedro Koyounian han resuelto disolver la Sociedad de su casa de comercio en el ramo de almacén y verduras, sita en la calle Juan de Dios Peza N.o 2050, prometiendo vender el primero al señor Pedro Koyounian su parte en la citada Sociedad, acreedores presentarse en el referido comercio. — ARMINACH PAMBOUKIAN. — Pedro Koyounian.

$9.60 Set.29-11025-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la venta publicada por este diario con fecha 13 de Mayo de 1950 referente al comercio del señor MANUEL M. LARRAVIDE ubicado en la calle Navarra 1004, ha quedado sin efecto. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950.

$6.40 Set.29-11023-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la firma Cabrera y Cía. el negocio de "venta de artículos de ferretería, bazar e importación", sito en avenida Uruguay 1530. Acreedores con justificativos: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — EDUARDO LOEWENGARDT. — IRMA SELIG DE LOEWENGARDT.

$6.40 Set.29-11021-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con anterioridad a esta fecha hemos prometido vender al señor Israel Goldschmidt el comercio que en el ramo de "provisión" teníamos instalada en esta ciudad, calle Minas N.o 1030, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — ADOLFO EHRLICH. — SARA SZALMIAN DE EHRLICH. — Israel Goldschmidt.

$9.60 Set.29-11017-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que a partir del treinta y uno de Agosto, próximo pasado, ha quedado parcialmente disuelta la Sociedad "Duarte y Cía.", que gira en esta plaza, en calle Florida número seiscientos cuatro, en el ramo de "Reparación y ventas de bicicletas", integrada por los firmantes: habiendo el señor Hugo Isabelino Suárez, cedido a los señores Diego Valentín Duarte y Santos Ferreira, su cuota social. Acreedores, presentarse en el comercio.

Y a los efectos del artículo 192, del Código de Comercio, y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre de 1950. — HUGO ISABELINO SUAREZ. — Diego Valentín Duarte. — Santos Ferreira.

$16.00 Set.21-10656-v.oct.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en ésta, el 14 de Julio de 1950, por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, constituyóse la sociedad "COMISIONARIA INMOBILIARIA URUGUAYA LIMITADA" (CIUL). Domicilio: Ciudad de Montevideo. Objeto: Administración de inmuebles de terceros y toda gestión como intermediaria en negocios inmobiliarios. Duración: 10 años, prorrogable por igual plazo. Capital: $ 5.000.00. Socios y aportes: Antonio Lamaro: $ 3.000.00, Enrique Guttinger: $ 1.000.00 y Walter Ulises Pintos Risso: $ 1.000.00. Administración y representación: Enrique Guttinger. Administrador-Gerente. Contrato inscripto en el Registro Comercio (Juzgado Civil Segundo Turno) con el número 322, libro uno. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950.

$9.60 Set.29-10913-v.oct.10.

"M·A·R·I·E·S·A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos el Directorio de "Manufacturera, Representaciones Importaciones, Exportaciones, S. A." (Mariesa) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Octubre a las 17 y 30 horas en el local de la Sociedad, avenida Agraciada N.o 3103, para tratar la siguiente orden del día:

Informe y balance anual. Informe de la Sindicatura. Distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo precceptuado por el artículo 18 de los estatutos sociales y decreto de 16 de Julio de 1943, depositando sus acciones o certificados de las mismas en la caja de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha de la misma y que el boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas, serán entregadas en el local de la Sociedad hasta el día 19 del corriente. Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Carlos Baldomir Presidente. — Marcelino Elgue, Secretario.

$16.00 Set.27-10941-v.oct.2.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de "Textil Industrial S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 11 de Octubre de 1950 a las 17 horas en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances de situación y de resultados y de la memoria respectiva que corresponden al período vencido el 30 de Junio próximo pasado y el informe del Síndico (artículo 26, inciso A); 2.o) Elección de seis Directores titulares y suplentes respectivos (artículo 28); 3.o) Elección de Síndico y suplente (artículo 41); 4.o) Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la Mesa de Escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que de acuerdo con los estatutos sociales los señores accionistas para su concurrencia a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, avenida General Flores 4477, con antelación de tres días antes del fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones para obtener las constancias que lo habiliten para su asistencia a la asamblea a que se convoca B) De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales esta convocatoria tiene el carácter de única, ya que si pasada media hora de la fijada para el acto, éste no se hubiese iniciado por falta de quórum, la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — El Directorio.

$22.00 Set.27-10966-v.oct.2.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 42 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se reunirá el día 16 de Octubre próximo a la hora 17 en el local de la Federación Rural, avenida 18 de Julio N.o 965 para tratar el proyecto de reforma propuesta por el Directorio. En las oficinas de la Compañía encontrarán los señores accionistas a su disposición copia del proyecto que se considerará. Para asistir a la asamblea deberán observarse las disposiciones de los artículos 39, 40 y 41 del estatuto social. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Marcelino Urioste, Presidente. — Juan Rodríguez López, Secretario.

$10.00 Set.27-16906-v.oct.7.

"BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas, en su sede, calle Misiones 1486, (quinto piso), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Consideración del cuadro de ganancias y pérdidas; 3.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, 3 días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — El Directorio.

$8.40 Set.27-10915-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro GARCIA Y REGUERO con almacén, café y bebidas alcohólicas sito en la calle Buenos Aires N.o 202 esquina Maciel, haciéndose cargo del Activo y pasivo el señor Agustín R. Reguero García, conjuntamente con su hermano Raúl E. Reguero García, quien entra a formar parte de la nueva sociedad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Setiembre de 1950. — José María García Fernández. — Mercedes Castro.

$13.60 Set.25-10756-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Jorge de Gu lácsy el negocio que en el ramo de lechería y fiambrería, está instalado en la calle Paraguay 1122. Acreedores con justificativos: 25 de Mayo 669, esc. 3. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — ARTHUR HURTIG. — LINA FISCHMANN DE HURTIG

$6.80 Set 26-10844-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jesús Barizo y Marcos Cetinich, la panadería instalada en esta plaza casa N.o 3602 de la calle León Pérez Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez. Sarandí 430, Esc. 18. — ANTONIO CASTELO. — ADOLFO CASTRO. — MARIA M. DE CASTELO. — Jesús Barizo. — Marcos Cetinich.

$6.80 Set.26-10824-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa, que referente a PANADERIA "MONTE CRISTO Y CAÑON" sita en Colonia N.o 1090 y 1092 de esta ciudad, habían celebrado los señores Antonio Domingo Bauzá y Eliseo Esmoris con Tomás Ramos y Generoso Costa. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, esc 18. Los acreedores podrán hacen efectivo sus créditos en la escribanía el 16 de Octubre de 15 a 16 horas. — Eliseo Esmoris. — A. Domingo Bauzá. — Tomás Ramos. — Generoso Costa.

$13.60 Set.26-10825-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ENRIQUE ABELENDA y MANUEL CAMBA prometieron vender a Alberto Girometta y Francisco Lorello, el comercio de café, bar y horno de pizza denominado "Bar Constituyente" sito en la calle Constituyente N.o 1600 de esta ciudad. Los acreedores deberán comparecer con los comprobantes de sus créditos, en la Escribanía Negro, calle Sarandí N.o 364, esc. 1, dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Enrique Abelenda. — Manuel Camba. — Alberto Girometta. — Francisco Lorello.

$13.60 Set.26-10867-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvimos totalmente Sociedad de Responsabilidad Limitada "SVARTMAN HNOS. LIMITADA" que en el ramo de Galvanoplastía giró en esta plaza desde el local sito en Lima 1704 y la razón de León y José Svartman. Disolvimos también Sociedad "SVARTMAN HERMANOS" que en el ramo de "Taller de Electricidad en General" giró desde el mismo local e igual razón social, quedando a cargo del activo y pasivo de esta última José Svartman. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950.

$10.00 Set.26-10826-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Osvaldo H. Villamiel el café y bar de la calle San José N.o 1249. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1950. — ELISEO BERES.

$6.00 Set.21-10715-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Estanislao Alvaro y Luis Alberto Bueno y Saúl Alfredo Rodríguez Gandini, la casa de comercio que gira en Palmitas Departamento de Soriano, en los ramos de "Almacén, Tienda y Adicional de Bebidas Alcohólicas". Acreedores presentarse en el mismo comercio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación: — Mercedes, Setiembre 15 de 1950. — JOSE PERUCHENA.

$9.00 Set.26-10858-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Julián Fernández el almacén de comestibles, frutas y verdrras establecido en Juan Paullier 2560. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — OCTAVIO SOTELO. — SOFIA RODRIGUEZ DE SOTELO

$7.20 Set.12-10168-v oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ricardo Buffet el almacén de comestibles sito en la calle Gil 894, según Ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo Setiembre 11 de 1950. — FLORENTINO H. VELAZQUEZ. — MARIA ANGELICA RODRIGUEZ DE VELAZQUEZ. — Ricardo Buffet.

$6.80 Set.14-10281-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con fecha 31 de Mayo de 1950, he vendido a los Talleres Unidos Carmelo, Sociedad Anónima (Tucsal) todas las existencias de mi comercio de ferretería que giraba en esta ciudad, haciéndome cargo del pasivo del mismo. Acreedores presentarse al domicilio sociedad adquirente. — Carmelo, Agosto 31 de 1950. — EDUARDO SOLER.

$12.00 Set.13-10229-v oct.2.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los señores JUAN BOLSI y ATIBAR ALEJO REBOLLO SEGREDO, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionados con los solares de terreno señalados en el plano respectivo con los N.os 6, 9 y 10 B, ubicados el primero con frente a la calle N.o 1 y los dos últimos a la calle Piribebuy, inscriptas en el registro con el N.o 1460, Fo. 300, Lo. 22 y N.o 244 Fo. 63, Lo. 36, respectivamente. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1950.

$18.00 Set.13-10203-v.oct.2.

MODIFICACION SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de 31 de Mayo de 1950, inscripto el 11 de los corrientes en el Juzgado Letrado de sexto turno con el N.o 3 al Fo 4 del tomo 10 de Contratos fué modificada la "COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO INTERNO Y EXTERNO - LIMITADA", retirándose el socio Nanu Sherer, ampliándose el capital a $ 10.000 00, integrados en partes iguales por los socios restantes. Asambleas y Directorio: Cada socio valdrá un voto y las decisiones serán por unanimidad. Ganancias y pérdidas: por mitades. Rigen en lo demás el contrato constitutivo. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1950. — Silvio Aladjem. — Adolf Amper

$8.00 Set.25-10745-v.oct.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 18 de Junio de 1950, cuya primera copia fué inscripta el 26 de los mismos con el número 14, al F.o 72 vuelta y siguientes del Tomo 7.o del Regisro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores PACIFICO LUIS CRISTIANO BRANDIMARTE, ENRIQUE VOLTERRA y ENRIQUE MEREGALLI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Objeto. La importación y exportación de films cinematográficos así como la de todos sus derivados y anexos. Denominación. Se denominorá: "Sociedad Comercial Italo Panamericana de Importación y Exportación de Films" y se caracterizará por la sigla "SCIPAF LIMITADA". Domicilio En Montevideo, actualmente en la calle Durazno número 1384, pudiendo establecer sucursales en toda la República o en el extranjero Capital social. $ 6.000.00 integrado en efectivo por partes iguales entre los socios, o sean pesos 2.000 00 cada uno Plazo. Cuatro años a contar del otorgamiento del contrato, con opción a prórrogas sucesivas de cuatro años existiendo acuerdo de todos los socios Administración. Por un Directorio compuesto por los tres socios. El uso de la razón social estará a cargo de dos de los socios actuando conjuntamente e indistintamente en lo referente a las personas. Ejercicio social. Del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas. Utilidades: 25 o|o para fondo de reserva: 40 o|o para el socio Brandimarte y 30 o|o para los socios Volterra y Meregalli Pérdidas: Terceras partes cada socio. Disolución Pérdida del 50 o|o del capital social y en los demás casos de la ley. En caso de fallecimiento de un socio puede continuar la Sociedad con sus herederos

$22.00 Set.20-10629-v.oct.9.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales. se convoca a los accionistas de Ediciones Pueblos Unidos S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 19 horas, el día Jueves 5 de Octubre de 1950 en su local social, Tacuarembó 1494 esquina Colonia para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual; 2.o) Designación de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo preceptuado en le artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 15 de 1950. — El Directorio.

$8.00 Set.20-10622-v.set.30.

LAVADERO INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y dando cumplimiento a lo dispuesto, por el artículo 25 de los estatutos soiales, se ronvoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 18 horas, en el local de la Empresa, calle Espinillo N.o 1375, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1949|50;; 3.o) Considerar el proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Designar Síndico y Síndico suplente; 5.o) Fijar remuneración del nuevo Síndico; 6.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán registrar y depositar sus acciones (o certificado expedido con 10 días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquellas) en la caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$12 80 Set 20-10714-v.set.30.

C. U. D. E. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1950, a las 11 horas, en el local social, calle Lima 1582 para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general, ccenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 2.o) Resolver sobre la distribución de utilidades: 3.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: 4.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente. para el ejercicio 1950|51: 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta

Se recuerda que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local social con cinco días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$9.60 Set.20-10582-v.set 30.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura del 3 de Agosto próximo pasado ante el escribano Dante Polcaro Echegaray, el señor RAUL MORALES CARDOSO cedió a su hermano don Alberto Morales Cardoso. toda la cuota de capital social que el primero tenía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "Morales y Compañía Limitada" con asiento de sus negocios en la calle Rincón N.o 438, escritorios N.os 28 y 29. La cesión se efectuó por la suma de mil pesos y el señor Alberto Morales Cardoso tomó la posesión de los derechos cedidos. La referida cesión fué aceptada por don Alberto Morales Berro, que conjuntamente con sus nombrados hijos, utegraban dicha Sociedad aceptación que se efectuó en la misma escritura de cesión. La cesión de cuota fué inscripta con el N.o 8 al folio 16 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 24 de Agosto próximo pasado.

$12.00 Set.19-10554-v oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor Jorge Prusina el negocio que en el ramo de pensión familiar está instalado en la calle Juan Carlos Gómez No 1525. Acreedores con justificativos de sus créditos presentarse a la misma dirección. — NICOLAS KATZ.

$5.00 Set.20-10641-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, horno de pizza y helados, sito en la Avenida Italia N.os 2727|29 a los señores Remijio Fernández Justo y Argemiro Ferreiro Capas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1950. — MANUEL GARCIA LIMA. — WALDA OTERO. — ADON PADIN GARRIDO. — Remijio Fernández Justo. — Argemirc Ferreiro Capas.

$10.20 Set.25-10757-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle Manuel Acuña N.o 3201 esq Pedro Saens de Zumarán a los señores Alberico Burwood y Walter Pedro Pin. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Setiembre de 1950. — JUVENCIO MARCELINO LOPEZ PEREZ. — Alberico Burwood. — Walter Pedro Pin.

$10.20 Set.25-10755-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficinas Panzera", Paraguay 1259 Ramón Capelán Iglesias compra el comercio ramo carnicería sita en Vilardebó 1701. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Setiembre 1950. — PEDRO ALCANTARO JUAREZ GARCIA. — Ramón Capelán Iglesias.

$6.80 Set.25-10780-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que los esposos COPERNICO MONDOUTEY e ISABEL ANTELO prometieron vender a los señores Angel Del Forno y Raúl Facal, el café y bar "Las Flores" sito en la calle Cufré N.o 2500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal.

$6.80 Set.25-10773-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver a la fecha 30 de Setiembre próximo, la sociedad "LENS Y LISTA" que gira en el ramo de panadería y sus anexos y bajo la denominación de Panadería La Gioconda, en las casas 2550 de la avenida General San Martín y 1602 de la calle Nueva Palmira, y proceder a su liquidación mediante la enajenación por parte del socio Alfredo Lens Verde y su esposa Nerea Pereyra Siri de Lens, a favor del otro socio Perfecto Lista Souto, de la participación social correspondiente. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el preindicado domicilio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Alfredo Lens. — Nerea Pereyra Siri de Lens. — Perfecto Lista.

$20.40 Set.25-10799-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender 2|3 partes del activo y pasivo de Wu Wen Thsieh y Cheng Yuan Wen Shih de mi comercio de tintorería, lavandería y anexos, calle Canelones 2123, denominado El León. Acreedores: 25 de Mayo 369. Esc. 5. Escribanía Alonso García. Ley 26 de Setiembre de 1904. — WU HUA SUNG. — Wu Wen Thsieh y Cheng Yuan Wen Shih.

$6.80 Set.25-10793-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos a los acreedores de la cantina del club social "Paz y Unión" de la ciudad de Maldonado, se presenten con sus créditos por separación de los socios de la misma — Maldonado. Setiembre 12 de 1950. — CAJIGA - BARRALES.

$8.00 Set.19-10553-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460. prometimos vender al señor Carlos Fida el café y bar de la calle Burgues N.o 2801. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 17 de 1950 — CARLOS OLHAGARAY. — DORA PROSDOSIMO DE OLHAGARAY — LUIS ARNALDO FERRARI. — NUEVA GARRIDO DE FERRARI.

$6.00 Set 21-10716-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescindimos prometa de venta de la "Panadería" que en esta plaza gira bajo la razón de "HERNANDEZ Y GUTIERREZ", desde el local sito en Cuñapirú N.o 1920 a "Sucesión Santiago Dri" prometiéndola en venta a José Luis Giovannini. Acreedores en el mismo local, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1950. — Juan Carlos Hernández. — Antonio Gutiérrez.

$12.[illegible] Set.21-10626-v.oct.17.

INDUSTRIA SERICA Y LANERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la segunda convocatoria de la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 2 de Octubre de 1950, a la hora 19, en el local de la calle Sarandí 546, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y estado de pérdidas ganancias, del eejrcicio finalizado el 30 de Junio de 1950 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a los estatutos deberán registrar sus acciones o certificados bancarios tres días antes de la fecha señalada en el local social. Se recuerda también a los señores accionistas, que la asamblea se efectuará con cualesquiera sea el número de accionistas presentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo Setiembre 19 de 1950. — Rómulo E. Petrollini, Dir Administrativo.

$14.00 Set.25-10781-v oct.5.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S A" y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 18 de Octubre de 1950 a la hora 14 y 30 en primera convocatoria o a las 15 en segunda, en Lord Ponsomby 2424 con el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2) Determinación del número de Directores que desempeñarán sus funciones en el próximo período y designación de los mismos 3) Designación del Síndico titular y suplente 4) Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de estatutos) — Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1950

$18 00 Set 25-10787-v oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, café, bar y bebidas alcohólicas sito en la Avenida San Martín número 2344 esq. Libres N.o 1432, a los señores Manuel Sánchez González y Rafael Ovies Arias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Setiembre de 1950 — GREGORIO A RODRIGUEZ — OLGA D'CARLO. — DOMINGO A. RODRIGUEZ — Manuel Sánchez González. — Rafael Ovies Arias.

$10.20 Set.25-10758-v.oct.14.

SOCIEDAD "IMAR LIMITADA"

Por escritura que autorizó la escribana Olga Eguren, el 4 de Setiembre de 1950 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes bases: A) Denominación I. M. A R. Limitada: B) Socios ELIEZER PAVLOTZKY ANGEL SACCO y AARON KABZANES: C) Objeto: Importación de repuestos y accesorios para automóviles y radios; D) Domicilio: Montevideo E) Capital: pesos 20 000 00 por partes iguales entre los socios Se integró el 50 o|o. F) Plazo: 3 años con opción a prórroga por períodos de 3 años; G) Dirección y administración: A cargo de todos los socios; H) Balances: El 31 de Mayo de cada año. Se inscribió el 18 de Setiembre de 1950, en el Registro Público de Comercio Juzgado Civil 2.o Turno, con el N.o 47. Libro N.o 2.

$10 00 Set.25-10753-v oct.5

COMPAÑIA URUGUAYA DE BOTONES LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que autorizó el escribano José A. Becco el 22 de Abril último el señor AMELIO BRUSCHI SCALA cedió a sus socios Alberto Quesada, Florentino De Pietro e Inés Sella de Loro Piana, toda su cuota social que le correspondía en la Compañía Uruguaya de Botones (Limitada) quedando desvinculado el señor Bruschi de la referida sociedad. La copia de la citada escritura fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 39, Folio 186 y sigtes. del tomo 4.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Alberto Quesada. — Florentino De Pietro. — Inés Sella de Loro Piana.

$10.00 Set.25-10762-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor José María Fernández Rodríguez al almacén de comestibles de la calle Gaboto N.o 1200. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — GERARDO GARCIA. — AURIA MARIA GARCIA DE GARCIA

$6.00 Set.21-10717-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Garibaldi De Estefano, el almacén y bar de la calle Cebollatí N.o 1339. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — ENRIQUE LOPEZ. — ELVIRA IMBRIANI DE LOPEZ.

$6 00 Set.20-10718-v.oct.10.

FABRICA ASTRA

Pongo en conocimiento del público en general y de los acreedores de la Fábrica de Productos Porcinos Astra en particular, que he prometido venderla a los señores Juan Hermida, Oscar García Matiauda y Francisco Díaz. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Carlos A. Núñez. 19 de Abril 1140 — Durazno. Setiembre 12 de 1950 — ERNESTO IZSAK

$12.00 Set.21-10669-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los balanceadores Costas Cabezas y Fabio Preziosi Sarandí 493 piso 4.o. hemos acordado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y bar en Pérez Castellanos N.o 1542 bajo la razón social SCHINCA Y ROMERO vendiendo su parte el señor Schinca y Juana O. Bello a Justiniano F. Romero. — Montevideo Setiembre 7 de 1950 — Alberto Schinca. — Juana O. Bello de Schinca — Julio César Romero. — Justiniano F. Romero.

$13 60 Set.14-10283-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Nico Pérez Hotel". vendedor ELEAZAR CHIRIBON, comprador Juan Alvarez. Llámanse acreedores. Pagos totales versando cuotas a prorrateo para cada acreedor en Liga Comercial u Oficina de C. Público. Ruégase presentar cuentas y conformidad de estos cobros. Maciel número 1387, de 14 a 18 horas la cuota al vencer edictos. Ley 26 Setiembre 1904

$6.00 Set.21-10708-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Armando Rumi, el comercio denominado "Los Blandengues", ubicado en "Parada Daymán" activo y pasivo a nuestro cargo. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 22 (Escribanía Fernández - Irazoquí). — Salto. Setiembre 1.o de 1950. — SANTOS B. MENDOZA — ILDA E PEIRANO DE MENDOZA.

$8.00 Set.21-10709-v.oct.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado subscrito el 31 de Julio de 1950 en la Villa de Juan L. Lacaze, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: I) Socios: JUAN CARLOS CAMPOMAR y RAUL CAMPOMAR; II) Razón social y domicilio: I.N.D.E.L.A.C.O. Limitada, en Juan L. Lacaze; III) Objeto: Fabricación de cola, jabón, artículos de cuero y todo lo anexo y afín; IV) Plazo social: Dos años a partir del 1.o de Julio de 1950, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno; V) Capital: pesos 20.000.00; VI) Aportes: $ 10.000.00 cada uno de los socios, en dinero, integrado en un 50 o|o; VII) Administración: Es administrada separada e indistintamente por cualquiera de los socios; VIII) Balances: En el mes de Junio de cada año; IX) Utilidades: 50 o|o para fondo de reserva y el resto a prorrata de los capitales aportados; X) Pérdidas: En proporción al retiro de utilidades; XI) Liquidación: Por el Código de Comercio. Se inscribió el 14 de agosto de 1950 en el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con el N.o 38, del folio 93 vuelto al folio 96.

$16.00 Set.21-10687-v.oct.4.

GUILLERMO TORRES Y CIA.

LIQUIDACION

Cumpliendo imposiciones que son de notoriedad, Guillermo Torres y Cía., comunican al comercio y al público que el día 13 de Setiembre del corriente dispondrán la clausura de su establecimiento. En consecuencia y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a quienes se consideren acreedores de la firma, a presentar la documentación de sus créditos en la calle Jaime Cibils 2446, dentro de los 30 días siguiente a la fecha. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1950.

$9.60 Set.18-10209-v.oct.2.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don MIGUEL GOMEZ, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: un solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Barrezo haciendo esquina con la calle Bustamante, empadronado con el número 105987 y señalado con el N.o 12 en el plano del agrimensor Félix Logaldo compuesto de una superficie de 153 mts.2 93 dms2 a que se refiere el compromiso de compraventa N.o 52 de Pelufo y Cía. que pasado quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a dicho inmueble. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950.

$15.00 St.18-10521-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Oficina Panzera Paraguay 1259. interviene. Comunicamos al comercio y al público que los señores Ramiro Gago y Rodríguez Gatti con comercio que giraba en esta plaza, ramo Pensión Familiar en las calles Soriano 786, Ituzaingó 1327 y Buenos Aires 367, han resuelto disolver la sociedad existente, continuando el señor Rodríguez Gago en la calle Soriano 786 y el señor Rodríguez Gatti en las calles Ituzaingó 1327 y Buenos Aires 367. Acreedores presentarse en el referido comercio según ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — RAMIRO GAGO. — ANDRES RODRIGUEZ GATTI.

$12.80 St. 18-10519-v.oct. 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha resuelto la disolución de la firma "Papacristodulu Hnos" sita en Lyon 1682 que giraba en el ramo de Fábrica de Resistencias de Renuestos Eléctricos e Industrialización de Esponjas Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Papacristodulu. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa 1684. — ANTONIO y DEMETRIO PAPACRISTODULU.

$12.00 St.18-10494-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Ruben Santesteban Núñez el almacén de comestibles y lechería establecida en Municipio 1676 bis. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1950 — ROBERTO SUBELDIA PIEDRABUENA. — RAMON FERRIN BRACCO. — CARMEN BRIGIDA DE FERRIN.

$7 20 Set 12-10170-v oct 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los Balanceadores Costas Cabezas y Fabio Preziosi, Sarandí 493, piso 4.o prometimos vender a los señores Manuel González Prado y Walter Alfredo Cresci el café y bar ubicado en la calle Mariano Soler 3150 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — MANUEL OTERO. — JOSE OTERO y LAURA DIAZ DE OTERO.

$10.20 Set.14-10282-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Jaime Liftenstein el comercio de almacén de comestibles de la calle Reconquista N.o 601, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — ALTER EMES.

$9.00 Set.18-10392-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos de la ley de 26|9|904 la disolución de la sociedad "INDIMPORT" Industria e Importaciones. Se retira el socio Salomón Rabstein; quedando con el activo y pasivo de la sociedad el socio Marco Rabstein. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en las Oficinas Porto, Soriano 1328, Apto. 10. (Teléf. 8 60 40). — Montevideo Setiembre 5|950. — Salomón Rabstein. — Marco Rabstein.

$9.00 Set.18-10454-v oct 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José Pereiro Iglesias el comercio de café y bar de la Av. Agraciada N.o 1510 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — Montevideo 2 de Setiembre de 1950. — Viuda MARIA PEREZ DE PEREZ.

$9.00 Set.18-10394-v.oct.7.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de C.A.B.U. Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1950 a la hora 10 en el local social calle Democracia N.o 1650 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio. 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1949|50. 3.o Elección del Directorio y Síndico para el ejercicio 1950|51. 4.o Modificación de lo establecido en el acta de constitución, base IV, y en la segunda asamblea general ordinaria de fecha 26 de Setiembre de 1949, sobre porcentajes de utilidades líquidas a distribuir al Directorio, por concepto de retribución de servicios. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

$10.80 Set.28-10911-v.set.30.

CLERICETTI Y VARELA S. A.

CONVOCATORIA

5.a Asamblea General Ordinaria

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en nuestro local social, calle Rincón N.o 719, el día 18 de Octubre de 1950 a las 18 y 45 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico correspondiente al 5.o ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1950. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de un miembro suplente de Directorio. 4.o Designación de Síndico titular y suplente.

Se hace constar a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta dos días antes de la fecha de la asamblea. — Setiembre 27 de 1950.

$7.20 Set.28-11087-v.set.30.

DIGGS Y MACDEVITT, SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el sábado 7 de Octubre de 1950 a las nueve horas en el local social Av. Gral. Garibaldi N.o 2126 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado al 30 de Junio de 1950. 2.o Dictamen del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de (4) cuatro Directores. 5.o Elección de Síndico y suplente. 6.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

$7.20 Set.28-10950-v.set.30.

AYAX S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del lunes 2 de Octubre se pagará en las oficinas de la sociedad el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. — El Directorio.

$2.40 Set.28-10955-v.set.30.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los señores Lichtenberger Hnos; propietarios de la Cabaña El Rabón, en el Departamento de Paysandú han solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos Raza Hereford sexo macho. H B U. 289402 R. P. 1202, fecha de nacimiento 4 de Setiembre de 1947.

$9.00 Set.12-10179-v.set.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 22 de agosto próximo pasado autorizó el escribano José Milán Cotelo, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada, para importaciones, exportaciones, etc., de mercaderías, etc., con domicilio en Montevideo calle Cerro Largo 918, un capital inicial de $ 20.000.00, aportado por mitades por ambos socios en dinero y en especie, de 2 años de duración, prorrogable, con la razón social y denominación de "STEMAR LIMITADA", estando la administración a cargo de ambos socios, únicos integrantes de la compañía. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 56, al folio 241 y siguientes del tomo 7.o de Contratos. Y a los efectos del decreto-ley N.o 8992, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. Arturo Marques Ilarraz. — Ruben Sterenstein.

$10.00 St. 18-10476-v.st.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunicamos que en escritura de 29 de Mayo próximo pasado, ante el escribano José Milán Cotelo se constituyó la sociedad "Jorge Márquez Vaeza Limitada". Objeto: Exportaciones, importaciones, compras, ventas, representaciones, etc.: domicilio Montevideo Misiones 1371; razón social, "Jorge Márquez Vaeza Limitada": plazo: 5 años, prorrogable; capital inicial $ 5.000.00 en efectivo, habiéndose integrado el 50 o/o del mismo; administración a cargo de Jorge Márquez Vaeza; ejercicio social comprendido entre el 30 de Junio y 1.o de Julio de cada año; únicos socios: JORGE MARQUEZ VAEZA y JUAN ENRIQUE LLOVET CAPDEVILLE: capital dividido en cuotas de $ 1.000.00 cada una. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 20 de Junio, con el N.o 8, al folio 31 y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos. — Jorge Márquez Vaeza. — Juan Enrique Llovet.

$12.00 St.18-10477-v.st.30.

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ S. A.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán en el local social 25 de Mayo 555, 4.o piso el día 28 de Setiembre corriente a las 11 y 11 y 30 horas respectivamente para tratar las siguientes órdenes del día: En la ordinaria (hora 11): 1.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. 2.o Consideración del informe del Síndico. 3.o Elección de un Director. 4.o Elección de los Síndicos titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido.

En la extraordinaria (hora 11 y 30) autorización al Directorio para enajenar bienes raíces por una suma superior a $ 50.000.00. (Artículos 24 y 37). — El Directorio.

$10.00 St.18-10478-v.st.30.

LA UNION MERCANTIL LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Roberto H. Queirolo el 21 de Agosto de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 57 al folio 247 del tomo 7.o, los señores Alberto y Juan Carlos de la Fuente y Carmen López Ruiz, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Objeto: Importación de artículos de mercería y afines. Capital: $ 40.000.00, aportando $ 20.000.00 Carmen López y $ 10.000.00 cada uno de los otros socios. Domicilio: Minas 1435. — Montevideo. Plazo: 1 año a partir del 1.o de Julio de 1950, prorrogable por períodos de un año. Administración: Indistintamente cualquiera de los socios. Pérdidas y ganancias: Proporcionales al capital de cada uno Fondo de reserva: 20 o/o de las utilidades — Montevideo, Setiembre 14 de 1950.

$12 00 St.18 10493-v.st.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad Comercial Colectiva denominada "La Industrial" que giraba bajo la razón social "De Simone Hermanos", ramo: pompas fúnebres y sus afines, quedando el socio Adrúbal De Simone a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal escribanía Basilicio B. Saravia, calle Manuel Lavalleja N.o 415 ciudad de Treinta y Tres. — C. .... DE SIMONE. — Adrúbal De Simone.

$12.00 St.18-10490-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a Ulian Bensich Limitada, el comercio que en el ramo de importación y anexos está ubicado en la calle Capitán Videla N.o 3003. Acreedores: Escribanía: Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Ituzaingó 1438, escritorio 6. — ARIEL BARBOSA. — MARIA DEL CARMEN REPARAZ.

$7.20 Set.11-10084-v.set 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Leonardo Casella, el comercio en los ramos de "almacén de comestibles y adicional bebidas alcohólicas" que tenía instalado en esta ciudad, quien se hizo cargo el 15 de Octubre de 1946. — Florida, Agosto de 1950. — VICENTE LATORRACA. — Leonardo Casella.

$6.80 Set.11-10034-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad "NAJUEL PEINADOS" sita en la calle Convención N.o 1263 desligándose de la misma la señora MARIA ELENA BALLESTEROS DE ROJAS. Escribanía A. Bautista de Aladio, Ejido 1455 piso 2.o. Montevideo.

$6.80 Set.11-10040-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Doña MARIA BARRIOS DE ABERGO, ha traspasado a los señores Agustín y Armando Aparicio, los derechos de compra que tenía con el señor Antonio María González del comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Morales 2592

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo Setiembre de 1950.

$10.80 Set.11-10089-v.set.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don GARIBALDI DE ESTEFANO, ha prometido en venta al señor Hermes Remigio Alvez Pereira, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Durazno 1427

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1950.

$10.80 Set.11-10088-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don OSCAR BARCOS HERRERA, ha traspasado a doña Paula Emma Martínez de Cid, los derechos de compra que tenía con el señor Manuel Pico, del comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Sarandí 187.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse al comercio indicado. — Montevideo, Setiembre de 1950.

$10 80 Set.11-10090-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, frutas y verduras, poseo en la calle Enrique Martínez número 2099. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — SEROP KABAKIAN. — ANTA F. DE KABAKIAN.

$12.60 Set.11-9856-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Orestes Bianchi, Misiones 1408 (2.o piso), prometí vender a la señora Ema Viroga de Fracchia, mi casa de comercio en el ramo de mercería, sito en la calle Fco. Gómez 831, de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — OELICA FRANCO DE AUED. — Ema Viroga de Fraccia. — Monte video, Agosto 31 de 1950.

$10.80 Set.11-10117-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se le comunica que a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 don JOSE y DOMINGO PEREZ vendieron con fecha 31 de Julio de 1950 a Argentino Costas Martínez la carnicería ubicada en San José N.o 1061 trasladada a Hocquart 1921 Acreedores: presentarse en calle Democracia 1922 — José Pérez. — Domingo Pérez. — Argentino Costas.

$8.00 Set.11-9988-v oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el primero del corriente mes y año se ha disuelto la sociedad "OGGERO Y CIA." que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería, venta de cereales y anexos giraba en la calle 25 de Mayo esquina Lavalleja de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Walter María Oggero. Acreedores en el domicilio social. — Minas Setiembre 7 de 1950. — María M. de Oggero. — Eugenio C. Aldrovandi. — Walter M. Oggero.

$14.40 Set.14-10275-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento subscripto el 19 de Agosto próximo pasado cedí al señor Juan Urciuoli Pisapia los derechos a la promesa de compra venta del café y bar "El Progreso" ubicado en Canelones 900, propiedad de Jacinto González y Carlos Arravaldeguy A los efectos legales mis acreedores deberán presentarse en Juan C. Gómez 1479 cuarto piso escritorio 56 (Escribanía G. Serván Bauzón) — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — JORGE FRIADE ELHORDOY.

$10.80 Set.12-10128-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Cándido Maximiano Sosa Ferragús el bar, fonda y bebidas alcohólicas establecido en Cno. Propios 3301 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Agosto 29 de 1950. — VICENTE JULIAN FUREST GALIZZIO — OLGA YOLANDA HERMIDA DE FUREST. — Pablo Emiliano Furest Galizzio

$7.20 Set.12-10169-v oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Alcides y Alberto Blanco y Joaquín Seoane, el restaurant café fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Comercio 1450. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Agosto 31 de 1950 — ELENA HUCHA LOPEZ DE ABEAL. — AGUSTIN RODAL LEMOS. — AIDA HUCHA LOPEZ DE RODAL.

$10 20 Set 12-10167-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Sorocabana S. A. filial Melo nuestro comercio en ramos generales que gira en Tupambaé octava sección de Cerro Largo. Los acreedores pueden presentarse con sus justificativos a cobrar lo que se les deba en la casa del señor Francisco Ron, calle Sarandí 666 (Melo). — Tupambaé, Setiembre 1.o de 1950. — YZA HNOS.

$9.60 Set.19-10586-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a los señores Roberto Mercapidez y José García Palacio, mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle 25 de Mayo N.o 531 de la ciudad de Minas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904) Presentarse los acreedores al estudio del escribano Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, calle 18 de Julio N.o 682 de esta ciudad. — Minas Setiembre 11 de 1950. — EDISON BERACOCHEA PORTA.

$14.40 Set.19-10589-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 30 de Junio pasado autorizó el escribano G. Serván Bauzón vendí a "Mina y Etchegoimberry Ltda.", la estación de servicios "Artigas", ubicada en Larrañaga y avenida Italia. Acreedores presentarse en escribanía Serván Bauzón. Juan C. Gómez 1479, cuarto piso, escritorio 56 de 17 a 18 y 30. — CARLOS D. BONIFACINO.

$7.20 Set.12-10161-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 intervienen: Comunicamos al comercio y al público que la Sociedad existente entre los señores Héctor Ambrosoni y Elvira Bayarres, que giraba en la calle Colonia 1492 en el ramo de pensión familiar ha quedado disuelta siendo el socio saliente Elvira Bayares, tomando su parte el señor Carlos Herrera. Por lo cual en adelante continuarán Héctor Ambrosoni y Carlos Herrera. Acreedores presentarse en el referido comercio según ley 26 de Setiembre de 1904. — ELVIRA BAYARES. — Carlos Herrera. — Héctor Ambrosoni.

$9.60 Set.19-10601-v.oct.9.

FERRATOR LTDA.

AUMENTO DE CAPITAL

Por medio de un contrato privado de fecha 28 de Julio de 1950 los socios don José Koppel Falk y don Curt David Droller May han resuelto aumentar el capital social de la Sociedad "FERRATOR LTDA." de $ 100.000.00 (cien mil pesos) a $ 150 000 00 (ciento cincuenta mil pesos), dividido el aumento en cien cuotas de $ 500.00 (quinientos pesos) cado una, correspondiéndole cincuenta cuotas a cada socio. En la fecha los socios integran la mitad de sus cuotas del aumento de capital. En todo lo demás los socios ratifican expresamente lo estipulado en el contrato social primitivo. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 52 al folio 228 vuelto y siguientes del tomo 7 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 28 de Agosto de 1950.

$12.00 Set.19-10593-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de don VICTOR CHOKLEFF, establecido con casa de compra venta en esta ciudad, en la calle Ciudadela número 1277, en virtud de haber prometido en venta el comercio a los señores Moisés Kogan y Szyja Falex. Acreedores en escribanía Ernesto Ribas, Misiones 1361. — Montevideo. Setiembre de 1950.

$6.40 Set.16-10479-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, llama a los acreedores por segunda vez de FRANCISCO URGAL MISA calle Pablo de María N.o 1350 de esta ciudad, dentro de un plazo de diez días, para proceder a la escritura del mismo. — Setiembre 11 de 1950.

$6.00 Set.16-10393-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Jesús Garrido el comercio que en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas tenía, establecido en Canelón Chico, Dpto. de Canelones. Acreedores en Oficina Jurídica Cervieri, Calle Yatay 609, Las Piedras. — Telf. 139. — JUAN T. CASSINA.

$6.00 Set.16-10417-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", avenida Uruguay 1023 hacemos saber que se ha rescindido el compromiso firmado entre el señor Fernando Couto y la señora Victoria Rodríguez de Rodríguez, relativo al comercio de la calle José Antonio Cabrera N.o 3724 y a su vez el señor Couto lo promete en venta al señor Adamas Grinius. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — FERNANDO COUTO. — Adamas Grinius.

$11.30 Set.16-9989-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a José Marcelino Landriel el comercio que en el giro de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en Juan José Castro, sexta sección del Departamento de Flores. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904. — Trinidad, Setiembre 5 de 1950. — JULIO M. LIZASOAIN.

$9.60 Set.16-10365-v.oct.5.

FIMA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a efectuarse el día 10 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas en la sede social, 18 de Julio 1843 para considerar lo siguiente: Orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido. Elección de autoridades. — El Secretario.

$4.20 Set.28-11022-v.oct.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 29 de Agosto de 1950 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Manufactura Uruguaya de Caucho Limitada" según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el número 12 al folio 49 del tomo 99 de Contratos. Girará bajo dicha denominación, con domicilio en Montevideo, actualmente calle Uruguay 820 en el ramo de manufactura y venta de artículo sde caucho y similares, extensible a zapatería en general y artículos de bazar o de menage sobre la base de su fabricación en caucho o similares. Socios: Alberto Pagano, Fortunato y Juan Alfredo Concepción Bordagaray. Plazo: 3 años prorrogable automáticamente. Capital: pesos 10.000.00, integrando Pagano $ 9.800.00 de lo que aportó ya $ 4.916.60 y Concepción $ 200.00, de lo que aportó ya $ 100.00. Dirección a cargo de ambos socios en cuanto signifique alterar el contrato social. Administración comercial y contable y uso exclusivo de la firma social a cargo de Alberto Pagano. Administración técnica fabril e industrial a cargo de Juan Alfredo Concepción. Ganancias un 5 o|o a fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital, el resto 6 décimos para Pagano y 4 décimos para Concepción. Pérdidas a proporción del capital de cada uno. Prohibición de constituirse fiador o garantía. Efecto retroactivo del contrato al once de Agosto de 1950. Disolución, liquidación y arbitraje según las normas legales.

$20.00 Set.28-10981-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Genoviève Batel de Kernaq, mi parte social en el negocio de bar y bebidas fermentadas, razón social "LEDE Y MORRA", calle 25 de Agosto 532. Acreedores presentarse: San José 1143 P. 1.o ap. B), estudio escribana Renée Bonnafón. — Adrienne Boerl. — Dalmas de Lede.

$6.40 Set.27-10914-v.oct.16.

"PROVEEDURIA HOTELES DEL ESTE LIMITADA"

Se hace público que por escritura que autorizó el escribano Juan B. Bértoli, el 1.o de Setiembre de 1949, la señora María Blanca Gamou de Cestau cedió a los señores Silvestre Etchegoncelhay y Jorge Pérez Dobal, totalmente, la cuota de capital que le correspondía en "Proveeduría Hoteles del Este Limitada", retrotrayéndose los efectos de esa cesión al 1.o de Enero de 1949. Por el mismo contrato, como consecuencia de la cesión expresada, los señores Etchegoncelhay y Pérez Dobal modificaron el contrato de sociedad primitivo, manteniéndose el capital en veinticuatro mil pesos y en cuanto a la administración y el uso de la firma social quedó a cargo indistinto de los dos socios, conjunta o separadamente. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de 2.o turno con el N.o 49 al folio 235 del tomo 12 del Registro de Contratso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950.

$12.00 Set.28-10944-v.oct.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el dieciocho de Agosto próximo pasado autorizó el escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz constituímos una sociedad de responsabilidad limitada, para importaciones, exportaciones, etc., de mercaderías etc., con domicilio actual en Montevideo calle Lavalleja 1751. Capital inicial: $ 20.000.00. Integrado: 50 o|o. Aportado por mitades por ambos socios en dinero. Duración: 5 años prorogable. Razón social y denominación: Ulian Bensich Limitada (ULBEN Limitada) estando la administración a cargo de ambos socios conjunta o separadamente y como únicos integrantes de la sociedad. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 1 al folio 1 y siguiente del tomo 90 de Contratos. A los efectos del decreto-ley N.o 8.992 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — PASCUAL ULIAN. — ENRIQUE BENSICH.

$12.00 Set.28-10948-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas Fabio Preziosi (Sarandí 493 4.o Piso) he contratado vender a favor de los señores Ricardo Aramburu y Mateo Liguori el comercio en el ramo de Escritorio Comercial, Depósito de Frutos del País y venta de leña sito en Avda. Carlos Ma. Ramírez N.o 305 de esta ciudad. Plazo ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la dirección expresada. — Montevideo Setiembre 12 de 1950. — ANTONIO GUTIERREZ. — AIDA BRIGIDA LABRAGA DE GUTIERREZ.

$13.60 Set.14-10284-v.oct.5.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

A los fines dispuestos por el artículo 44 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día 16 de Octubre próximo a la hora 16 en el local de la Federación Rural avenida 18 de Julio N.o 965 para tratar el siguiente orden del día

1.o) Memoria, estado de situación, balance de resultados e informe contable por el cuarto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Elección de Directorio y de Síndico titular y suplente; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea deberán observarse las disposiciones de los artículos 38, 40 y 41 del estatuto social. Montevideo Setiembre 27 de 1950. — Marcelino Urioste Presidente. — Juan Rodríguez López, Secretario.

$10.00 Set.27-16905-v.act.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Jaime Ring ha prometido vender al señor Renal Fulrc su comercio en el ramo de fábrica de tejidos y ropa interior para hombres, señoras y niños que gira en esta ciudad en la calle General Aguilar N.o 1371. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Recine Buenos Aires 462 escritorio N.o 2 de 16 a 18 horas dentro del plazo legal. — Montevideo Setiembre 8 de 1950. — JAIME RING.

$14.40 Set.12-10133-v.oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago público que enajenaré mi comercio que gira el ramo de restaurant en Constituyente N.o 1511 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el término a que se refiere dicha ley, con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 409. — Montevideo. Setiembre 25 de 1950. — ANSELMO ROVELLA.

$12.00 Set.28-10963-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a la señorita Elena López Seitune, las dos terceras partes que nos corresponden en la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, casa N.o 1487 de la calle Venezuela. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. Román Costas, Manuel Pereira, Lola Casal de Costas, Elena López Seitune.

$9.60 Set.27-10904-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269 prometimos vender al señor José Terceiro Gómez el almacén y bar sito en la calle La Paz N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — JOSE F. OPERTI. — EMA VALERIO DE OPERTI.

$6.40 Set.27-10876-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269 prometimos vender al señor José Gómez la provisión de comestibles sita en la calle Maldonado N.o 1204 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Setiembre 20 de 1950. — ALEJANDRO C. RODRIGUEZ. — MARGARITA ALASSIO DE RODRIGUEZ.

$6.40 Set.27-10877-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269 prometimos vender a los señores Enrique L. Viscaya y Juan José Russi el almacén y bar sito en Camino Maldonado N.o 6187 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — BENITO MEHR. — JACOBO SCHWARTZ. — JUTTE SCHWARTZ DE MEHR. — SUSY TAUBE DE SCHWARTZ.

$9.60 Set.27-10878-v.oct.16.

AVISO

Caducidad de promesa de compraventa

Se hace saber a don José Ramón Triñanes Pena, —y a sus padres don José Ramón Triñanes y Consuelo Pena—, prominente comprador el primero del solar ocho (8) de la manzana veintiséis, fracción A, del balneario Parque del Plata que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta referente a ese solar. En consecuencia a los 15 días siguiente al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Por Parque del Plata S. A.: Juan C. Viapiana.

$12.00 Set.28-10969-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Fanego la parte indivisa del comercio de panadería ubicada en la ciudad de Canelones, calle Rivera 232. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo. Setiembre 26 de 1950. — SUCESORES DE MANUEL CALVO.

$6.40 Set.28-10976-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 he convenido con los señores Américo y Félix Martínez constituirnos en sociedad para la explotación del bar y bebidas alcohólicas sito en la Avda. Uruguay N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — José Fernández. — Américo Martínez. — Félix Martínez.

$9.60 Set.28-10975-v.oct.17.

CERROMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por contrato privado 26 de Agosto de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de 6.o turno con el N.o 55 al folio 236 del tomo 7 de constituyó la sociedad del epígrafe por los señores Luis F. Bargnia Modesto R. Ugarte, Calixto Sánchez, Remo Robotti y Alfredo L. Núñez. Objeto: Importación y exportación en general. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00 en 50 cuotas de pesos 100.00 cada una. Aportes: Por partes iguales. Administración: Por todos los socios actuando dos conjuntamente. Plazo: 5 años, prorrogables, automáticamente. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950.

$8.00 Set.28-10954-v.oct.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado, Mayo 19 de 1950 inscripto en el Registro Público de Comercio número 2, folio 2, Tomo 10 del Registro de Contratos; en "Atlántida Sociedad de Responsabilidad Limitada", se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas de cien pesos cada una: CESAR CANESSA LAWLOR, cede a José B Visi, dos cuotas; LEOPOLDO WEILL TORRES cede a José B. Visi, veintitrés cuotas y a Miguel Koche veinticinco cuotas. Socios actuales: Leopoldo Weill Torres cincuenta cuotas: José B Visi, veinticinco cuotas; y Miguel Koche, veinticinco cuotas. Y se modifica la cláusula cuarta del Contrato: "Cuarto. La Administración de esta Sociedad será ejercida por Gerente y Subgerentes. Gerente Administrador General, Leopoldo Weill Torres con amplios poderes: Subgerentes, José B. Visi y Miguel Koche, pudiendo actuar conjunta o separadamente, excepto compromisos superior a diez mil pesos que requerirán su actuación conjunta"

$12.00 Set.21-10654-v.oct.4.

CONFERENCE FREIGHT AGENCIES LIMITADA

El 5 de Setiembre de 1950, GIUSEPPE BARTHA y LOUIS X. SHEID, constituyeron la "Conference Freight Agencies, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Representaciones y comisiones especialmente las de negocios marítimos y fletes. Domicilio: Montevideo Capital: $ 5.000.00 en cincuenta cuotas de pesos 100.00, integrado y aportado por partes iguales. Administración A cargo de ambos socios. Balances: Al 30 de Junio de cada año Plazo: Cinco años. Escribano autorizante: Enrique Escardó. Inscripción: 14 de Setiembre de 1950 en Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo Setiembre 18 de 1950.

$8.00 Set.21-10680-v.oct.4.

LA LLAVE S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre a las 11 y 30 horas en nuestro local Rincón 649, para tratar el siguiente orden del día: Considerar la memoria y balance Informe de la Sindicatura. Distribución de utilidades al 30 de Junio de 1950. Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de los mismos. — Montevideo, Setiembre 1950

$15.00 Set.16-10466-v oct.5.

CONCENTRACION NAL. DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
"MERCADO MODELO"
2da CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Domingo 8 de Octubre de 1950 a las 10 horas en el local Mercado Modelo en que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior: 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1949|50: 3.o) Dictamen del Síndico: 4.o) Elección Directorio: 5.o) Elección Síndico y suplente.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de oficinas de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas — Montevideo, Setiembre de 1950 — Angel Viscardi Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario

$15 60 Set.21-10772-v oct 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio de carnicería. Agraciada N.o 4032, a Domingo Misa Rial Mis acreedores deberán presentarse en la misma de 8 a 10 a.m — URBANO HERMIDA.

$4.00 Set.16-10370-v.oct.11.

TAJUÑA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el Lunes dieciséis de Octubre del año en curso a las quince horas, en la calle Piedras 357, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, informe del Directorio e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio: determinación de su número y de la duración de sus mandatos: 3.o) Elección de Síndico titular y suplente: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1950.

$10.00 Set.29-11006-v.oct.5.

JULIO A. BARBIERI S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de Octubre de 1950 podrán efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1949|1950, en efectivo o en acciones de la Sociedad, a la par, en nuestras oficinas avenida Gral. San Martín 2668, de 14.30 a 18 horas. Los accionistas que opten por el cobro en acciones deberán hacerlo, indefectiblemente, antes del día 30 de Noviembre de 1950. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Set.29-10990-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luis A. Reggio y Hnos., el café y bar de la avenida 18 de Julio N.o 2001. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — LORENZO SANTOS. — AMELIA INES IPARAGUERRE DE SANTOS.

$6.40 Set.20-11039-v.oct.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TABACALERA SANTA LUCIA LTDA."
AUMENTO DE CAPITAL, DE SOCIOS Y MODIFICACIONES

Por documento privado subscripto en Santa Lucía el 20 de Noviembre de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 29 del Fo. 56 vuelto al 57 fué aumentado el capital en trece mil novecientos pesos, elevándose en total a treinta y nueve mil novecientos pesos. Dicho aumento proviene de los siguientes aportes hechos por los anteriores y nuevos socios: Dr. Juan B. Carballa pesos 900.00; Isidoro Galone $ 1.650.00; Alberto Lamela $ 900.00; Julio A. Larre $ 500.00; Julián R. Lasa $ 1.250.00; Juan A. Mangado pesos 1.550.00; Matías Michelena $ 250.00; Arturo R. Marini $ 500.00; Hilario Rodríguez Muñoa $ 1.400.00. Y los nuevos socios Elio Presa y Ecildo Presa aportaron cada uno $ 2.550.00. Quedó sin efecto el nombramiento contractual del administrador señor Julio A. Larre y se nombró en su lugar al señor Ecildo Presa, domiciliado en Juan de Dios Peza 1983 Montevideo. Se integró nuevo Directorio para completar el plazo que vence el 28 de Febrero de 1952, con los siguientes socios: Dr. Juan B. Carballa, Julián R. Lasa, Elio Presa, Hilario Rodríguez Muñoa y Numa Mangado.

$16.00 Set.29-10989-v.oct.10.

VENTA DE COMERCIO

ISAAC GOLDBERG, JAIME BARIL, MOISES BARIL, SALOMON SVIRSKY y GERSZ SANDLER prometieron pender a Tobías Ruber, Oscar Herscher Ruber, Germán Beitler y Moisés Beitler el activo del comercio establecido en Montevideo, en la calle Convención 1260, en el ramo de confecciones. El pasivo queda de cargo de los enajenantes. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky calle Ituzaingó 1309. apartamiento 6. — Israel Nemirovsky Esc.

$12.00 Set.29-11026-v.oct 23.

"GALMARINI Y COMPAÑIA LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por documento subscripto en esta ciudad con fecha tres de Agosto del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 27 de Setiembre del año actual, con el N.o 65 del libro 2 de Contratos Sociales, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada del epígrafe. Socios: CAYETANO GALMARINI RIMOLDI; ATILIO TURCATTI CARNEVALLI; y ELBA VIOLETA GALMARINI SENALDI DE TURCATTI. Objeto: Barraca y materiales de construcción usados y nuevos y demolición de edificios o construcciones. Denominación: "Galmarini y Cía. Ltda.": Administrador Cayetano Galmarini. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años cada uno si no mediara denuncia anticipada en sesenta días. Capital: Cayetano Galmarini $ 11.930.94: Elba Violeta Galmarini de Turcatti $ 5.965.47. Atilio Turcatti pesos 5.965.47. Y a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley 8992 del 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre de 1950. — Cayetano Galmarini. — Elba G. de Turcatti. — Atilio Turcatti.

$14.00 Set.29-11052-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Celestino y Artiliano Cuadro, la provisión y bar, sito en 18 de Julio esq. Doctor Catalina. (Ley 26|9|904). Acreedores presentarse en el mismo. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1950. — ISAURO CUADRADO FONSECA.

$8.00 St.18-16546-v.oct.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMISIONES LIMITADA

Por contrato privado celebrado el 15 de Agosto de 1950, cuyo original fué inscripto con el N.o 39 al folio 83 y siguientes del libro N.o 2 de contratos sociales del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de Montevideo, los señores GUILLERMO H. MELVIN, ENRIQUE HUGHES (h.) y OSCAR ARIAS BARBE, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero de toda clase de comisiones, operaciones y transacciones relativas a acciones, obligaciones, títulos, bonos créditos, documentos de obligaciones del Estado o de particulares, nacionales o extranjeros. Denominación: "Compañía Uruguaya de Comisiones Limitada". Domicilio: En esta ciudad, calle Misiones N.o 1481 pudiendo establecer agencias o sucursales en todo el territorio de la República o en el extranjero. Firma social: Por dos socios conjuntamente. Capital social: 30.000.00 pesos, aportados por partes iguales por cada socio. Plazo: Diez años con prórroga tácita por un plazo igual sucesivamente, si no mediara aviso seis meses antes del vencimiento del término, de algunos de los socios, notificando su voluntad de liquidar. No se disuelve por fallecimiento, o incapacidad de alguno de los socios. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales y reserva del 5 o|o de las utilidades para fondo de reserva.

$18.00 Set.29-11016-v.oct.10.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Se hace saber que la apertura del segundo llamamiento por el suministro de 20 bicicletas que debía realizarse el día 6 de Octubre a la hora 15, se realizará el mismo día a la hora 17. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.30-22636-v.set.30.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por 2.a vez para el suministro de 139 equipos de gimnasia destinados a los Destacamentos de Bomberos del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.30-22635-v.set.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: Aceite lubricante, líquido para limpiar armas, estopa, glicerina destilada, grasa mineral, soda cáustica, nafta, aceite it. E. 30, aceite hidráulico, aceite para generadores lona N.o 1, lona N.o 2, hilo de algodón blanco, agujas de coser lona N.o 13, agujas de coser lona N.o 14, cera paraguaya, ollaos N.o 8, ollaos N.o 7, driza cáñamo blanco, escobas, trapos de piso, escobillones repasadores jabón común, con destino a la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día once de Octubre de 1950 a las quince horas (15 horas).

(Cuenta corriente) Set.30-22634-v.oct.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: 1.o y 2.o llamados: Artículos, refrigeradoras pa-

ra Regimiento de Caballería N.o 4(MM).
S. I. A. M. Torcuato Di Tella S. A. — 2 cámars "Siam sello de oro", modelo "449", de las siguientes medidas exteriores: frente, 1 m. 44; fondo 0 m. 81, alto 1 m. 94 y de las siguientes medidas interiores: frente, 1 m. 27, fondo 0 m. 62 y alto 1 m. 55, construídas la parte exterior con chapa de acero satinada y acabado Porcelanit. Con 4 puertas, con cubitos para hielo, sin gancheras, y demás características establecidas en su propuesta, instaladas en perfectas condiciones de funcionamiento a $ 1.960.00 cada una, precio éste con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950
(Cuenta corriente) Set.30-22633-v.set.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso
Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: 2.o llamado: Artículos: Varios para Cantinas Militares.
Compañía Swift de Montevideo S. A. — 10.920 latas (8.400 más el 30 o|o) de cornedbeef s|m. marca "Exeter", de 240 gramos neto cada una, y envasadas en cajones con 24 unidades c|uno a $ 4.00 la docena.
Gallo S. C. — 2.400 perchas individuales s|m. Art. N.o 3 a $ 0.215 c|u. 96 corbatas de fantasía s|m. Art. N.o 2 en colores fondo azul granate y verde en cajas de una docena a $ 9.96 la docena. 240 corbatas de fantasía en varios gustos y colores s|m. Art. N.o 5 en cajas de una docena a $ 13.92 la docena.
Carlos Fernández Tejero. — 360 corbatas de faya negra para uniformes de oficiales s|m. "Inter"|R. a $ 17.40 la docena. 264 corbatas de fantasía s|m. y en el siguiente detalle: 36 corbatas en 6 colores del Art. B-4, 36 corbatas en colores del Art. 6112|C. 36 corbatas en 6 colores del Art. 6112|C. del Art. 6118. 24 corbatas en 6 colores del Art. 6112|g. 24 corbatas en 6 colores del Art. número 133|B. 36 corbatas en 6 colores del Art. B|2. 24 corbatas en 6 colores del Art. 6160, y 24 corbatas en 6 colores del Art 6112|E a $ 22.56 la docena. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.30-22632-v.set.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso
Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación.
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. — 1.700 metros de brin blanco s|m. Alpargatas marca "Sanforizado", Art. 128 OS 0.82 de ancho y análisis a $ 1.34 el metro, precio éste con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Monetvideo Setiembre 26 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.30-22631-v.set.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 3197|50
Papel obra (2.o llamado)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 kgs. papel obra, en bobinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set 30-22626-v.oct.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 60922. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha César J. Carrara, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LABORATORIO L.A.V.O.I.S.I E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-11090-v.oct.11.

ACTA N.o 60923. — Montevideeo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha César J. Carrara, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "FIEBROSIER DYC" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-11089-voct.11.

ACTA N.o 60907. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha Magya, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca

MAGYA
METAL AMIANTO GOMA Y AFINES

para distinguir las clases 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.30-11083-v.oct.11.

ACTA N.o 60919. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Con esta fecha Papelería e Imprenta "El Plata", de A. Mysokiyamien e Hijos, de Montevideo, solicitan la marca



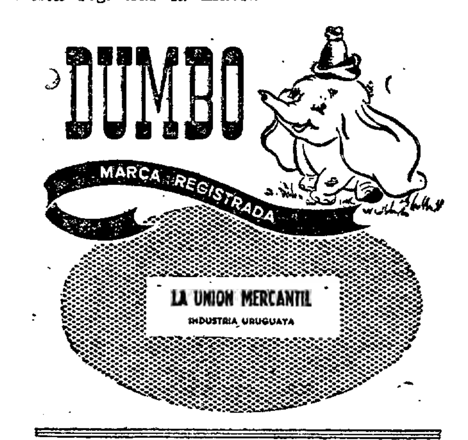
para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.30-11076-v.oct.11.

ACTA N.o 60941. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

Cheer

para las clases 1 y 13 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.30-11077-v.oct.11.

ACTA N.o 60904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1050. — Con esta fecha La Unión Mercantil Limitada, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.30-11091-v.oct.11.

ACTA N.o 60917. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York, N. Y. (U. S. A.), solicita registrar la marca

Snow Creme

para distinguir shampoo (clase 10). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.30-11084-v.oct.11.

ACTA N.o 60965. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., por Koninklijke Nederlandsche Gist y Spiritusfabriek N. V., actuando bajo el nombre de Royal Netherlands Distilleries, de Delft, Holanda, solicita registrar la marca



para distinguir levadura, éter, productos farmacéuticos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Set.30-11091bis-v.oct.11.

ACTA N.o 60925. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha Oscar Vidot, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TIC-TAC" para distinguir la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-11087-v.oct.11.

ACTA N.o 60960. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BAGATELLE" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-11086-v.oct.11.

ACTA N.o 60938. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Menditegui, Roque G. Máspoli y Manuel González, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "MON RAISIN" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.30-11085-v.oct.11.

ACTA N.o 60924. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha César J. Carrara, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PEDIASIER DYC" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-11088-v oct.11.

ACTA N.o 60966. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "GENTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-11082-v.oct.11.

ACTA N.o 60895. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROCTALGIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-11081-v.oct.11.

ACTA N.o 60894. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PASIBION" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-11080-v.oct.11.

ACTA N.o 60979. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Con esta fecha Olegario da Silveira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TRIMETAL" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-11096-v.oct.11.

ACTA N.o 60898. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha Hoteles Nogaró, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registrode la marca

NOGARÓ

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.30-10884-v oct.11.

ACTA N.o 60933. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "LENTACYTIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-10987-v.oct.11.

ACTA N.o 60987. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Con esta fecha Lorenzo Puchl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MAYFLOWER" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-11121-v oct.11.

ACTA N.o 60986. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950 — Con esta fecha Lorenzo Puchl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DONUT" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Set 30-11120-v oct.11.

ACTA N.o 60985. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Con esta fecha Lorenzo Puchl de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "DOUGHNUT" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2 00 Set 30-11119-v oct.11

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o [illegible] — Montevideo Setiembre 25 de 1950 — Con esta fecha los señores [illegible] nes y Cía. S. A., por [illegible] de Akkeisedijk, Gorinche, Holanda [illegible] do patente de [illegible]

quince años para: "Junta para caños de presión de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.30-11093-v.oct.11.

ACTA N.o 8355. — Montevideo Setiembre 26 de 1950. — Con esta fecha, el señor Manlio R. De Angelis, de San Andrés, Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo calefactor eléctrico de gasificadores para quemadores de combustible líquido en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.30-11094-v.oct.11.

ACTA N.o 8356. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Jaime Moisés Herman y Domingo Arcuri, de Buenos Aires, Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en esponjas para baño y otros usos higiénicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.30-11095-v.oct.11.

ACTA N.o 8351. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía., por Francisco Passeri de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras enly relacionadas con colchones elásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesca, Secretario.

$6.00 Set.30-11092-v.oct.11.

ACTA N.o 60982. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Ramón Stachnik, de Montevideo, solicitan privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de tripas sintéticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.30-11078-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

Construcción de cinco depósitos de equilibrio y distribución

Licitación N.o 4

Se lleva a conocimiento de los interesados que por resolución del Ministerio de Obras Públicas del 25 del corriente, se amplió el pliego de condiciones particulares relativo a estas obras, con un artículo que complementa lo dispuesto en el artículo 45 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras de saneamiento. En la Secretaría de esta Adminstración se entregará copia de ese artículo aditivo a quien lo solicite. — Montevideo Setiembre 27 de 1950. — La Adminstración.

(Cuenta corriente) Set.30-22637-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 70|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de carpintería metálica (armarios para los talleres de Arquitectura del edificio de la Facultad de Arquitectura, Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.30-22629-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande. Departamento de Canelones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Expropiaciones de fecha de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas las fracciones de terreno situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Nombre: 1 — José María Bruno. Area: 3 Hs. 4.194 m2. Padrón: N.o 11.383 en parte.

Nombre: 2 — Juan Perco Area: 2 Hs. 9.585 m.2. Padrón N.o 11.382 en parte.

Nombre: 3 — José Perco. Area 942 m2. Padrón N.o 11382 en parte.

Nombre: 4 — Carmen A. Pérez. Area 3 Hs. 8.089 m2. Padrón N.o 18.317.

Nombre: 5 — Suc. Regina Pérez de Frías. Area: 20 Hs 2.150 m2. 06. Padrón: N.o 4.282 en parte.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle Wáshington 308, por el término de ocho días. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1950. — Francisco Alonso González, Escribano

(Cuenta corriente) Set.30-22625-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de un techo en el predio ocupado por la Oficina de Expendios, en la finca de propiedad municipal, sita en la calle Carapé N. 2071, de acuerdo con los planos, memoria pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 5 de Octubre próximo, a las dieciséis horas. Valor de los recaudos $ 3.00.

(Cuenta corriente) Set.30-22628-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 748 A.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de diversos materiales de electricidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Santiago de Chile N.o 1257 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 10 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.70.

(Cuenta corriente) Set 30-22639-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 759

Llámase a licitación pública para la fundición en bronce de una reproducción en yeso de la cabeza de la estatua de Artigas, erigida en la Plaza Independencia, de que dispone el Museo Municipal de Bellas Artes "Juan M. Blanes" de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 10 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.70

(Cuenta corriente) Set.30-22638-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 757

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de alfalfa y maíz por el término de 30 días a diversas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 3 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0 60.

(Cuenta corriente) Set.30-22627-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión a esta Intendencia, de lo siguiente:

Por 53.720 fórmulas de recibos Proventos Varios, para el ejercicio 1951. Apertura de propuestas, las 10 horas del día 4 de Octubre entrante.

Por 11.095 fórmulas de Patentes de Rodados para el ejercicio 1951. Apertura de propuestas, las 11 horas del día 4 de Octubre entrante.

Por 5.200 chapitas "pass-partout" para vehículos tracción mecánica, por 1.800 chapitas "pass-partout" para vehículos tracción a sangre y por 1.500 chapas de bicicletas. A pertura de propuestas, el día 5 de Octubre entrante, a las 10 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal. — Salto, Setiembre 21 de 1950. — Victorio S. Campodónico, Dir. Gral. Cont. Municipal Int.

$8.40 Set.30-11072-v.oct.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906).

Montevideo 30 de Setiembre de 1950

10.a Sección

BRAZILINO GAGLIARDI, 69 años, viudo, jornalero, brasileño, domiciliado Hospital Pasteur y ROSA MICELLE VOLPA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3655.

Matrimonio contraído in extremis.

LUIS HAWEK, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caldas 1556 y JACINTA AGUIAR, 36 años, soltera, oriental, domiliada Caldas 1586.

CARLOS SERGIO STRAZZARINO, 23 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Adrián Troitiño 1918 y FATIMA AMINA FAUS, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Adrián Troitiño 1918.

LUIS ALBERTO SAN MARTIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 2842 y EDA FRANCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2544.

FRANCISCO LORENZO POPPOLO, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2332 y MARIA ESTRELLA OLGA LAMAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2485.

JUAN ANTONIO BARBAGELATA 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2285 e IRMA NEBOT, 19 años, soltera oriental, domiciliada Matojo 2063.

CARMELO ROQUE CALLERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4232 y LIRIA IRIS MAROCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4232 bis.

AUGUSTO SILVA GALVAN, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Comercio 1640 y MARIA ELENA ARRIETA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2327.

THOMAS PALOSZ, 53 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado 20 de Febrero 2832 y ELOINA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Faimallá 3337.

CARLOS JOSE PEQUEÑO POSE, 24 años, soltero empleado oriental, domiciliado Taboba 4571 y DAISY MARIE MERTENS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1929.

11.a Sección

ROGERTO ROLANDO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4301 y NOELI ANGELES DE LOS SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 3820.

MAURO VICTORIANO BELLO, 25 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Avenida 25 Metros 97 y JULIA NELIDA DOLORES QUINTERO, 17 años, soltera, oriental, domicilida Avda. 25 Metros 97.

12.a Sección

ILDEFONSO LOPEZ, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2964 y LORENZA ESMERALDA CASTAÑERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2964.

VICENTE GAMBARDELLA (h.), 34 años, soltero biselador, oriental, domiciliado Guaviyú 2570 y ELIDA ELENA CHARBONIER, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2570.

RAUL FACAL, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 2567 y GRISELDA LUCIA PODESTA, 27 años, soltera, oriental domiciliada Bella Vista 1703.

HECTOR PERALTA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3271 y ZULMA FERRARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2046.

LEONARD ANTONIO MODESTO FERNANDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caiguá 3542 y BLANCA IGLESIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caiguá 3542.

CARLOS MARIA MACEDA, 31 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Dr. Magested 1687 y MARIA DORALEY PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3893.

WALTER PRIETO 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado E. Martínez 2203 y ELISA IRIS LOUREIRO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Victoria 2858.

CARLOS CIDRAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 3053 y MARIA ISABEL ALVAREZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dulcinea 3053.

CARLOS ALBERTO MOIRANO 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2738 y ECILDA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2738.

CECILIO LARROSA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2926 y EDAIR LOPEZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada San Martín 2926.

ELBIO RIVERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2724, ap. 4 y JACINTA HERMELINDA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2724 ap. 4.

MAXIMO LEANDRO PRIETO, 42 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Pando 2568 y CONCEPCION LESTIDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2568.

14.a Sección

JUAN JOSE ROS Y UNZAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3511 y ALICIA FIERRO REBOSIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3511.

ROMUALDO RURICO RESQUIN SICCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3539 y APOLONIA MARIA SCHERLOWSKY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 881.

17.a Sección

MANUEL JOSE ACEVEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Nacionales 3943 bis y JUANA SALVADOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales 3943 bis.

ENGENIO CEPPI, 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Niágara 5107 y MARIA DEL CARMEN SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3922.

19.a Sección

OMAR RUBEN PINI, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado D. Terra 2071 y MARIA RENEE RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paulleir 2189.

JOSE AMERICO PERRATONE, 45 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1813 y MARIA CANDIDA CALLERO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2173.

CARLOS FRANCISCO CAETANO MARECHAL, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Defensa 2326 y MARIA CABELLO, 24 años soltera, oriental, domiciliada Defensa 2326.

JUDEL BLUMBERG, 36 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Constitución 2374 y SARA FRANK, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Constitución 2374.

JAIME MORER, 39 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Guaviyú 2566 y DOLORES BALABAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2356.

ENRIQUE FITZ, 23 años, soltero, corredor, lituano, domiciliado Inca 2370 y LUBA STEIMBERG, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Terra 2436.

22.a Sección

AGUSTIN EUCLIDES OLIVERA 42 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Marne 3471 bis y ANGELA ROSA DE LOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3471.

ELAS EMILIO BRANCATTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 397 e IRMA BLANCA MONTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 397.

$2.00 Plp. v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HARO DE REIGIA; CARMEN REIGIA DE RIQUERO o RICHERO; y GALO MARTINIANA o GALO MARTINIANO REIGIA HARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.30-11122-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA BLANCA BRACHI DE CAGNOLI o ILDA (o TILDA) BLANCA BRACHI ZANELLI DE CAGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.30-11137-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIO MARZIALI, citándose a los herederos acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4 00 Set.30-11136-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ROSA BALSA DE TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$6.00 Set.30-11116-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ALEJO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.30-11101-v.oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Hasdovaz Togo Teófilo con ANA MARIA CARRARA BETELU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 39, Fo. 8), se hace saber veintitrés de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Togo Teófilo Hasdovaz y de Ana María Carrara Betelú. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Set.30-11099-v.oct.24.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "FIRPO ANTONIO LORENZO. Segundas copias". (L.o 39, Fo. 15), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Angel Firpo, Rosa Firpo de Freire y a Emilia Firpo de Walner, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la expedición de segundas copias de la escritura de división otorgada entre Antonio Lorenzo Firpo Rosa Firpo de Freire y Emilia Firpo de Walker ante el escribano Eduardo L. Simón referente al siguiente bien adjudicado al primero de los nombrados: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo (inmediaciones del Paso Molino), empadronado con el N.o 41.297, el que según título es parte del solar 6 del plano levantado por Eugenio Penot en Febrero de 1870, teniendo 12 metros 885 milímetros al Norte, con frente a la calle Marcelino Díaz y García, por donde el edificio tiene sus entradas señaladas con los N.os 133 y 135; por 12 metros con 26 centímetros de fondo, lindando al Sur con el solar 7; por el Este con el 5 y por el Oeste con Manuel José López. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$54.00 Set.30-11098-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PALAU GEREZ o JEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.30-11055-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORINO SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.30-11125-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saper al público la apertura de las sucesiones de LUISA ELENA PORCIO DE LESTER y de ALEJANDRO o ALEJANDRO JOSE JULIO LESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.30-11108-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "VASCO E. MARQUEZ GONCALVEZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Rufina Silva de Rodríguez, Rodolfo López Jauregui, María Epifania González, Enrique Goncalvez Segundo, José Perazzo, Teresa Pacheco, José María Mañé, Florentino y Emilio Castellanos y Feliciano Viera, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en dos fracciones de campo situadas en Itapebí, once sección judicial del Departamento de Salto, que son parte de las propiedades empadronadas respectivamente con los N.os 2480 y 4393 y según título se deslindan así: 127 hectáreas poco más o menos, de sobras encontradas por el agrimensor Abilio Dos Santos en la mensura que practicó el año 1911, en el campo que adquirió el causante Márques de los esposos Teresa Pacheco y José Perazzo, ante el escribano Alberto Semblat el 2 de Junio de 1903; y 100 hectáreas poco más o menos, de sobras encontradas por el agrimensor Abilio Dos Santos en la mensura que practicó el año 1911, en el campo que adquirió el causante Marquez, por compra que efectuó a Rodolfo López Jauregui ante el escribano Durán y Vidal, en Montevideo, con fecha 21 de Febrero de 1903. Las transcripciones precedentes corresponden a las adjudicaciones 12 y 13 del título respectivo. Esas fracciones son las que en el plano del agrimensor Abilio Dos Santos de 3 de Diciembre de 1912, inscripto el 10 de ese mes en la Dirección de Topografía, se identifican así: A) La fracción 8, con una superficie de 88 hectáreas 8413 metros 6239 centímetros linda al Este, con Joaquín G. Carvalho; al Sur, con el mismo Joaquín Carvalho; al Oeste con la fracción 9; y al Noroeste con la fracción 7; B) La fracción 9 con una superficie de 23 hectáreas 3383 metros 9141 centímetros linda al Este, con la fracción 8; al Sur, con Carvalho; al Oeste y Nordoeste con la fracción 7; C) Otra fracción de 99 hectáreas 5413 metros 4745 centímetros según plano, es el exceso de área o sobrante que existe en la fracción 6 de dicho plano que está integrada por esa fracción y otra que según título tiene una superficie de 1384 hectáreas 8077 metros 4000 centímetros y en conjunto se deslindan así: al Sudeste, línea recta que separa de la fracción 5; y al Sur el arroyo Itapebí; al Nordoeste, Belarmina González Arroyo del Tala y sucesión Bonifacio González y Leopjoldo González; al Norte, Daniel González, al Este y Norte, Angel González y Arroyo Tala, respectivamente y al Este Bernarda R. de Castro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.

$120.00 Set.30-11068-v.nov.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "SARA H. LINARES. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Febrero de 1950, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se decaró en estado de incapacidad a Sara Hilda Linares designándosele curadora de la misma a su hermana Juliana Esther Linares de Lamarthee. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.30-11067-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN MATIAS ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.30-11057-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES BIFORCO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.30-11058-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA PINTOS DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzfado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.30-11059-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOCADIA o EMELIE TAPIE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.30-11060-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.30-11061-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.30-11062-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PATRONE MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.30-11056-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JOSE LEVY, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Guillermo Barreiro; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.30-22630-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA BENITA ANNONI DE NILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-11129-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-11130-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGISBERTO COHN ROSENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-11131-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MAYO TURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira. Act.

$6.00 Set.30-11132-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA PERRONE DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$6.00 Set.30-11133-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA CONCESSA GHIGLIANO o GHILIANO DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-11134-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA WINKLER FAHLE o MARGARETHE WINKLER o MARGARETHE FAHLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Set.30-11075-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL COSTAS DE ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.30-11063-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.30-11064-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUQUETTI ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.30-11065-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GUADALUPE DE CHERIAZIS o CHIRIAZIS o CHIRIASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Set.30-11066-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan María Cartagena y doña Nilda Elena Borges, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Ghigo (Vicente) y Percovich (María Elena) contra CARTAGENA (JUAN MARIA) y BORGES (NILDA ELENA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 11, Fo. 272), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.30-11100-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Roberto Montenegro, Actuario.

$6.00 Set.30-11124-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO TAMBASCO. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a la Iglesia Metodista; a la señora Enriqueta B. de Briano; a la señora Gabina Cenoz de Gazcue, y al señor Pablo P. Tarigo, en su carácter de linderos de las propiedades que se determinarán a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término, así como a todas las personas que pudieran interesarse en este juicio, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación: dos fracciones de terreno ubicadas en la manzana número 44 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 958 y 959. La fracción empadronada con el N.o 958, tiene un área total de seiscientos doce metros cuadrados, de los cuales noventa y cinco metros están edificados, y quinientos diecisiete sin edificar. Consta del siguiente deslinde: veinticuatro metros cuarenta centímetros de frente al Norte y Noroeste, sobre la calle Magariños Cervantes veinticinco metros al Este y Noreste, lindando con la otra fracción, que está empadronada con el número 959; veinticuatro metros cuarenta centímetros al Sureste y Sur, lindando con las propiedades empadronadas con los números 957 y 2182 de la Iglesia Metodista; y veinticinco metros veinte centímetros al Oeste y Suroeste, sobre la calle doctor Antonio Legnani. La fracción empadronada con el número 959, tiene un área total de mil cuarenta y cuatro metros cuadrados sin edificar, y tiene el siguiente des-

linde: veintitrés metros veinte centímetros de frente al Norte y Noroeste sobre la calle Margariños Cervantes; cuarenta y cinco metros noventa y cinco centímetros al Este y Noreste, lindando en una extensión de treinta y seis metros con el inmueble empadronado con el número 960 propiedad de Enriqueta B. de Briano, y en una extensión de nueve metros noventa y cinco centímetros con el bien empadronado con el número 953 propiedad de Gabina Cenoz de Gazcue; veintidós metros veinte centímetros al Sureste y Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número 955 de Pablo P. Tarigo, y cuarenta y seis metros al Oeste y Suroeste, lindando con la otra fracción ya descripta, y con la propiedad padrón 957 de la Iglesia Metodista. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 26 de 1950. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$96.00 Set.30-11074-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Setiembre 12 de 1950. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 Set.30-11141-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Setiembre 12 de 1950. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 Set.30-11140-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Setiembre 12 de 1950. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 Set.30-11139-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA LATADI DE BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.30-11112-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VICENTE TOMAS DI RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.30-11111-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALINA VERONE GAMBERI o ITALINA MARIA ROMUALDA VERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.30-11110-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MESA DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Setiembre 5 de 1950. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$6.00 Set.30-11113-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL DI BIASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 19 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$4.00 Set.30-11117-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, declárase judicialmente abierta la sucesión de PRAXEDES TABEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, en dicha sección, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 14 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$4.00 Set.30-11118-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Setiembre 9 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-22624-v.oct.11. Oct.30-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN OSORIO DE CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Setiembre 5 de 1950 — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Set.30-11115-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LEGGIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1950. — Atilio D'Angelo, Act.

$4.00 Set.30-11071-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO PEREIRA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.30-11107-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BARTOLO DINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.30-11106-v.oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "HECTOR CASTAGNETTO FERNANDEZ y BLANCA DA ROSA OLIVERA. Disolución sociedad legales de bienes" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 11 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los esposos Héctor Castagnetto Fernández y Blanca da Rosa Olivera de Castagnetto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Set.30-11105-v.oct.24

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "ALYDES y ELMIRA DA ROSA. Emancipación", se hace saber, de acuerdo con lo determinado por el inciso 3.o) del artículo 10 del Código de Comercio, la legítima emancipación de doña Alydes da Rosa y de doña Elmira da Rosa. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.60 Set.30-11104-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ARCANGEL TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.30-11109-v.oct.11.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUEL CANCELA", (L.o 43 F.o 447), se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Miguel Cetrángolo (Hijos), con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción con las construcciones y demás mejoras en él existentes, situada en la quinta sección judicial de Montevideo que según plano subscripto el 19 de Noviembre de 1889 por el Agr. Benjamín J. Conde, se compone de una superficie de 124 mts 01 dec.2 que se deslindan así: 7 mts 312 mms. de frente al Este a la calle Francisco Reduello antes San Martín, entre las de Isla de Flores y Avda. Gonzalo Ramírez en donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el N.o 979; por 16 mts. 96 cms. de fondo lindando por el Norte con propiedad de Carmen Castro Bello y Constantino Cancela Castro; por el Oeste con Julián Pérez y por el Sur con propiedad de Esteban Pombo. Este inmueble se halla empadronado con el N.o 61.169.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 915 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 36, serie 28), así como que el bien se vende con el pavimento y colector del frente pagados, siendo de cuenta del comprador los impuestos que la ley le impone su pago. 3.o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Treinta y Tres 1312. Teléf. 8 32 78.

$39.00 Set.30-11123-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos "EMMA ESTHER VERDIER. Incapacidad" se hace saber que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las quince horas en las puertas de este Juzgado, el Alguacil de este Juzgado, asistido del Actuario del mismo procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, al contado y con la base de pesos 270.00 la hectárea de la cuota parte indivisa que le pertenece a la incapaz Emma Esther Verdier, equivalente a una superficie total de 7 hectáreas 8806 metros, en los siguientes bienes rurales. En una fracción de campo y mejoras empadronado con el N.o 2121 de una superficie total de 120 hectáreas 0451 metros 93 decímetros limitada: al Norte camino de Trinidad en Arroyo Grande, al Este en dos partes con camino nacional a San José y en otra parte la fracción que pasa a deslindarse: al Sur, Isidora M. de Menditeguy, hoy Nicomedes Duque y al Oeste, Olimpia Elisa y María Ana Verdier. 2.o) En otra fracción de campo y mejoras, empadronada con el N.o 2124 de un superficie total de 19 hectáreas, 6674 metros, limitada: al Norte Oeste y Sur la fracción precedentemente descripta y al Este camino nacional San José; cuyas fracciones de campo se encuentran situadas en la 2.a sección judicial de este Departamento de Flores.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes de titulación se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 3.o) Que los gastos de la escrituración definitiva de compra, certificados que fueren menester, impuestos al mayor valor y universitario y todo otro impues-

to o gasto que grave la contratación respectiva, serán de cargo del adquirente. — Trinidad, Setiembre 21 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$42.00 Set.30-11073-v.oct.18.

CAJA POPULAR CARDAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Caja Popular Cardal convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1950, a las 17 horas, en el local social "Famana", de Cardal, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, verificar el quórum legal y demás del artículo 47 de los estatutos. 2.o) Considerar y resolver sobre el compromiso de compraventa del activo y pasivo de esta Institución; en las condiciones pactadas con la Caja Popular de Florida. 3.o) Disolución y liquidación de Caja Popular Cardal. 4.o) Facultar al actual Directorio de Caja Popular Cardal, para que proceda a la expresada disolución y liquidación; acordándosele el tiempo y las atribuciones necesarios para ello.

Se previene que: A) Para resolver sobre asuntos planteados, se necesita un quórum de socios que representen 3|4 de capital social y el voto favorable de socios que representen 3|4 de capital social y el voto de dicho capital. B) Que los accionistas se pueden hacer representar por otro accionista; mediante carta poder. C) Las acciones deberán ser depositadas en la Gerencia de la Institución con plazo de tres días de anticipación a la asamblea. — Cardal, Setiembre de 1950. — Eduardo R. Isern, Presidente. — Leonardo N. Faliache, Secretario.
$7.20 Set.30-11126-v.oct.2.

SOCIEDAD ANONIMA ROCHA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 42 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la samblea general ordinaria a efectuarse el día 12 de Octubre de 1950 a la hora 10 y 30 en el local de la calle Treinta y Tres N.o 93 de la ciudad de Rocha.

Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea e integrar la Comisión Receptora y Escrutadora (artículo 49 de los estatutos). 2.o Consideración del estado de situación correspondiente al tercer ejercicio. 3.o Consideración de la memoria, balance general, balance de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 4.o ejercicio. 4.o Consideración y sugestiones sobre la orientación futura de la Sociedad. 5.o Elección de tres titulares y cinco suplentes para el Directorio, Síndico y Síndico suplente.

Para concurrir a la asamblea deben depositarse las acciones o el documento que justifique su depósito en un Banco antes del día 9 de Octubre a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo. — El Directorio.
$14.00 Set.30-11070-v.oct.11.

"CAVALIERE Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura de 28 de Julio último, ante el escribano Roberto M. Arredondo, se constituyó entre los señores RAFAEL C. LISANDRO, WALTER R., RUBEN J. CAVALIERE y GABRIEL RAMOS, la Sociedad del epígrafe (copia inscripta en el R. P. de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, número 34, Tomo 8.o). Objeto: Industrialización del producto de molienda en general. Denominación: "Cavaliere y Compañía Limitada". Uso de la firma y Administrador: El socio Walter R. Cavaliere. Domicilio: Nueva Palmira N.o 1912 Montevideo. Plazo: 3 años, prorrogable por iguales períodos. Capital: $ 13.500.00 en maquinarias, herramientas y efectos, aportado e integrado así: $ 4.000.00 Rafael C. Cavaliere, $ 3.500.00 Lisandro Cavaliere, $ 2.000.00 cada uno, Walter R. y Ruben J. Cavaliere y Gabriel Ramos. Ganancias y pérdidas: 5 o|o fondo de reserva, el resto entre los socios según capital aportado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Walter R. Cavaliere.
$12.00 Set.30-11114-v.oct.11.

DISOLUCION PARCIAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que se ha resuelto disolver parcialmente la Sociedad "Alberto Belbussi Suc.", propietaria de la "Confitería Americana", retirándose el socio señor ALBERTO BELBUSSI DUFAU y continuando los otros dos socios solidarios señora Catalina Dufau de Belbussi y señor Héctor Julio Belbussi Dufau. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Avda. 18 de Julio N.o 1218. —Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Catalina Dufau de Belbussi. — Héctor Julio Belbussi Dufau — Alberto Belbussi Dufau
$16.00 Set.30-11097-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a la Sociedad "Pascale Da Costa Leites", el comercio que en ramo de peluquería, tenemos en calle Uruguay N.o 751. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 22 (Escribanía Fernández - Irazoqui). — Salto, Setiembre 18 de 1950. — HAMLET PASCALE. — ALBA H. DE PASCALE.
$8.00 Set.30-11079-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, avisamos la disolución de la Sociedad "Cabral y Silva Limitada", Mesa de la Economía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Edifonso Cabral, Andes 1217, (piso 5.o, Apto. 22). — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — ADEMAR SILVA MARQUEZ. — Alberto E. Cabral.
$9.60 Set.30-11127-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Orestes Bianchi, Misiones 1408, Lázaro Herszenbaum ha prometido en venta al señor Salomón Juriest, el comercio en el ramo de tienda y zapatería, sito en la calle 8 de Octubre 3620 De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en dicha Escribanía. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950 — LAZARO HERSZENBAUM.
$6.40 Set.30-11135-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunico a quién pueda interesar que ha vendido a la señora Luisa Alemán, el comercio en el ramo de provisión y almacén, sito en la calle Lavalleja No 2065. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1950. — VICTOR PUÑALES.
$6.40 Set.30-11069-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que tenemos constituída en esta ciudad bajo la razón social de Naser y Barlocco, en el ramo de importación y venta por mayor de tejidos y mercerías con domicilio en la calle Andes número 1292, quedando a cargo del activo y pasivo de la menconada Sociedad el socio Elías Gabriel Naser Nasif. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 32. — Elías Gabriel Naser Nasif. — RICARDO BARLOCCO SCLAVI.
$12.80 Set.30-11018-v.oct.19.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 16 de Octubre de 1950, a las 15 horas en el local, calle Cerrito 400 para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria y balances generales por los ejercicios 1947, 1948 y 1949. 2) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3) Elección de Directorio y suplentes. 4) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.
$12.00 Set.30-11138-v.oct.14.

S. Y. A. (SANATORIO Y ANEXADOS)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a asamblea extraordinaria de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, en su sede social Cerrito número 674, para el día 9 de Octubre de 1950, a la hora 20, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Informe del Directorio. 3.o) Considerar el balance y situación financiera del Instituto. 4o) Nombrar 5 socios de la asamblea para refrendar el acta.

Se hace constar que si a la hora 20 no hubiera el número reglamentario 15 o|o de los socios al día, queda convocada en 2.a convocatoria para la hora 20 y 30, pasada 1|2 hora no estuviesen presentes 50 socios, se sesionará con el número de presentes.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea los señores socios tendrán que presentar el recibo del mes de Setiembre. — La Secretaría.
$7.20 Set.30-11128-v.oct.3.

"CORPORACION INTERCAMBIO COMERCIAL INTERNACIONAL S. A." — (I. C. I. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de Corporación de Intercambio Comercial Internacional S A., el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1950, a las 19 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Canelones N.os 1040-42, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas, que no sean miembros del Directorio para constituír la Comisión Escrutadora y subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Consideración de: A) La memoria; B) Balance general: C) Cuenta de ganancias y pérdidas; D) El dividendo propuesto y E) Informe del Síndico (ejercicio 1949|1950). 3.o) Elección del Síndico y de su respectivo suplente.

Nota. — I) Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificado de depósito, en la Contaduría de la Sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. II) Si transcurrida media hora de señalada la convocatoria, no se alcanzare el quórum estatutario. la asamblea sesionará con los accionistas presentes. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — El Directorio.
$18.00 Set.30-11161-v.oct.5.

PUR SANG S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se cumplirá el día 16 de Octubre de 1950, a la hora 17, en la Avda. Gral. Rondeau 1992 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. 2) Elección de 7 miembros para integrar el Directorio. 3) Elección de un Síndico y un suplente.

Notas. — 1.a La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación con el número de accionistas que concurran (artículo 15). 2.a Los accionistas deberán depositar las acciones en la Gerencia por lo menos con tres días de anticipación (artículo 16). — Montevideo, Setiembre 28 de 1950.
$12.00 Set.30-11172-v.oct.5.

LUIS MARIA SAN ROMAN S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 26 de Setiembre de 1950 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 26 de Octubre de 1950 a las 18 horas en el local social de la calle Marcelino Sosa número 2186. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1950 (artículo 37, inciso A). 3.o) Informe del Síndico.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en los escritorios de la Sociedad, calle Marcelino Sosa números 2186|88, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44) — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — El Directorio.
$20.00 Set.30-11190-v.oct.11.

LUIS MARIA SAN ROMAN S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 26 de Setiembre de 1950 y dentro de las facultades que le concede el artículo 38 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 26 de Octubre de 1950 a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Marcelino Sosa números 2186|88. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o) Situación económico financiero de la Sociedad.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en los escritorios de la Sociedad calle Marcelino Sosa números 2186|88, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamble, (artículo 44). — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — El Directorio.
$18.00 Set.30-11191-v.oct.11.